LA IMPRENTA EN SEVILLA

NOTICIAS INÉDITAS

DE SUS IMPRESORES DESDE LA INTRODUCCIÓN DEL ARTE TIPOGRÁFICO

EN ESTA CIUDAD HASTA EL SIGLO XIX

POR

DON JOAQUÍN HAZAÑAS Y LA RÚA

(OBRA PÓSTUMA)

PUBLÍCALA

LA JUNTA DE PATRONATO DEL ARCHIVO Y SECCIÓN DE PUBLICACIONES

DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

PRÓLOGO DE

DON CRISTÓBAL BERMÚDEZ PLATA



VOLUMEN II



SEVILLA

MCMXLIX



IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL



PROLOGO

La Junta de Patronato de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, eficazmente dirigida por su Presidente el Excmo. Sr. D. Ramón de Carranza, marqués de Soto Hermoso, vencidas no pocas dificultades, tiene hoy la satisfacción de ver impreso el segundo volumen de «La Imprenta en Sevilla», del inolvidable maestro don Joaquín Hazañas y La Rúa, obra fundamental para las investigaciones históricas sevillanas, pues ofrece una cantidad apreciable de preciosos datos a los que se dedican a los estudios bibliográficos e históricos, no siendo aventurado afirmar que, merced a esta publicación, renacen ahora a la vida muchos sucesos y nombres célebres sepultados en el olvido, por la acción del tiempo, dignos de ser recordados por sus sucesores. Cuando en el año 1945 se publicó el primer volumen de esta obra, mereció los más calurosos elogios de plumas muy autorizadas, entre ellas las de los Profesores de la Universidad de Madrid señores González Palencia y marqués de Saltillo, y muchas han sido también las demandas, solicitándolo, recibidas en la Sección de Publicaciones de la Diputación Provincial.

En la historia bibliográfica no puede competir con Sevilla ninguna de las poblaciones de España. En ella se publicaron, durante los siglos de esplendor de su imprenta, obras notables de navegación, relaciones de viajes, historias del descubrimiento de América, de filosofía, de literatura y de mística, muchas de las cuales constituyen hoy verdaderas joyas bibliográficas. Los mismos elogios que el bibliófilo don Vicente Barrantes tributaba a las impresiones hechas en Sevilla por la familia de los Cromberger, cuando dijo «que el bibliógrafo que reuniese la colección completa de sus impresiones, poseería los más bellos libros góticos de España y los más ra-

ros y peregrinos», pueden aplicarse justamente a las realizadas por otro impresor contemporáneo de los mismos, Juan Varela de Salamanca, al que se estudia en esta obra de forma magistral. Para darse cuenta de la magnitud del trabajo hecho por el señor Hazañas sobre Juan Varela de Salamanca, bastará solo comparar el número extraordinario de páginas que le dedica en el primero y segundo volumen de esta obra con las contadísimas escritas sobre el insigne impresor por Escudero y Peroso en su «Tipografía Hispalense».

Tuvo la fortuna el señor Hazañas de hallar en sus pacientes y largas investigaciones en el Archivo de Protocolos y en los de las parroquias de Sevilla, multitud de documentos referentes a Juan Varela de Salamanca y a la familia de su esposa, Isabel de Alfaro, a la que perteneció el notable médico Nicolás Monardes. Estos documentos contienen noticias interesantísimas que aclaran muchos puntos obscuros del famoso Monardes, aportando una porción de datos nuevos relativos a él, a su padre, el farmacéutico y escritor Juan Bautista de Monardes, y a su abuelo Niculoso, famoso librero genovés establecido en Sevilla.

Se conocen de Varela de Salamanca cinco Misales, cuatro de ellos de la Iglesia Hispalense de los años 1529, 1533, 1534 y 1537, y uno de la Orden de Predicadores de 1530. Pero lo que nadie sabía, y se debe a Hazañas la referencia, es que por escritura otorgada ante Pedro de Castellanos en Sevilla el 13 de marzo de 1554, Juan Varela de Salamanca apoderó a Melchor Marco, vecino de esta ciudad, para pedir, demandar y recibir del Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de San Juan, los maravedises que dicho Cabildo le debía de los Misales que imprimió en Jaén por mandato del Cabildo. La noticia que suministra esta escritura es interesante, pues por ella sabemos hoy que Varela de Salamanca fué el introductor de la imprenta en Jaén.

Del magistral estudio que hace en su libro el señor Hazañas de Varela de Salamanca, se deduce que éste, a más de eximio tipógrafo, fué persona muy destacada en la sociedad sevillana de su tiempo. Así en la partida de bautismo de su hija Isabel, de 12 de julio de 1517, conservada en la parroquia del Sagrario y publicada por Hazañas en el primer volumen de esta obra, se dice que fueron sus padrinos el Arcediano de Sevilla y el canónigo Diego Vázquez de Alderete y Palacios Rubios. Quiere esto decir que los compadres del tipógrafo no podían ser más ilustres, pues el Arcediano lo era Diego López de Cortegana, uno de los más notables renacentistas sevillanos, escritor de quien Menéndez y Pelayo dijo que su prosa era modelo de gracia y de frescura; y el canónigo Diego Vázquez de Alderete, fué el protector de aquel Mateico, que tomó su apellido llamándose Mateo Vázquez y llegó a ser nada menos que famoso secretario de Felipe II. Muchos e importantes datos suministra asimismo este libro sobre los demás impresores tratados en él.

Estimamos suficientes estas breves indicaciones para poner de relieve la excepcional importancia que tiene esta obra, ya se le considere desde el punto de vista estrictamente bibliográfico, o ya se le mire bajo el aspecto histórico. A este propósito conviene dejar aclarado que el señor Hazañas, a más de excelente bibliógrafo, fué también un gran historiador, y por eso su obra refleja documental y brillantemente de modo singular todo el pensamiento y la cultura de Sevilla en los siglos gloriosos de su historia. Todo cuanto consideró de interés para ilustrar la historia sevillana, lo recogió en sus largas horas de trabajo en los Archivos. Como comprobación de ésto, puede verse la curiosa nota que el amanuense de un escribano público de Sevilla estampó en las márgenes de un libro de escrituras del año 1520, inserta en la página 211 del primer volumen de esta obra, referente al movimiento político cono-

cido con el nombre de Comunidades. Por esta nota se prueba que aquel movimiento tuvo sus salpicaduras en Sevilla, pero que el Ayuntamiento, casi toda la Nobleza y la mayor parte del pueblo, permanecieron fieles a la Autoridad real.

Me complazco en dar las gracias más efusivas, por la eficaz colaboración que han prestado para la impresión de este volumen, al Director de publicaciones y del Archivo de la Excma. Diputación Provincial, el excelente escritor don José Andrés Vázquez, y a mi querido y culto amigo, don Manuel Justiniano Martínez, discípulo predilecto que fué también del señor Hazañas, entusiasta propulsor de esta obra y que con tanto celo y suficiencia ha confeccionado los índices de la misma.

C. Bermúdez Plata.

JUAN VARELA DE SALAMANCA

V

1529-1533

A principios del año de 1529, el sábado 9 de enero, en las casas de la morada de los otorgantes, y por ante el escribano público Francisco de Castellanos, Juan Varela de Salamanca y su esposa Isabel de Alfaro, dieron poder a Antonio de Luysi, mercader perusino, estante a la sazón en la villa de Valladolid, y a Nuño de Sant Pedro, escribano público de dicha villa, para que ambos a dos, en sus nombres, pudieran tomar y recibir a tributo y censo perpetuo anual de doña Lucina de Portugal, vecina de Valladolid, las siguientes fincas: una huerta con su suelo y árboles, casa, alberca y lo demás a ella anejo y perteneciente que la dicha señora tenía en el término de la ciudad de Sevilla, al sitio nombrado la Fuente del Arzobispo, y que lindaba con huerta y heredad de los poderdantes, con el prado de las Curanderas (?) y con el camino real que va a la Fuente del Arzobispo; un pedazo de olivar con dos aranzadas, poco más o menos, que lindaba con el olivar del licenciado Ortiz y con el arroyo del Tagarete, y que Varela y su esposa tenían arrendado de por vidas de la doña Lucina; otro pedazo de tierra que la dicha señora poseía en el dicho término y lo tenía dado en arrendamiento de por vida a Gregorio Hurtado, y, por último, una tienda situada en la plaza de San Francisco, de Sevilla, que se tenía en linde con casas del Colegio de Santo Tomás de Aquino de la misma ciudad, todo ello por el precio y contia, en cada un año, que a bien tuvieran, obligándose a estar y pasar por lo que los apoderados convinieran (1).

(1) A. P. S., Oficio 5, L.º 1 de 1529, fol. 47 vto.

Transcurrido apenas un mes, el sábado 20 de febrero del mismo año de 1529, por ante el mencionado escribano Francisco de Castellanos, daba Juan Varela en arrendamiento a Bartolomé de León, vecino de la collación de San Isidro, por tres años, a partir del día primero de noviembre de aquel año, y en la renta anual de doce ducados, una tienda que estaba «sobre sí» junto con las casas de la morada del arrendador, en la calle de Génova, y que el León tenía ya arrendadas con anterioridad (1).

Como queda dicho, desde 1515 eran Juan Varela y su esposa arrendatarios de por vidas de unas casas del Cabildo Catedral en la calle de Génova, en las que creo que vivieron, no obstante tener en la ciudad otras fincas de su propiedad. Las corporaciones y entidades que poseían fincas rústicas o urbanas, sobre todo de esta última clase, y rara era la corporación que en aquellos tiempos no las poseía, acostumbraban arrendarlas por una, dos o tres vidas sucesivas, por un precio bajo o módico, con la obligación de los reparos necesarios, procurando hacerlo a personas de responsabilidad y, aun así, exigiéndoles fiadores; los arrendatarios solían subarrendar estas fincas, con menos exigencias y seguridades, aunque con mayor riesgo, a más subido precio, obteniendo así no mezquinas ganancias. Este cebo del lucro en los alquileres, tentó a todas las clases sociales y no es raro el caso de encontrar a personas constituídas en dignidad, en todos los estados, tomando en arrendamiento almacenes y otros locales que para nada habían menester, como no fuese para negociar con sus subarriendos. Algo de esto debió ocurrir a Juan Varela de Salamanca, quien en unión de su esposa, en 20 de febrero de 1529, por ante el notario apostólico Diego Morales, arrienda otra finca del Cabildo Catedral situada en la «cal de cuernos», que más tarde se llamó del Aceite, de la Aduana y hoy de Tomás de Ibarra, según resulta de este asiento:

(1) A. P. S., Oficio 5, L.º 1 de 1529, fol. 486 vto.

«† frente del aduana (1), estas casas tiene agora Juan de salamanca ynpresor de libros e ysabel de alfaro su muger por sus vidas en pcio de XXUC mrs e lx gsª *(gallinas)* cada año, comiença el arrendamyº desde xx dias del mes de hebrero del año de lUxxix pso el qº (contrato) ante diº de morales notº este dia... fiadores Rodrigo de Ayala, ben^{do} de haznalcazar e Andres varela su hijo clerigo vsº a sta mia» (2).

Meses después, el 4 de abril del mismo año de 1529, eran Juan Varela y su hijo Andrés, juntamente con Rodrigo Velázquez, visitador general del Arzobispado, y Andrés Trujillo, cura del Sagrario, testigos del codicilo que, ante Francisco López de Soto, beneficiado de la iglesia de San Gil, de Sevilla, y Notario Apostólico, otorgó el Maestro Alonso de Campos, Arcediano de Almuñécar en la iglesia de Granada y canónigo en la de Sevilla, a quien puede apellidarse segundo fundador de la Universidad hispalense (3).

El nombramiento que el Cabildo Catedral hizo a favor de Varela como Receptor de los bienes de la Fábrica de la misma iglesia, del que ya se ha hablado, había sido sólo para los años de 1527 y 1528, y a comienzos del siguiente volvió el Cabildo a nombrarlo para el mismo cargo, desde primero de enero de 1529, para todo aquel año, comisionando al canónigo Marco Cañas y al racionero Francisco de Orbaneja para que celebrasen con el impresor, a quien llaman Juan de Salamanca, el oportuno contrato, como así lo hicieron éstos en 21 de mayo de dicho año por ante el escribano público Francisco de Castellanos, confiriéndole el oportuno poder, acordando darle por su trabajo 50.000 maravedís y el derecho de afianzar los escusados, para hacerse pagado de lo que recibiere y cobrare. El impresor dió por su fiador a su hijo Andrés Vare-

(1) La Aduana no se había establecido aún por este tiempo en varias naves de las Atarazanas, que es el local que hoy ocupa. Estaba precisamente al otro lado de la calle.

(2) A. C. S., Protocolo 11 de Fábrica, fol. 18.

(3) En mi libro *Maese Rodrigo*, Sevilla, 1909, página 477, publiqué un extracto de este codicilo.

la, al que dió licencia para ello «por estar debajo de su poder» (1), es decir, por ser menor de edad.

A fines de aquel año, el 21 de octubre, ante el escribano público Alonso de la Barrera, Juan de Carmona, albañil, vecino de la ciudad de Ecija, estante en Sevilla, reconoce deber a su hermano Alonso Fernández Cano, albañil también, vecino de Sevilla, en la collación de Omnium Sanctorum, 13.246 maravedís que éste había pagado por él a Andrés Varela, sin que se diga el motivo de la deuda (2).

En este año de 1529 falleció el famoso impresor de Sevilla, Jacobo Cromberger, o Jacome Aleman, como vulgarmente se le llamaba, y en el inventario que de sus bienes se hizo por su viuda e hijos, se habla varias veces de Juan Varela de Salamanca, diciéndose en un lugar: «mas ay en libros de la ynpresion de juan de salamanca sumando todo lo que valen lUdccclxxV, maravedís», y en otro «deve la muger de juan de salamanca del resto de quenta dos mil seyscientos sesenta y seys mrs.» (3). Asiento este último que no deja de ser extraño, pues no he encontrado a Isabel de Alfaro realizando acto alguno que no sea en unión de su esposo: pudiera acaso referirse a la mujer de otro sujeto del mismo nombre, aunque no es creíble que así sea, pues, de tratarse de persona distinta del conocidísimo impresor, seguramente se hubiera indicado su profesión. Tampoco puede extrañar que en esas dos notas se suprima al tipógrafo el apellido Varela, pues ya se ha visto que en muchas otras ocasiones había ocurrido así, y casualmente, en este mismo año, lo había hecho el Cabildo Catedral al conferirle la Receptoría de Fábrica. De todos modos, bueno es hacer constar que en Sevilla hubo por este tiempo otros individuos llamados Juan de Salamanca, y precisamente uno de este nombre, mercader, vecino, como el tipógrafo, de la collación de Santa María, sólo que en vez de serlo como aquél de la calle de Génova,

(1) A. P. S., Oficio 5, L.º 3 de 1529, sin foliar.
(2) A. P. S., Oficio 1, L.º 2 de 1529, fol. 766 vto.
(3) Gestoso, *Noticias inéditas de impresores sevillanos*, Sevilla, 1924, págs. 41 y 45.

lo era de la Carretería, constituyó en 11 de febrero del año anterior de 1528, ante el escribano Francisco de Castellanos, con Antonio de León y Tomé de Mortelo, vecinos de la misma ciudad, una compañía para comerciar con la isla de Santo Domingo de las Indias del mar Océano (1). La firma de este mercader difiere totalmente de la del impresor. Otro Juan de Salamanca había existido en Sevilla con anterioridad a esta fecha. En el inventario de los bienes del jurado Bernaldino de Isla, que falleció en su casa de la calle de Francos y fué padre del canónigo sevillano del mismo nombre, documento hecho en 29 de abril de 1519, por ante el escribano Manuel Segura, se lee: «yten deue Ju° de salamanca Rogrero absentado mill y setecientos e treinta e vn maravedis» (2), pero es evidente que este ropero, del que no se dice ausente, sino «absentado» en lo que, a mi juicio, se da muy claramente a entender que había huído de la ciudad, que, como vulgarmente se dice, *se había quitado de enmedio,* no puede confundirse con el impresor ni con el comerciante de la Carretería, antes mencionados.

Sólo dos escrituras del año de 1530 he encontrado referentes a Varela de Salamanca, ambas otorgadas ante Francisco de Castellanos; por la primera, de 24 de marzo, Pedro de las Casas, librero de Málaga que en varias ocasiones le había comprado libros, volvió a hacerle otra compra que importó 9.548 maravedís, cuyo pago se aplazó por término de un año (3); por la segunda, de 13 de octubre, un vecino de «Xerez cerca de Badajoz» o sea de la población que hoy llamamos de Jerez de los Caballeros, se obligó a pagarle, el día de Pascua de diciembre de aquel año, 2.886 maravedís por resto del precio de ciertos libros que le compró (4). En este año de 1530, hacia mediados del mismo, debió merecer el impresor ser elegido Jurado de la Ciudad por el barrio llamado

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° 1 de 1528, fol. 362 vto.
(2) A. P. S., Oficio 4, L.° 2 de 1519, fol. 1552.
(3) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1530, sin fol.
(4) A. P. S., Oficio 5, L.° 5 de 1530, fol 458 vto.

de Génova, uno de los de la collación de Santa María, al que correspondía su domicilio, situado en la calle que dió nombre al barrio, y desde entonces hizo ostentación de este título en los colofones de los libros que imprimió, siendo el de fecha más antigua en que he notado esta circunstancia, la «*Segunda parte del libro llamado Abecedario spiritual*» de fray Francisco de Osuna, terminado de imprimir el 20 de agosto de este año, mientras que en el «*Missale fratrum predicatorum*», que lleva la fecha de 10 de junio del mismo año, no se hace mención de tal dignidad que rara vez dejó de consignar el tipógrafo en lo sucesivo.

En el siguiente año de 1531, Varela y su hijo Andrés, como albaceas del platero Juan de Ribera, confieren en 25 de enero, ante Francisco de Castellanos, poder al procurador de causas Diego de Oropesa, para cobrar cuanto en este concepto se les debiera (1); y en 27 de mayo, ante el mismo escribano, Juan Varela y Juan de Junta, el famoso mercader de libros de Salamanca, cobran del escribano público Alonso de la Barrera 4.000 maravedís que les debía por escritura, ante Castellanos, de 23 de octubre de 1526, porque otros tres mil maravedís más a que ascendía la deuda, se los había pagado con anterioridad (2).

Un curioso e interesante documento de 1531 nos proporciona copiosas noticias de la vida del tipógrafo. Desde el descubrimiento de América fué Sevilla el emporio del comercio ultramarino, llegando un momento en que apenas hubo sevillano que no tuviese sus intereses comprometidos en alguna empresa comercial en el Nuevo Mundo. De esta fiebre no se libraron los impresores que, no pudiendo enviar allá sus libros, por estar prohibido hacerlo, probaron fortuna con otras mercaderías y acaso gracias a ello cupo a Sevilla la gloria de la introducción en 1539, de la imprenta en América, realizada por el sevillano Juan Cromberger, mediante su factor Juan Pablos, según hemos de ver. Jacobo Cromberger, el Jacome Aleman con quien ya nos hemos encontrado va-

(1) A. P. S., Oficio 5, L.º 2 de 1531, fol. 354.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.º 3 de 1531, fol. 234 vto.

rias veces en este estudio, y cuya vida queda ya analizada, que fué padre del introductor de la imprenta en las Indias y excelente impresor, comerció con América desde 1525, en que obtuvo real cédula autorizándolo, pues como extranjero que era no podía realizarlo sin este requisito (1), pero también, seguramente, antes de esta fecha si bien no directamente, sino por interpuesta persona, pero Juan Varela de Salamanca, que como natural de estos reinos no tenía impedimento alguno para ello y que, como se ha visto, no dejaba asunto alguno comercial en que no se ejercitase, hubo de comerciar en las Indias desde mucho tiempo antes, y así lo hemos visto en 1507 como dueño de una tercera parte de la nao «Santa María del Aguila» que zarpaba para la isla española; al año siguiente recibiendo jarcias venidas de América y pagando salarios a marineros por encargo de los Oficiales de la Casa de la Contratación; en 1525 enviando cajas con mercaderías al puerto de Santo Domingo, y en 1528 siendo señor de la nao «La Servidora de la Madre de Dios», artillándola y equipándola. Pero no bastó todo ello al impresor que deseó más, establecer de una manera permanente su comercio con las nuevas tierras, y para éllo constituyó una sociedad mercantil, enviando allí como factor a uno de sus hijos.

Con este fin el sábado 23 de julio de 1531 en las casas de su morada, ante el escribano público García de León, constituyó con Antonio de Luysi, mercader italiano, natural de Perusa, residente en Sevilla y al que ya hemos visto apoderar en enero de 1529 para adquirir a censo y tributo ciertos bienes, una sociedad mercantil que había de durar hasta fin de diciembre de 1533, con un capital de 382.269 maravedís, aportados 75.000 de ellos por Luysi, y 307.269 por Varela. Este capital había sido ya empleado en *«ciertas mercaderías de vinos e paños e lienços e otras cosas»* que a la sazón se encontraban cargadas *«en la nao, que dios salve, nombrada santa ana que es de juan de lerma e juan*

(1) Publicada por el benemérito D. José Toribio Medina en su libro *La Imprenta en México*. Documento III.

navarro de ques maestre pedro de orellana que agora está en el puerto de Sanlucar de barrameda para seguir su viaje, con la buena ventura, al puerto de san Juan de Vlua de la nueba españa en las yndias del mar oceano», habiendo de embarcar en la dicha nao para llevar las mercaderías a la Nueva España y allí venderlas, administrarlas o beneficiarlas, Pedro Varela, hijo del impresor, debiendo proceder a ello con parecer del mercader senés, esto es natural de Siena, Jerónimo Soberani, residente en la Nueva España. Al término de la compañía, en fin del año 1533, Pedro Varela debía regresar a Sevilla a dar cuenta de su encargo y, en este mismo acto juró cumplir fielmente su cometido (1), consignando que era mayor de veintitrés años y menor de veinticinco, por lo que he supuesto, y dicho antes, que debió nacer en 1507.

En este mismo año de 1531 de que vengo hablando, en miércoles 20 de diciembre por ante Francisco de Castellanos, compró Varela cierta mercadería, que no se especifica, a Juan de Arroyuelo, librero, vecino de la villa de Zafra, dándole en pago su poder para cobrar de Pedro de Ocaña, librero de la ciudad de Jaén, 27.755 maravedís que éste le era en deber (2), y al siguiente de 1532, en 29 de agosto, ante el mismo escribano se obligó el librero Alfonso de Alfaro, a pagar en el plazo de seis meses, a Martín Núñez, correo de su Majestad, vecino de Sevilla, diez ducados de oro de peso de a 375 maravedís cada uno, por razón de ciertos libros que por él le dió el jurado Juan Varela de Salamanca (3).

Por este tiempo hubo de fallecer Ana de Alfaro, suegra de Juan Varela, y la partición de sus bienes está contenida en una escritura otorgada en Toledo en 12 de marzo de 1533, que es un documento muy interesante para la historia del famoso impresor, pero que estudiaremos

(1) A. G. I., 47-4-L.° 35.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.° 5 de 1531, Registro 27.
(3) A. P. S., Oficio 5, L.° 5 de 1532, sin foliar.

más adelante, al hablar con más extensión de los Monardis y de los Alfaros.

En este mismo año de 1533 aparece ya Varela ejerciendo su cargo de Jurado de la Ciudad, y en 9 de mayo por ante el tan repetidamente citado escribano público Francisco de Castellanos, se obliga, juntamente con Diego Sánchez y Francisco de..., también jurados, estando en las casas del Cabildo de la Ciudad, para con Juan Antonio Espindola y Agustín Imperial, por razón de ciertas cédulas de cambio tomadas para el Municipio (1), y el 17 del mismo mes formando con Alvaro de Briones, jurados ambos del barrio de Génova, el padrón de pecheros del mismo, constituído a la sazón por ciento y tres vecinos, curiosísimo documento que presentaron ante el señor Francisco de Vallejo, en 14 de junio inmediato (2).

Al finalizar este año, el 14 de octubre de 1533, dió Varela en arrendamiento por ante el mismo escribano Castellanos, al librero Diego Ximénez, unas casas con tres palacios bajos y tres «sobrados», con lo nuevo que el arrendador había añadido, pozo, cocina, patio e «çotea» y dos tiendas nuevas, en la calle de Génova, en linde con las casas en que el Jurado vivía, desde el día veinte de aquel mes, por cuatro años y renta anual de 20.000 maravedís y 20 pares de gallinas, siendo fiador del contrato Pedro Ximénez, librero, hermano del arrendatario (3).

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1533, en muy mal estado.
(2) A. M. S., Sección I, carpeta 126, número 110.
(3) A. P. S., Oficio 5, L.° 4 de 1533, fol. 405 vto.

JUAN VARELA DE SALAMANCA

MONARDIS Y ALFAROS

VI

1492-1515

PARA conocer con la debida claridad los sucesos de la vida del gran impresor Juan Varela de Salamanca, ya que hemos llegado con ella hasta el año de 1533, es preciso volver la vista atrás y detenerse en el estudio de la familia de Isabel de Alfaro, su esposa.

La noticia más antigua que he podido alcanzar del librero genovés Niculoso de Monardis, es la franquicia que Sevilla le concedió en 17 de abril de 1492, llamándole «*mercader de libros de molde estante en la dha cibdad*», en virtud de petición del interesado en la que, declarando que era morador en la collación de Santa María y barrio de Génova, solicitaba gozar, como genovés, la exención de aposentar huéspedes, contribuir a repartimientos reales y concejiles, de que disfrutaban los de su nación por privilegios a ellos dados por los reyes, confirmados y usados por la ciudad; solicitud que la ciudad atendió mandando asentarle como «*franco e esento en la nómina de los francos de la dicha ciudad*» (1).

Tres años después se le encuentra en martes 24 de mayo de 1495, reconociendo deber a «Juhan de byaldo», mercader genovés estante en Sevilla, 34.688 maravedís como precio de dieciséis balas de papel blanco que le había comprado (2).

De 1500 tenemos algunas noticias más, unas poco interesantes, co-

(1) A. M. S., Papeles antiguos, número 10.
(2) A. P. S., Oficio 15, L.º de 1490 al 1499.

mo los poderes para pleitos otorgados ante el escribano Francisco Segura, uno sin fecha a favor del procurador Gonzalo Fernández (1), y otro de 24 de abril a Pedro Fernández, también procurador (2), ambos para todos sus pleitos, y alguna interesantísima como es la que sigue: obtuvo Niculoso de los Reyes Católicos en este año privilegio para imprimir y vender por tres años las *«Ordenanzas reales fechas por el rey e la reyna nuestros señores sobre los paños»*, de que existe ejemplar en la Biblioteca Colombina, y que si por una parte puede inducir al error de sospechar que Monardis fuera impresor, por añadir a lo copiado: *«impresas en letra de molde ẽ la ciudad de Seuilla por Niculoso de monardis ginoués: con priuilegio de sus altezas que ninguno otro pueda imprimir ni vender en todos sus reynos y señoríos dentro en tres años las dichas ordenanças,* el colofón desvanece toda duda y permite asegurar que fué solo editor, pues dice haber sido impreso «por Stanislao polono». Como estas Ordenanzas fueron dadas en Granada en 15 de septiembre de 1500, e impresas, según reza el mencionado colofón, en 26 de noviembre, entre ambas fechas hubo de obtener Monardis el privilegio para su impresión.

De los primeros años del siglo XVI hay abundantísimas noticias del librero genovés, tales son las siguientes:

Sábado 20 de marzo de 1501.—Debe Niculoso de Monardis, genovés, vecino de Sevilla en la collación de Santa María la Mayor, a Vicencio Despindola, mercader genovés, estante en esta ciudad, 26.450 maravedís por cuarenta balas de papel que de él recibió (3).

Martes 14 de septiembre de 1501.—Debe Juan de Valencia, librero, marido de Juana de Ozores, vecino de Sevilla en la collación de San Andrés, a *«nicolas de monardis ginoves, librero v° en la collación de*

(1) A. P. S., Oficio 4, L.° 1 de 1500.
(2) A. P. S., Oficio 4, L.° 11 de 1500.
(3) A. P. S., Oficio 15, Bernal González de Vallecillo, L.° de 1501.

sant esteuan» (sic) 7.440 maravedís, valor de ciertos libros que le compró (1)..

Lunes 14 de marzo de 1502.—Niculoso de Monardis, genovés, librero, vecino de la collación de Santa María, «faze su personero» a Juan de Luynes (?) procurador (2).

Martes 24 de enero de 1503. Debe «iohan de gama», bonetero, a Niculoso de Monardis, genovés, librero, 5.500 maravedís (3).

Martes 26 de agosto de 1503.—Niculoso de Monardis, librero, otorga un poder ante Francisco Sigura (4).

Viernes 23 de agosto de 1504.—Niculoso de Monardis, genovés, librero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, hace «cierto, suficiente, abundante e cumplido procurador a juan uarela de salamanca, librero mi ierno v° desta dha ciudad de seuilla» (5) para todos sus pleitos movidos o por mover, documento que demuestra que en dicha fecha había ya casado Monardis con Ana de Alfaro, madre de la esposa de Varela, como queda dicho al hablar de éste.

Lunes 7 de octubre de 1504.—Niculoso de Monardis, librero, se obliga a pagar a Gaspar Aleman, librero, estante en Medina del Campo, 74.050 maravedís, valor de libros de molde que de él había recibido (6).

9 de febrero de 1506.—Junto con Jacobo Cromberger se obliga Niculoso a pagar a Ambrosio Espindola, mercader genovés, 32.400 maravedís, importe de dieciocho balas de papel que le compró (7).

10 de junio de 1506. Ante el escribano Manuel Segura, Bautista de Monardis, «buticario» y Leonor de Alfaro, su mujer, vecinos de Sevilla en la collación de Santa María (padres del famoso médico Nicolás

(1) A. P. S., Oficio 4, Francisco de Sigura, L.° 2 de 1501. Conservo el domicilio como un error.
(2) A. P. S., Oficio 4, Francisco de Sigura, L.° de 1502.
(3) A. P. S., Oficio 4, L.° 2 de 1503.
(4) A. P. S., Oficio 4, L.° 3 de 1503.
(5) A. P. S., Oficio 4, Francisco de Sigura, L.° 2 de 1504.
(6) A. P. S., Oficio 4, Francisco de Sigura, L.° 2 de 1504.
(7) A. P. S., Oficio 15, L.° 1 de 1506, sin foliar.

Monardes, e hijo el Bautista de Niculoso, el librero, de quien se viene hablando) venden a Alfonso de Alfora y a María Velázquez, su mujer, vecinos de la collación de Omnium Sanctorum, unas casas con sus palacios «e sobrado» e corral, en esta última collación en la calle del «arraian», por precio de 12.000 maravedís, con cargo de un censo perpetuo de cien maravedís anuales a los beneficiados de Omnium Sanctorum (1).

En 1 de septiembre de 1506, Niculoso de Monardis, genovés, librero, y Pedro Gentil, Alcalde Ordinario, vecinos de Sevilla en la collación de Santa María, se obligan para con los señores Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias de la ciudad de Sevilla y, muy especialmente, con el tesorero doctor Sancho de Matienzo, por 22.700 maravedís que pagaron a un apoderado de Juan Ferrer, vecino del Puerto de Santa María, por el sueldo que éste ganó «en el viaje q̄ agora vltimamente el almirante don x[al] Colon fizo a descubrir por el mar oceano por mandado de sus altezas», porque el Juan Ferrer no había venido librado en la nómina del Rey donde se mandó pagar, sino Alfón de Vargas, y el procurador de Ferrer había probado que Vargas se salió en Canarias y en su lugar entró Ferrer (2).

3 de septiembre de 1506.—Ante Bernal González de Vallecillo, Niculoso de Monardis y Juan de Salamanca, libreros, vecinos de Sevilla en la collación de Santa María, a voz de uno se confiesan deudores de Francisco y Ferrando Doria, mercaderes genoveses, por 1.980 maravedís, valor de seis balas de papel de diez resmas cada una que les compraron (3).

15 de septiembre de 1506.—Niculoso de Monardis reconoce ante

(1) A. P. S., Oficio 4, L.º 3 de 1515, fol. 635. Aunque el libro es en su mayor parte de 1515, tiene varios cuadernos de 1506. La calle en que estaba esta finca aún es llamada del Arrayán.

(2) A. P. S., Manuel Sigura, L.º 3 de 1506. La escritura está terminada, no tiene nota alguna de invalidación, pero no está firmada.

(3) A. P. S., Oficio 15, L.º 2 de 1506.

Bernal González de Vallecillo, deber a Juan Babtista Armari (?), mercader genovés, 65.000 maravedís, los cuales son por razón de ciertos libros de molde que en poder dejó Pedro Leare (?) (1).

2 de julio de 1507.—Marcos Pérez, por escritura ante Manuel Segura, hace cierto reconocimiento a Ana de Alfaro, mujer de Niculoso de Monardis, relacionado con el testamento de Juan de Alfaro, hijo de Gonzalo Gómez y de Leonor de Alfaro, que ignoro qué parentesco tuviera con la esposa del librero (2), aunque sospecho fuese sobrino.

7 de septiembre de 1507.—Ante Manuel Segura, Diego Gómez de la Cámara, vecino de la villa de «Alhanje» que es en la provincia de León de la Orden de Santiago, hijo de Diego Gómez de la Cámara, difunto, y de Catalina de Roa, su mujer, vendió a Niculoso de Monardis, genovés, librero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, toda la parte que le pertenecía y pertenecer debiera en unas casas con sus palacios y sobrados y corral y tres puertas a la calle de Génova, que lindaban de una parte con casas de los herederos de Gonzalo de Valladolid y de otra con tienda de los herederos de Sancho de Vergara, que le correspondieron por fin y fallecimiento del jurado Pedro de Vergay y de Constanza Gómez de la Cámara, sus abuelos, juntamente con su tío Gómez de Ribera. La venta se hizo por precio de 25.000 maravedís que el vendedor confesó tener recibidos del comprador (3).

(1) A. P. S., Oficio 15, L.º 2 de 1506.

(2) Rodríguez Marín: «*Nuevos datos para las biografías de algunos escritores españoles de los siglos XVI y XVII*», publicados en el Boletín de la Academia Española, tomo VII, pág. 568. Este mismo trabajo del docto investigador fué impreso, separadamente, en 1923 con el mismo título y la parte de él referente a Monardes volvió a serlo, en 1925, como complemento de una conferencia dada en el Ateneo de Madrid en 1913, aunque no impresa hasta 12 años después, con el título de «*La Verdadera Biografía del Doctor Nicolás de Monardes*». En las tres impresiones llevan los documentos a Monardes referentes el mismo número, así es que con cualesquiera de ellos pueden comprobarse y ampliarse las citas que de ellos hago; y que irán indicadas con las iniciales de su autor, R. M., y el número correspondiente.

(3) No conozco esta escritura sino por la extensa relación que de ella se hace en la que se cita a continuación.

7 de septiembre de 1507.—A continuación de la anterior escritura y ante el mismo escribano, otorgaron otra Monardis y Gómez de la Cámara, declarando en ella, que aunque en la anterior se había dicho que se entregó todo el precio de la venta, no fué así y sólo se entregaron 10.000 maravedís, por no estar partidas dichas casas, y convienen en que después que lo sean, si la parte que a Niculoso cupiere valiese menos de los 25.000 maravedís, a juicio de maestros albañiles, no fuera éste obligado a dar más de los 10.000 entregados, sino los maravedís de diferencia con el aprecio, y si valiese más de los 25.000 pagase también hasta el completo aprecio, obligándose a llevar a cabo la partición y aprecio para fin del mes de diciembre de aquel año [1]. En este documento, y es casi seguro que en el anterior, figuran como testigos de conocimiento del vendedor, Fernando Díaz, librero, y Diego Fernández, criado del canónigo Marco Caña, vecinos de Sevilla, a Santa María.

8 de septiembre de 1507.—Ante Manuel Segura, Diego Gómez de la Cámara, el ya mencionado, como heredero del jurado Pedro de Vergay y de Constanza Gómez de la Cámara, sus abuelos, otorga poder a Niculoso de Monardis, para que por él y en su nombre pueda «demandar Recabdar, Rescibir, aver e cobrar» de los bienes y herederos del jurado Francisco de Vergay, y de Gómez de Ribera, su hermano, tíos del otorgante, todo lo que le debieren de las rentas que por él percibieron y cobraron de la parte de las casas mencionadas que a él le correspondía [2], siendo testigos de conocimiento del otorgante los mismos del documento anterior.

27 de septiembre de 1507.—El honrado Pedro Martín de Baena, Alcalde Ordinario, por ante el escribano Luis García de Celada, nombró al procurador Gonzalo de Baeza curador *ad litem* de Marcos Páez, mayor de veinte años y menor de veinticinco, hijo de Marcos Páez, difun-

(1) A. C. S., 27-2-42.
(2) A. C. S., 27-2-42.

to. El nombrado aceptó el cargo y presentó por su fiador al librero Niculoso de Monardis (1).

16 de mayo de 1508.—Niculoso de Monardis y Alonso Lorenzo, libreros, vecinos de Sevilla en la collación de Santa María «en la cal de genoua», se obligan a dar y pagar al jurado Diego de Alcocer, vecino de Sevilla, en la collación de San Bartolomé, 4.000 maravedís por «ciertos libros q̄ quedaron e fincaron del dotor Rodrigo de alcocer difunto q̄ dios aya» (2). La escritura se otorgó ante el escribano Bernal González de Vallecillo.

16 de mayo de 1508.—Ante Bernal González de Vallecillo comparece Alfonso Lorenzo, librero, vecino de la collación de Santa María y manifiesta que por cuanto Niculoso de Monardis se había obligado con él, «a mi ruego e por me hazer placer e buena obra», a pagar 4.000 maravedís al jurado Diego de Alcocer, por razón de ciertos libros que le compró, declara que la compra fué hecha para él y que Monardis no recibió cosa alguna, por lo que se obligó a sacarlo a paz y a salvo (3).

Sábado 2 de noviembre de 1508.—El librero Juan Ximénez, avecindado en la calle de Génova, declara en su testamento de esta fecha, otorgado ante Juan Ruiz de Porras, que debe a Niculoso, librero, dos reales que le prestó (4).

8 de noviembre de 1508.—Benito Escalioto, genovés, librero, vecino de Córdoba, se obliga ante Bernal González de Vallecillo a pagar en término de un año, en dos pagas, una cada seis meses, a Niculoso de Monardis, genovés, librero, vecino de Sevilla, 28.300 maravedís, valor de ciertos libros que le compró (5).

Sábado 4 de diciembre de 1508.—ante el escribano público de Se-

(1) A. P. S., Oficio 9, libro sin número que lleva en el tejuelo la fecha de 1563.
(2) A. P. S., Oficio 15, L.° de 1508, sin fol.
(2) A P. S., Oficio 15, L.° de 1508, sin fol.
(4) A. P. S., Oficio 3, L.° de 1508.
(5) A. P. S., Oficio 15, L.° de 1508.

villa, Juan Alvarez de Alcalá, Antonio Basso, mercader de libros estante en Sevilla, se obliga a sacar a paz y a salvo a Niculoso de Monardis, librero, y a Jerónimo Baro, boticario, que habían sido sus fiadores por 300 ducados que le prestó Luis de Riberol, mercader genovés (1).

Martes 24 de abril de 1509.—Por ante Manuel Sigura, Francisco de Alfaro, hijo de Alfonso de Alfaro, labrador, y de Isabel Martínez, difuntos, y vecino de Sevilla, reconoce deber a Niculoso de Monardis, genovés, librero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, 10.000 maravedís que «por le hacer amor e buena obra» le ha prestado, obligándose a pagarlos en el plazo de un año (2).

El mismo día y ante el mismo escribano, el mencionado Francisco de Alfaro dió poder a Niculoso de Monardis para que pudiese vender unas casas «con sus palacios e portal e sobrados e corral», que él tenía en Salteras, «guarda e collación de esta ciudad», y dos pedazos de viña, en que podría haber dos aranzadas (3).

24 de mayo de 1509.—Otorgó Niculoso dos escrituras ante Luis García de Celada, obligándose a pagar a Batista Centurión, mercader genovés, estante en Sevilla, como precio de papel comprado, 38.430 maravedís por la primera y 22.000 por la segunda (4).

En 26 de junio de 1509 el honrado teniente de asistente, licenciado Alonso Fernández Infante, nombró a Monardis curador de la persona y bienes del batehoja Lázaro de Cáceres, «metecabto» (5), y dos días después, Niculoso, con tal carácter, nombra procurador en los pleitos de su pupilo a Bernardo Luco (6).

En 4 de septiembre de 1509, dió Niculoso de Monardis poder a

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° de 1508.
(2) A. P. S., Oficio 4, L.° 2 de 1509, fol. 1.174 vto.
(3) A. P. S., Oficio 4, L.° 2 de 1509, fol. 1.176 vto.
(4) A. P. S., Oficio 9, L.° de 1464 a 1509.
(5) Se cita en la escritura que se menciona a continuación.
(6) A. P. S., Oficio 4, L.° 3 de 1509, fol. 2.083 vto.

Sebastián de Labezaris, genovés, librero, vecino de Sevilla, para cobrar de Luis Bon..., genovés, los maravedís que le debía (1).

16 de septiembre de 1509.—Ante Mateo de la Quadra, escribano público de Sevilla, Alonso Luis, trabajador, vecino de dicha ciudad en la collación de San Vicente, en la calle de Cantarranas, hoy de Gravina, hizo pacto y postura con «Nicoloso», librero, para ir a trabajar con su azadón, desde la fecha y noventa días siguientes, presentándose antes de ocho días en Málaga, para ir a trabajar donde le ordenase el que tuviere cargo de los peones, debiéndole abonar Niculoso cincuenta maravedís cada día, para en cuenta de los cuales tiene recibidos 800 (2).

5 de octubre de 1509.—Las monjas del Monasterio de Santo Domingo de Toledo, otorgan un poder a Bautista de Monardis, ante Pedro Díaz de Mondéjar, escribano público de aquella ciudad (3).

5 de noviembre de 1509.—Ante Manuel Segura, Niculoso de Monardis, genovés, librero, vecino de Sevilla, en nombre y en voz de Lázaro de Cáceres, batehoja «mente cabto», por virtud de la curaduría que de él tiene dada por el honrado doctor Alonso Hernández Infante, Alcalde de Sevilla y su tierra por la Reina nuestra señora, ante el mismo escribano en 26 de junio de este año, nombra un procurador para pleitos (4).

14 de noviembre de 1509.—Ante el escribano público Bernal González de Vallecillo, Ana de Alfaro, mujer de Niculoso de Monardis, con licencia de su marido, otorga poder para pleitos y causas al procurador Cristóbal de Espinosa, vecino de Sevilla (5).

Viernes 19 de julio de 1510.—Catalina Fernández, mujer de Alfonso de Ocaña, «que dios aya», vecina de Sevilla en la collación del

(1) A. P. S., Oficio 4, L.º 2 de 1509, fol. 2.857 vto.

(2) A. P. S., Oficio 1, L.º de 1509, fol. 822.

(3) No he visto el documento que se cita en otra escritura de 15 de junio de 1515, de que después se hablará.

(4) A. P. S., Oficio 4, L.º 5 de 1509, fol. 3.590

(5) A. P. S., Oficio 15, L.º 2 de 1509.

Salvador, por ante el escribano Manuel Sigura, pone a servir por aprendiz a Diego, su hijo, menor de catorce años, con Niculoso de Monardis, genovés, librero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, por seis años, desde la fecha de la escritura, para aprender el oficio de librero, con las condiciones corrientes y dándole en fin de dicho tiempo como remuneración del servicio una ropa y un sayo de paño de la tierra, un jubón de fustán mayor, un par de camisones de lino, un par de calzas de cordobán, un bonete, un cinto y un par de zapatos todo nuevo, tajado y cosido, so pena del doblo (1).

7 de septiembre de 1510.—Niculoso de Monardis, ante Manuel Segura, da poder a Bartolomé de Milán, mercader, vecino de la isla de Tenerife, para que pueda cobrar de Benito Oselo, mercader genovés estante en dicha isla, los maravedís que le debe de ciertos libros que le dí para que los vendiese, según un albalá firmado del dicho Benito (2).

7 de diciembre de 1510.—Ante Manuel Segura, Blas de Monardis, genovés, correero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, otorga que debe a Bernaldo Pinelo, genovés, estante en Sevilla, 10.000 maravedís que debía a Juan Bautista Pinelo, hermano del susodicho, tanto de maravedís que de él había recibido como de la tienda y compañía que con él había tenido, se obliga a pagarle en un plazo de cuatro meses y da por su fiador a Niculoso de Monardis, librero genovés, vecino de la collación de Santa María (3).

6 de marzo de 1511.—Compró Monardis a doña Luisa de Zumeta, mujer de Pedro de..., ante Bernal González de Vallecillo, por precio de 2.250 maravedís, una cuarta parte de tienda situada en la calle de Génova (4).

8 de mayo de 1511.—Ante el honrado varón Tristán de Quesada,

(1) A. P. S., Oficio 4, L.° 3 de 1510, fol. 2.185.
(2) A. P. S., Oficio 4, L.° 4 de 1510.
(3) A. P. S., Oficio 4, L.° 5 de 1510, fol 3.982.
(4) Rodríguez Marín, IX.

Alcalde Ordinario de Sevilla, y en presencia del Bachiller Mateo de la Quadra, escribano público de dicha ciudad, pareció presente Francisco de Soberanis, mercader, vecino de la misma ciudad, en la collación de San Pedro, y dijo que teniendo que ausentarse de Sevilla le convenía hacer una información de quiénes eran sus padres y de otros extremos, y admitida que le fué, señaló varios testigos, entre los que figuran Niculoso de Monardis, mercader genovés, vecino de Sevilla, quien declaró conocer al interesado y a sus padres Jacome de Soberanis y Catalina Díaz (1).

15 de julio de 1511.—Benito de Carrión, librero, vecino de Córdoba, se obliga ante Bernal González de Vallecillo a pagar a Niculoso de Monardis 17.800 maravedís, por ciertos libros que le compró (2).

4 de septiembre de 1511. Diego Gómez de la Cámara confirma la primera de las escrituras citadas de 7 de septiembre de 1507, declarando ahora la parte que le pertenecía en la finca objeto del contrato, que era la cuarta parte de la misma (3).

18 de septiembre de 1511. Dió Monardis por libre y quito, ante Manuel Segura, a Diego Gómez de la Cámara, de todos los maravedís que le debía (4).

En la misma fecha y ante el mismo escribano tomó Niculoso posesión de la quinta parte de una tienda de la calle de Génova, comprada a doña Luisa de Zumeta (5).

24 de septiembre de 1511.—Ante Manuel Segura da Niculoso de Monardis por libre y quito a Diego Gómez de la Cámara, de todos los maravedís que le debía «por albalaes e otras cosas, por que todo se lo había pagado en cierta manera que entre ellos pasó» (6).

(1) A. P. S., Oficio 1, L.º 1 de 1511, Remembranza XIX.
(2) A. P. S., Oficio 15, L.º 2 de 1511, sin fol.
(3) A. C. S., 27-2-42.
(4) Rodríguez Marín, VIII.
(5) Idem, íd., IX.
(6) A. P. S., Oficio 4, L.º 5 de 1511, fol. 3.010.

4 de noviembre de 1512.—Las monjas del Monasterio de Santo Domingo el Real de la ciudad de Toledo, de la Orden de predicadores, cedieron y traspasaron a Juan Baptista de Monardis, boticario, por escritura ante Pedro Díaz de Mondéjar, escribano público de Toledo, 15.000 maravedís, renta del año de 1512 de un juro que poseían, situada sobre las alcabalas de Ciudad Real (1).

En las cuentas del año 1512 del Tesorero de la Casa de la Contratación de las Indias, de Sevilla (2) Sancho de Matienzo, se encuentra consignada esta partida: *«a niculoso de monardis seys mysales seis ducados de oro dos mil dosys° y cinqª mrs»*. Estos misales, con ornamentos de iglesia y otras cosas, se entregaron a Fray Alonso del Espinar, que con cuarenta religiosos de la Orden de San Francisco pasaba a Tierra Firme.

4 de marzo de 1513.—En Sevilla, ante el escribano público, Diego López, Juan Baptista Monardis, boticario, *habitante* en la ciudad de Toledo, da poder a Andrés de la Zarza, mercader, vecino de Sevilla, para cobrar 15.000 maravedís que las monjas de Santo Domingo el Real de Toledo, de la Orden de predicadores, tenían de juro sobre las Alcabalas de Ciudad Real, correspondiente al año de 1512, que dichas monjas le cedieron y traspasaron por escritura ante Pedro Díaz de Mondéjar, escribano público de aquella ciudad, en 4 de noviembre de 1512 (3).

Viernes 2 de septiembre de 1513.—Niculoso de Monardis y Ana de Alfaro, su mujer, venden a Pedro Rondiceli, mercader florentín, vecino de Sevilla, en la collación de San Isidro, en nombre y en voz de Diego de Ocaña (4), 1.000 maravedís de tributo anual perpetuo situado sobre unas casas de la collación de Santa María Magdalena, en la calle

(1) No he visto esta escritura que se cita en otra de 4 de marzo de 1513, de que después se hablará.

(2) A. de I., 39-2-1|2. Libro manual de cargo y descargo de 1509 a 1514, fol. IXXXV.

(3) A. P. S., Oficio 10, L.° de 1513.

(4) Acaso el mismo Diego de Ocaña que en 1510 entró de aprendiz con Monardis.

de la Muela, por precio de 10.000 maravedís, «fha la ca... en las casas de la morada del dho niculoso de monardis e ana de alfaro q son esta dha cibdad de seuylla e la dha collyo de santa mya en la calle de genoua» (1).

13 de febrero de 1514.—Niculoso de Monardis, librero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, por ante el escribano público Juan Ruiz de Porras, da en arrendamiento a Gonzalo Riberol, platero, vecino de la misma collación, una casa en la dicha collación, en la calle Génova, que lindaba por una parte, con la casa del citado Niculoso, y por otra con «la calleja del Alcaceria», desde primero de noviembre del año anterior, por dos años y precio de 5.000 maravedís de renta anual (2).

1 de marzo de 1515.—En las cuentas de Fábrica de la Catedral de Sevilla aparece satisfecha una suma de 1.500 maravedís «a niculoso librero... por ciertas cosas que fizo de su oficio» (3).

Viernes 16 de marzo de 1515. En Sevilla, ante Bernal González de Vallecillo, compareció «batysta monardys mercader ginoves estante q soy e la cibdad de toledo» y da poder para pleitos a Cristóbal de Pineda, procurador vecino de Sevilla (4).

Viernes 1 de junio de 1515.—«Juan. en este mysmo día *(viernes primero dia de junio de 1515)* babtizo el sobre dho señor fran^co^ ceuerino a Juan fijo de vna esclaua de nyculoso librero padryno batista y diego de... y diego vidal» (5).

Martes 12 de junio de 1515.—Ante Juan Ruiz de Porras, escribano público de Sevilla, Baptista de Monardis, boticario, *vecino* de la ciudad

(1) A. P. S., Oficio 15, Bernal González de Vallecillo, L.° 2 de 1513.
(2) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1514, fol. 414.
(3) A. C.. S., Descargo del mayordomo Francisco López, 1515.
(4) A. P. S., Oficio 15, L.° de 1515, fol 173.
(2) Sagrario. Bautismos. L.° 1, fol. 16 vto. El *batista* que figura como padrino en primer lugar, acaso sea Juan Bautista de Monardis.

de Toledo, en nombre y en voz de la Priora y monjas del Convento de Santo Domingo de la ciudad de Toledo, en virtud del poder que de ellas tenía, que pasó ante Pedro Díaz de Mondéjar, escribano público de aquella ciudad, en 5 de octubre de 1509 traspasa dicho poder a Fernand Gutiérrez, vecino de Sevilla (1).

Jueves 20 de diciembre de 1515.—Ante el escribano público de Sevilla Manuel Segura, otorga su testamento Niculoso de Monardis, librero, marido de Ana de Alfaro, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, declarando estar enfermo del cuerpo y sano de la voluntad, entendimiento y cumplida y buena memoria.

Hace constar que debe a Jerónimo Refaldi, sienes, al que creía estante en Valencia, 24.090 maravedís; a María García «la Durana», vecina de Sevilla, en la collación de San Román, cuarenta ducados de oro, que montaban 15.000 maravedís, que la susodicha le había prestado, y que había recibido del Maestro Pedro de Almonte ciertos libros para su venta, lo que parecería por un albalá, encargando se hiciera cuenta con él, pues éste le debía un breviario, y que se le devolviesen los libros que estuviesen por vender. Menciona después los libreros con quienes tenía cuentas, que eran:

Juan (Varela) de Salamanca, a quien había entregado misales para vender, recibiendo de él otros libros, como constaría por su libro, mandando hacer cuenta.

Hernando Díaz, de libros y del arrendamiento del tiempo que éste estuvo en la *botica (sic)*, cuyo arrendamiento de cuatro ducados cada año le debía, debiendo ajustarse cuentas y pagar el que debiere.

Juan Antón de Junti, florentín, con cuyo hijo Tomás, que con poder de su padre había estado en Sevilla haría unos seis meses, había ajustado cuentas y comprometiéndose a pagarle, en tres plazos, en dieciocho meses, habiendo entregado el dicho Tomás, por mano de su

(1) A. P. S., Oficio 3, L.º 1 de 1515, sin fol.

factor en Sevilla, Jacomo Fantón, italiano, cien ducados de oro por ciertos breviarios romanos que aún no habían venido.

«Jacomo aliman, moldero» (Jacobo Cromberger, el impresor) según parecería por los libros de ambos.

Antonio de Servanis, de papel y de ciertas prendas que Niculoso le compró.

Declara también que debía a Francisco Seuerino, Abad de la Universidad (de los Beneficiados de las iglesias de Sevilla) la corrección del breviario que le corrigió, teniéndole dados en cuenta ciertos libros. Que a él le debían Gómez de Ribera, vecino de Sevilla en la collación de Omnium Sanctorum, 55.000 maravedís, por una escritura, los que debían cobrarse, y Diego Fernández, cura del Sagrario, ciertos maravedís, como parecerá por un albalá, pero manda que no se le cobre cosa alguna, pues de ello le hacía suelta, porque rogase a Dios por su alma.

Encomienda su alma a Dios, manda su cuerpo a la tierra y ordena se le dé sepultura en el monasterio de San Francisco, en la sepultura que allí tenía, y señala las siguientes mandas: a la obra de la iglesia del Sagrario de la Iglesia Mayor de Sevilla, cien maravedís por honra del Sacramento, y un real de plata para la cera con que al Sacramento se acompaña; a la Santa Cruzada cinco maravedís y otros tantos a cada uno de los monasterios de la Trinidad y de la Merced y casa de San Lázaro de Sevilla, y a la obra de Santa María de la Sede de la misma ciudad, seis maravedís y un dinero. Dispone que el día de su entierro se le digan dos misas cantadas y diez rezadas, con la ofrenda de pan, vino y cera que a sus albaceas pareciere; que se diga determinado número de misas, entre ellas un treintenario abierto y las misas de la Luz, en el monasterio de San Francisco, y las treinta y tres misas de San Amador, con sus candelas, en la Iglesia Mayor; que los oficios de su entierro, el cuerpo presente, se celebrasen como bien visto fuere a sus albaceas y que, cuando éstos ordenasen, se le hicieren las honras.

Manda a su hijo Francisco, por servicios que le había hecho, diez

mil maravedís, y que se cumpliese con Diego, su criado (1), el «recabdo» que tenía hecho con él, según que en él se contenía, pues si él falleciese se daba por contento y pagado del servicio que le había de hacer, aun cuando no lo hubiese acabado; que a un hombre pobre y cojo, al cual conocían Francisco Seuerino y el Maestro (Pedro de Almonte), curas del Sagrario y su mujer, se le diesen dos ducados de oro, por cargos que de él tenía.

Confiesa que la dote que recibió con Leonor de Monardis, su primera mujer, vecina que fué de la ciudad de Génova, allá en Génova se quedó toda y él no trajo blanca del dicho dote, ni hizo encargo alguno de él, y asimismo confiesa, por decir verdad, que había recibido en dote y casamiento con la dicha Ana de Alfaro, su segunda mujer, 180.000 maravedís, como parecerá por la carta dotal que pasó ante Francisco Segura, escribano público de Sevilla, y más recibió con ella 20.000 maravedís que cobró por su mujer de la herencia de unos sobrinos de la misma (2), y más 10.000 maravedís de un tributo que él vendió y que Ana de Alfaro había heredado de Ana, su criada (3), agregando que en estas cantidades entraban las dotes que Ana había dado a sus hijas del primer matrimonio, mandando que en el resto sea Ana contenta y pagada de todo.

Reconoce que además dió a su mujer Ana de Alfaro cierta cantidad de doblas que parecerá por la carta dotal, y manda que si no cupieran en el quinto de sus bienes, las lleve como donación, mandando además a la dicha su mujer la parte que él tenía en una esclava mora, de color *lora,* nombrada Jerónima.

(1) Debía ser el Diego de Ocaña, que en 19 de julio de 1510 entró a su servicio, como aprendiz, por seis años, que no cumplían hasta igual día de 1516.

(2) Con esta herencia debe estar relacionada la escritura de 2 de julio de 1507, encontrada por el Sr. Rodríguez Marín, en que se hace a Ana de Alfaro un reconocimiento motivado por el testamento de Juan de Alfaro, hijo de Gonzalo Gómez y de Leonor de Alfaro, acaso hermana de Ana.

(3) Seguramente el tributo vendido a Diego de Ocaña por Monardis y su esposa en 2 de septiembre de 1513, del que queda hecha mención.

En el remanente de sus bienes nombró heredero a Bautista de Monardis, su hijo legítimo y de la dicha Violante de Monardis, su primera mujer, y designó por albaceas al maestro Pedro de Almonte, Cura del Sagrario, a Juan (Varela) de Salamanca, su yerno *(sic)* y a Ana de Alfaro, su mujer, ordenando que al Maestro Almonte, por el trabajo que en ello había de tomar, se le diesen mil maravedís. El testador no pudo firmar «por su flaqueza» (1).

El 27 de diciembre de aquel mismo año de 1515, Juan Bautista de Monardis otorgaba en Toledo un amplísimo poder a su esposa Leonor de Alfaro, ante el escribano público de aquella ciudad, Fernando Rodríguez de Canales (2), con el que la hemos de ver intervenir en los negocios de la librería de Niculoso, lo que me hace sospechar que el fallecimiento de éste debió ser muy inmediato al otorgamiento de su última voluntad.

(1) A. P. S., Oficio 4, L.º 6 de 1515, fol. 413 vto.

(2) No he visto este poder que se menciona en una escritura de 17 de octubre de 1516, de que después se hablará.

MONARDIS Y ALFAROS

VII

1516-1524

Del testamento del genovés, librero de Sevilla, Niculoso de Monardis, resulta que había sido casado dos veces, primera con Leonor de Monardis, genovesa como él, y segunda con Ana de Alfaro, que también era viuda al contraer este matrimonio. Del primer enlace dejó Niculoso un hijo legítimo, nombrado Bautista, al que instituyó heredero universal; del segundo no tuvo sucesión, pero en el testamento menciona a otro hijo, seguramente ilegítimo, al que lega la suma de 10.000 maravedís. Más adelante, en un documento otorgado por este Francisco, veremos que su madre se llamó Ana Gómez.

Ignoro la fecha exacta del fallecimiento de Niculoso, aunque como dejo indicado, creo que debió ser inmediato al otorgamiento de su testamento, después del cual, salvo el poder de Bautista a su mujer, otorgado siete días después de aquél, y ya mencionado, transcurren cerca de diez meses sin que haya alcanzado noticia alguna hasta la siguiente:

«Viernes veynte e siete dyas del mes de otubre del dho año de myll e quis° e diez e seys Años... Debdo. Sepan quantos esta carta vieren como yo Ana de Alfaro, muger q̄ fuy de nyculoso de monardis librero difunto q̄ dios Aya vec° desta cibdad de seuylla en la collyn de sta. mya, e yo fran^co^ de monardis hijo del dho micer nyculoso de monardis q̄ dios Aya, e yo leonor de Alfaro muger de Ju° baptista de monardys botica° vec° de la cibdad de toledo en nōbre y en boz del dho mi marido e por virtud del poder q̄ del tengo q̄ pasó ante fernādo Rs de Ca-

nales scriyº puᶜᵒ de la cibdad de toledo en veynte e siete dias del mes de diciẽbre del año pasado de mill e quiẽtos e quince» se obligan a pagar para el fin de marzo de 1517 a «tomas vngut mrᵉ Aleman estante en esta cibdad de seuilla», 16.562 maravedís como resto de 31.562, precio en que le compraron un tonel de libros que confesaron tener en su poder (1).

Esta unión comercial de Ana con sus hijastros debió durar muy poco, tal vez lo necesario para cumplir las disposiciones testamentarias de Niculoso. Leonor de Alfaro acaso solo se detuvo en Sevilla el tiempo necesario para ello, pero aún estaba en esta ciudad en 14 de enero de 1517, en que apadrinó en el bautismo a un hijo del librero Sebastián de Labezaris, juntamente con su hermana Isabel y su cuñado Juan Varela de Salamanca (2). Francisco siguió dedicado al comercio de libros en la antigua tienda, si no fué que se estableció en una nueva, pues pronto hemos de verlo concurrir al otorgamiento de una escritura con los demás libreros de Sevilla, entre los que figura Ana de Alfaro, como si fuesen dueños de distintas librerías.

A Francisco de Monardis creo que debe referirse el siguiente asiento que figura en las cuentas de la Catedral sevillana, correspondiente al año de 1517, y que dice así: «Pagué por otro mandamiento fecho en XIII de agosto a Francisco Niculoso, librero, de encuadernar un libro de canto de organo, tres reales» (3).

Aunque en marzo de 1517 cumplía la obligación contraída en 27 de octubre de 1516 por la viuda e hijos de Monardis con Tomás Ungut, hasta 14 de agosto de dicho año de 1517 no la canceló el acreedor (4) y por este tiempo debían separarse la viuda y el hijo Francisco, se-

(1) A. P. S., Oficio 1, Juan de la Cuadra, L.º 2 de 1516, fol. 621 vto.

(2) Sagrario, Bautismos 1, fol. 16 vto. Esta partida se ha copiado al hablar de Juan Varela de Salamanca.

(3) A. C. S., Cuentas de 1517. Gestoso en su «*Diccionario de Artífices*», I, pág. 160, lo cita, aunque no literalmente.

(4) Por una nota puesta al margen de la escritura de obligación.

gún un documento en que aparece éste negociando sin aquélla. Es una escritura otorgada en viernes 2 de octubre de 1517 ante el bachiller Juan de la Cuadra, escribano público de Sevilla, por Tomás Ungut, mercader alemán, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, y Francisco de Monardis, vecino de la misma collación, por la que se convienen en que Ungut envíe por ciertos volúmenes de libros que Monardis le ha señalado y se contienen en una Memoria que, firmada de su nombre, le ha entregado, y los traiga a Sevilla gastando el precio que costasen y los entregue a Monardis, quien pagará el precio y por los gastos y trabajo de traerlos el veinticinco por ciento de toda la cuantía que montare, la mitad de todo él al recibir los libros y la otra mitad a los seis meses, teniendo entregados a Ungut cuatro ducados de oro. Francisco de Monardis, que era menor de veinticinco años, prometió no alegar su menor edad (1).

Leonor de Alfaro hubo de demorar su regreso a Toledo, o venir de nuevo a Sevilla muy pronto, pues, en 18 de marzo de 1518, juntamente con el doctor Ayala, Juan de Porras y Ana de Córdoba, apadrinaba en su bautismo a Leonor, hija del bonetero Rodrigo de Marchena (2).

Al siguiente año de 1519, en 23 de julio, encontrándose enferma del cuerpo y sana de la voluntad, Ana de Alfaro, en las casas de su morada, en la calle de Génova, ante el escribano público Juan Núñez, otorgó el más antiguo de los testamentos que de ella conozco, ordenando en primer lugar que se cobren todas las deudas que se debían a su difunto esposo; mandándose enterrar en el monasterio de San Francisco, de Sevilla, y ordenando varios sufragios y limosnas, entre los primeros un treintenario de misas por el ánima de su tío el Arcediano de Badajoz, y encarga la conciencia a sus hijas para que mientras fuesen vivas, ambas

(1) A. P. S., Oficio 1, L.º 2 de 1517, fol. 406 vto.
(2) Sagrario. Bautismos, I, fol. 67 vto.

o cada una de ellas, mandasen hacer cada año los «todos santos» sobre la sepultura del dicho Arcediano, como ella lo había hecho; ordena otro treintenario abierto de misas por las almas de sus padres y por la suya una misa cantada y diez rezadas, con la ofrenda de pan y vino que a sus albaceas pareciere; al otro día de su fallecimiento, tres misas rezadas durante nueve días, las trece misas de la Luz, que debía decir Francisco Seuerino, cura del Sagrario, donde él quisiese, y las treinta y tres misas de «Santo Amador» donde sus albaceas dispusiesen. Ordena también las mandas forzosas acostumbradas: a la Santa Cruzada y Ordenes de la Trinidad y la Merced, cinco maravedís a cada una, a la casa de San Lázaro «que es fuera e cerca de esta dicha ciudad», en pitanza y porque rogasen a Dios por ella, igual cantidad; a la obra de Santa María de la Sede de Sevilla «por ganar los perdones que en esta son», seis maravedís y un dinero; a la casa y ermita del señor San Sebastián, en el campo de Tablada, un real de plata; al Hospital de las Bubas, en pitanza tres reales de plata y otro real de plata a los presos de la cárcel de la ciudad.

Declara que los diez mil maravedís que su difunto esposo, Niculoso de Monardis, ordenó en su testamento que se entregasen a Francisco de Monardis, estaban pagados, porque el mismo se había cobrado de ellos en los libros que vendía en la tienda, según parecería por el libro de la cuenta, y que si algo se le restare debiendo se le pagase de sus bienes, encargando a Francisco la conciencia para que si algo llevó más de los diez mil maravedís, lo devolviese a sus herederos.

Legó a su nieta Ana de Alfaro, hija de Bautista de Monardis y de Leonor de Alfaro, su hija, 10.000 maravedís por descargo de su conciencia y por algunos cargos que la testadora tenía del dicho Niculoso, su abuelo, disponiendo que esta suma se pusiera en manos de persona llana y abonada, cual sus albaceas quisieren, para que la diese a la dicha su nieta para ayuda de su casamiento, y si falleciere antes de tomar estado, la herede su hermano Alonso de Monardis.

Instituyó por heredera a sus hijas: Isabel de Alfaro, mujer de Juan Varela de Salamanca, «inprimidor», y Leonor de Alfaro, mujer de Juan Bautista de Monardis, trayendo ambas a colación lo que hubiesen recibido, y Leonor la ropa que le dió cuando se fué a Toledo. Nombró, por último, por albaceas a Juan de Córdoba, platero y a Juan Varela de Salamanca, su yerno, vecinos de la collación de Santa María (1).

No resulta claro de este documento, si en 23 de julio de 1519, fecha de su otorgamiento, aún vivía el boticario Juan Bautista de Monardis, pero si vivía, lo que no creo, debió fallecer enseguida, pues, antes de transcurrir cuatro meses, en 16 de noviembre de aquel mismo año, su viuda, Leonor de Alfaro, había contraído segundas nupcias, según resulta del documento que voy a citar.

El miércoles 16 de noviembre de 1519, a las tres horas después de mediodía, poco más o menos, estando en las casas de Ana de Alfaro, mujer que fué de Niculoso de Monardis, librero, difunto, que eran en esta ciudad de Sevilla, en la collación de Santa María, en la calle de Génova, ante el honrado García López, alcalde ordinario de dicha ciudad por sus Altezas, y en presencia de Diego López, escribano público de Sevilla y testigos, pareció presente Ana de Alfaro y dijo al dicho alcalde que por cuanto Juan Bautista de Monardis, boticario, y Leonor de Alfaro, hija de la dicha Ana, estantes en la ciudad de Toledo, fueron casados en ley de bendición y palabras de presente, según que mandaba la Santa Madre Iglesia de Roma, y durante el matrimonio entre ellos hubieron y procrearon por sus hijos y legítimos herederos a Niculoso, de edad de doce años y a Alonso de Monardis, de edad de ocho años, poco más o menos, y a Ana de Alfaro, de edad de seis años, poco más o menos (2); el dicho Juan Bautista de Monardis era fallecido de esta presente vida y los dichos sus hijos quedaron por herederos en todo el

(1) A. P. S., Oficio 6, L.° 2 de 1519, sin foliar y en malísimo estado de conservación.

(2) Según estos datos el famoso médico Nicolás Monardes había nacido en 1507, y sus hermanos en 1511 y 1513, respectivamente.

remanente de sus bienes; la dicha Leonor de Alfaro estaba casada segunda vez, de cuya causa había pedido la tutela, cura y administración de las personas y bienes de sus hijos menores, y como ella, abuela de éstos, era, por fuero de derecho, tutora, curadora y administradora legítima de las personas y bienes de los dichos sus nietos, y, a mayor abundamiento, lo quería ser confirmada por oficio de juez competente, por lo que pedía al señor alcalde que la confirmase en dicho cargo, ofreciendo dar fianza y hacer juramento.

El alcalde, visto el pedimento y ser justo y a derecho conforme, recibió juramento de la dicha Ana de Alfaro, por el nombre de Dios y de Santa María, y por las palabras de los Santos Evangelios y por la señal de la Santa Cruz en que puso su mano derecha, corporalmente, en manos del señor alcalde, «que bien, e fiel, e leal, e diligentemente, sin arte e sin engaño alguno vsaría el dicho cargo» en tal manera que «donde viese e supiese en pro, se lo allegará, e su daño se lo retraerá», y dió por su fiador a Juan Valela *(sic)* de Salamanca, impresor, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, y estando presente el dicho Juan de Salamanca *(sic)*, dijo que fiaba y fió a la dicha Ana de Alfaro en la dicha tutela, visto todo lo cual por el señor alcalde, dijo que proveía y proveyó, encargaba y encargó y confirmaba y confirmó a Ana de Alfaro en dicho cargo y en la administración de los bienes de los menores, así en esta ciudad de Toledo, donde dichos menores estaban, como en otras partes, mandando al escribano que diese a Ana de Alfaro carta de tutela, siendo testigo Gonzalo de Almonaciz y Antón Ramírez, escribanos de Sevilla, firmando todos menos Ana que dijo no saber (1).

Acto seguido, usando de este título Ana de Alfaro, por ante el mismo escribano Diego López, dió, en nombre y en voz de sus referidos nietos, poder para pleitos, así movidos como por mover, a Francis-

(1) Un testimonio de esta tutela se encuentra en el protocolo del escribano Alonso de la Barrera, suelto entre escrituras de 11 de noviembre de 1524.—A. P. S., Oficio 1, L.º de 1524.

co Márquez, mayordomo de la señora doña María de Ayala, vecina de esta ciudad, en la collación de san Marcos (1).

En las cuentas de la Catedral de Sevilla, de este mismo año de 1519, se consigna que se pagaron a Francisco de Monardis, encuadernador y librero, nueve reales por la encuadernación de dos libros procesionarios (2), y en el año siguiente, el 3 de septiembre de 1520, el mismo Francisco, diciéndose genovés, librero, y vecino de la collación de Santa María, y sin duda por estar ya concertado o concertándose su matrimonio, tomó en arrendamiento, por ante el escribano público Francisco de Castellanos, unas casas en la misma collación, en la calle de Bayona (hoy de Federico Sánchez Bedoya), por tiempo de dos años, desde primer día de aquel mes, y precio en cada año de 3.000 maravedís y dos pares de gallinas. La finca era propiedad del jurado Alonso de Medina, en cuyo nombre contrató Melchor de San Pedro. Monardis presentó como su fiador al librero Cristóbal de Alfaro (3).

Diego Gómez de la Cámara, aquel vecino de Alange, lugar del Maestrazgo de Santiago, que en 1507 había vendido a Niculoso de Monardis, una parte de casa, no deslindada, en la calle de Génova, y que había otorgado muchos otros documentos referentes a este asunto, que quedan citados en sus fechas, no había podido conseguir de sus tíos que deslindasen dicha parte ni que le entregasen la renta de los bienes que le habían correspondido en la herencia de sus abuelos, viéndose precisado a acudir a la Justicia entablando un pleito. Terminado éste, el Diego Gómez de la Ribera, en 20 de noviembre de 1520, por ante el escribano público de Sevilla, Alonso de la Barrera, otorgó a favor de Ana de Alfaro, viuda de Niculoso de Monardis, un poder especial para que por él, y en su nombre, demandase, cobrase y recibiese en juicio y fuera de él, de su tío Gómez de la Ribera, los bienes

(1) Una copia de este poder se encuentra unida al documento citado anteriormente.

(2) Gestoso «*Diccionario de artífices*», I, pág. 160.

(3) A. P. S., Oficio 5, L.º 3 de 1520, Registro 3.

que estaba condenado a entregarle por cierta sentencia, y para que pudiese tomar posesión de dichos bienes, así de los que procedían de la herencia de su padre Diego Gómez, como de la del jurado Pedro de Vergay o de Constanza Gómez de la Cámara, su mujer, sus abuelos (1). La sentencia a que se hace alusión en este poder había sido dictada en el pleito entre sobrino y tío, en primera instancia, y apelada por ambas partes, fué confirmada por los señores Jueces de Grados de la Audiencia de Sevilla, mandándose en ella que se entregasen por Gómez de la Ribera a su sobrino Diego Gómez de la Cámara, las dos novenas partes de los frutos y rentas de las casas de San Juan, otro tanto de las tierras de San Lázaro, del Palomar y de la haza de tierra del prado de Santa Justa y, lo que a nuestro propósito interesa más, la cuarta parte de las casas de la calle Génova (2). Poder que tres días después, el 23 de noviembre de 1520, por ante el mismo escribano, sustituía Ana en Francisco Marco, vecino de Sevilla (3).

Francisco de Monardis compró en 10 diciembre del mismo año de 1520, por ante Francisco de Castellanos, de... Fernández, mujer de Sebastián..., tabernero, difunto, una esclava negra, natural de Guinea, nombrada Ana, de 28 años de edad, poco más o menos, en precio de 9.375 maravedís (4).

Al siguiente año de 1521 pudo, al fin, Ana de Alfaro tomar posesión de la cuarta parte de las casas de la calle de Génova, compradas en 1507 a Diego Gómez de la Cámara, la que tuvo lugar el día 3 de enero en presencia de Juan Suárez, escribano público de Sevilla, dándosela Gaspar de Loaisa, alguacil de las entregas de la ciudad de Sevilla, en virtud de mandamiento de los señores Jueces de los Grados de esta

(1) A. P. S., Oficio 1, L.º de 1520, fol. 1207 y A, C. S., 27-2-42.
(2) A. C. S., 27-2-42,
(3) A. P. S., Oficio 1, L.º de 1520, fol. 1340 y A. C. S., 27-2-42.
(4) A. P. S., Oficio 5, L.º de 1520, fol. 625.

ciudad, firmado de sus nombres y de Francisco de la Barrera Farfán, escribano de sus Altezas (1).

Pocos días después, el 17 de enero del mismo año de 1521, concurrían los libreros de Sevilla al Oficio de Francisco de Castellanos para dar un poder para pleitos al procurador de causas Pedro Vázquez, vecino de Sevilla, asistiendo al acto cada cual con su propia representación, Cristóbal de Alfaro, Fernando Díaz, Juan Varela de Salamanca, Francisco de Monardis, Sebastián de Labezaris, Diego Hermoso, Ana de Alfaro, mujer de Niculoso de Monardis, difunto y Alonso Lorenzo; lo que parece demostrar que Francisco y Ana negociaban en libros independientemente en esta fecha. (2)

Un mes después, el 21 de febrero de 1521, por ante el escribano Diego López, Andrés de Vergara, marido de doña Isabel de Zumeta, por sí y en nombre de su mujer, dió en arrendamiento a Ana de Alfaro, mujer de Niculoso de Monardis, difunto, las cuatro quintas partes de una tienda con su casa puesta en la ciudad de Sevilla, en la collación de Santa María, calle de Génova, que la otra quinta parte era de Ana de Alfaro, así como lo alto de la tienda, por todos los días de su vida y la de un hijo, hija, heredero o heredera que señalase en testamento o fuera de él, por precio de mil maravedís anuales. Ana dió por su fiador a su yerno Juan Varela de Salamanca «ynprimidor de libros» (3). Transcurridos algunos meses, el 13 de junio de 1521, por ante el escribano público Pedro Farfán, Francisco Sánchez y Luis Ordóñez, vecinos de Sevilla, y Jerónimo López y su mujer Teresa López, vecinos de Villanueva del Castañar, tierra del conde de Miranda, se obligaron a pagar a Ana de Alfaro, 33.000 maravedís (4).

(1) A. C. S., 27-2-42.

(2) A. P. S., Oficio 5, L.º de 1521, fol. 85.

(3) A. P. S.. Oficio 10, L.º de 1521.

(4) No he visto esta escritura que se cita en otra de 11 de febrero de 1525, de que se hablará más adelante.

En julio de 1521 debió tener efecto el casamiento de Francisco de Monardis, según el documento que paso a extractar. El jueves 25 de julio de 1521, a las seis horas, poco más o menos, estando dentro de las casas «del açuda» del molino, que decían del Arzobispo, que era en la ciudad de Sevilla, en el río Guadaira, estando presente Alonso de Medina, escribano de sus Altezas, y de los bienes del Fisco de la Santa Inquisición de la misma ciudad, marido de Ursula de Malvasida *(sic)*, vecinos en la collación de san Andrés, y estando asimismo presente Francisco de Monardis, librero, su yerno, esposo y marido de Isabel de Medina, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María, en presencia del escribano público Manuel Segura y testigos, el Francisco de Monardis razonó y dijo al Alonso de Medina, su suegro, que bien sabía cómo él y su mujer Ursula de Malvasida, al tiempo que se concertó el casamiento entre él y la dicha Isabel de Medina, le prometieron darle en dote y casamiento y por bienes dotales de la dicha Isabel de Medina, y para ella, cien mil maravedís, los sesenta mil con cuatrocientas ovejas con sus moruecos, que eran la mitad del hato que ellos tenían, apreciada cada oveja en cuatro reales, y más la mitad de las barras y pernos y aparejos del dicho hato, y los otros cuarenta mil maravedís en dinero, «axuar» y otras cosas, según pasó todo ello ante el presente escribano *en este mes de julio*. El Monardis tomó posesión del ganado y aparejos y dejó las ovejas al cuidado de dos hombres [1].

Como a fines de aquel año o en los primeros días del siguiente falleciese la suegra de Monardis, el jueves 9 de enero de 1522, ante Manuel Segura, en las casas de la morada de la difunta, en la collación de San Andrés, el viudo Alonso de Medina, sus hijas Isabel y Francisca de Medina y el yerno Francisco de Monardis, hicieron el inventario de los bienes dejados por Ursula Rodríguez de Valmaseda *(sic)*, y haciéndose

(1) A. P. S., Oficio 4, L.° 2 de 1521, fol. 2.147 vto.

constar que ésta había otorgado testamento, dejado por herederas a sus dos hijas y por albaceas a su marido y a su yerno [1].

Dos meses después, el domingo 9 de marzo de 1522, por ante el escribano Pedro Fernández, compró Ana de Alfaro de Diego Fernández de Parrilla, viñero, y de su mujer Leonor Núñez, vecinos de Sevilla, en la collación de San Román, un tributo de 4.000 maravedís anuales, en la moneda que corriere al tiempo al tiempo de las pagas, el cual situaron nuevamente sobre dos pares de casas en esta ciudad, unas en la calle de Francos, collación de Santa María, que lindaban de una parte con casas en que moraba Diego Martín, «cortidor», y de la otra con casas del jurado Juan Díaz de Alfaro, en que vivía el doctor Baena, y las otras en la collación de San Román, en las que vivían los vendedores. El precio de esta venta fué el de 40.000 maravedís [2]. Aunque en este documento nada se dice, esta compra se hizo con dinero de los menores hijos de Juan Bautista de Monardis, de quienes Ana era tutora y curadora, y para ellos, y así lo declara ésta repetidas veces, con posterioridad, como hemos de ver.

Otorgó Ana de Alfaro el 10 de mayo de 1522, estando sana y con salud, en el crucero del Monasterio de San Francisco de Sevilla, ante el escribano público, Manuel Segura, el segundo de los testamentos que de ella conozco.

Después de hacer la protestación de fe menciona las deudas que tiene a su favor, siendo los deudores Juan de Junta, mercader de libros de Salamanca, por 75 ducados de oro, de ciento cincuenta libros breviarios que le vendió a medio ducado cada uno; Juan Lorenzo, librero de Granada, 10 ducados de oro y Benito..., librero de Córdoba, ciertos maravedís.

Manda su alma a Dios Nuestro Señor y a la gloriosa Santa María, su madre, disponiendo que la enterrasen en la sepultura donde estaba

(1) A. P. S., Oficio 4, L.° 1 de 1522, fol. 123 vto.

(2) A. P. S., Oficio 9, L.° 1 de 1522. Carpeta de Marzo. La escritura está falta del final.

enterrado Niculoso de Monardis, su marido, en el Monasterio de San Francisco, y que antes que falleciese de esta presente vida la vistiesen con el hábito del bienaventurado señor San Francisco, «para fallecer en el dho habito», y que la enterrasen con él, y que se entreguen al Sagrario de la Iglesia Mayor de Sevilla un real de plata y medio a la cera del Santísimo de la misma; a la Santa Cruzada, Ordenes de la Trinidad y Santa María de la Merced y Casa de San Lázaro, cinco maravedís a cada una, seis a la obra de Santa María de la «See de Seuilla», y medio real de plata a los pobres de la Cárcel Real; que el día de su enterramiento se dijesen una misa cantada y cuatro rezadas y le ofrenden la ofrenda de pan y vino que sus albaceas quisieren y la cera que cumplieren; que le hiciesen nueve días y cabo de año en tres días primeros siguientes, en cada día tres misas rezadas con su ofrenda de pan, vino y cera y en fin de ellos otras tantas misas como el día de su enterramiento, y que le dijesen las misas de Santo Amador, donde sus albaceas quisiesen, y un treintenario de misas por su ánima, en el Monasterio de San Francisco, otro por la del Arcediano de Badajoz, su tío, en la capilla de San Clemente de la Iglesia Mayor, otro por la de Niculoso, en San Francisco, y otro por las de su padre y madre en San Lorenzo, de Sevilla.

Declara que al tiempo que casó a Isabel de Alfaro, su hija, con Juan Varela de Salamanca, le dió por bienes dotales unas casas en esta ciudad, en la calle de Escobas, apreciadas en 60.000 maravedís y 20.000 más en ajuar, preseas de casa y veinticuatro ducados de oro, y que al tiempo que casó a su otra hija, Leonor de Alfaro, con Juan Batista, «que dios aya», hijo del dicho Niculoso de Monardis, su marido, le dió en dote y casamiento 100.000 maravedis y más unas casas que el dicho Arcediano de Badajoz, su tío, le dejó a la dicha su hija, las cuales se vendieron en 15.000 maravedís, mandando que los 100.000 maravedís los traiga a colación.

Hizo constar que al tiempo que casó con Niculoso de Monardis

recibió éste, en dote y casamiento, 180.000 maravedís en unas casas que el dicho Arcediano de Badajoz le dió en la ciudad de Sevilla, en la calle de la Sierpe, las que el dicho Niculoso trocó con las casas de la calle de Escobas «que hoy posee el dicho Juan Varela de Salamanca», y en ciertas piezas de plata y esclavos, y que asimismo cobró Monardis treinta doblas castellanas que ella heredó de su tío el Arcediano, y que Niculoso llevó a su poder, cuando con ella casó, ciertos libros de molde y una esclava que se llamaba Isabel y que no se le acordaba lo que podría valer.

Confiesa que durante su matrimonio con Niculoso compraron la cuarta parte de las casas de su morada, en la calle de Génova, de Diego Gómez de la Cámara, nieto del jurado Vergay, y la quinta parte de ciertas tiendas y otros bienes, según se contenía en las escrituras ante Manuel Segura.

Declaró que los biene raíces, muebles, esclavos y otras cosas que a la sazón tenía y poseía, habían sido adquiridos durante el matrimonio, mandando que fuesen partidos dando la mitad a Isàbel y Leonor de Alfaro, sus hijas, y la otra mitad a Niculoso y Alonso de Monardis y Ana de Alfaro, hijos de Juan Bautista y nietos y herederos legítimos de Niculoso, por iguales partes.

Dispone que a estos sus nietos se les dé, a su fallecimiento, cuanto les corresponda por la herencia de Niculoso y lo que ella declararía tener suyos, entregándolo a los tutores que ella señalaría en este testamento para que lo tuviesen y aumentasen y siendo ellos de edad, se los entregasen, agregando que cuanto de la herencia de su esposo y de la suya hubiesen de haber, se les diese en la parte que Niculoso y ella tenían en la casa de la calle de Génova y en la tienda en que moraba Fernando Díaz, en la misma calle.

Confiesa que cuando fué encargado de la cura y tutela de sus nietos Niculoso y Alonso de Monardis y Ana de Alfaro, recibió de los bienes de su padre Juan Bautista, doscientos ocho ducados de oro, de los

cuales había comprado 4.000 maravedís de tributo sobre dos casas en Sevilla que poseían Parrilla y su mujer, unas en «cal de francos» y otras en San Marcos [1], que costó ciento cuatro ducados de oro, mandando que se les entregue el resto y los títulos del tributo, y dispuso que a su nieta Ana de Alfaro se le diese «de mejoría» 10.000 maravedís, porque rogase a Dios por su ánima, y se le entregasen para su casamiento u otro estado que quisiese tomar.

Nombró a Luis Fernández de Alfaro, su tío, tutor y curador de sus mencionados nietos, y si éste no aceptara, designaba para el cargo a Jacome Aleman (Jacobo Cromberger), impresor de libros, vecino de Sevilla, en la collación de San Isidro.

En el remanente de sus bienes instituyó herederas, por iguales partes, a Isabel de Alfaro, mujer de Juan Varela de Salamanca, y Leonor de Alfaro, mujer de Juan López de Pastrana, boticario, vecina de Toledo, sus hijas e hijas legítimas de Juan Ruiz, «su primero marido», y nombró por albaceas a Juan Varela de Salamanca y a Jacome Aleman [2].

Del miércoles 9 de julio de este mismo año de 1522 es una curiosa escritura otorgada ante el escribano público Manuel Segura. En ella Alfonso de Medina, escribano de Su Majestad, marido de Ursula Rodríguez de Valmaseda, difunta, vecino de San Andrés, otorga y concede a Francisco de Monardis, librero, su yerno, marido de Isabel de Medina, hija suya legítima y de la dicha su mujer, *e hijo de Niculoso de Monardis y de Ana Gómez, difuntos,* que por cuanto él y su mujer le prometieron, cuando se casó, dar en dote y casamiento a la dicha su hija 100.000 maravedís, y sólo le habían dado cuatrocientas veinte ovejas y una esclava negra de dieciocho años de edad, llamada María, con una hija negra de un año, apreciado todo en 75.000 maravedís, para

(1) En esto padeció equivocación, pues estas segundas casas estaban en San Román, que es collación inmediata a la de San Marcos. Véase la escritura de adquisición del tributo en 9 de marzo de este mismo año de 1522, que es el documento citado con anterioridad a este testamento.

(1) A. P. S., Oficio 4, L.º 2 de 1522, fol. 526.

cumplirle lo prometido le hacía cesión de un tributo de 27.000 maravedís de capital y tres mil de renta anual que él tenía situado sobre una heredad de casas y bodega, lagar y viña en Castilleja de la Cuesta, «en lo realengo y en el señorío», con viñas en dicho término y en el de Camas, al pago de Paircena, y como el capital del censo excediese en dos mil maravedís a la suma que debía entregar, Monardis, que estaba presente, hizo entrega a su suegro del importe de dicha diferencia (1). Este es el único documento que he encontrado en que se declare el nombre de la mujer en quien hubo el genovés Niculoso de Monardis a su hijo Francisco.

Al siguiente año de 1523, en miércoles 18 de febrero, por ante el mencionado escribano Manuel Segura, tomó Francisco de Monardis en arrendamiento, por los días de su vida y en precio de 3.000 maravedís anuales, de Pedro Ramírez y de su mujer Isabel Ordóñez, vecinos de la collación de Santa María, la mitad de unas casas con sus palacios, sobrados y corral, con dos puertas a la calle de Génova, de las que la otra mitad era de la Fábrica de la Iglesia de San «Loreynte» de Sevilla, comenzando el arrendamiento desde el primer día de enero de aquel año (2), y el 25 de abril siguiente, ante Francisco de Castellanos, el mismo Francisco de Monardis compró a doña Isabel Enríquez, marquesa de Montemayor, vecina de Sevilla, en la collación de Santa María, una esclava, de color blanco, nombrada «Içа», de veinte años de edad, poco más o menos, por precio de 12.000 maravedís que entregó de contado (3).

Francisco Márquez, el mayordomo de doña Juana de Ayala, a quien Ana de Alfaro por sí y en nombre de su nietos, inmediatamente después de ser nombrada tutora y curadora de los mismos, había delegado hacía cinco años, haciendo uso de dicho poder, pareció el viernes 11 de noviembre de 1524, ante el escribano público Alonso de la Barrera, pi-

(1) A. P. S., Oficio 4, L.º 3 de 1522, fol. 270.
(2) A. P. S., Oficio 4, L.º 1 de 1523, fol. 349.
(3) A. P. S., Oficio 5, L.º 2 de 1523, fol. 660.

diéndole que requiriera a Francisca de Rojas, mujer de Gómez de Ribera, difunto, y a los muy reverendos y devotos señores Prior y frailes del convento y monasterio de Nuestra Señora Santa María de las Cuevas, «que es fuera e cerca de esta cibdad de seuilla», y a Diego Martín de Figueroa, su mayordomo, en su nombre, cómo ellos debían saber que entre el dicho Gómez de Ribera, en su vida, y después de su fallecimiento entre Constanza Gómez de la Cámara, su hija y heredera, de la una parte, y Niculoso de Monardis en su vida y después de su muerte la dicha Ana de Alfaro y sus nietos, de la otra parte, hubo pleito pendiente ante los señores Jueces de los Grados, sobre unas casas que eran en esta ciudad, en la collación de Santa María, en la calle de Génova, que tenían por linderos, de una parte casas de los herederos de Sancho de Vergara, y de la otra, casas en que moraba Juan Librero, y porque había venido a su noticia que la dicha Francisca de Rojas, y los dichos Prior y frailes para después de su muerte, decían y pretendían tener derecho a las dichas casas y a sus rentas, diciendo que estaban por partir y que las partes que él representaba moraban en las casas y no les dejaban a ellos morada en las mismas, les pedía y requería una, dos y tres veces, que fuesen a partir y dividir las dichas casas con Ana de Alfaro y sus nietos, y les diesen la parte que a ellos pertenecía, llevando la que a ellos correspondiese, que cómodamente se podían partir y dividir, y fuesen a vivir a la parte que les tocare.

Notificado este requerimiento a los interesados, el mayordomo del Monasterio de la Cartuja lo pidió por testimonio que le fué dado, y la Francisca de Rojas, vecina que era de la collación de Omnium Sanctorum, requerida el día 15 de aquel mes, contestó al requerimiento, al día inmediato, lo que sigue:

Señor escribano público presente. Yo Francisca de Rojas, mujer de la Cámara, difunto que haya gloria, respondiendo a un requerimiento que ante vos que fizo Ana de Alfaro, mujer *que se dice ser* de Niculoso de Monardis, librero, difunto que Dios haya, por sí y en nombre de

Niculoso de Monardis y Ana de Alfaro y Alonso de Monardis, sus nietos y herederos del dicho Niculoso de Monardis, que sobre dichas casas hubo pleito, que se comenzó entre Gómez de Ribera y Niculoso de Monardis, que está mandada dividir y que Ana y sus nietos no pueden pedir la morada en ella mientras no se divida ni menos que la Francisca se vaya desde luego a vivir a ella; que ella acostumbraba a arrendar sus casas y tiendas y recoger su frutos y rentas en esta forma de arrendamiento; contesta que salga Ana de la casa y se arrendará; que ella debe percibir por su parte diecisiete o dieciocho mil maravedís; que se vea lo que a su parte corresponde, o de otra manera, que Ana y sus nietos le paguen a ella dicha cantidad; que ella no puede ir a morar en dichas casas por que sus rentas las ha menester por no tener otra renta que la dicha, la cual le pertenecía por sentencia de los Jueces de los Grados y que esto respondía (1).

Este asunto de la división de la casa de la calle de Génova, cuya cuarta parte hemos visto comprar a Niculoso en 1507, y que en diecisiete años, de contínuas gestiones y pleitos, no había sido posible partir, adquirió con este requerimiento el peor aspecto posible, el de lucha apasionada entre dos mujeres, como revelan las frases de la contestación de la Francisca, llamando a Ana *mujer que se dice ser* de Niculoso, el insistir en que ella acostumbra a recoger en forma de arrendamientos los frutos y rentas de sus tiendas y otras. Ya veremos, en los años sucesivos, como se agrió esta cuestión hasta el punto de motivar embargo y subastas, después de lo cual se llegó al fin a una difícil transacción.

Al Prior y frailes de la Cartuja se les requirió en este asunto porque, como queda dicho al hablar de Juan Varela de Salamanca, que más tarde adquirió de ellos esta finca, Gómez de Ribera la dejó a su hija Constanza Gómez de la Cámara, disponiendo que si esta fallecía, como

(1) A. P. S., Oficio 11, L.º 1 de 1524, sin fol. El requerimiento y la contestación están en papeles sueltos en dicho protocolo.

ocurrió, pasase en usufructo a su mujer Francisca de Rojas y en propiedad al Monasterio de Santa María de las Cuevas, que era la Cartuja sevillana.

Aquel mismo año de 1524, en lunes 21 de noviembre, ante el mencionado Alonso de la Barrera, Ana de Alfaro por sí y como tutora y curadora de sus nietos los hijos de Juan Bautista de Monardis, confirió poder a Juan Díaz, procurador de causas de la ciudad de Salamanca, para pedir y demandar cuenta a Juan de Junta, como procurador y tenedor de los bienes de Ruberto y Francisco Lion de Dey, mercaderes, de ciertos libros, maravedís y otras cosas que los dichos debían a Niculoso de Monardis, y a ella y a los dichos sus nietos correspondían como a sus herederos, autorizándolo también para liquidar y fenecer dicha cuenta (1).

(1) A. P. S., Oficio 1, L.º de 1524, sin fol.

JUAN VARELA DE SALAMANCA

MONARDIS Y ALFAROS

VIII

1525-1533

AL comenzar el año de 1525, el sábado 11 de febrero, por ante el escribano público Manuel Segura, confirió Ana de Alfaro poder al calcetero Blas de Avila, su vecino, para que cobrase de Francisco Sánchez y Luis Ordóñez, vecinos de Sevilla, y de Jerónimo López, «broslador», marido de Teresa López, vecino de Villanueva del Castañal, tierra del señor conde de Miranda, 33.000 maravedís que le debían por virtud de una obligación que pasó ante Pedro Farfán en 13 de junio de 1521 (1).

Como quedó indicado poco ha, el estado de relaciones entre Ana de Alfaro y Francisca de Rojas con motivo del requerimiento hecho por la primera en noviembre de 1524, sobre la división de las casas de la calle de Génova, había llegado a la mayor tirantez. Francisca debió reclamar las rentas de las casas que Ana habitaba y de la que le correspondían a ella tres cuartas partas; Ana hubo de negarse a pagar y se entabló un nuevo pleito, o se pidió judicialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el anterior, y como consecuencia de ello hubo de causarse embargo en los bienes de Ana, y en este estado las cosas, el 12 de septiembre de 1525, en la Sala de Audiencia de los señores Jueces de los Grados de Sevilla, en presencia del escribano público Alonso de la Ba-

(1) A. P. S., Oficio 4, L.° 1 de 1525, fol. 274.

rrera y de los testigos, escribanos de su oficio, pareció presente Francisca de Rojas, mujer de Gómez de Ribera, difunto, vecina de esta ciudad, en la collación de Omnium Sanctorum, y a su pedimento mandaron los señores Jueces a Cristóbal de Morales, pregonero del Concejo de Sevilla, que presente estaba, que anunciase la venta en almoneda pública de los bienes siguientes:

La cuarta parte de unas casas con dos tiendas, palacios, patín y pertenencias, en la collación de Santa María, calle de Génova, en que moraba Ana de Alfaro y otra tienda junto a la dicha casa.

Dos novenas partes de tierra de pan sembrar, en la vega de San Lázaro, en el donadío que tenían el mayoral y enfermos de la renta del señor San Lázaro.

Dos novenas partes de tierra calma, que eran cerca del prado de Santa Justa.

Toda la parte que pertenecía a los herederos de Niculoso de Monardis en unas casas de la collación de San Juan.

Dos paños de corte y una «alhombra» de corte.

114 Vocabularios de Alonso de Palencia.
105 Vocabularios de Alonso de Palencia en Romance.
123 Sinónimas.
10 Evangelios Dominicales.
300 Aranceles.
20 Ordenanzas de los paños.
22 Tabulas de Nicolao.
66 Breviarios sevillanos.
60 Espejos de disciplina.
7 Josefos «de bello judaíco».
14 Postilas dominicales.
1 Opera Joannis Crisostomi.
2 Xpofoli poesi.
3 Andreas de sermo.

5 Felinos de apelationibus.
3 Andreas de barbasio.
3 Cogilias angelis.
2 Consilia tractalus bartolo.
1 Angelus super secunda cafociatus.
1 Opera de vara.
1 Baldo sobre el Digesto.
1 Juanes de ymola.
1 Consyolaciones.
10 Repeticiones de parafacatu.
2 Consilia benedite.
1 Repertorio de Antonio.
1 Suma gallensis.
1 Epistola bonifacis ymo buetus.
1 Jandon suflo fisica.
4 Misales romanos.
1 Misal dominico de los grandes.
6 Polanteas.
1 Dialogo de Ocan.
1 Opera geronimo pequeña.
1 Suma vila de vissis.
1 Parte del Antonio.
2 Politicas fabri.
1 Hetica fabri juanes mayores.
1 Gregorio de Azimino.
1 Compendio herrorum.
1 Epistola de San Pablo.
1 Retorica pheretarum.
1 Opera Ambrosi.
1 Suma del gandado.
1 Suma Roselas.



3 Adaya cramys.
1 Egirio romano.
1 Plinio de la natural historia.
1 Sermon Rosario.
1 Roseto del exirge citatorio.
1 Decisiones capele.
1 Opera Gaspar laxe.
1 Martinus de temperança.
1 Sermones de sant bernal.
1 Hetica Alberti.
1 Gregorium super cantica canticorum.
1 Rosario del Coronel.
1 Testum saecramentum.
1 Legenda sanctorum.
1 Salterio del Cistel opera sinfoniaris.
1 Catena Ahurea.
1 Codigo de Tortis.
1 Corigo de Francia.
2 Oras de paris.
1 Consilya de Marco Antonio.
1 Vocabulario.
1 Opera felipe bernaldi.
1 Opera mansyneli.
20 Ordenanzas de los escribanos.
1 Fico del carone.
1 Opera de guillermi parisinensis.
1 Alcon de super papiença.
25 Marcialis con comento.
2 Sermones micael de la penitencia.
3 Burleos super fisica.
5 Opera santi temesti.

4 Colivetos.
1 Brivia falta.
1 Breviario romano falto.
1 Diurnal monastico.
1 Compostelanus fernaldi.
1 Metafisica aristotelis.
1 Filinico de paulo veneto.
1 Diui... lus de antiquitatibus.
2 Moralidades sant fran^co^.
1 Opera boeci.
1 Sermones mallardi.
3 Sumulas de motite.
36 Diferencias de Laurentio Vala.
1 Alberta super misus.
1 Sermones quintinis.
1 Suma angelica.
1 De imitaciones xp̄i.
1 Sermones de gasxalus.
1 Conclusiones santi tome.
1 Margarita filosofica.
3 Compendis erasme.
1 Margarita poetica.
1 Baculos pastoralis.
1 De constonupacion ebrayce.
3 Questionis estrodi.
64 Epistolas de Alonso de Palencia.
1 Gramatica brasicany.
1 Breviario romano falto.
4 Dictas salutis.
2 Ricardos de santo vitores.
2 Divandi inumastie.

1 Tabla francicus.
5 Batisti guarino.
1 Breuilotu bocabuliste.
17 Especulum siple.
2 Santi Rabi de Roberto.
3 Compendios de teología.
1 Breviloquio bocabuliste.
1 Paulo rice.
2 Misales romanos faltos.
3 De regimene sanitate.
1 Georgica Virgilio.
1 Provervio Salomonys.
1 Opus sabrea super evangelica.
16 Especulo arile.
3 Juannis grisostomi.
1 Doctrina alexandri.
1 Sermonys carmicael.
1 Olcol super sapientiam.
1 Suma de visis.
3 Palacios super sio.
5 Audium galo.
1 Opus de laudes.
1 Opera de Juanes de turrecremata.
1 Suma altisio dorensis.
1 Epistola tuli sin comento.
1 Vocabulista breviloquio,
1 Conformidad de sant franco.
3 Regule cansiliun.
1 Questionis egidi super metafisicam.
4 Sequeta gallensis.
1 Marciale capelle.

4 Birlices super anteveneri.
2 Ginelogía Joannes bocacio.
1 Juaniani bocabulista.
3 De celeste vita.
2 Juan canon super fisica.
3 Agustinus suesani super fisica.
2 Diodorum syculis.
1 Gramatica liminianis.
1 Arisiu ventevera.
1 Cura de la piedra.
1 Breviloquio vocabulista.
1 Estanio syve.
1 Ditriciorum viciorun.
2 Problemata alexandre.
1 Castetaciones plinii
2 Gaetanus super anyma.
1 Oraciones filipis versaldi.
2 Declaraciones de los paños.
1 Regulectum veri.
1 Juannis de santori vitori.
2 Gulfetanos super celo et mundo.
1 Egilio super posteriora.
2 Egilio super avertum.
2 Egilio super anyma.
1 Lestor vocabulista.
1 Egilio super libros pecatorum.
2 Metafisicas Aristoteles.
1 Origeni.
1 Junionis inquino voces.
1 Calus super instituta.
1 Epistola de plynii.

1 Epistola astrologica defensiva.
6 Consecuencias strodi.
3 Dictas salutis.
2 Ansonio de evangelio.
1 Juani bonadono super fisicam.
1 Georgica valla.
1 Soestonio.
1 Morales de febribus.
1 Boecio severino.
1 Gramatica aldi.
1 Edigio de Reformacio.
1 Logica damacensis.
4 Juanis gandabo.
1 Suetonio tranquilo vniversalis scotum.
2 Epistolas bonifaci.
1 Petrum de palude.
20 Obras de pedro martir.
1 Anima filialis.
1 Gregoriana.
1 Estatuta Juanis.
1 Suma de visis.
1 Breviario romano grande.
1 Estulti feranavis,
2 Sumulas de maese pedro.
10 Estatutos eclesie.
20 Síntones.
2 Breviarios romanos faltos.
2 Misales romanos faltos.
1 Institucione monastice.
1 Armandum de termines.
1 Breviario del Cistel.

1 Especulo sapiencie.
1 Especulo sacerdotum.
1 Manual de granada.
3 Misales romanos.
1 Misal colunienseris.
1 Polecreatus mayoris.
1 Politica Aristotelis.
2 Suetonio tranquilo.
2 Boecios con comento.
1 Tomás de garbo.
2 Sermones Rubertos.
2 Opera sintoni mancinelli.
1 Postilia mayoris.
1 Legenda sanctorum.
1 Boecio con comento.
1 Glosa notabilis.
1 Postilia dominical.
1 Vocabulario Juanis alterasti.
2 Bernaldi compostelani.
15 Misales dominicos faltos.
1 Floretio de la bribia.
1 Margarita filosofica.
1 Esclamación enescuarias.
1 Guido brasonis.
1 Legenda santi fran^co^.
1 Sermonis valencia.
1 Vocabulario de Alonso de Palencia ligado en pergamino.
1 Egidio super metafisica.
1 Racional.
2 Textos de Aristotelis.
3 Postilia dominicalis.

1 Tratatum de caseis logicas del nicolao.
2 Logicas de brugeli.
1 Sermonis funebri.
1 Regule sante fran[ce].
1 Maria de bustis.
1 Angelo super anyma.
2 Tratatus castrovol.
1 Teorica planetarum.
4 Albertos manos.
1 Suma horlandina.
7 Sernīones funebri.
1 Sermones leonardo.
8 Breviarios romanos faltos.
1 Gramatica lausiloti.
1 Liber criatum arno falto.
1 Sermonis jacobo.
2 Tratados de la perficiō.
3 Leonis batista.
1 Jandon super fisica.
1 Suma divisis de virtutibus.
1 Retorica del turico.
2 Boecios.
1 Are parva galiensis.
1 Opera virgiliana.
1 Tuho de oficio.
1 Juanys de tornamira (1).

(1) No he querido omitir esta larga lista de los 1.430 volúmenes que constituían la existencia de la librería de la Vda. de Monardis, por ser muy difícil encontrar un catálogo del establecimiento de un mercader de libros de fecha tan atrasada. Los he transcrito tal como en el documento se encuentran tomados, seguramente, al oido por un rudo escribiente, sin haber hecho en ello la más sencilla corrección, como haber puesto, por ejemplo, Biblia en vez de Brivia, o Egidio donde dice Egirio o Egilio, ni tampoco he alterado la ortografía. Hay muchos libros entre ellos, tan bárbaramente citados, que considero difícil, aunque no imposible su identificación, hay muchos otros, algunos incunables, que corresponden, sin duda alguna, a impresiones sevillanas.

en los cuales dichos bienes fué hecha entrega de ejecución por bienes de Niculoso de Monardis, de Ana de Alfaro, su mujer, y de Niculoso, Alonso y Ana, sus nietos, como herederos del dicho Niculoso de Monardis, por cuantía de 73.656 maravedís y medio que debían y habían de pagar a la dicha Francisca de Rojas, y luego el dicho pregonero, por mandado de los dichos señores Jueces, salió a la Plaza de San Francisco de la dicha ciudad y pregonó a altas voces públicamente «en haz de mucha gente que ende estaba» quién quería comprar los dichos bienes, y Blas de Avila, calcetero, dijo que daba por los dichos bienes 74.156 maravedís, y no pareciendo nadie que lo pujase, el pregonero, por orden de los dichos señores Jueces, los remató en el mismo (1).

El Blas de Avila, rematante de los bienes subastados por una cantidad que excedía en cuatrocientos noventa y nueve maravedís y medio al aprecio de los mismos, era vecino de la calle de Génova, en la casa inmediata a la de la viuda de Monardis y persona tan de su confianza que aquel mismo año, como se ha dicho, lo había apoderado para que cobrase de algunos acreedores las sumas que le debían. El remate no debió tener otro objeto que evitar el que personas extrañas tratasen de entremeterse en este asunto, entre cuyos interesados se vino, al fin, a un acuerdo, dos días después de realizada la subasta y adjudicados los bienes.

En efecto, el jueves 14 de septiembre de 1525, en las casas de la morada del Licenciado Alonso Fernández Infante, Alcalde Mayor de Sevilla, ante el escribano público Alonso de la Barrera, parecieron, de una parte Francisca de Rojas, viuda de Gómez de Ribera, como usufructuria de los bienes que quedaron del mismo, y de la otra Ana de Alfaro, viuda de Niculoso de Monardis, por sí y en nombre y en voz de Niculoso y Alonso de Monardis y Ana de Alfaro, sus nietos y del dicho su marido, como tutora y curadora de las personas y bienes de

(1) A. P. S., Oficio 1, L.° 2 de 1525, fol. 409.

los mismos, y ambas otorgaron y conocieron que, por cuanto se había tratado en esta ciudad pleito entre partes, de la una Diego Gómez de la Cámara y de la otra el mencionado difunto Gómez de Ribera, sobre los bienes del jurado Pedro de Vergay y de Constanza Gómez de la Cámara, su mujer, difuntos, padre del dicho Gómez de Ribera y abuelos del Diego Gómez de la Cámara, en el cual se habían pronunciado sentencias por las cuales fueron adjudicadas a Diego Gómez de la Cámara la cuarta parte de unas casas en aquella ciudad, en la calle de Génova, otras casas en la collación de San Juan, y ciertas tierras en el término de la misma ciudad, unas en la vega de San Lázaro y otras, que eran palmar, en el prado de Santa Justa, los cuales dichos bienes, el Diego Gómez de la Cámara vendió y traspasó a Niculoso de Monardis y a Ana de Alfaro; que por estos últimos poseía todas las dichas casas de la calle de Génova, entre ellos y Gómez de Ribera, en su vida, y después entre las partes ahora contratantes, hubo pleito y debate sobre razón de los frutos y rentas de las dichas casas del tiempo en que Monardis y su esposa las ocuparon, en el cual pleito Ana de Alfaro y sus nietos fueron condenados en 73.656 maravedís y medio, por lo que fué hecho embargo y ejecución en la dicha cuarta parte de casa de la calle de Génova, casas de la collación de San Juan, tierra y otros bienes, que se vendieron y remataron en Blas de Avila, con condición de que si Ana y sus nietos pagaban en el plazo de treinta días, se anularía el remate.

En este acto, hecha la exposición de hechos que antecede se concertaron las partes en esta manera: Francisca de Rojas llevaría para sí las casas de la collación de San Juan, tierras de la vega de San Lázaro y palmar del prado de Santa Justa, y Ana de Alfaro y sus nietos la cuarta parte de las casas de la calle de Génova y los demás bienes subastados (1). Con esto quedó terminada la cuestión que había comenzado en 1507, es decir, hacía dieciocho años.

(1) A. P. S., Oficio 1, L.º 2 de 1525, fol. 420 vto.

Sin duda, para evitar nuevos posibles disgustos entre Francisca de Rojas y Ana de Alfaro, el yerno de ésta, Juan Varela de Salamanca, hubo de tomar en arrendamiento de la primera, las tres cuartas partes de las referidas casas de la calle de Génova, cuyo usufructo correspondía a Francisca, pues según queda dicho al hablar del impresor, éste, en 7 de diciembre de este año de 1525, por ante Francisco de Castellanos, las daba en arrendamiento por tres años, desde el día de San Clemente pasado (23 de noviembre) y precio de 12.000 maravedís anuales al platero Francisco de Antezana, con condición de que Ana de Alfaro, su suegra, había de vivir en la cuarta parte de las dichas casas y que Antezana había de conservar las puertas de la misma, como a la sazón estaban «a uso de tienda de librero» (1).

Al año de 1526 corresponden algunas noticias de Francisco de Monardis. El 22 de marzo de dicho año, con los demás libreros de Sevilla, según ya queda dicho al hablar de Juan Varela de Salamanca, apoderó a éste y a Jacobo Cromberger para todos los pleitos movidos o por mover (2) y seguramente, según también se indicó, para alcanzar de sus Majestades la confirmación del privilegio de los Reyes Católicos que los eximía de la obligación de entrar en Sevilla carga de trigo, para poderla sacar de libros, lo que al fin consiguieron; y el sábado 10 de noviembre en las casas de la morada de Catalina Rodríguez, mujer del platero difunto Andrés de Quintanilla, que eran en Sevilla, en la collación de Santa María, ante el honrado Cristóbal de Torres, alcalde ordinario de la dicha ciudad, por sus Majestades, y en presencia del escribano público Alonso de la Barrera y testigos, pareció la Catalina Rodríguez y dijo: que durante el matrimonio con el dicho su marido, hubieron y procrearon por sus hijos legítimos, a Juan «que agora es de siete años, poco más o menos»; a Isabel, de cinco; Antonio, de tres y a Inés de tres meses, y ahora Andrés de Quintanilla es fallecido y pasado de esta presen-

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° 4 de 1525, fol. 451-1.188 antiguo.

(2) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1526, Registro S.

te vida, y falleció en la Nueva España de las Indias del mar Océano, por lo que ella pedía ser confirmada en el cargo de tutora de sus hijos, y así que el Alcalde la confirmó en dicho cargo presentó como fiador a Francisco de Monardis, librero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, el que aceptó el cargo y se obligó como tal fiador (1).

Varias son también las noticias que del año 1527 he encontrado referentes a Francisco de Monardis, entre ellas, tres escrituras otorgadas el martes 8 de enero, ante el escribano público Alonso de la Barrera. Por la primera, Pedro de Xerez, mercader, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María Magdalena, recibe de Francisco de Quintanilla, platero, y de Francisco de Monardis, librero, vecinos de la misma ciudad en la collación de Santa María, 71.725 maravedís, empleados en «ciertas mercaderias, e vino, e farina e biscocho» encerradas en diez toneles embarcados en «la nao que ha nombre Santa Maria de la Luz» de que era maestre Juan Batista de Nadyn (?) registradas a sus nombres en la Casa de la Contratación, obligándose a venderlas en las Indias y enviar su procedido (2); por la segunda, Francisco de Quintanilla y Francisco de Monardis declaran que, por cuanto ellos habían mandado con Andrés de Quintanilla, vecino que fué de Sevilla, ciertas mercaderías para la Nueva España, a donde el Andrés las llevó registradas en el Registro del Rey de la Casa de la Contratación de las Indias y como «agora el dicho andrés de quintanilla es fallecido desta presente vida en la villa de Medellín ques puerto de la dha nueva españa», otorgaban todo su poder a Pedro Xerez para que por ellos, y en sus nombres, pudiese demandar, pedir y recibir dichas mercaderías y todo lo que dejó el dicho Andrés a su fallecimiento (3); a la tercera concurrieron Pedro de Xerez, Francisco de Quintanilla y Francisco de Monardis, y el primero se obliga a ir a la Nueva España a cobrar lo que de los bienes quedados

(1) A, P. S.. Oficio 1, L.º 2 de 1526, fol. 712 vto.
(2) A. P. S., Oficio 1, L.º 1 de 1527, fol. 103.
(3) A. P. S., Oficio 1, L.º 1 de 1527, fol. 104 vto.

al fallecimiento de Andrés de Quintanilla pertenecía a su viuda Catalina de la Peña (1) y a sus hijos, a Francisco de Quintanilla, a Francisco de Monardis, a Sebastián de Labezaris (2) y a Albar Díaz (3), por las mercaderías que con él habían enviado, haciéndolas traer a Sevilla, a la Casa de la Contratación registradas a sus nombres, obligándose Quintanilla y Monardis a darle, por su trabajo, seis maravedís por cada ciento que cobrase (4). Como se ve, Francisco de Monardis participó también de la fiebre comercial con las Indias que en Sevilla se padecía, desquitándose de no poder enviar allá libros, mandando muy diversas mercaderías.

Tres meses después, el sábado 6 de abril de 1527, ante Francisco de Castellanos, Alonso de Alfaro, Sebastián de Labezaris, Francisco de Monardis, Lorenzo de Perea, Diego de Sanzoles y Diego Hernández, todos libreros vecinos de Sevilla, dieron poder a un procurador para recurrir contra un auto del Asistente de la ciudad que les pedía el alcabala de los libros que vendían (5).

Al siguiente año de 1528, el jueves 2 de enero, por ante el tan repetidamente citado escribano Alonso de la Barrera, recibió Francisco de Monardis por aprendiz a Pedro de Bellaupsla, hijo del escribano público cuyo nombre ignoro, así como el de la villa donde ejercía su oficio por faltar trozos al documento a que me refiero. El aprendiz era mayor de veinticuatro años y menor de veinticinco, y se ajusta por un año desde el día anterior al otorgamiento hasta fin de diciembre, para servir al maestro en su oficio de librero y en todas las cosas que le mandare «residente y continuamente», así de noche como de día, sin partirse ni

(1) Esta Catalina de la Peña es la que apellidándose Rodríguez, hemos visto presentar a Monardis, en el año anterior, como fiador de la tutela de sus hijos. Catalina otorgó poder a Pedro de Xerez en esta misma fecha y ante el mismo escribano. A. P. S., Oficio 1, L.º de 1527, fol. 112.

(2) También este librero otorgó poder a Pedro de Xerez en la misma fecha y ante el mismo escribano. A. P. S., Oficio 1, L.º 1 de 1527, fol. 107.

(3) El poder de Albar Díaz no he podido encontrarlo.

(4) A. P. S., Oficio 1, L.º 1 de 1527, fol. 105.

(5) A. P. S., Oficio 5, L.º 2 de 1527, fol. 883 vto.

apartarse y lo que faltare de servir en dicho tiempo lo cumpliría cumplido que aquél fuese, dándole Monardis de comer y beber, casa y cama en que durmiese convenientemente, según que le pertenecía, mostrándole, además, el dicho oficio (1).

Ana de Alfaro, no satisfecha con la aclaración hecha en su segundo testamento, en el año 1522, sobre la adquisición de un censo para sus nietos, los hijos de su hija Leonor y de Juan Bautista de Monardis, compareció el miércoles 19 de febrero de 1528 en el Oficio del escribano Alonso de la Barrera, que era en las Gradas, y ante él y testigos, para declarar que en 9 de marzo de 1522 por ante el escribano Pedro Fernández, había comprado un censo y tributo a Diego Fernández Parrilla, viñero, y a Leonor Núñez, su mujer, vecinos a San Román, de 4.000 maravedís anuales, situados sobre dos casas en esta ciudad, una en la calle de Francos, collación de Santa María, y las otras en la collación de San Román por precio de 40.000 maravedís, y que el dinero así invertido era de sus nietos Niculoso y Alonso de Monardis y Ana de Alfaro, de quienes ella era tutora y curadora, lo que no se dijo en la carta de compra porque ella no estuvo presente a su otorgamiento, y que ahora renuncia, cede y traspasa dicho censo y tributo a los expresados menores (2), y como consecuencia de ello, pocos días después, el lunes 2 de marzo de 1528, a las ocho de la mañana, poco más o menos, en presencia del mismo escribano y testigos, a las puertas de las casas de la collación de San Román en que moraba Diego Fernández Parrilla, y después ante las puertas de otras casas, en la calle de Francos, tomaba posesión del dicho tributo a nombre de sus mencionados nietos (3).

En jueves 27 de agosto de 1528, ante el escribano público Francisco de Castellanos, comparecía Andrés Varela, hijo de Juan Varela de Salamanca y recibía del platero Francisco de Quintanilla, albacea testamen-

(1) A. P. S., Oficio 1, L.° 1 de 1528, fol. 11.
(2) A. P. S., Oficio 1. L.° 1 de 1528, fol. 407 vto.
(3) A. P. S., Oficio 1, L.° 1 de 1528, fol. 537.

tario de Francisco de Monardis, «difunto que dios aya», 10.000 maravedís que éste, en su testamento, había mandado a Bernaldino, de color blanco, esclavo de Ana de Alfaro, a quien ésta había ya «ahorrado» y cantidad que dispuso el donante que se entregara al Andrés y que éste la conservase en su poder, hasta que el Bernaldino fuese mayor de edad, a lo que se obligó Valera así que el menor tuviese edad y le fuese mandado por juez competente (1).

Como hemos visto a Francisco de Monardis otorgando una escritura en 2 de enero de este año, y el 27 de agosto consta por este último documento citado que era ya difunto, entre ambas fechas hubo de ocurrir su fallecimiento; pero mis diligencias para encontrar su testamento han sido, hasta ahora, infructuosas. En el inventario de los bienes del impresor Jacobo Cromberger, documento del año inmediato de 1529, se hace una mención del librero de que se trata, diciéndose «deve francisco de monardis, librero, que dios aya, de libros, diez ducados, que son tres mil setecientos cincuenta maravedís» (2). De Isabel de Medina, viuda de Francisco de Monardis, encontró el Sr. Rodríguez Marín tres noticias: una es la de que figura en el padrón de pecheros de 1533, como vecina de la collación de Santa María (3); otra la de que en 14 de junio de 1540, siendo vecina de la collación de San Lorenzo, vendió ante el escribano Alonso de la Barrera a Francisco Gómez 36.000 maravedís de tributo que tenía sobre ciertas viñas (4); y la tercera, que en 31 de mayo de 1542 otorgó ante el mismo escribano, un poder, para un asunto sobre cierto censo (5).

Desconozco también la fecha exacta del fallecimiento de Ana de Alfaro, la viuda de Niculoso de Monardis, el último documento en que

(1) A. P. S., Oficio 5, L.º 3 de 1528, fol. 521.
(2) Gestoso: »Noticias inéditas...», pág. 45.
(3) A. M. S., Padrones de Pecheros.—R. M. XII.
(4) A. P. S., Oficio 1, L.º 1 de 1540.—R. M. XV.
(5) A, P. S., Oficio 1, L.º 2 de 1542.—R. M. XVII.

la he encontrado interviniendo es en el de 2 de marzo de 1528, ya mencionado, en que tomó posesión, para sus nietos, de un tributo de 4.000 maravedís anuales, pero como consta por otro documento, que después se ha de citar, que en 14 de enero de 1530 se nombraba en Toledo curador de los nietos de Ana a Francisco Sánchez, y esta curatela la había venido desempeñando ella, es evidente que en dicha fecha había fallecido, ya fuese a fines del año 1529 o en los primeros días de enero de 1530. En otro documento, de marzo de 1533, de que también se ha de hacer mención, dijeron su hija Leonor y sus nietos que podría haber tres meses, poco más o menos, que Ana había fallecido, lo que de ser cierto obligaría a fijar en los últimos días del año 1532 o primeros de 1533 la fecha de su muerte, y habría que creer que, bien fuese por renuncia, o acaso por imposibilidad física había cesado en la tutela a fines de 1529 o principios de 1530. Es indudable que Ana de Alfaro hubo de otorgar un tercer testamento o al menos un codicilo, que no he tenido la suerte de encontrar, pues, como se ha de ver, en la partición de sus bienes se habla de un legado hecho a su sobrina Inés de Alfaro, y en ninguno de los dos testamentos conocidos, ya referidos, de 27 de julio de 1519 y de 20 de mayo de 1522, aparece tal manda.

Fallecida Ana de Alfaro, que venía ejerciendo la tutela y curatela de sus nietos desde que su hija Leonor, madre de éstos, había casado en segunda nupcias con Juan Lopez de Pastrana, a quien unas veces se llama boticario y otras librero de Toledo, fué preciso proveer de curador a los menores y como éstos residían con su madre en Toledo, le fué discernido dicho cargo a Francisco Sánchez, vecino de aquella ciudad por el Licenciado Alonso de Sosa, alcalde ordinario de Toledo, por el ilustre señor el mariscal don Pedro de Navarra, Corregidor y Justicia mayor de Toledo y su tierra, en presencia del escribano público Alvaro de Uceda, en 14 de enero de 1530, el cual desempeñó la curatela durante tres años no cumplidos hasta que en 2 de enero de 1533 la renunció (1).

(1) Se refiere todo esto en la escritura que se cita a continuación.

En efecto, en 2 de enero de 1533, en la ciudad de Toledo ante el Alcalde Ordinario antes referido, estando asentado en una silla dentro de las casas sabidas morada de Juan López de Pastrana, mercader de libros, estando allí presentes el Licenciado Niculoso de Monardis y Alonso de Monardis y Ana de Alfaro, hijos legítimos de Juan Bautista de Monardis, boticario, difunto, y de Leonor de Alfaro, su mujer, en presencia del escribano público Alvaro de Uceda, pareció presente Francisco Sánchez, vecino de aquella ciudad, refirió como fué nombrado curador de los menores allí presentes en la fecha que queda indicada, y añadió que por sus ocupaciones y otras causas no podía atender el dicho cargo, y pedía al dicho señor Alcalde mandase remover la dicha curaduría, de que él se exoneraba, estando presto a dar cuenta a quien por los dichos menores se la debiera tomar; los menores dijeron que lo tenían por bien y pidieron al Alcalde que porque ellos eran menores de veinticinco años y aun de veinte, y tenían necesidad de ser provistos de curador que rigiese y administrase su persona y bienes y cobrase lo que les pertenecía por fin y herencia del Juan Bautista su padre, o en otra cualquier manera, y que pidiese cuenta de ellos a los bienes y herederos de Ana de Alfaro, su abuela, segunda mujer que fué de Niculoso de Monardis, su abuelo, ya difuntos, vecinos que fueron de Sevilla, como a persona que los tuvo en administración, y asimismo para pedir cuentas al dicho Francisco Sánchez, que después había tenido el dicho cargo, que los proveyese de un curador y para ello nombraban a Juan López de Pastrana, mercader de libros, segundo marido de Isabel de Alfaro, que era persona abonada y suficiente.

El Alcalde mandó hacer información, y los menores presentaron por testigos a Rodrigo de Sosa, Juan de Madrid y Pedro de Morales, libreros y vecinos de Toledo, los cuales juraron decir verdad en presencia de los testigos Juan López y Alonso Calleja, libreros, Alberto de Santiago, criado del canónigo Rodrigo Ortiz y Pero Gascón, el mozo, vecino de Toledo. Las declaraciones de los testigos fueron, substancial-

mente, iguales: que conocen a los menores, y a sus padres, que por hijos legítimos son habidos y tenidos y los han visto criar en casas de sus padres; que asimismo saben que Alonso de Monardis y Ana de Alfaro son menores de veinticinco años y mayores de diecinueve, porque los conocían de muchos días y así lo parecían en su aspecto, y que creían que el dicho Niculoso de Monardis era menor de veinticinco años; y por último que conocían a Juan López de Pastrana y lo tenían por persona llana, abonada, hábil y suficiente para el dicho cargo.

Aceptada la curatela por López de Pastrana, previo el juramento debido, dando por sus fiadores a Pero Gascón, el viejo, cerero, y a Juan de Madrid, librero, que aceptaron serlo, el señor Alcalde removió al Francisco Sánchez la curaduría y la discernió y encargó a Juan López de Pastrana, dándole poder para administrar así como tomar cuentas al curador que cesaba (1).

La partición de los bienes quedados al fallecimiento de Ana de Alfaro, ocasionó disgusto entre sus hijas Isabel, que parece haber sido la mayor, y a quien su madre nombró siempre en primer lugar, mujer del impresor Juan Varela de Salamanca, que vivía en Sevilla, y Leonor, viuda de Juan Bautista de Monardis y esposa, a la sazón, de Juan López de Pastrana, que residía en Toledo. El arreglo de estas diferencias se demoró durante tres meses posteriores a la muerte de Ana, y, al fin, de una manera algo inesperada, vino a poner término a este estado de cosas un documento público, otorgado en Toledo el 12 de marzo de 1533.

Dicho día comparecieron ante Payo Sotelo (2), escribano público de la imperial ciudad, Juan López de Pastrana, Leonor de Alfaro, su mujer, el licenciado Niculoso de Monardis, Alonso de Monardis y Ana de Alfaro, asistida de su marido el cerero Pedro Gascón, vecinos de

(1) A. C. S., 27-2-42.

(2) Acaso por este escribano se dijo el refrán: «Quien tuviere pleito en Toledo, tenga por amigo a Sotelo», que recogió Gonzalo Correas en su Vocabulario, página 343.

Toledo, y las dos mujeres con «licencia e otorgamiento, e placer, e consentimiento» de sus maridos, y Niculoso y Alonso de Monardis, menores de edad, con «licencia e abturidad e consentimiento» del Juan López de Pastrana, su curador, haciendo constar los dos Monardis y Ana de Alfaro que eran hermanos, hijos legítimos y herederos de Juan Bautista de Monardis, boticario, difunto, y de la dicha Leonor de Alfaro, otorgaron y conocieron al jurado Juan Varela de Salamanca y a Isabel de Alfaro, su mujer, vecinos de la ciudad de Sevilla, que por cuanto podría haber tres meses, poco más o menos, que Ana de Alfaro, mujer de Niculoso de Monardis, difunto, madre de las dichas Isabel y Leonor de Alfaro y abuela de Niculoso y Alonso de Monardis y Ana de Alfaro, falleció, habiendo otorgado antes su testamento, bajo el cual había fallecido, dejando por sus herederos en el remanente de sus bienes a sus dos hijas y de Juan Ruiz su primer marido, haciendo en él ciertas declaraciones, entre ellas la de tener cierta deuda a los mencionados sus nietos por razón de la tutela que de ellos tuvo, mandando que ante todo les fuese pagada. Que de la finada quedaron la cuarta parte de unas casas en la ciudad de Sevilla, esclavos y bienes muebles, de los cuales bienes los menores pretendían haber la mitad, como herederos de Juan Bautista de Monardis, su padre, hijo y heredero de Niculoso de Monardis, por haber sido adquiridos todos aquellos bienes durante el matrimonio de Niculoso y Ana, de lo que no habían sido pagados, como tampoco lo habían sido de lo que su abuela los debía del tiempo que fué su curadora, y que Leonor pedía y demandaba la legítima que le pertenecía de la herencia de su madre.

Agregaron a continuación que Juan Varela de Salamanca y su mujer sostenían que nada habían de haber Leonor y sus hijos, por ser pocos los bienes dejados por Ana de Alfaro; por haber recibido Leonor 100.000 maravedís como dote, mientras que Isabel sólo había percibido 15.000 y se le debían 85.000 por este concepto; porque Ana debía por contrato público 9.650 maravedís a Juan Varela y 40.000 a su

hijo Andrés; porque los bienes dejados por la difunta eran todos suyos, por no haber quedado ninguno de Niculoso; quien había recibido como dote de aquella muchas cuantías de maravedís en dineros, joyas y bienes raíces que montaban más de 500.000 maravedís; y porque los menores no tenían derecho a reclamar nada, pues durante el tiempo en que su abuela había ejercido su tutela habían recibido cantidades de tributos que se vendieron en Sevilla y que eran de aquélla, por lo que estaban obligados a restituir.

Sentadas estas afirmaciones en que dejaron consignadas las aspiraciones de cada una de las partes, considerando que sobre ello esperaban «aver pleyto e devate e diferencia, e por buena paz e concordia e amor que entre nos ay e avida consideración que el fin de los leylos es dudoso, e por escusar los pleytos e gastos q en los dhos pleytos de nos podrian recrecer» se convinieron y concertaron en apreciar los bienes de la difunta y realizar su partición en la forma que paso a referir, haciendo antes algunas declaraciones en las que se contienen curiosísimas noticias.

Declaran que las cantidades que en concepto de dote habían recibido al casarse las hijas de Juan Ruiz y Ana de Alfaro fueron las de 10.000 maravedís Leonor y 60.000 Isabel; que Ana llevó a su matrimonio con Niculoso 210.000, habiéndose adquirido durante el matrimonio los demás bienes, por lo que la mitad de ellos correspondían a los hijos de Juan Bautista de Monardis, como herederos de su abuelo, y la otra mitad a Leonor e Isabel, como hijas de Ana, debiendo ser pagada, ante todas cosas, Isabel de 40.000 maravedís, para igualar su dote con la de su hermana.

El inventario de los bienes dejados por Ana a su fallecimiento ascendió a 170.360 maravedís. De ellos dedujeron primero los 40.000 maravedís para completar la dote de Isabel, «porque aun cuando las cartas dotales dicen que recibió 15.000 ella y su marido confiesan que

recibieron 60.000 [1]; dedujeron después 10.000 maravedís para Leonor e Isabel, por mitad, porque sumada esta cantidad con el importe de las dotes ascendían a 210.000 maravedís que Niculoso declaró en su testamento haber recibido de Ana al contraer matrimonio. Hechas estas deducciones quedaba el caudal reducido a 120.360 maravedís, como bienes adquiridos durante el matrimonio, y de los que se adjudicaron 60.160 a los hijos de Juan Bautista, 30.080 a Leonor y otros tantos a Isabel. El haber total de éste entre legítima y complemento del dote y resto de la legítima paterna ascendió a 75.080 maravedís.

Pero es el caso que existían deudas que aminoraban el cuerpo general de la hacienda, tales como 6.000 maravedís que había importado el entierro de Ana, y que había suplido su nieto Andrés; 41.964 maravedís que, según cuenta ajustada entre Andrés Varela y Juan López de Pastrana, debían los menores a su abuela; 19.650 que Juan Varela había pagado por su suegra; 3.000 reconocidos por la testadora a favor de su sobrina Inés de Alfaro, y 13 reales a favor de Blas de Avila. Sumaban las deudas 71.056 maravedís.

Había, pues, poca harina, y de aquí la mohina existente entre los herederos, que adjudicaron a la esposa de Varela la cuarta parte de las casas de la calle de Génova, valuada en 112.500 maravedís [2] y una esclava apreciada en 6.000. Como Juan Varela había adquirido, según vimos, en 1527 de la Cartuja las otras tres cuartas partes de la casa, la propiedad se consolidó en el matrimonio, no saliendo de la familia durante cinco generaciones.

A los hijos de Juan Bautista se le adjudicaron los bienes muebles y una deuda de un librero; e Isabel y Leonor quedaban cada una con lo recibido sin tener que reclamar nada, y se reservaban para pagar a

(1) Esta afirmación mereció una enérgica, aunque inocente protesta, de Juan Varela de Salamanca, de la que después hablaremos.

(2) Recuérdese que había sido adquirida en 25.000 de los que no consta que se pagasen sino 10.000.

Andrés Varela las deudas que pudiesen aparecer a favor de la difunta [1].

En el anterior documento otorgado en 12 de marzo de 1533, aparece Ana de Alfaro, la nieta de Niculoso, el librero, casada ya, mientras que tres meses antes, el 2 de enero del mismo año la hemos visto comparecer a otro otorgamiento, como soltera, para nombrarle un nuevo curador. Su casamiento, por tanto, hubo de tener lugar entre ambas fechas. Su esposo había asistido como testigo en la información practicada en la más antigua de dichas fechas, donde se le llama «pero gascon el moço, vecino de toledo», sin duda para distinguirlo de su padre, a quien llamarían Pedro Gascón, el viejo.

Cuando la escritura de 12 de marzo de 1533, otorgada en Toledo, llegó a Sevilla y a poder de Juan Varela de Salamanca, ya indiqué antes que motivó una enérgica cuanto inocente protesta de éste. En aquel documento decían los Monardis, su madre y tutor y padrastro, que aun cuando las cartas dotales de Isabel de Alfaro decían que recibió 15.000 maravedís, ella y su marido confesaban haber recibido 60.000; al leer nuestro tipógrafo estas palabras, poseído de una gran indignación, tomó la pluma y al margen de la copia que le habían enviado de dicha escritura, y que conservada en los títulos de una finca ha llegado a nuestros días, escribió estas palabras: «*mentira q̄ no recibió más de cient de por todo. y juro a Dios y a esta † q̄ no recebi mas por todo quāto me dierō por q̄ yo de a Juº bautista x LU mrs q̄ su padre me rogó y fuerō pa cōplirle los cU mrs de el dote del dicho bautista por q̄ niculoso su padre me prometio de me los pagarlos*». Después de esto, aun cuando por el referido documento se habían transigido las diferencias entre las hermanas Leonor e Isabel de Alfaro, las relaciones entre ambas y sus familias debieron quedar muy quebrantadas, contribuyendo a ello la dis-

(1) A. C. S., 27-2-42.

tancia que los separaba, residiendo unos, como residían en Toledo y los otros en Sevilla. Sospecho que muy pronto hubieron de restituirse a Sevilla los de la imperial ciudad, y no hemos de tardar en encontrarlos, al parecer en cordialísimas relaciones.



JUAN VARELA DE SALAMANCA

JUAN VARELA Y NICOLÁS DE MONARDES

IX

1534-1542

Poseía el jurado Juan Varela de Salamanca unas casas en Sevilla en la collación de Santa María, «al arco de la puerta del aceite», que creo sean las mismas que años atrás le vemos tomar en arrendamiento de por vida del Cabildo Catedral diciendo que estaban situadas en «cal de cuernos», las que en 24 de diciembre de 1534, por ante el escribano público Francisco de Castellanos, dió en arrendamiento, por tres años, a partir de 20 de febrero inmediato, y precio de 26.000 maravedís, a Gregorio de Castro, estante en Sevilla y que a la sazón moraba en ellas (1).

En este mismo año Andrés Varela, el hijo mayor del impresor, que era clérigo según hemos visto en algunos documentos y al que seis años antes se llama Racionero de la Santa Iglesia de Cádiz, obtuvo en la de Sevilla la coadjutoría de la canongía que en ésta poseía López de Saavedra, posesionándose de ella ante el canónigo Rodrigo de Solís, notario de los autos capitulares, y como el Saavedra falleciese el 11 de enero de 1535, sucedióle Andrés, tomando posesión al día inmediato ante el Racionero Gonzalo Gómez de Tapia (2), y desempeñó el año de 1536 el oficio de Comunal del Cabildo (3) y la Receptoría de bienes del mismo.

(1) A. P. S. Oficio 5, L.º 7 de 1534. Registro 20.
(2) A. C. S. Libro colorado, fol. 23 vto.
(3) A. C. S. Autos y recibos de 1533 en adelante.

Recibió Juan Varela en 15 de mayo de este año de 1536 por ante el escribano público Pedro Farfán, su yerno, poder de Marina de Santillán, de color negra, vecina de Sevilla en la collación de San Vicente, para cobrar 250.772 maravedís que por mandamiento real se le habían mandado librar (1), y el 27 del mismo mes, ante Francisco de Castellanos, dió el impresor en arrendamiento por dos años y precio de 50 ducados de oro anuales, a Bartolomé Guillén, vecino de Sevilla en Omnium Sanctorum, las casas que poseía en «cal de monteros», que hoy decimos de Tetuán, y que lindaban de una parte con casas de Diego de Orospeda y de la otra con el hospital de los Colcheros (2).

Poco tiempo disfrutó Andrés Varela los honrosos cargos alcanzados en la Catedral sevillana, pues en la noche del sábado 18 de noviembre de 1536 fallecía de aplopegía, recibiendo sepultura el domingo 19, por la tarde, en el crucero, a la parte de Nuestra Señora de la Antigua (3).

Al ocurrir el fallecimiento de Andrés Varela podría éste contar poco más de treinta años, pues dadas las fechas en que lo hemos visto figurar como menor de edad, hay que suponerlo nacido en 1505; por ser su muerte repentina no pudo testar, y como el Estatuto de la Iglesia Catedral hispalense disponía que el Cabildo heredase a los prebendados fallecidos abintestato, al siguiente día de su entierro, o sea el 20 de noviembre de 1536, día en que, como lunes, se celebraba Cabildo, encargó éste a los canónigos Pedro Pinelo y Juan de Moguer que hablasen al jurado Juan Varela de Salamanca, «padre del canónigo Andrés Varela, difunto, en razón a que dicho canónigo falleció sin testamento» (4). A más de esto, hubo de ocurrir que al ajustar la cuenta del tiempo que había durado la receptoría de los bienes del Cabildo, hubo de resultar

(1) No he visto este poder, que cita en otro de 9 de abril de 1557 de que después se hará mención.

(2) A. P. S. Oficio 5, L.º 3 de 1536 sin fol.

(3) A. P. S. L.º 14, fol. 66 y A. C. S, Libro Colorado, fol. 23 vto.

(4) A. C. L.º 14, fol. 66 vto.

Andrés Varela alcanzado en algunas fanegas de cebada, y después de bien conferido y aclarado el asunto, en Cabildo de 9 de diciembre se autorizó «una concordia con el jurado Juan Varela sobre la herencia de su hijo» (1).

La concordia autorizada por el Cabildo sobre la herencia de Andrés Varela tardó varias semanas en concertarse con su padre; en 16 de enero de 1537 se volvió a tratar del asunto en Cabildo (2) firmándose, al fin, en 18 del mismo mes, aceptando el Cabildo la propuesta hecha por Varela de pagar las fanegas de cebada que su hijo debiere a razón de tres reales y medio y dar por equivalencia de la herencia setenta ducados de oro, acuerdo que la Corporación tomó después de oir pareceres de letrados, con protesta de que por ello «no fuesen vistos ni obligados a pagar debda alguna del dicho canonigo» y disponiendo conforme a los Estatutos que se pagasen las honras de «la media grosa» del sucesor en la canongía, cometiendo a los señores Diego Vázquez de Alderete, Juan de Moguer, licenciado Antonio del Corro, doctor Martín Gasco, y a los Contadores para lo que fuese preciso hacer, incluso para otorgar alguna escritura, en razón de ello, con el jurado (3). Diez días después recibía el Cabildo los setenta ducados y el importe de la cebada (4). Las honras se celebraron a su debido tiempo, predicando en ellas el maestro Párraga (5).

La muerte del hijo primogénito, que en edad juvenil había llegado a puestos tan honrosos en la Iglesia de Sevilla, debió impresionar hondamente al impresor, pero no aminoró su actividad mercantil, de la que poseemos abundantes noticias.

En este mismo año de 1537, ante el escribano público Pedro de

(1) A. C. L.° 14, fol. 71.
(2) A. C. L.° 14, fol. 81 vto.
(3) A. C. S. Autos y recibos de 1533 en adelante.
(4) A. C. L.° 14,
(5) En 19 de octubre de 1538 mandó el Cabildo pagar este sermón. A. C. L.° 15, fol. 76 vuelto.

Castellanos, dió Juan Varela poder para pleitos y causas al procurador Juan Fernández, vecino de Sevilla (1); en 9 de abril, ante el mismo escribano, Varela, como cesionario de Marina de Santillán, de color negra, vecina de Sevilla en la collación de San Vicente, en virtud del poder que aquella le otorgó en 9 de mayo del año anterior ante Pedro Farfán, dá poder a Diego de la Haya, banquero en la Corte de Su Majestad, para cobrar de Hernán Ruiz Portocarrero y de Rodrigo de Valdivieso, vecinos de Toro, receptores de Su Majestad en la provincia de Palencia, 250.772 maravedís que por mandamiento real se habían librado a Marina (2); el 4 de septiembre de 1537, ante el escribano público Alonso de Cazalla, estando en las casas de la morada de doña Isabel Galindo, mujer del noble caballero Diego de Guzmán, que a la sazón era profeso de la Orden de San Francisco, casas que estaban situadas en la collación de San Lorenzo, calle de Santa Clara, compró Varela de la doña Isabel, como principal, y de Francisco Hurtado, mercader, vecino de San Andrés, como su fiador, por precio de 300.000 maravedís un tributo anual de 30.000 maravedís pagados en dos veces en el año, cada seis meses, que le situaron sobre otros 30.000 maravedís de tributo anual que la doña Isabel tenía situados sobre la pesquería que se decía «el almona ques del señor don luys de guzman, cuya es la villa del algaua» y sobre la heredad de pan sembrar nombrado el donadío de Albarán, propia del mismo don Luis, con condición de poderlo quitar pagando su importe (3). Por una escritura de la misma fecha, ante el mismo escribano, se obligó Juan Varela a dar por libre de la obligación anterior al Francisco Hurtado tan pronto como la doña Isabel y sus hijos hiciesen partición de sus bienes y se impusiere de nuevo el tributo (4).

(1) A. P. S. Oficio 5, L.º de 1536. Registro 37. Contiene muchas escrituras de 1537, y entre ellas ésta.

(2) A. P. S. Oficio 5, L.º 1 de 1536, fol. 66 vto. Contiene muchas escrituras de 1537, y entre ellas ésta.

(3) A. P. S. Oficio 15, L.º 1.º de 1537, fol. 851 vto.

(4) Idem ídem, folio 858 vto.

Ante el mencionado escribano Alonso de Cazalla, en 21 de noviembre de 1537, Pedro Suárez de Cazalla, veinticuatro de Sevilla, y vecino de ella en la collación de Santa María, vendió al jurado Alonso Ruiz, vecino de la misma collación, 1.000 maravedís anuales de tributo al quitar situado sobre un pedazo de tierra en el sitio del Cerro del Aguila, término de la villa de Hinojos, linde del camino de Gelo y de los mojones de Quadros, y dió como su fiador al jurado Juan Varela de Salamanca, que aceptó el serlo (1). Por otra escritura a continuación de la anterior, el veinticuatro obligó a sacar a Varela a paz y a salvo de la obligación contraída (2). Al mes siguiente, ante Pedro de Castellanos, el miércoles 12 de diciembre, Varela, como padre legítimo y heredero universal de su hijo Andrés, cuya herencia tenía aceptada con beneficio del inventario, y dijo que por cuanto Juan de Ribera, vecino de Sevilla, debía a Juan Escribano, vecino de Villaverde, un cahiz de cebada, el cual se había obligado a pagar por doña Francisca Ponce de León, y el Juan Escribano lo había cedido a Andrés Varela, razón por la cual él lo había de haber, cedía su derecho al Ribera para que éste lo pudiese cobrar de la doña Francisca (3).

Varias son también las noticias que del jurado e impresor conozco, relativas al año de 1538. En 1 de febrero, ante el escribano Gonzalo de Toledo, compró Juan Varela de doña Juana de Mendoza, mujer del noble caballero Juan de Pineda, difunto, vecina de Sevilla en la collación de San Andrés, y de Pedro de Coronado, escribano del Ilustre Cabildo y Regimiento de la Ciudad, vecino en la collación de San Andrés (4); en 5 de marzo, por ante el mismo escribano, adquiere de Francisco de Toledo y Juana Gómez, su mujer, vecinos de Sevilla en la collación de Santa María, otro tributo de la misma cantidad que el anterior, situado so-

(1) A. P. S. Oficio 15, L.º 2 de 1537, fol. 1593.
(2) A. P. S. Oficio 15, L.º 2 de 1537, fol. 1594 vto.
(3) A. P. S. Oficio 5, L.º 5 de 1537. Registro 55.
(4) A. P. S. Oficio 2.º, L.º 1 de 1538. Registro 18.

bre un pedazo de viña, en que podía haber siete aranzadas, en la Vega de Triana [1].

El 8 de junio de este mismo año de 1538, por ante Pedro de Castellanos, escribano público, vendieron Juan Varela de Salamanca y su mujer Isabel de Alfaro, a Luis Hernández, vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, un tributo y censo perpetuo de 4.000 maravedís anuales sobre dos casas, una en la collación de San Román y otra en la de Santa María, propias de Diego Sánchez Parrilla y de Leonor Núñez, su mujer [2]. Este tributo es el que según queda dicho había comprado Ana de Alfaro en 1522, olvidando decir que lo había adquirido para sus nietos, lo que declaró después en su otra escritura de 19 de febrero de 1528. Sin duda posteriormente la misma Ana o los menores hijos lo vendieron, adquiriéndolo Varela y su mujer, y así en la escritura de partición de los bienes de Ana pudo hacerse decir a Varela que los menores habían recibido cantidades de tributos que se vendieron en Sevilla.

Vendió el jurado Juan Varela el viernes 21 de junio de 1538, por ante el escribano público Juan de la Rentería, al doctor Juan de la Cueva, médico, vecino de Sevilla en la collación de Santa Catalina, un tributo perpetuo de tres ducados de oro anuales, que valían 1.125 maravedís, situado sobre unas casas en la calle de Génova, que lindaban de una parte con casas del vendedor, y de la otra con tienda de la mujer de Juan de Lerma, cuya propiedad era de Florentina Vallejo, mujer de Pedro de Valladolid, afinador de oro, difunto, y de Diego de Vallejo, especiero, su hijo, y María Frama, su mujer, el precio de la venta del tributo, que ignoro cómo y cuándo lo adquiriera el impresor, fué el de

(1) A. P. S. Oficio 2, L.° 1 de 1538. Registro 15.

(2) No he visto esta escritura, pero sí otras dos otorgadas por el comprador, Luis Hernández, ambas ante Alonso de Cazalla, en la primera de las cuales dá poder a Fernan Sánchez Dalvo y a Sancho de Muñoz en 28 de junio inmediato, en que declara que lo compró con dinero de Alonso de Yebesa (?). En una y en otra dice que lo había adquirido de Varela y su mujer en la fecha indicada y ante Pedro de Castellanos.—A. P. S. Oficio 15, L.° 2 de 1538, fols. 138 la primera y sin folio la otra.

37.250 maravedís (1); y en 2 de agosto del mismo año, ante Pedro de Castellanos, el librero Pedro de Morales, vecino a Santa María, dió poder a Varela para que pudiese cobrar del escribano Francisco de Quintanilla treinta ducados de oro que le debía (2).

En el año de 1539 debió cesar Juan Varela de Salamanca en el trabajo de la imprenta, pero ignoro si la vendió o traspasó, como parece lo más creíble, quedándose solo con la tienda de libros, que, como hemos de ver, conservó hasta su muerte, y cuyas existencias vendieron sus herederos; pero es el caso, que de este año el último libro que se cita como impreso en su casa, pues cuando aún me es conocida la edición en dos volúmenes de *«Los Morales»* de San Gregorio, hecha en 1549 en Sevilla, que pudiera atribuírsele, creo que no hay fundamento para ello. Conozco de este libro dos ejemplares completos (3), uno en la biblioteca de la Universidad de Sevilla y otro en la Provincial de Cádiz. El primero, que está en muy buen estado de conservación, expresa estar impreso en Sevilla el 8 de junio de 1549 sin decir el nombre del impresor; el segundo tiene en el colofón sobrepuesta una letra de papel en que se lee: *«en casa del Jurado Juan Varela de Salamanca»*, y aun cuando la clase y color del papel, y aun los caracteres con que esas palabras están escritas parecen iguales a los del libro, sospecho que se trata de una superchería hábilmente hecha, y llegado así el momento en que el famoso tipógrafo dejó de imprimir, parécenos oportuno lugar de incluir aquí la lista de las impresiones suyas que conozco, o de las que al menos tengo noticias, tanto de Granada, como de Toledo, Jaén y Sevilla que, como queda dicho, fueron las cuatro ciudades en que ejerció su noble arte.

No obstante el número de obras que impresas por Juan Varela de Salamanca he de citar, creo que no me es conocida sino una parte, acaso

(1) A. P. S. Oficio 16, L.° 1 de 1538, fol. 475 vto.
(2) A. P. S. Oficio 5, L.° 3 de 1538, sin fol.
(3) En la Biblioteca Nacional solo he visto el primer volumen. R. 12550.

mínima, de los libros que de su taller salieron, y deseo muy de veras que la suerte permita algún día a otro investigador, más afortunado que yo, poner de manifiesto toda la labor del insigne tipógrafo.

IMPRESOS EN GRANADA

1504.—12 diciembre. .	Durando, Guillermo: «*Rationale*».
1505.— 5 febrero . . .	Alcalá, Fr. Pedro de: «*Vocabulista arauigo en letra castellana*».
1505.— 7 noviembre .	Mena, Juan de: «*Las C C C. del famosísimo poeta Juan de Mena cō glosa*».
» —	«*Breviarios granadinos*».
» —	«*Oficio Dominical*».
1506 —	«*Officium sanctorale*».
1508 —	«*Castilla*».
» —	«*Cinco historias*».
» —	«*Constituciones*».
» —	«*Crucifixos*».
» —	«*Salterio en castellano con las letanías de los Santos*».
» —	«*Títulos*».
Sin año —	Alcalá, Fr. Pedro de: «*Arte para ligeramente saber la lengua arábiga*».
» —	Idem: «*Arte para ligeramente saber la lengua arábiga enmendada y segundamente imprimida*».

IMPRESOS EN TOLEDO

1510.—25 julio	Infante, Doctor: «*Forma libelandi*».
» —	Buenaventura, San: «*Doctrina cordis... en romance*».

1510.—25 julio . . . . . Dimas, Moseu: «*Refranes glosados*».
1511.—18 febrero . . . «*Leyes del estilo y declaración de las leyes del fuero*».
1512 — «*Horas Romanas en Romance*».
1513.— 4 julio . . . . . Viñonez, Fr. Juan Bautista: «*Espejo de la conciencia*».
» 27 — . . . . . «*La ceronera de los nobles caballeros Tablante de ricamonte e de Jofre...*».
» 1 noviembre . Correa, Luis: «*La Conquista de Reyno de Navarra*».
1514.—31 agosto. . . . Balma, Hugo de: «*Sol de contemplatinos*».
» — Gregorio, San: «*Los Morales*».

IMPRESOS EN JAÉN

En fecha desconocida . . «*Misal para la Santa Iglesia de Jaén*».
1505 — «*Quaderno de las leyes y nuevas decisiones sobre las Dubdas de derecho*» (Muy dudoso).
1509.— 8 enero . . . . Picolomini, Eneas Silvio: *La Historia de Bohemia en romance*».
» 3 abril . . . . . Columna, Guido de: «*Coronica Troyana*».
» — Aristóteles: «*Philosofia moral, es a saber: Ethicas, Políticas y Económicas*».
1511 — Boecio, Severino: «*Boecio de consolación y Vergel de Consolación en romance*».
1512 — Viñonez, Fr. Juan Bautista: «*Espejo de la conciencia*».
1514.—13 abril . . . . . López de Palacios Rubios, Juan: *Libellus de beneficiis in curia vacantibus...*».
» 28 agosto. . . . Flores, Juan de: «*La historia de Grisel y*

	Mirabella con la disputa de Torrellas y Braçaida».
1514.—22 septiembre .	«*El Séptimo libro de Amadis de Gaula... fechos... de Lisuarte de Grecia fijo de Esplandian y ...los de Peñón de Gaula*».
» 28 octubre . . .	Máximo, Valerio: ...*de las historias Rhomanas y Carthaginenses...*
1515.— 2 junio.	Jiménez de Prejano, Pedro: «*Lucero de la vida xpiana*».
» —	Bernardo, San: «*Los Sermones de...*».
1516.—29 abril	Nebrija, Antonio de: «*Dictionarium...*».
» 20 septiemb:e .	Petrarca, Francisco: «*De los remedios contra próspera o adversa fortuna...*».
» —	Viñonez, Fr. Juan Bautista: «*Espejo de la conciencia*».
1518.—26 abril	Curcio Rufo, Quinto: «*Historia de Alexandre Magno*»...
» 16 mayo.	Polo, Marco: «*El libro famoso...*».
» —	Madrigal, Alfonso de: «*Confesional del Tostado*».
» —	Padilla, Juan de: «*Retablo del Cartuxo sobre la vida de... Christo*».
» —	«*Fasciculus myrre*».
1520.—20 enero	«*La Dança de la muerte.*»
» —	«*La Institución de la muy estrecha y no menos observante orden de Cartuxa*».
» 16 junio.	«*Libro del esforçado caballero don Tristán de Leonis*».
» 2 octubre . . .	«*Las pragmáticas del Reyno*».
» —	Pilón, El Bachiller: «*Recopilación de algu-*

	nas Bulas y de todas las Pragmáticas». (Debe ser la que antecede).
1521.— 9 enero	Núñez Delgado, Pedro: «*Epistola beati Pauli Apostoli*».
» 2 agosto. . . .	Covarrubias, Fr. Pedro de: «*Memorial de pecados y aviso de la vida christiana*».
» 5 octubre . . .	Padilla, Juan de: «*Los doze triumphus de los doxe Apostoles*».
1522.—13 diciembre. .	«*Metaphora medicine*».
» 12 enero	Petrarca, Francisco: «*De los remedios contra próspera e adversa fortuna*».
» 1 octubre . . .	«*Libro segundo de Palmerín*»...
» —	«*Manual antiguo de la orden de predicadores*».
1525.—30 mayo.	«*Libro del famoso caballero Palmerín de Oliva*».
1525.—28 septiembre .	Padilla, Juan de: «*Retablo de la vida de xpo*».
1526.—10 abril	«*Las sergas del muy esforçado caballero... Esplandian*».
» 20 junio.	López de Mendoza, Iñigo: «*Los Proverbios de Don Iñigo López de Mendoza*».
» 30 agosto	Petrarca, Francisco: «*Translación de los triumphos*»...
» 28 octubre . . .	«*Sexto libro de Amadis*».
» 15 noviembre .	Fontano, Jácome: «*La muy lamentable conquista y cruenta Batalla de Rhodas*».
» —	Valera, Diego de: «*La crónica de España abreviada...*». (Dudosa).
1527.— 2 febrero . . .	Valera, Diego de: «*La crónica de España abreviada*».

1527.—14 febrero . . .	«*Ordenanzas de Sevilla*».
» 15 marzo	«*Guarino Mesquino*»:
» 13 noviembre .	Núñez Delgado, Pedro: «*Espitoli beati Pauli Apostoli*».
1528.—16 mayo	Mena, Juan de: «*La Coronación*».
» 20 mayo	Idem: «*Compilación de todas las obras*».
» —	Fernández de Santaella, Rodrigo: «*Vocabularium ecclesiasticum*» (dudoso).
1529.— 4 enero	«*Missale Hispalense*».
» 8 abril	«*Sumario breve de los Sanctos sacramentos*».
» 22 octubre . . .	Fernández de Santaella, Rodrigo: «*Vocabularium ecclesiasticum*».
» —	Helí, Andrés de: «*Repertorio de los tiempos*».
» —	Padilla, Juan de: «*Los doce triunfos de los doce Apóstoles*».
1530.—12 junio.	*Missale fratum predicatorum*».
» 20 agosto. . . .	Osuna, Fr. Francisco de: «*Segunda parte del libro llamado Abecedario spiritual*».
» 5 septiembre .	Pérez Morales, García: «*Tratado del Bálsamo*»,
» 23 septiembre .	«*Compendium Privilegiorum fratum minorum*».
» —	Boecio: «*Libro de... intitulado de la consolación de la philosophia*».
1530.—23 septiembre .	«*Retablo del Cartuxo sobre la vida de... Christo*».
» —	Núñez Delgado, Pedro: «*Orationes sacras*».
» —	Idem: «*Homilie divissorum aurorum*».
1532.—31 marzo	Nebrija, Antonio de: «*Introductionis in latinam grammaticam*».

1532.—25 junio.	Jerónimo, San: «*Epistolas*».
» 5 septiembre .	Petrarca, Francisco: «*Triumphos*».
» 18 septiembre .	López de Mendoza, Iñigo: «*Proverbios*».
1533.— 9 febrero . . .	Núñez Delgado, Pedro: «*Homilie diversorum autorum*».
» 26 julio	«*Missale divinorum sm̄ consuetudinem sccl̄e ecclesie Hispalen̄*».
1534.— 4 febrero . . .	«*Missale diuinorum secundum consuetudinem sancte ecclesie Hispalen̄*».
» 26 abril	Petrarca, Francisco: «*De los remedios contra próspera y adversa fortuna*».
» 20 agosto	Gregorio, San: «*Los Morales*».
» 20 octubre . . .	Mena, Juan de: «*Copilación de todas las obras...*».
1534.—20 octubre . . .	Mena, Juan de: «*La coronación*».
» —	Díaz, Manuel: «*Libro de Abeyteria*».
1535.—12 abril	Argomanas, Fr. Juan de: «*Enchiridion seu Manuale frm̄ minor*».
» 11 aprilis	«*Enchiridion seu Manuale fratrum minorum*». (Debe ser seguramente el anterior).
1536	Laredo, Fr. Bernardino de: «*Metaphore medicine*».
1537.—25 julio	«*Missale divinorum... ecclesie Hyspalen̄*».
»	«*Manuale sacramentorum noviter emendatum*».
1538.—28 octubre . . .	Fernández de Santaella, Rodrigo: «*Vocabularium ecclesiasticum*».
1539.—	«*Horas romanas en romance*».
Sin año.	Nifa, Agustín: «*Reprobación nuevamente ordenada contra la falsa prognosticación del diluvio*».

Sin año . . . . Núñez Delgado, Pedro: «*Areza Hymnorum*».
» — Idem: «*Orationes sacre q̄ per totum annum ecclesia cantatur*». (Dos ediciones).
» — Veragüe, Pedro de: «*Aqui comiença este tratado llamado espejo de doctrina*».
» — Idem: «*Confessionario breue e muy proue-choso*».
» — Idem: «*La Dança D'La muerte*».
» — Idem: *Manūale b̄rm p̄dicator*«.

El primer documento referente a Varela que conozco del año 1539 es la siguiente partida: «juº.—en miercoles primer dia de enero y del año (1539) batiço el señor bachiller Aguylera a Juº hijo de nicoloso de monardes y de doña catalina de monardes fuerō cōpadres don luys de guzmā y Juº de salamanca Jurado y fran^{co} lopez y madrina doña ysabel de morale»—el bachiller Aguilera (1) y al encontrar en ella a Juan Varela de Salamanca y a su sobrino político Nicolás de Monardes en las amigables relaciones que hacen suponer el parentesco espiritual que contraían, paréceme el lugar propio de decir algo del famoso médico al que por incidencia, hemos encontrado varias veces ya en este trabajo.

Era Nicolás de Monardes el mayor de los hijos del boticario Juan Bautista de Monardis y de su mujer Leonor de Alfaro, padres también de Alonso de Monardis y de Ana de Alfaro. Debió, a mi juicio, nacer Nicolás en Sevilla a fines de 1507 o a principios de 1508, ya que, como hemos visto, su abuela decía en 16 de noviembre de 1519, que tendría doce años, poco más o menos, y él mismo se había llamado mayor de veinte años y menor de veinticinco, en 12 de marzo de 1533, y, como hemos de referir más adelante, en unas diligencias judiciales

(1) Sagrario. Bautismo. L.º 2, fol. 110.

practicadas en 1587 afirmó ser de edad de ochenta años, poco más o menos, coincidiendo con estos datos lo que se dice en el retrato que creo fué grabado para la edición de su obra *«Dos libros el uno trata de...»* de 1565, y en el que se lee: *«Efigies Nicolai Monardis medici hispalensi. Aetatis suo anno* 57». Hernández Morejón (1) lo supuso nacido en 1493, porque en una alegación jurídica que poseía, y de la que hablaremos después, se decía que falleció de 95 años, en 1588, pero creemos que en esto padeció error, y ya que hemos visto que el año antes de su muerte afirmaba él mismo tener ochenta, poco más o menos.

Constantemente se llamó en sus libros *«médico sevillano»* así como en el retrato de que acabamos de hablar, y por nadie se ha dudado de que Sevilla fuese su patria, pero robustece esta creencia el que en el prólogo-dedicatoria que escribió en 1545 para la *«Sevillana medicina»* de Juan de Aviñón, estampó estas palabras: «Hizola el autor para gratificar y servir a esta ciudad los beneficios que della avia recebido, aunque no era natural della. Y si *los no naturales* tuvieron tanto deseo de servir y aprovechar al bien público de esta ciudad, gran razón y ocasion ay para que *los que lo son* y tienen algun talento, lo empleen en su servicio y aprovechamiento, pues por ser tan insigne y sublimada en todo el mundo es bien empleado en ella todo servicio y trabajo. *Por tanto he* procurado...»

El ilustre escritor Argote de Molina en el *Elogio* que escribió, en verso, al retrato de Monardes, dice:

«Ni tanto se enriquece
Sevilla como un hijo tan preclaro
Cuyo retrato...»

Más adelante:

(1) «Historia bibliográfica de la medicina española». Tomo II, pág. 290.

«...Monardes ilustre»
«De nuestro Betis gloria y gran tesoro»

«¿Qué sagrado renombre,
Que gloria merecías,
Sevillano Galeno?»

y al final de la composición incita al Betis a que se entreteja una corona de fresca oliva, «casia olorosa» y peregrino cinamomo, en cuyo centro parecieran la colorada rosa,

«Y el cándido azahar de olor divino» (1)

para coronarse a sí mismo, pues:

«Tal corona conviene
A quien tan glorioso hijo tiene».

No sé cuando casaron sus padres, de lo que ya he hablado, pero sí que en 14 de junio de 1506 lo estaban, vivían en Sevilla, en la collación de Santa María, y vendían unas casas en la calle del Arrayán. Juan Bautista, que en ese documento se llama boticario, hubo de ejercer su profesión en esta ciudad, en casa de su padre, una de cuyas tiendas era farmacia, pues en 1515, Niculoso, su padre, en su testamento, habla de una deuda que con él tenía el librero, Hernando Díaz, del tiempo que estuvo *en la botica*. En 5 de octubre de 1509, he dicho antes, que unas monjas de Toledo confirieron a Juan Bautista un poder, y ello hace suponer que en dicha fecha se encontrara ya establecido en aquella ciudad, donde al siguiente año imprimía su concuñado Juan Varela de Salamanca. También queda dicho que en 4 de marzo de 1513 estaba Bautista en Sevilla y se decía *habitante* en la ciudad de Toledo, y lo

(1) En este alude Molina a las dos obras de Monardes, «De rosa» y «De citriis», como en otros lugares de la composición alude a las obras del Doctor sobre las plantas medicinales de las Indias.

mismo en 6 de marzo de 1515 en que se llamaba *estante que soy* en la misma ciudad, pero en 27 de diciembre de este último año había regresado a la imperial ciudad y apoderaba a su esposa para resolver la testamentaría de su padre, y usando de este poder hemos visto a Leonor de Alfaro otorgar una escritura en Sevilla en 27 de octubre de 1516, apadrinar, con su hermana Isabel y su cuñado Juan Varela, en 14 de enero de 1517, a un hijo del librero Sebastián de Labezaris, y a una hija del bonetero Rodrigo de Marchena, en 18 de marzo de 1518. No he vuelto a encontrar noticias de Juan Bautista posteriores a las mencionadas, pero ya se ha dicho que en 16 de noviembre de 1519 su esposa había contraído segundo matrimonio en Toledo con el librero Juan López de Pastrana y que con este motivo había recaído la tutela y curatela de sus hijos en Ana de Alfaro, por todo lo cual supongo que la muerte de Juan Bautista hubo de ocurrir después de marzo de 1518.

Durante su estancia en Toledo, o sea entre 1509 y 1516, hubo de escribir Juan Bautista, si él fué, como creo, el autor de tan raro libro, la «Farmacodilosis» en que se trata de errores y abusos de los boticarios toledanos, si bien es de tener en cuenta que en el mismo libro se dice que está escrito por el licenciado Monardis, y no consta que Juan Bautista tuviera este título, lo que ha hecho sospechar a algunos que el verdadero autor fuese su hijo Nicolás, usando el nombre de Bautista, como parece, según hemos de ver que usó en otras ocasiones.

De lo dicho se desprende que muy niño hubo de ser llevado Nicolás de Monardes de Sevilla a Toledo donde hubo de pasar su juventud, salvo el período escolar en que residió en Alcalá de Henares. En 6 de junio de 1530, es decir, cuando debía contar veintidós años de edad, se graduó de Bachiller en Artes y Filosofía en la Universidad Complutense [1]; el 2 de enero de 1533 estaba en Toledo al serle discernida su curatela y la de sus hermanos a su padrastro; el 12 de marzo del mismo

(1) R. M. X.

año, siendo aún menor de edad y muy próximo a cumplir veinticinco años, concurría en la misma ciudad al otorgamiento de la partición de bienes de su abuela, llamándose ya licenciado, y en 19 de abril inmediato recibía en la mencionada Universidad el bachillerato en Medicina (1).

Poco después de esta última fecha debió trasladarse a Sevilla, ignoro si solo o en compañía de la familia, aunque sospecho que fué esto último. La primera vez que lo encuentro citado en un documento que acuse su presencia en Sevilla es en 17 de diciembre de 1536, según una partida de bautismo que dice así: «çebrian.—domyngo dezisiete de diziembre bautixo el señor licenciado villafranca a çebrian hijo de domynyco de robertos y de maria de ribas, fueron padrynos Rodrigo duran y gaspar de luxan, niculoso de lunardes y madryna isabel vares (?).—el licenciado villafranca» (2). El bautizado era hijo del excelente impresor de Sevilla Dominico de Robertis, que es, casualmente, como veremos, el primero que imprimió obras de Monardes, y aunque en documento se llama a nuestro médico «niculoso de *lunardes*», no creo que se refiera a otra persona distinta; esos errores eran frecuentísimos: en esta misma partida se dice muy claramente *Robertos* en vez de Robertis, al escribir el apellido del padre. Otro de los padrinos, Gaspar de Luxan, era famoso bordador, concuñado de Robertis y padre del licenciado Pedro de Luxan, impresor de Sevilla.

También en ese año de 1536 se imprimió en Sevilla, sin expresar el nombre del impresor, el diálogo titulado «Farmacodilosis» de que antes he hecho mención, y a cuya publicación, sea él el autor o séalo su padre, no pudo Nicolás ser ajeno.

Al siguiente año de 1537 contrajo Monardes matrimonio en Sevilla con doña Catalina de Morales, hija del doctor García Pérez de Mo-

(1) R. M. XI.
(2) Sagrario. Bautismos. L.° 1, fol. 82.

rales y de doña Catalina Pérez (1), y el 7 de septiembre de dicho año, ya casados, se otorgó ante el escribano público García de León, la carta dotal de la esposa (2). Era el doctor García Pérez de Morales, catedrático de Prima de Medicina de la Universidad de Sevilla, y autor del «Tratado del Balsamo y de sus vtilidades para las enfermedades del cuerpo humano», dedicado a don Pedro Girón, duque y conde de Ureña, que terminó de imprimir Juan Varela de Salamanca en 5 de diciembre de 1530.

No llevaba Monardes un mes de casado, cuando lo encontramos otorgando un documento que prueba la estancia en Sevilla de su familia, y como en él se llama su padrastro, vecino de esta ciudad, no *estante*, como acostumbraba a decirse cuando se estaba de paso, accidentalmente, ni *residente*, como se decía cuando se moraba de asiento en una población y aún no se había adquirido en ella la vecindad, o se conservaba ésta en otra, viene esta circunstancia a hacer creer que debía llevar en ella una residencia no corta, robusteciendo mi opinión de que la familia se trasladó de Toledo a Sevilla al mismo tiempo que lo hizo Nicolás. El primer día de octubre de 1537, ante el escribano público Alonso de Cazalla, comparecieron Juan López de Pastrana, boticario, diciéndose vecino de la ciudad de Sevilla en la collación de Santa María y calle de Génova, como principal deudor, y el licenciado Nicolás de Monardes, médico, vecino de la misma ciudad, como su fiador, y reconocen deber a Pedro de Espinosa, banquero público, y a Alonso de Espinosa, estantes en dicha ciudad, una cantidad que excede de mil maravedís, pero cuya cuantía exacta no puedo precisar por el mal estado del documento, valor de ciertos lienzos de presilla que el Juan López les había comprado, obligándose a pagarles desde mediado del mes de noviembre siguiente hasta un año (3).

(1) Así lo declaró doña Catalina al otorgar un poder en 11 de agosto de 1554.—R. M.
(2) R. M. XIII.
(3) A. P. S. Oficio 5, L.º 2 de 1537, fol. 1.081.

Poco días después eran Monardes y su esposa padrinos, juntamente con otras personas, de Catalina, hija de Juan Ruiz Cerezo y de Leonor de Aranda, su mujer, cuyo bautismo tenía lugar en la parroquia de San Pedro el 13 de octubre de 1537 (1), y a fines de dicho mes volvía nuestro médico a actuar como padrino en otro bautismo, según esta partida: «g°. este dia (domingo 16 de diciembre de 1537) baptizó el dicho *(el señor Santaella)* a gonçalo hijo del h[do] hortiz y de catalina nuñez su mujer fueron padrinos al° gomez de la serna el liçen[do] monardes y al° de haro y madrina doña m[a]. (2).

No he encontrado noticia alguna de Monardes correspondiente al año de 1538, y al llegar al siguiente ya queda dicho cómo el primer día de enero de 1539, al recibir las aguas del bautismo Juan, al que considero como primer fruto de bendición del matrimonio de Monardes, recibía el nombre de su abuelo paterno y era apadrinado, entre otros, por Juan Varela de Salamanca, circunstancia que me ha dado pie para ingerir en este párrafo las noticias que del famoso médico conozco anteriores a esa fecha y que continuaré en otro párrafo del trabajo.

Volviendo la vista al Jurado Juan Varela de Salamanca, lo encontramos pocos días después del mencionado bautismo, el martes 7 de enero de 1539, cancelando, ante el escribano Alonso de Cazalla, la escritura que en 4 de septiembre de 1537 otorgara a su favor doña Isabel Galindo, por cuanto el señor duque de Arcos le había entregado por dicha señora el importe del tributo constituído en su favor (3); en 12 de mayo, en una escritura otorgada ante el mismo escribano por el boticario Jerónimo Monzón, vecino de la collación de San Salvador, se obliga éste a pagar a Varela de Salamanca 43.000 maravedís, los cuales salía a pagar por el Reverendísimo señor Prior Alonso Gó-

(1) R. M. XIV.

(2) Sagrario. Bautismos. L.° 2, fol. 107.

(3) Así se dice en nota puesta a la cabeza de dicha escritura.—A. P. S. Oficio 15, L.° 1 de 1537, fol. 815 vto.

mez, canónigo de la Iglesia de Sevilla, que los debía al Jurado por albalá, los que pagaría Monzón en fin del mes de julio siguiente (1). También en este año de 1539, en la almoneda de los bienes de don Fadrique Enríquez de Ribera, marqués de Tarifa, adquirió Varela «una cama de campo, la madera della estaba algo quebrada» en 750 maravedís; otra «cama de lienzo blanco» sin expresar el precio; otra «cama de campo» también con la madera quebrada, en otros 750 maravedís, otra de damasco carmesí azul en 21.187 y una «adarga» en 1.360 (2).

Siete son los documentos que del año 1540 conozco, relativos al Jurado Juan Varela de Salamanca, otorgados todos ellos, excepto el último, ante el escribano público Pedro de Castellanos; en 12 de enero dió a tributo y censo perpetuo de 510 maravedís y una gallina viva, animales, a Antón Martín, trabajador, y a Ana Martínez, su mujer, vecinos de la collación de San Gil, un pedazo de tierra calma, en que podría haber dos aranzadas, en término de Sevilla, al pago del «Cortidor» (3); en 9 de febrero celebró sin concierto con Alonso González, «albañí», para que éste celebrase cierta obra de albañilería en la iglesia de San Vicente en una capilla que en ella tenía el Comendador Sancho Bravo de Laguna, por cuenta de la cual adelantó el Jurado cincuenta ducados de oro, que era la mitad del importe de la obra (4); en 23 de abril daba poder al Licenciado Alonso Sánchez de la Vera, Alcalde de la Justicia de la villa de Constantina, para que pudiera dar en arrendamiento unas casas de dicha villa que habían sido de Pedro Núñez de Guzmán y eran, a la sazón, de Varela (5); el 5 de mayo reconoció al hospital de San Cosme y San Damián, llamado de las Bubas, en la co-

(1) A. P. S. Oficio 15, L.° 1 de 1539, fol. 846.
(2) Collantes de Terán: «Establecimientos de Caridad de Sevilla», I, pág. 241.
(3) A. P. S. Oficio 5, L.° 1 de 1540. Registro 7.
(4) A. P. S. Oficio 5, L.° 1 de 1540. Registro 8.
(5) A. P. S. Oficio 5, L.° 2 de 1540, Registro último.

llación de San Salvador (1) la propiedad de un tributo de 204 maravedís (seis reales de plata) en cada un año, sobre unas casas en la collación de Santa María Magdalena, en la calle Ancha de San Pablo que el Jurado había adquirido por compra a Beatriz de «sillas» (2); en 2 de junio dió poder al librero Alonso de Medina, vecino de la ciudad de Jaén, para pedir, recibir y cobrar de los bienes, herederos y albaceas de... *(en blanco)* de Molina, Racionero que había sido de la Iglesia de dicha ciudad, sesenta y dos florines que por él había pagado Varela al genovés Antonio de Grimaldo (3), y el 15 del mismo mes dió poder a Diego Pacheco, criado de Alonso de Illescas, vecino de Sevilla, para poder recibir y cobrar de Diego Fernández Parrilla, de la misma vecindad, y de su mujer, 4.210 maravedís que le debían de los corridos de un tributo sobre casas en la calle de Francos y en la collación de San Román de dicha ciudad (4), tributo que hemos mencionado varias veces antes de ahora. La séptima escritura de este año es de 21 de julio y fué otorgada ante el escribano público García de León; en ella los hermanos Juan y Rodrigo Liñán, vecinos de Tocina, reciben del Jurado 20.000 maravedís y constituyen en su favor, sobre todos sus bienes, un tributo al quitar de 2.000 maravedís anuales (5).

En el siguiente año de 1541, por escrituras ante el escribano Pedro de Castellanos, dió Varela en arrendamiento dos fincas: en 24 de septiembre a Andrés de Hojeda, vecino de Sevilla en la collación de San Juan, un heredamiento de olivar y molino de moler aceitunas, en término de Sevilla, a la Fuente del Arzobispo, de sesenta aranzadas, o sea parte de su cercado de Mairben o Mirabel, por cuatro años, desde pri-

(1) En el sitio en que hoy se levanta el de San Juan de Dios. El de las Bubas se trasladó años adelante a la collación de Santa Catalina al edificio en que se había fundado el de las Cinco Llagas.

(2) A. P. S. Oficio 5, L.° 3 de 1540. Registro 2.

(3) A. P. S. Oficio 5, L.° 3 de 1540. Registro 15.

(4) A. P. S. Oficio 5.°, L.° 3 de 1540. Registro 20.

(5) No he visto esta escritura que se cita en la de 22 de febrero de 1555, que se citará en su lugar, y por la que se redimió el tributo.

mero de enero anterior, por precio anual de 6.000 maravedís y veinticinco quintales de aceite de olivas, claro, limpio y sin borras, horro de diezmos, rediezmos y acarretos (1); y en 29 de noviembre a Luis Méndez de Sotomayor, vecino del lugar de Tocina, de una haza de tierra para pan sembrar, de catorce fanegas, poco más o menos, en término de la villa de Cantillana y en linde con el río Guadalquivir, con la haza de tierra de la iglesia de Santa María y con el límite de dicha villa, por tres años y precio en cada uno de doce fanegas de pan terciado, dos partes de trigo y una de cebada (2).

Varias son también las escrituras en que interviene el Jurado Juan Varela y que llevan fecha del año de 1542, otorgadas todas ante el mismo escribano público Pedro de Castellanos; en 9 de enero compró a Antonio Sánchez de Alva unas casas en Sevilla en la collación de Santa María Magdalena, en la calle Ancha de San Pablo, que por la espalda lindaba con otras casas del comprador (3); en 23 de marzo, dió poder para todos sus pleitos a Juan de Solís, vecino de Sevilla en la collación de San Julián (4); en 26 de abril reconocía a los clérigos de la Veintena de la Santa Iglesia de Sevilla el señorío de un tributo y censo perpetuo de 1.000 maravedís anuales que tenían las casas recientemente compradas en la calle Ancha de San Pablo (5); en la misma fecha reconocía al hospital de San Cosme y San Damián otro tributo de 70 maravedís anuales que tenían las mismas casas (6); el 30 de julio, Juan Varela de Salamanca, Francisco de Plasencia, Juan de la Barrera, Gaspar de Torres y Luis Fernández, todos cinco Jurados de Sevilla, se obligaron a Juan Iñíguez, Cristóbal Francisquin y Diego Martínez, banqueros públicos de la dicha ciudad por 16.000 ducados de oro, que los mismos se

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° 4 de 1541. Registro 17.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.° 5 de 1541. Registro 15.
(3) No he visto esta escritura que se cita en la de 26 de abril de este año.
(4) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1542. Registro 16.
(5) A. P. S., Ofieío 5, L.° 3 de 1542. Registro 2 y A. C. S. Veintena 390-26.
(6) A. P. S., Oficio 5, L.° 3 de 1542. Registro 2.

habían obligado a pagar por la ciudad de Sevilla a ciertas personas que los habían prestado para el pan del alhóndiga de ella, comprometiéndose a pagarles en fin de septiembre de aquel año [1]; y en 1 de agosto se concierta con el albañil Martín Sánchez, vecino de Omnium Sanctorum, a quien fiaron sus compañeros de profesión Martín Alvarez y Pedro Rodríguez, vecinos de la misma collación y de la de San Miguel, respectivamente, para que realizara mediante el pago de 49.000 maravedís, la obra de que estaban necesitadas las mencionadas casas de la calle Ancha de San Pablo [2].

No sé la fecha exacta del fallecimiento de Isabel de Alfaro, la esposa de Juan Varela de Salamanca, pero sí que había ocurrido antes del 23 de octubre de este año de 1542, pues en dicho día el Jurado, declarando ser viudo de la susodicha, otorgó carta de dote de 2.000 ducados de oro en favor de su hija Isabel, que había de desposarse con Pedro de Avila, hijo del Jurado Juan Martínez Alvarazado y de Mencía García de Avila, la mitad como legítima materna y la otra mitad por cuenta de lo que le correspondiese en la paterna. El Pedro de Avila dió a su mujer como arras 800 ducados [3].

(1) A. P. S., Oficio 5, L.º 4 de 1542, fol. 827.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.º 4 de 1542, fol. 904.
(3) Gestoso: «Noticias inéditas...», pág. 105.

PEDRO VARELA

X

1542-1551

DEJAMOS a Pedro Varela en 1531 a punto de embarcar con rumbo a la Nueva España de las Indias del Mar Océano en la nao «Santa Ana», con las mercaderías de la compañía formada por su padre y el italiano Antonio de Luysi. Ignoro si regresó a Sevilla en fin del año de 1533 para dar cuenta de su gestión, como en la escritura de sociedad mercantil se estipulaba, aunque creemos que no, suponiendo, por el contrario, que terminada la compañía en aquella fecha, siguió en América, en parte como factor de su padre y negociando en parte por cuenta propia, yéndole los negocios viento en popa, siendo recaudador de algunas imposiciones por nombramiento del Virrey, arrendatario de la cobranza de los diezmos, adquiriendo bienes inmuebles, esclavos y ganados, residiendo ordinariamente en Veracruz y de vez en cuando en Méjico, de la primera de cuyas poblaciones fué regidor y obteniendo por último una Encomienda de indios.

Del tiempo en que Pedro Varela vivió en las Indias solo dos documentos sevillanos conozco que hagan a él referencia: es el primero un poder otorgado en Sevilla el 15 de febrero de 1539 ante el escribano público Alonso de Cazalla, por Juan Bautista Rodolfi, en favor de Perot Rabaza, Pedro Varela y Jerónimo del Campo, estantes en Nueva España, para cobrar de los Oficiales Reales 160.000 maravedís que debía cobrar de ellos el otorgante (1); es el segundo otro poder otorgado

(1) A. P. S., Oficio 15, 1.º, 1 de 1539, fol. 204 vto. «Catálogo de los fondos americanos del A. de P. de S.», tomo II, pág. 102, número 417.

ante el mismo escribano en 16 de mayo de 1542 por Andrés Bernaldi, residente en Sevilla, a Juan de Espinosa, estante en Nueva España, para cobrar de Pedro Varela, estante en Veracruz, 81.890 maravedís que *el hijo de éste*, Andrés Varela, canónigo de Sevilla, debía de Bernáldez (1). No he podido comprobar personalmente estas dos noticias, pero sospecho que en la última hay algún error, ya que Andrés Varela no fué hijo, sino hermano de Pedro Varela e hijos ambos del impresor Juan Varela de Salamanca, así como porque Andrés había fallecido en Sevilla en 12 de noviembre de 1536, es decir, hacía más de seis años.

Había salido de Sevilla Pedro, cuando no había cumplido aún los veinticinco años, residió casi siempre en la Veracruz, país malsano, aún más entonces que ahora, joven y con dinero a la mano, lejos de su familia, su vida no debió de ser muy ordenada, y algo más que indicios de esto hemos de encontrar más adelante, y como consecuencia de ello hubo de enfermar, y conociendo su estado hizo testamento en la Veracruz en 23 de enero de 1542, a los diez años, aproximadamente de su residencia en América, y, cerrado, lo otorgó, al siguiente día, ante el escribano público Juan Gascón (2).

Después de este acto aún vivió Pedro Varela casi dos años, pues no falleció hasta el 18 de octubre de 1543 en la nombrada ciudad de la Veracruz. Este mismo día, que lo era *«del señor san lucas»*, se presentó el testamento cerrado ante el Alcalde ordinario, y estando presentes el escribano ante quien se otorgara y Juan López de Herrera, Martín Ortiz Mesa, Antón Muñoz y Diego de Hojeda, que habían sido testigos de su otorgamiento y lo reconocieron, se mandó abrir por el Alcalde.

En este curiosísimo y para nosotros muy interesante documento, dice Pedro Varela que es vecino de Sevilla e hijo del Jurado Juan Varela de Salamanca y de Isabel de Alfaro, su mujer, disponiendo que si su

(1) A. I.—47-4-41.—36.
(2) Idem.

fallecimiento ocurre en la Veracruz entierren su cuerpo en la Iglesia Mayor; si en Méjico, en el monasterio del Señor Santo Domingo, y si en Sevilla, donde sus padres, y faltando éstos, sus hermanos dispusieran. Ordena que se digan misas por su alma, se vistan seis pobres de sayos y capas de paño pardillo *«de la ley y la color»* que a sus albaceas pareciese y añade: *«yten quiero q. si my fallecimyento fuere en estas partes, el demas bien por my anyma hagan e manden hazer mys padres, en seuilla, o por su fin sus herederos, y encargoles en esto q. por my anyma hagan el bien q. pudieren por q. si en esta trra fallezco yo lo abre bien menester por estar tan metido en el mundo»*. Manda a la Iglesia Mayor de la Veracruz veinte pesos de minas en materiales y no en dinero; al hospital de la misma ciudad veinticinco pesos de minas y al de Méjico lo que era costumbre para entrar en cofradía y ganar los perdones.

Hace varias declaraciones sobre cuentas que había tenido con muchas personas y mercaderías ajenas que había recibido, mandando se liquide todo, así como que se ajusten cuentas con quien le sustituyó durante sus ausencias en la cobranza de la imposición que estuvo a su cargo *«por mandado del visorey mi señor»* y declara los bienes que le pertenecen.

Entre éstos figuran unos carneros, dos recuas de veintidós bestias cada una que estaban a cargo de «*Xiles*» y de «*Juan Rico*» con cuatro negros nombrados Tomé, Gaspar, Antón y Adán: las casas «*que viven los ginoveses que solia viuir Gaspar del pozo*», veintiocho bueyes que andaban al carretaje con seis carretas y seis negros llamados Benito, Bastián, Juan Mandinga, Manuel, Diego y Francisco, quince o veinte novillos, los negros Juan, Hernando, Juanillo, Felipa,... Isabel y Beatricilla que están en su casa, otro llamado Mandinga que está en San Juan de Ulua, caballos, jaeces y otros «aderantes», casa, servicio, plata labrada, vestidos y otras cosas de que no se acuerda.

Ordena que por cuanto casó a Mayorica con Hernando de Guadini y después del casamiento ellos hicieron cierto divorcio, si ella quisiese

volver a hacer «vida maridable» que envíen a llamar a Hernando donde estuviese y le den, de sus bienes cincuenta pesos de minas y a Luisica y a Catalina indias del testador, y si Mayorica no quisiere estar con Hernando que esté en casa de Doña María, mujer de Maldonado, y que se le den las dichas indias, agregando: «*y por quanto tengo un hijo de la dicha mayorica pido por md. a la s^a^ doña maria lo acoja y abrigue en su casa, con la madre o sin ella, si quiere, y lo trate como a persona q. le tengo por mi hijo al qual mando de mis bienes trezientos pesos de minas de los quales sean tutores el dho pedro maldonado y la señora doña maria hasta que sea de edad y si muriere el dho mi hijo sebastian los herede mi padre*» expresando que si viviese le beneficien los tutores dichos pesos y a él lo envíen a Méjico para que aprenda a leer y a escribir y cuando sea de edad se lo envíen a Sevilla a su padre y hermanos. Por los gastos que con su hijo Sebastián hiciese la doña María, y por mercedes que de ella declara haber recibido, lega al hijo de ésta Juanico quinientos pesos de minas y si este falleciese menor de edad, al segundo que doña María pariere.

Dispone que se vendan unos y se liberten otros ciertos esclavos suyos indios, que se ajusten cuentas con quien fué su compañero en el arriendo de los diezmos, que se gasten por su intención doscientos pesos de minas, por mitad, en redimir cautivos y casar doncellas y declara los tributos que le han dado los indios de su corregimiento.

Por último, para cumplir el testamento nombró por albaceas a Pedro Maldonado, a doña María, su mujer, y a Diego de Hojeda, designando a los dos primeros como tenedores de sus bienes, y ordena que se remita un traslado de su disposición testamentaria a su padre a quien instituye por universal heredero.

Después de firmado el testamento hizo Pedro dos adiciones: una sin importancia, referente a una pequeña deuda; otra declarando tener en dinero más de mil pesos de minas.

El día después de ocurrir el fallecimiento, esto es, el 19 de octubre

de 1543, en la Veracruz, ante Diego Marmolejo y el escribano Juan Gascón, pareció Diego de Hojeda, vecino de Méjico, como albacea de Pedro Varela para hacer el inventario de sus bienes. Duró esta operación desde dicho día hasta primero de diciembre y en ella se mencionan cuantiosos bienes, plata labrada y en barras, joyas, perlas, esclavos, ropas, camas, «*albombras*», muebles, caballos y arreos, «*quarenta y siete volumenes de libros grandes y pequeños de romance*», resmas de papel, pipas de vino, hachas, clavazón, pólvora, madera, remos de barcas, piezas de cáñamo, estopa, cueros, «*botijas peruleras*», martillos, hojas de Milán, unas casas de piedra «*cabe la carnecería*». un sofar «*al rio*», cercado de tapia, carretas, bueyes, mulos y mulas con sus aparejos, terminando con la declaración de Diego de Hojeda de que no sabía de otros bienes del difunto (1).

Al mismo tiempo que se inventariaban los bienes de Pedro de Varela se subastaron en pública subasta a partir del 28 de octubre en que a voz de pregonero se vendieron algunos esclavos, con los demás bienes aunque no llegaron a venderse todos. Entre los rematados tomamos como curiosidad una carta de marear adjudicada en dos pesos y medio a Luis de Candamo, dos pipas de vino en ochenta pesos de minas a Nuflo de Colindes, de familia indudablemente sevillana, las resmas de papel a Manuel Pérez a razón de peso y medio de tepuzque cada una, y los libros a varias personas sin que se especifiquen los títulos, salvo dos que fueron: «*un libro flos santorum* (sic) *grande, se remato en fran.co de toledo en cinco pesos y ducado*» y «*un titulybio se remato en rr.o muñoz en tres pesos y medio*», terminando estas ventas hechas por Diego de Hojeda, con intervención judicial en 4 de febrero de 1545 (2).

Hasta cuatro meses después de ocurrir el fallecimiento de Pedro Varela no llegó la triste noticia a Sevilla, y tan pronto como la supo el Jurado Juan Varela de Salamanca, apresuróse a realizar las diligencias

(1) A. I.—47-4-41—36.
(2) Idem.

necesarias para cobrar la herencia de su hijo. Lo primero fué presentarse en 5 de marzo de 1544 ante los magníficos señores Alonso de Illescas, Fernán López y Melchor de Carrión, Prior y Cónsules de la Universidad de los Mercaderes de Sevilla, y en presencia del escribano público Melchor de Porres, pretendiendo hacer una información para acreditar que él había enviado hacía doce o trece años a la Nueva España a Pedro Varela, su hijo, y de Isabel de Alfaro, su mujer, «*difunta que dios aya*», el cual había fallecido sin ser casado ni tener otros hijos, descendientes ni ascendientes, sino solo a él, presentando para ello lista de testigos y el interrogatorio porque habían de ser preguntados. Los testigos fueron: Cebrián de Caritati, Francisco de Santa Ana, maestre de nao, Diego Ponce de Cabrera, Andrea Bernardi, Diego Arias de Avila y el Jurado Alonso de Alfaro.

Admitida la información declararon los testigos, interesándonos su manifestación de que Juan Varela había enviado a su hijo Pedro «*cargazones*» que valían más de 20.000 ducados y que aun cuando algunas de ellas se remitieron a nombre de Cristóbal Frances, todo cuanto se le envió fué de Juan Varela de Salamanca y de su hijo el canónigo Andrés Varela, «*e porque el dho pedro varela no se allegase a gastar cautelosamente las dhas cargazones se facian a nombre de cristobal frances*» (1).

El día 26 del mismo mes solicitó el Jurado Juan Varela hacer nueva información sobre la muerte de Andrés Varela y la salida de Sevilla de Pedro (2), y admitida que fué declararon en ella el carcelero Fernando Morcillo, Diego Ximénez y Pedro de Vargas, libreros «*en cal de genoua*», Pedro de Sansores y Pero Ximénez, también libreros, y el bordador Gaspar de Luxan (3).

(1) A. I.—47-4-41—36.

(2) Idem.

(3) Este Gaspar de Luxan, bordador de 50 años, «*poco más o menos*», vecino de la collación de Santa María, fué persona emparentada con impresores sevillanos. Estuvo casado con una hermana de la mujer del impresor Dominico de Robertis y fué padre de Pedro de Luxan, también impresor sevillano y autor del notable libro «*Coloquios matrimoniales*». Había sido con Monardes padrino de Cebrián, hijo de Dominico de Robertis.

Cuatro días más tarde, el domingo 30 de marzo, ante el escribano público de Sevilla Melchor de Porras, otorgaba Juan Varela poder a Diego Ponce de Cabrera, vecino de Sevilla en la collación de Omnium Sanctorum, para que pudiese cobrar los bienes de Pedro Varela *(«mi hijo difunto que Dios aya»)*, fallecido en la ciudad de Veracruz, de la Nueva España, y que le era obligado a dar y pagar del producto de todas las cargazones de mercaderías *«que yo le di e por mi llevo e despues le ynbie a la dha nueva españa para que por mi y en mi nombre vendiese y me ynviase el procedido dellas el qual fasta agora no lo ha fecho e las mercaderías e otras cosas que yo le ynbié estan declaradas en el Registro del Rey»*, aceptando la herencia de dicho su hijo con el beneficio de inventario (1).

En tanto que estas diligencias se sustanciaban en Sevilla, Juan Varela, que entendía que le sería más cómodo recibir en Sevilla que no en Veracruz la herencia de su difunto hijo Pedro, acudió al Consejo de Indias, por medio del procurador Alonso de San Juan, a quien apoderó en fecha que nos es desconocida, y merced a cuyas gestiones obtenía del Príncipe don Felipe, que a la sazón gobernaba estos reinos en nombre de su padre, el Emperador, una Cédula, expedida en Valladolid a 29 de abril de 1544, refrendada del secretario Juan de Samamo (2), en la que, oído el Consejo, se mandaba al Presidente y Oidores de la Audiencia y Chancillería de Nueva España que enviasen los bienes del difunto a la Casa de la Contratación de Sevilla.

Otro nuevo poder otorgaba Juan Varela a favor de Ponce de Cabrera, ante el mismo escribano que el anterior, en 25 de junio de aquel año, para que aquél lo representase en las incidencias y pleitos de la testamentaría de su hijo, a lo que no podía acudir Varela personalmente

(1) A. I.—47-4-41-36.
(2) Idem.—47-4-41-36.

porque, como dijo, *«yo soy viejo y enfermo y estoy ocupado en esta cibdad en cosas tocantes al seruy⁰ de su magt.»* (1)

La distancia entre Sevilla y América era causa de la lentitud con que en Nueva España se desarrollaban las incidencias de este asunto. Diego Ponce de Cabrera, provisto de sus poderes, se trasladó allá, y en 24 de diciembre de 1544 presentaba petición (2) ante el Alcalde ordinario de la ciudad de Méjico solicitando que se obligase a Diego de Hojeda, que se decía albacea de sus bienes y era tenedor de sus bienes, a rendir cuentas, acompañando a su escrito el poder que Juan Varela le otorgara en 30 de marzo de 1544 y el contrato de sociedad mercantil entre Varela y Luysi, que ya quedan mencionados, y en 4 de febrero de 1545, presentaba nueva petición para que se le pusiese en posesión de los bienes de Pedro, acompañando las informaciones hechas en Sevilla en marzo de 1544, ya referidas, y otros documentos (3).

A consecuencia de estas peticiones, se obligó a Diego de Hojeda a presentar las cuentas de su albaceazgo, en las que resultó alcanzado en 2.615 pesos, 1 tomín y 3 granos de oro de minas y en 1528, 2 tomines y 10 granos de oro de tepuzque, más 1 peso y 2 tomines de oro de minas, de un error cometido en las cuentas, quedando, además, en su poder varias piezas de plata labrada, joyas, enseres, la casa y el solar (4). Entre las partidas de descargo figura en estas cuentas lo invertido en el entierro de Pedro Varela, que ascendió a 127 pesos y 5 tomines, en esta forma: 60 pesos y 6 tomines el entierro, 26 pesos y 7 tomines la cera que se gastó en el mismo, 15 pesos de la sepultura y 25, estipendio de cincuenta misas.

El Visitador, ante quien estas diligencias se sustanciaban, mandó, en 6 de marzo de 1545, que se cobrase al alcance de Hojeda y los

(1) A. I.—47-4-41-36.
(2) Idem.—47-4-41-36.
(3) Idem.—47-4-41-36.
(4) Idem.—47-4-41-36.

bienes que aún retenía y que se ingresasen todos en la «caja de bienes de difuntos», y se cobraron de Hojeda varias cantidades, aunque no el completo de la deuda, y varios objetos, que el Visitador fué vendiendo (1).

Así las cosas, Diego Ponce de Cabrera, a nombre de Juan Varela de Salamanca, acusó a Diego de Hojeda de defraudador de los bienes de Pedro Varela, afirmando que algunos bienes habían sido vendidos a mayor precio del declarado, que retenía en su poder otros que en las cuentas aparecían vendidos a otras personas, y que, habiendo fallecido el otro albacea, Pedro Maldonado, se había entendido con su viuda, doña María Rincón, que también ostentaba aquel carácter y, de común acuerdo, habían ocultado bienes. El Visitador recibió este pleito a prueba, y en 6 de diciembre de 1546, dictó sentencia, condenando a Hojeda, por cuanto había vendido los bienes sin tener para ello facultad, a restituir en el término de nueve días ante su autoridad todos aquéllos, recibiéndole sólo en cuenta lo vendido, para cumplir el testamento, absolviéndolo en cuanto al mayor precio que el declarado obtenido en algunas partidas, por no haberse probado este extremo. De esta sentencia apelaron ambas partes, dándoseles términos para expresar agravios, como así lo hicieron (2).

Pero, por aquellos días, terminó el Visitador su comisión, cesó su autoridad y regresó a España, por lo que Hojeda y Ponce de Cabrera acudieron al Alcalde Ordinario de Méjico para que tomase este y otros pleitos que entre sí tenían y los terminase: esta autoridad se declaró incompetente, diciendo que pidiesen ante quien les conviniese. Apelaron las partes «para ante Su magestad y señores de la audiencia de méxico», se les admitió la apelación para la Audiencia (3).

(1) A. I.—47-4-41-36.
(2) Idem.
(3) Idem.

Este Tribunal, en octubre de 1547, se declaró competente y mandó llevar los autos ante él. Alegó Diego de Hojeda que el Visitador había concedido sesenta días de probanza, que con su marcha no se pudo practicar, por lo que se debían dar de nuevo, concediéndolos la Audiencia, con la contradicción del apoderado de Juan Varela. Transcurrido aquel plazo, en 4 de mayo de 1548, dió el Tribunal el pleito por concluso, admitió las apelaciones del Consejo de Indias en Castilla y en 20 de agosto citó a las partes para ante dicho Consejo (1).

Una vez el pleito en España, Sebastián Rodríguez, en nombre de Diego de Hojeda, presentó en Valladolid, en 13 de agosto de 1549, petición ante el Consejo de Indias, personándose en la apelación. Lo mismo hizo al siguiente año Alonso de San Juan en nombre del Jurado Juan Varela de Salamanca a virtud de poder que éste le confiriera en Sevilla a 29 de abril de 1550 ante el escribano público Pedro de Castellanos (2), presentando, además de este documento, petición para que se trajesen al Consejo todos los pleitos que su representado siguió en Méjico ante el Visitador, en razón de la herencia de su hijo Pedro Varela, estuviesen o no sentenciados. Opúsose Hojeda a esta pretensión, alegando que por una Real Cédula se había mandado a la Audiencia de Méjico conocer de ellos; concediéronse a Juan Varela tres meses para contestar esta oposición, sin que posteriormente a ese mandato, que lleva la fecha de 23 de septiembre de 1551, se practicase diligencia alguna (3).

Al mismo tiempo que se sustanciaba el pleito que queda referido, sostenía otro Juan Varela en Méjico con Juan Gascón, el escribano público de la Veracruz que había intervenido en la testamentaría de Pedro Varela, por el cobro de honorarios excesivos, representándolo en él

(1) A. I.—47-4-41-36.
(2) A. I. y A. P. S. Oficio 5, L.º 1 de 1550, fol. 732.
(3) A. I.—47-4-41-36.

también Diego Ponce de Cabrera, figurando en este litigio casi los mismos documentos que en el estudiado. En éste dictó sentencia el Visitador en 2 de octubre de 1546 (1), condenando al escribano a devolver 66 pesos de oro de minas y 25 de oro común de tepuzque, que había recibido excediendo a sus legítimos derechos. Alegó Gascón que la sentencia era nula porque en la Veracruz y en muchos otros lugares de la Nueva España era costumbre no cobrar los derechos por los aranceles, sino más crecidos, practicando una prueba curiosísima, en la que se menciona hasta cómo se fundó Veracruz, pero que no estimó suficiente el Visitador y confirmó su mandato. No se conformó el escribano con la resolución y apeló para ante el Consejo de Indias, apelación que le fué admitida y a la que «se arrimó» Juan Varela, a quien tampoco satisfizo la sentencia, pidiendo Ponce Cabrera en su nombre, en 24 de noviembre, que se enviase el pleito a Castilla, no obstante lo cual, hasta el 15 de mayo de 1548 no se acabó de sacar el traslado de las actuaciones (2).

Recibido que fué el traslado por el Consejo de Valladolid, personóse en él Alonso de San Juan en nombre de Juan Varela, a virtud del poder que éste le confiriera en Sevilla en 11 de enero de 1548 ante Diego Fernández; presenta una petición al Consejo en 22 de mayo de 1550 y que es la última diligencia que consta se practicase en estos autos (3).

Pero a más de estos dos pleitos, representado siempre por Diego Ponce de Cabrera, había sostenido Juan Varela de Salamanca, al mismo tiempo, otros dos litigios en Méjico, otro contra otro escribano, distinto de Juan Garzón, también por «derechos demasiados»; otro contra doña María del Rincón, viuda de Pedro Maldonado, sobre mil pesos

(1) A. I.—47-4-40-35.
(2) Idem.
(3) Idem.

de tepuzque. No tenemos de ellos más noticias que la de su existencia, consignada en la petición que se hizo en Méjico en 1547 al Alcalde Ordinario para que tomase los pleitos que se sustanciaban ante el Visitador y la petición hecha en Valladolid en 1550 para que se trajesen del Consejo (1).

En ninguno de los pleitos que hemos examinado se dice una sola palabra de aquel niño Sebastián habido por su padre en la india «mayorica» y a quien Pedro Varela encargaba con tanto cariño a doña María del Rincón, ordenando que cuando fuese de edad para ello se enviase a Sevilla a residir con sus abuelos.

En la reseña de los pleitos que hemos estudiado hemos nombrado varias veces a un Visitador ante quien se sustanciaron y que por su regreso a España no pudo terminarlos. Era esta persona tan relacionada con Sevilla que forzoso es decir algo de él.

Trátase del licenciado don Francisco Tello de Sandoval, sevillano, hijo de Juan Gutiérrez Tello y de doña Beatriz Barba, Colegial Mayor de San Bartolomé, de Salamanca, desde 8 de octubre de 1528 (2), donde cursó cánones; canónigo doctoral de Sevilla desde 7 de febrero de 1532 (3), Juez Oficial en la vacante de don Alonso Manrique (4), Inquisidor de Toledo en 1541 (5), Consejero de Indias en 1543 (6), Visitador de la Nueva España, donde lo hemos visto actuar como tal de 1545 a 1547; presidente de la Chancillería de Granada en 1558 (7) y de la de Valladolid dos años después (8), y Obispo de Osma en 1567 (9),

(1) A. I.—47-4-41-36.
(2) Ruiz de Vergara: «Vida de D. Diego de Anaya», página 193.
(3) A. C. L.º 12, fol. 129 vto.
(4) A. C. L.º 15, fol. 60 vto.
(5) A. C. L.º 16, fol. 51 y 71.
(6) Ruiz de Vergara: Obra citada.
(7) A. C. L.º 24, fol. 31 vto.
(8) A. C. L.º 25, fol. 26.
(9) A. C. L.º 28, fol. 50.

de donde pasó a la de Plasencia en 1578, en la que falleció en 1580.

Este es el personaje que con sus propios apellidos, Tello de Sandoval, nos ofrece Cervantes en su comedia «*El Rufián dichoso*» como protector de Cristóbal de Lugo, presentándonoslo en el segundo acto, precisamente en los momentos de regresar a España terminada la misión que allí lo había llevado.

Residió, pues, el licenciado Tello de Sandoval nueve años en Sevilla, de 1532 a 1541, y, durante ellos, no dejaría de trabar conocimiento con Juan Varela de Salamanca, no sólo por la importancia que a éste daban su imprenta y el cargo de Jurado, sino también como padre del canónigo Andrés Varela, fallecido, como digimos, en 1536, o sea, durante el tiempo que aquí residió Tello. Cuando fué juez de los pleitos que hemos estudiado, no le era desconocido el litigante sevillano, pero nada hay en los autos que menoscabe la altísima reputación de hombre justo de que gozó siempre el antiguo Doctoral de Sevilla.

JUAN VARELA

XI

1543-1555

LLEGAMOS en el párrafo VIII, estudiando la vida de Juan Varela de Salamanca, hasta el año de 1542 y hemos visto después, en el párrafo X, los hechos que el Jurado realizó de 1543 a 1551 relacionados con la muerte de su hijo Pedro y con su testamentaría, hasta la terminación de los pleitos que ésta originó; veamos, ahora, las noticias que de él tenemos desde el año de 1543 hasta su muerte que no se relacionan con aquellos sucesos.

Ante el escribano Pedro de Castellanos, en martes 2 de enero de 1543, Juan Varela de Salamanca, como Presidente del hospital de los Caballeros, que era en Sevilla en la collación de Santa María y calle de Castro y los Mayordomos y Oficiales del mismo, juntos y congregados, se obligaron con Pedro de Leusarra, vizcaíno, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María, que tenía arrendadas, de por vidas, por la suya y la de su heredero, unas casas en la calle de Castro, propias del dicho hospital y que quería labrar en ellas más de lo a que era obligado, pagando 1.500 maravedís y seis gallinas más de la renta estipulada, se lo consienten y le aumentan una vida más de duración al contrato (1). En 9 de mayo, doña Isabel Galindo en nombre de los menores doña Leonor de Saavedra, doña Isabel de Guzmán y don Diego de Guzmán, sus hijos y de Diego de Guzmán, profeso a la sazón de la Orden de San Francisco, otorgó a favor de Juan Varela carta finiquito de cuentas por 20.400 maravedís que había cobrado pertenecientes a aquellos meno-

(1) A. P. S., Oficio 5, L.º 3 de 1542 (la escritura es de 1543), fol. 296.

res (1); el 21 del mismo mes, ante Pedro de Castellanos dió el Jurado en arrendamiento a Gómez Hurtado, vecino de Sevilla, en San Bartolomé, unas casas bodegas que él tenía, sin decir en qué collación, que lindaban con las casas en que vivía Alonso de Chillas, por tiempo de un año y precio de 6.000 maravedís (2).

Como Jurado de Sevilla y en unión de su compañero Juan Martínez Alvarazado, el sábado 2 de junio de 1543, estando en el monasterio de San Pablo, de Sevilla, por ante el escribano público Gaspar Caballero, otorgaron que debían pagar al hospital de las «cinco plagas» de esta ciudad y a los albaceas de don Fadrique Enríquez de Ribera, marqués de Tarifa, y en su nombre al contador Sanson de Azoca, 1.500 ducados de oro, de justo peso, que los albaceas les prestaban por hacerles placer y buena obra, obligándose a pagarles el día de Santa María de agosto primero venidero (3). Inmediatamente en el mismo lugar y por ante el mismo escribano, los Jurados Varela y Martínez hicieron entrega de la referida cantidad a Luis de Ayora, escribano público de Sevilla, mayordomo de los Propios de ella, que dice que los recibe para ciertas necesidades que Sevilla tiene y que se obliga a devolverlos (4).

El mismo año de 1543, a 24 de septiembre, ante Alonso de Cazalla vendió Varela a Alfonso de Illescas y a Fernando Sánchez Dalvo, vecinos de Sevilla, 25.000 maravedís de tributo y censo sobre dos casas suyas propias, unas en la calle de la Sierpe, en linde del mesón «de la quixada», y otras en la calle de Monteros, hoy de Tetuán, lindando con el hospital de las Colcheros, por precio de 350.000 maravedís (5). Ignoro qué ocurriría con esta venta que a los veintidós años quedó anulada como diré al llegar al año de 1565.

(1) Gestoso «Noticias inéditas...», pág. 105.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1543. Registro 7.
(3) A. P. S., Oficio 18, L.° de 1543. Registro 33.
(4) A. P. S., Oficio 18, L.° de 1543. Registro 33.
(5) A. P. S., Oficio 15, L.° 2 de 1543 (sic); fol. 764.

Queda dicho en su lugar que en 1521 le había nacido al Jurado un hijo, tercero de los varones que nos son conocidos, que recibía las aguas del bautismo en 21 de julio de aquel año, apadrinándolo en aquella ceremonia cuatro canónigos de nuestra Catedral, pues bien a éste joven, que se llamaba Juan, como su padre, y que, como aquél, usó el apellido Varela seguido del aditamento «*de Salamanca*», dedicáronlo, como al primogénito, a la Iglesia, y obtuvo, en época que no podemos precisar, pero siendo casi un niño, una Ración en nuestro templo metropolitano, que resignó en Juan Ortiz de Poves, a cuya muerte, ocurrida en 13 de abril de 1544, volvió a ocupar «*por regreso*» (1) dicha prebenda, contando veintitrés años de edad. Años antes de esta fecha, en uno que no puedo precisar pero que sospecho fuera en 1538, sin duda a la muerte de su cuñado Pedro Farfán, había recaído en aquel joven la escribanía pública de Sevilla que éste poseía, pues así lo revela una escritura de 29 de abril de 1544 en la que aparecen, concurriendo ante Pedro de Castellanos, el Jurado Juan Varela de Salamanca y sus hijos, el Racionero Juan Varela y Ana de Alfaro, viuda de Pedro Farfán, quienes otorgan y conocen a García de León, escribano público de Sevilla, que por cuanto el dicho Racionero, siendo escribano público, le renunció el Oficio que al presente usaba el García, que había sido del difunto Pedro Farfán, para que él, a su vez, lo renunciase en Alonso de Porras, hijo de Pedro Farfán, en siendo de edad para usarlo, si esto no pudiese ser lo renunciase en su hermano Martín Rodríguez Farfán, por imposibilidad de éste en su otro hermano Pedro Farfán, y, en último término en la persona que le fuere señalada, según escritura que sobre ello pasó ante el mismo Pedro de Castellanos en 7 de agosto de 1538, y ahora por ciertas causas y de acuerdo y consentimiento de los otorgantes, había renunciado dicho Oficio en el Licenciado Juan de Céspe-

(1) A. P. S., «Libro Colorado», fol. 26.

des, vecino de Sevilla, que ellos le habían señalado, se obligaron a sacarlo a paz y a salvo de la obligación contraída (1).

Hemos visto que Juan Varela de Salamanca contraía en unión con otro Jurado de la ciudad, en 2 de junio de 1443, la obligación de devolver a los albaceas de don Fadrique Enríquez de Ribera, marqués de Tarifa, 1.500 ducados de oro el día de Santa María de agosto de aquel mismo año, pero no tuvo la devolución lugar a su debido tiempo, porque la Ciudad, para quien el préstamo había sido contraído, y su Mayordomo en su nombre, no pagaron tributo, Juan Varela de Salamanca y Martínez Alvarazado, hasta nueve meses después, y el 24 de mayo de 1544, día en que se verificó la entrega, devolvieron dicha cantidad a Fernando de Morales, que, con poder de los albaceas, canceló la obligación de los Jurados, cancelando éstos la del Mayordomo de la Ciudad (2).

Francisca de Rojas, la viuda de Gómez de Ribera, a la que repetidamente hemos nombrado por sus pleitos con Ana de Alfaro, la viuda del librero Niculoso de Monardis, como madre de sus menores hijos y del dicho su marido, menores de edad, sostuvo pleito, cuya fecha de comienzo ignoro, con el Jurado Juan Varela de Salamanca, al que pedía la cuarta parte de las casas que aquel poseía en la calle de Génova, que lindaban, de una parte, con casas del platero Valladolid, que tenía de por vida Guido de Labezaris, y de la otra con tiendas del Jurado Varela, o sea la casa cuya cuarta parte había pertenecido a Ana de Alfaro y había sido adjudicada a su hija Isabel de Alfaro, mujer de Varela, y cuyas otras tres partes había adquirido éste, por compra, del monasterio de la Cartuja; los menores decían pertenecerles, sin que pueda precisar con qué derecho, por no indicarse en los documentos que he examinado, la cuarta parte de la finca; el Jurado lo negaba, agregando que si alguna

(1) A. P. S., Oficio 5, L.º 1 de 1544. Registro 20.

(2) Por notas puestas a la cabeza de las dos escrituras de 2 de junio de 1543. A. P. S., Oficio 18, L.º de 1543. Registro 20.

parte de las mismas podía pertenecerles, no era tanta como ellos decían y de ella se habían de bajar muchas cuantías de maravedís de las labores y reparos que él había realizado en ellas y por otras causas y razones. Hubo sobre ello pleito, que llegó hasta los Señores Jueces de la Audiencia Real de los Grados de Sevilla, y cuando la Francisca falleció, fué nombrado curador de los menores, en 19 de marzo de 1544, Francisco Suárez, vecino de la collación de Omnium Sanctorum, el cual se puso en tratos con Varela, y por bien de paz y concordia, así como porque el proceso del dicho pleito era grande y hacía mucho tiempo que se trataba, considerando que el fin de los pleitos es dudoso, y por otras causas y razones que a ello les movieron, se concertaron, y previa autorización dada en 3 de abril por el honrado Francisco de Lezama, Alcalde Ordinario de la Ciudad, por sus Majestades, previa información en que se demostró ser útil y provechoso a los menores lo convenido, llevaron a cabo la transacción por escritura ante el escribano Alonso de la Barrera, en 8 de junio de 1544.

Evidente debía ser el derecho de los menores a parte de la finca, cuando Varela aceptó las duras condiciones que en esta escritura se le imponían. Por ella se constituía sobre dichas casas a favor de los menores, un tributo y censo perpetuo de 8.000 maravedís anuales, a contar desde primero de enero de aquel año, pudiendo Varela y sus herederos o sucesores mudar el tributo a otras casas, una o más, hasta cuatro, siempre que estuvieran situadas en las collaciones de San Vicente, San Lorenzo, San Miguel, San Andrés, San Martín, San Juan de la Palma, San Marcos o Santa Catalina, sin poder mudar menos de dos mil maravedís a cada una, salvo el caso de tener dados siete mil maravedís en que podría mudar a otra los mil restantes, debiendo dichas casas valer de tributo el doble del que se les impusiere y no estar obligadas a otro tributo ni a hipoteca alguna. Se añaden otras varias condiciones, todas ellas onerosas para el Jurado, y en cambio los menores no se obligan a otra cosa que a desistirse del pleito, expresando que no se obligaban

al saneamiento de la parte de las casas a que renunciaban (1).

En la misma fecha y ante el mismo escribano, una vez otorgada la escritura anterior, el curador de los menores, Francisco Suárez, por su persona y bienes, se obliga a Varela al saneamiento de la cuarta parte de la casa, en tal manera, que si alguien se las pidiese o demandase, toda o alguna parte de ella, haciéndoselo saber y requiriéndolo su forma, él se obligaba a tomar la voz y «difinación» del pleito, pagando el Jurado las costas y gastos que para ello fuere menester, y si por sentencia fuese desposeído de dicha cuarta parte de casas, él restituiría al Jurado los 8.000 maravedís de tributo y le pagaría las labores y reparos que a partir de aquella fecha hubiese hecho en dicha parte de casas, pero con la condición de que si la tal demanda le fuese puesta por parte de Francisco de Ribera, hijo de Gómez de Ribera, o de sus herederos, o de quien de él hubiese causa, en ese caso había de ser a «riesgo y aventura» de Varela, sin ser obligado Suárez a cosa alguna (2).

Fué Juan Varela de Salamanca nombrado en 4 de septiembre de 1544 por autoridad del Juez competente, ante el escribano público Mateo de Almonacid, tutor de la persona y bienes de los menores hijos de Pedro de San Pedro, difunto, y de Isabel de Herrera, su mujer, la cual había contraído segundas nupcias con el escribano mayor de la Alhóndiga Alonso de Almonacid (3), y el 22 del mismo mes, por ante Alonso de Cazalla, recibió del padrastro de dichos menores 71.654 maravedís, que, en distintas partidas, había cobrado por éstos (4).

Un triste suceso vino a amargar muy pronto la vejez del Jurado, que ya había perdido a su hijo primogénito, Andrés, en 1536, a su esposa, Isabel de Alfaro, en fecha no conocida con certeza, pero anterior

(1) A. C. S., 27-2-42.
(2) A. C. S., 27-2-42.
(3) Se cita este documento, que no he visto en la escritura que se menciona a continuación.
(4) A. P. S., Oficio 15, L.° 2 de 1544, fol. 511.

a 20 de octubre de 1542 (1) y al segundo de sus hijos, Pedro, en 1543, tal fué el fallecimiento del menor de sus hijos, Juan, único varón que le quedaba, Racionero de la Catedral hispalense, ocurrido el 28 de octubre de 1544 (2) cuando contaba veintitrés años de edad.

Por aquellos mismos días, y acaso en esta misma ración que por muerte de Juan había vacado, entraba en la Catedral por Prebendado un nieto de Juan Varela de Salamanca, hijo de su hija Ana de Alfaro y del difunto escribano público Pedro Farfán; llamábase Alonso de Porras, y a principios del siguiente año, en 23 de febrero de 1545, el Cabildo le concedía horas para estudiar en Santa María de Jesús (3) o sea en la Universidad de Sevilla.

Del año 1545 conozco varios documentos en que intervino el Jurado Varela de Salamanca. En 26 de marzo, por ante Pedro de Castellanos, daba en arrendamiento a Alonso Martín, hortelano, vecino de la collación de Omnium Sanctorum, el agua sobrante de la huerta de su heredad a la Fuente del Arzobispo para que con ella pudiera regar un huerto y melonar, desde la fecha de la escritura hasta el día de San Miguel de septiembre del mismo año, pudiendo regar dos veces en cada semana, dejando, cada vez, dos palmos de agua en la alberca, por precio, todo el dicho tiempo, de cuatro ducados de oro, pagaderos el día de Santa María de agosto, agregando esta curiosa condición «e desde el dia que tuvieredes melones maduros en dho melonar, me habeis de dar un melon cada dia, de los mejores y mayores, puesto en mi casa» (4). De 14 de abril es otra curiosa escritura, porque el otorgante fué el famoso hereje Juan Gil; en dicho día, ante el mencionado Pedro de Castellanos, el Doctor Juan Egidio, canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla, en nombre y en voz de don Alonso Muñoz de Pamplona, beneficiado

(1) En dicha fecha, al entregar Juan Varela la dote de su hija Isabel, ya hace constar que su esposa había fallecido.

(2) A. C. Libro Colorado, fol. 26.

(3) A. C. S. Libro de 1544 y 1545, fol. 115 vto.

(4) A. P. S., Oficio 5, L.° 1 de 1545. Registro 26.

de la iglesia de San Juan, de Ecija, dió poder a Juan Varela de Salamanca para cobrar en aquel año y en los sucesivos los frutos del mencionado beneficio (1).

Por una escritura otorgada en sábado 9 de mayo de 1545, ante Alonso de la Barrera, Cristóbal Francisquin y Diego Martínez, banqueros públicos que fueron en Sevilla y vecinos de ella, refieren que ellos habían recibido en depósito, por bienes de la señora doña Catalina Enríquez de Ribera, «mujer que es agora» del señor don Juan de Saavedra, 12.000 ducados de oro para que con ellos se comprasen bienes raíces para la dote de dicha señora, conforme a una sentencia del Consejo Real, y, al recibirlos, habían dado por sus fiadores a los Jurados de Sevilla Juan de la Barrera, Luis Fernández y Juan Varela de Salamanca, los cuales, como tales fiadores, por sentencia de los señores de los Grados de la Audiencia de Sevilla, debían pagar 7.473 ducados de oro y un tercio de ducado, y para pagarles Francisquin y Martínez Hernández y traspasan a los tres Jurados los bienes siguientes:

Un tributo de 53.442 maravedís en los bienes y hacienda de doña Lorenza de Idiaquez, mujer del Contador Juan López de Recalde, difunto, que dicha señora les había vendido en 27 de mayo de 1537 por ante Cristóbal García (?) del Ojo, escribano público de la villa de Lebrija, que montaba 777.870 maravedís de principal.

Otro tributo de 30.000 maravedís sobre los bienes de Garci Tello de Guzmán y doña Juana Melgarejo, su mujer, vecinos de Sevilla, a 20.000 maravedís el millar, por precio de 600.000 maravedís.

Otro tributo de 7.000 maravedís sobre los bienes de Diego Bracho, Hernán Pérez, escribano, Rodrigo de Jerez y Juan Delgadillo, por precio de 75.000 maravedís.

Una deuda de un cuento, 200.000 maravedís, contra el Jurado

(1) No he visto esta escritura, destruída, acaso, en tiempos antiguos, por contener la firma de Egidio, pero se menciona en todas las sustituciones que de este poder hizo Varela, las que se citarán más adelante.

Diego López, por una sentencia de los señores de Grados de la Audiencia de Sevilla.

Otra deuda de 808.300 maravedís que les debía Antonio de Illescas, vecino de Sevilla.

Importaban los bienes cedidos 3 cuentos, 360.870 maravedís, que los tres Jurados, que estaban presentes, aceptaron (1).

Acto seguido, ante el mismo escribano, los Jurados Juan de la Barrera, vecino de la collación de San Bartolomé, Luis Fernández y Juan Varela de Salamanca, ambos de la de Santa María, otorgaron *«los unos a los otros y los otros a los otros»* que por cuanto ellos, los tres juntamente habían tomado a cambio a Melchor de Espinosa, banquero público de Sevilla, 7.473 ducados de oro y un tercio de ducado, para la feria de mayo de Medina del Campo de aquel año, para pagar a la señora doña Catalina Enríquez de Ribera, mujer del señor don Juan de Saavedra, veinticuatro en Sevilla, para comprar para su dote un heredamiento en Alcalá de Guadaira, por mandamiento de los señores de los Grados de la Audiencia de Sevilla, en cumplimiento de cédula de su Majestad, como parte de los 12.000 ducados que, para su dote, estaban puestos en poder de Cristóbal Francisquin y Diego Martínez, y ellos tres han firmado las cédulas de cambio, declaran que no se entienda que ninguno de ellos lo ha de pagar todo, sino solo una tercera parte (2).

Pocos días después, el martes 19 de mayo del mismo año de 1545, ante Pedro de Castellanos, los Jurados de la ciudad de Sevilla Juan Varela de Salamanca, Gaspar de Torres, Juan Martínez Alvarazado y Diego Ramos, se obligaron, como fiadores de la ciudad, a Constantin Espindola y Lucian Centurión, genoveses residentes en Sevilla, por la

(1) A. P. S., Oficio 1, L.º 1 de 1545, fol. 983.
(1) A. P. S., Oficio 1, L.º 1 de 1545, fol. 989.

obligación que éstos habían contraído de traer cierta cantidad de trigo del reino de «Çeçilia» para la alhóndiga (1).

Meses adelante, el sábado 10 de octubre de 1545, ante el mismo Pedro de Castellanos, dió Juan Varela poder a Francisco de Cabrera, Racionero de la Santa Iglesia de Sevilla, para cobrar todo el trigo, cebada, aceite, vino, gallinas y otras cosas cualesquiera anejas y pertenecientes al beneficio de la iglesia de San Juan de la ciudad de Ecija, los cuales dichos frutos había el de haber por cesión que en causa propia le otorgó el Doctor Juan Egidio en 14 de abril de este mismo año, como queda referido, en nombre de don Alonso Muñoz de Pamplona, cuyo era el dicho beneficio (2).

Siete son las escrituras que conozco del año 1546 en que intervenga Varela de Salamanca, siendo la primera de 5 de marzo ante Alonso de Cazalla, en la que en nombre y en vez de los menores hijos de Pedro de San Pedro, de los que era tutor y curador, recibe de María de Medina, mujer y heredera de Francisco de Burgos, 47.000 maravedís que éste les debía (3); por otra del martes 8 de junio, ante Pedro de Castellanos, dió en arrendamiento a Pedro Sánchez Peña, mercader, vecino de la ciudad de Toledo, unas casas en la collación de Santa María Magdalena, enfrente del monasterio de San Pablo, por tres años, desde el primer día de septiembre venidero y precio, en cada año, de cien ducados de oro (4); por una de 26 de agosto, ante Alonso de Cazalla, el Jurado Luis de la Barrera, vecino de la collación de San Bartolomé, por sí y en nombre del Jurado Juan Varela de Salamanca y de los herederos del Jurado Luis Fernández, vende al noble caballero Luis de Monsalve un tributo y censo de 7.500 maravedís anuales (5) procedente de la ce-

(1) A. P. S., Oficio 5, L.º 2 de 1545. Registro 8.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.º 5 de 1545. Registro 39.
(3) A. P. S., Oficio 15, L.º 1 de 1546, fol. 685 vto.
(4) A. P. S., Oficio 5, L.º 2 de 1546. Registro 9.
(5) A. P. S., Oficio 15, L.º 2 de 1546, fol 521.

de la cesión de bienes que los banqueros Francisquin y Martínez les habían hecho y que queda referida.

Otro nuevo poder confirió Varela en viernes 24 de septiembre de este año de 1546, ante Pedro de Castellanos, para cobrar los frutos de aquel año y del anterior del beneficio de San Juan, de Ecija, siendo ahora el apoderado Alonso de Guzmán, clérigo presbítero, vecino de aquella ciudad (1); en 2 de octubre, por ante Alonso de Cazalla, cobró 137.620 maravedís que se debían a los menores hijos de Pedro de San Pedro, sus pupilos (2), y el 1 de octubre, ante el mismo escribano, en unión del Jurado Luis de la Barrera, el viejo, ambos por sí y en nombre de los hijos del difunto Jurado Luis Fernández, cobran del Jurado Diego López de Sevilla, un cuarto y 177.500 maravedís que importaron 3.170 ducados de oro que fué condenado a pagar por sentencia de los muy magníficos señores de los Grados de la Audiencia de Sevilla, y que correspondía a los tres como cesionarios que fueron de Cristóbal Francisquin y Diego Martínez (3); y por la última, de 3 de diciembre, otorgada ante Pedro de Castellanos, dió el Jurado en arrendamiento al licenciado Sebastián Esteban de Alariz, las casas de la calle de los Monteros desde 10 de noviembre anterior por un año y precio de sesenta ducados de oro (4).

Al siguiente año de 1547 continuó Varela de Salamanca interviniendo en los asuntos económicos del Municipio sevillano, y hay dos escrituras de 8 de julio de dicho año que nos lo demuestran, otorgadas ambas estando en las casas del Cabildo de la ciudad ante el escribano público Diego Fernández, pero en el oficio de Pedro de Castellanos. Por la primera, los Jurados Juan Varela de Salamanca, Francisco de Plasencia y Diego Ramos, renunciando todos tres el beneficio de la división,

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° 3 de 1546. Registro 6.
(2) A. P. S., Oficio 15, L.° 2 de 1546, fol. 863 vto.
(3) A. P. S., Oficio 15, L.° 2 de 1546, fol. 890.
(4) A. P. S., Oficio 5, L.° 3 de 1546. Registro 20.

se obligaron a Carlos y Jofre Dolercaro (?), genoveses residentes en Sevilla, por 24:000 ducados de oro y sus intereses, por la razón siguiente: el Jurado Gaspar Xuarez, tomó a cambio, para atenciones de la ciudad de los dichos Carlos y Jofre y de Jerónimo y Pascual Cataño, Juan Antonio Espindola y Agustín Imperial, genoveses, la mencionada cantidad para feria de mayo de Medina del Campo de aquel año, en la siguiente proporción: de Carlos y Jofre 14.411 ducados y medio en cédulas sobre Benito Centurión y Lope Espindola para que se pagasen a Andrés Lomelín y Cristóbal Centurión, estantes en aquella feria; de Jerónimo y Pascual Cataño y Juan Espindola, 5.175 ducados; de Agustín Imperial, 4.110 ducados, con lo que importaba la cuenta de los giros 24.696 ducados de oro, de los que los 696 correspondían a intereses, cuantía que los Dolerion (?) a ruegos del dicho Jurado mandaron pagar en aquella feria, obligándose Xuarez a pagarles, con sus intereses, en Sevilla, en fin de noviembre de aquel año, pago al que los tres Jurados otorgantes se obligan por este documento (1). Por la segunda, otorgada a continuación de la anterior, el Licenciado Francisco de la Barrera, Alcalde Mayor de la ciudad de Sevilla, en nombre de la misma y por virtud de poder que de ella tenía, obligó los bienes de Propios de Sevilla a los Jurados Juan Varela de Salamanca, Ramos, Plasencia y Xuarez por la cantidad a que ascendieren las letras e intereses a cuyo pago se habían obligado, porque lo habían hecho para la ciudad (2).

Un mes después, el 7 de agosto de 1547, ante el mismo escribano Juan Fernández, dió Varela a censo a Juan Carrillo y a su mujer Juana González, por 8.400 maravedís de principal y 800 de rédito anual, unas casas que eran hornos de pan cocer, situadas en la collación de Santa Lucía (3) y otro mes más tarde, el miércoles 11 de septiembre del

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1547, fol. 104 vto.

(2) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1547, fol. 107.

(3) Consta por escrituras posteriores y por la partición de bienes de Alonso de Avila, yerno de Varela, de que después se hablará.

mismo año, ante Pedro de Castellanos, otorgó Varela otro nuevo poder a Alonso de Guzmán, clérigo presbítero, vecino de Ecija, para cobrar los frutos de aquel año y de los dos anteriores del beneficio de la iglesia de San Juan de aquella ciudad, que ya hemos visto cómo le habían sido cedidos en 14 de abril de 1545 (1).

A mediados del siguiente año de 1548, en sábado 3 de junio, ante Pedro de Castellanos, Diego de Guzmán, Juan Varela de Salamanca, y los licenciados Juan Benítez de Sama, Esteban de Alaraz y Alonso Guillén, cofrades del Hospital de los Caballeros, establecimiento que antes de ahora he mencionado, usando del poder que del dicho hospital y cofradía tenían, dieron poder a Juan Ortiz y Esteban Calvete, solicitadores, residentes en corte de su Majestad (2) y dos meses después, el lunes 20 de agosto del mismo año con el mencionado hospital, situado en la calle de Castro, llamada más tarde de Vizcaínos y hoy de Fernández y González, los cofrades de Nuestra Señora de la Asunción, que tal era la advocación de aquel hospital y cofradía, aunque comunmente se le nombrase de los Caballeros, se reunieron en Cabildo general, como era uso y costumbre en cada un año, figurando entre los veintisiete asistentes al mismo Juan Varela de Salamanca, según certificó el escribano (secretario que decimos hoy) de la Cofradía, Alvaro Quixada, escribano público de sus Majestades y notario en su corte, reinos y señoríos de Castilla. En dicho Cabildo se nombró una comisión de cofrades para que designasen una persona de letras y conciencia, ajena a la Cofradía, que visitase el hospital (3).

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1547, fol. 300.

(2) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1548. Registro 20.

(3) A. P. S., Oficio 10, L.° 1 de 1549, fols. 679 y 680. Allí, no obstante ser del año anterior, se encuentran la certificación del Cabildo, expedida en 1 de septiembre de 1548 y el nombramiento de Visitador, hecho por la Comisión, que recayó en el señor Licenciado Del Corro, Inquisidor y canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla. Este Licenciado, a quien antes de ahora se ha mencionado en este trabajo, es el que está sepultado en el magnífico sepulcro de Santillana del Mar en la provincia de Santander. Su designación, como visitador, se hizo en 5 de octubre de 1548 ante el escribano público Diego de Portes, en cuyo protocolo (Oficio 10) se encuentran estos documentos.

Poseía Varela de Salamanca tres pedazos de olivar, que antes de ahora le hemos visto arrendar, tres pedazos o suertes de olivar en término de Sevilla, en el pago del «Cortidor» a la Fuente Albarrana y Francisco Bernal, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María, que los había poseído antes que Varela, le puso pleito ante el Teniente de Asistente, pidiéndole la devolución de aquellas tierras, en el que recayó sentencia en la que se le mandaba restituir con la obligación de pagar cierta cantidad al Jurado y reconocerle un tributo sobre las fincas. En cumplimiento de esta sentencia, en 6 de septiembre de este año de 1548 ante el escribano Andrés de Toledo; por la primera, Bernal reconoce el tributo a favor de Varela (1); por la segunda, éste confiesa recibir de Bernal 39 ducados de oro de a 375 maravedís a que lo había condenado la indicada sentencia (2).

Al siguiente día, 7 de septiembre de 1548, ante el escribano Alonso de Cazalla, el mariscal Diego Caballero, veinticuatro de Sevilla, y los Jurados Juan de la Barrera, Gaspar de Torres, Juan Varela de Salamanca y Francisco de Plasencia, otorgaron al ilustrísimo señor don Juan Alonso de Guzmán, duque de Medina Sidonia, en su nombre y por la señora doña María Cortés, su mujer, que se obligaban a pagarle en aquel año un tercio, y dos en el siguiente, los cuarenta mil ducados de oro que el marqués del Valle les enviaba como dote de la doña María, su hija, y que el duque, para servir a su Majestad, prestaba al Emperador, en virtud de una cédula Real dada por el príncipe en Valladolid a 28 de agosto de aquel año, refrendada del secretario Juan Vázquez (3).

Tres escrituras sé que otorgara el Jurado Juan Varela en el año de 1549, todas ellas ante el escribano Pedro de Castellanos. Por la primere, que es del martes 16 de julio, reconoce a Catalina Sánchez, viuda,

(1) A. P. S., Oficio 17, L.° 1 de 1542 (que en el centro tiene un cuaderno de escrituras todas de 1548), fol. 529.

(2) A. P. S.; Oficio 17, L.° 1 de 1542. (Véase la nota anterior).

(3) A. P. S., Oficio 15, L.° 2 de 1548, fol. 548.

vecina de la collación de San Isidro, el señorío de un censo de 4.500 maravedís en cada un año, impuesto sobre unas casas de la collación de San Salvador, lindando con «el lagar de la cera», las cuales fueron del Doctor Pero Fernández de Morón, difunto, y de su mujer, y eran ahora de Varela (1). Por la segunda, del jueves 8 de agosto, concede poder a Lorián Pérez, vecino de Sevilla, para pedir, cobrar y recibir de los muy Magníficos Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Jaén y de otras personas de aquella ciudad, cuanto le debieren (2). Por la última, que es del viernes 20 del mismo mes, da en arrendamiento a Francisco de Alfaro y Francisco de Bayona, vecinos de Sevilla, las casas de la collación de Santa María Magdalena, fronteras del monasterio de San Pablo, desde el día 15 de aquel mes, por un año y renta de 60.000 maravedís, pagados por tercios (3).

En cinco documentos del año de 1550, otorgados todos ante el escribano público Pedro de Castellanos, he encontrado el nombre del Jurado Varela de Salamanca. En uno de 16 de mayo da en arrendamiento a Ruy López, vecino de la collación de San Esteban, unas bodegas situadas en la ciudad de Sevilla, frente de la Pescadería (4), que lindaban por todas partes con casas suyas, desde primer día de junio de aquel año por tres años y renta en cada uno de 6.750 maravedís (5); en otro de 31 de julio, recibe de Per Ibáñez, el Bachiller Francisco González y Giraldo Ibáñez, vecinos de la villa de «Monçon de Camiño» que era en el reino de Portugal, en nombre de los herederos de Francisco de Bayona, difunto, 60.000 maravedís que le debía por el arrendamiento de un año de las casas fronteras del monasterio de San Pablo que le

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1549, fol. 138.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1549. Registro 14.
(3) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1549. Registro 18.
(4) La Pescadería se encontraba ya instalada en una nave de las Atarazanas, fuera del Postigo del Aceite, a donde fueron trasladadas para construir sobre su antiguo emplazamiento la actual Casa Ayuntamiento.
(5) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1550, fol. 996.

arrendó el año anterior (1). En 22 de agosto da poder a Alonso de Morales para que en su nombre pareciera ante los Alcaldes de la villa de Alcalá del Río, y ante quien con derecho debiera y presentara un mandamiento del señor Licenciado Luis de Villanueva, Teniente de Asistente, contra Gregorio Sánchez, el viejo, Gregorio Sánchez, el mozo, y Juan Sánchez Merchán, Alcalde de la dicha villa, en el que se le manda pagar ciento cincuenta y cuatro gallinas y 261 maravedís de costos (2).

En otra escritura de 20 de noviembre, da en arrendamiento al librero Pedro de Sanzoles unas casas con su tienda, patio, palacios y pertenencias en la calle de Génova, que de una y otra parte lindaban con casas suyas, por un año, desde primero de febrero siguiente y renta de 20.000 maravedís y veinte gallinas (3). Y, por último, en 30 de diciembre, arrienda a Baltasar López, jubetero, una tienda en la calle de Génova, que lindaba de una parte con casas suyas y de otra con casas de Alonso Espinosa, por tres años, desde el día de año nuevo inmediato y renta en cada uno de 9.000 maravedís y dieciocho gallinas (4).

También fueron otorgados ante Pedro de Castellanos los siguientes cuatro documentos del año 1551. El primero, en 10 de enero, es el arrendamiento hecho por Varela a Juan Gutiérrez, librero, que años adelante había de llegar a ser excelente impresor en Sevilla, de una tienda en la calle de Génova, en linde con otra tienda del Jurado, desde primer día de aquel mes, por tres años y 9.000 maravedís y dieciocho gallinas en renta en cada uno de ellos (5); el segundo, de 14 de enero, es de arrendamiento de otra tienda en la misma calle, junto a la casa en que el Jurado vivía, a Juan Tello, librero, desde el primer día de aquel

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1550. Registro 20.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1550. Registro 27.
(3) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1550, fol. 790.
(4) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1550, fol. 791.
(5) A. P. S., Oficio 5, L.° 1 de 1551, fol. 23.

mes, por tres años y renta en cada uno de 8.000 maravedís y dieciséis gallinas (1); la tercera, de 5 de octubre, es un poder conferido a Juan Ramírez, vecino de Sevilla, para cobrar lo que le debieran vecinos y moradores de la villa de Alcalá del Río (2); y, por último, la cuarta, de 17 del mismo mes, otro poder al mismo, para cobrar de quien le debiese, en cualquier lugar, maravedís, trigo, cebada, gallinas y otras cosas (3).

Prosiguiendo en sus múltiples negocios el Jurado Juan Varela de Salamanca, otorgó tres poderes en el mes de marzo de 1552, todos ellos ante el tan repetidamente citado escribano público, Pedro de Castellanos, uno el día 19 a favor de Martín Pérez de Idiaquez, vizcaíno, estante en Sevilla, para que por él sacase de poder de Pedro de Arando, escribano público de la villa de Hermua, un testimonio del testamento que en 18 de octubre de 1542 había otorgado ante él, Jácome de Mayea (4); otro, el día 21, a favor de Juan Ramírez, ya nombrado antes de ahora, para cobrar los frutos del beneficio de la iglesia de San Juan, de Ecija, tantas veces citado (5); y el último, el día 30, a favor del mismo Juan Ramírez, para vender unas casas que estaban hechas en dos y que eran en la villa de Cantillana, en la calle «Cave el rio» (6).

En este mismo año intervino el Jurado en un asunto muy importante para la historia de la cultura sevillana. Hacía muchos años que sobre la riquísima librería de don Fernando Colón pendía un pleito entre el Cabildo Catedral de Sevilla y el monasterio de San Pablo, de la Orden de Predicadores, de la misma ciudad, asunto que requiere para su exposición un libro que acaso, algún día, intente yo hacer. En este pleito la Chancillería de Granada, ante la que se tramitaba, dictó, en 19 de mar-

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° 1 de 1551, fol. 23 vto.
(2) A. P. S.. Oficio 5, L.° 3 de 1551, Registro 2.
(3) A. P. S., Oficio 5, L.° 3 de 1551. Registro 5.
(4) A. P. S.. Oficio 5, L.° 1 de 1552, fol. 529.
(5) A. P. S., Oficio 5, L.° 1 de 1552, fol. 548 vto.
(6) A. P. S., Oficio 5, L.° 1 de 1552, fol. perdido.

zo de 1552, una provisión en la que mandaba que si en término de seis días, desde que le fuese notificada, daba el Cabildo «fianzas legales llanas y abonadas en contía de diez mill ducados de oro los quales se obliguen a que los dichos Deán y Cabildo cumplirán las disposiciones del tastamento de Fernando Colón» se le entregasen los libros. Requerido que fué el Cabildo para ello hubo de buscar fiadores que reuniesen las condiciones exigidas y en 30 y 31 de marzo del mismo año, ante el escribano público Melchor de Portes, se obligaron en tal concepto el Jurado Juan Varela de Salamanca, Pedro Alvarez del Aguila, el Jurado Alonso Ruiz, García de Bascones, Diego Arias de Avila y Juan Gutiérrez Pacheco, todos vecinos de Sevilla, cada uno de ellos por el todo de la cantidad señalada (1).

Poco más adelante, el 22 de agosto de aquel mismo año de 1552, ante el escribano Pedro de Castellanos, Pedro de Mayea, vecino de la villa de «Ermua», hijo de Jácome de Mayea, de cuyo testamento hemos visto pedir testimonio a Varela en este mismo año, se obligó a pagar al Jurado 6.000 maravedís (2).

Ninguna noticia he logrado encontrar de Juan Varela en el año de 1553 pero sí varias del siguiente de 1554, por cinco escrituras otorgadas ante Pedro de Castellanos. En sábado 17 de enero dió en arrendamiento a Diego Fernández de Ocaña unas casas en la collación de San Salvador, «al lagar de la cera», en noventa ducados de oro anuales (3); en jueves 25 del mismo mes daba poder al procurador Rodrigo de Espinosa, vecino de Sevilla, para todos sus pleitos, movidos o por mover (4); el sábado 10 de febrero confería otro poder a Diego Díaz, vecino de Sevilla, para poder pedir, demandar y cobrar cuanto se le debie-

(1) A. C. S., 19-3-39.

(2) No he visto esta escritura que se cita en otra de 21 de mayo de 1554, de la que se hablará más adelante.

(3) A. P. S., Oficio 5, L.º 1 de 1554, sin fol.

(4) A. P. S., Oficio 5, L.º 1 de 1554, fol. 212.

se (1); en martes 13 de marzo apodera a Melchor Marco, vecino de Sevilla, para pedir, demandar y recibir del Muy Magnífico y Muy Reverendo señor Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de San Juan, los maravedís que dicho Cabildo le debía de los Misales que imprimió en Jaén por mandado del Cabildo, y para cobrar de la mujer, bienes y herederos de Medina, librero de aquella ciudad, difunto, 10.000 maravedís de ciertos libros que le había enviado (2); y el lunes 21 de mayo otorga poder al señor don Antonio de Lizarraras, canónigo de Sevilla, para pedir, demandar y cobrar de Pedro de Mayea, hijo de Jácome de Mayea, vecino de la villa de Ermua, 6.000 maravedís que le debía por una escritura otorgada en Sevilla en 22 de agosto de 1552 (3).

La penúltima de las escrituras mencionadas nos da una noticia interesantísima, la de que Varela de Salamanca había impreso *en Jaén* un Misal para aquella Santa Iglesia, lo que le constituye en introductor de la imprenta en aquella ciudad. Por ese documento vemos que Varela, de quien no se conocen impresiones de Sevilla posteriores a 1539, gestionaba quince años después el cobro de una impresión hecha en Jaén, no sabemos en qué fecha, aunque lo más probable es que sea posterior al año en que Jacobo Cromberger imprimió un Misal para aquella Iglesia y anterior a 1539, en que dejó Varela de imprimir en Sevilla. Se conocen de Varela de Salamanca cinco Misales, cuatro de ellos de la Iglesia Hispalense de los años 1529, 1533, 1534 y 1537, y uno de la Orden de Predicadores, de 1530, pero nadie ha citado a éste de Jaén, que solo conocemos por la propia manifestación del tipógrafo.

Y llegamos al año de 1555, último de la vida del famoso impresor Jurado, del que conocemos nueve documentos otorgados por él, todos ante el escribano público Pedro de Castellanos. En viernes 22 de febre-

(1) A. P. S., Oficio 5, L.º 1 de 1554, fol. 826.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.º 1 de 1554, fol. 511.
(3) A. P. S., Oficio 5, L.º 2 de 1554, Registro 8.

ro declaró el Jurado que Juan y Rodrigo de Liñán, hermanos, vecinos de Tocina hacía quince años, por escritura de que ya se hizo mención, le vendieron 2.000 maravedís de tributo anual sobre todos sus bienes, por precio de 20.000 maravedís, y como ahora el Juan le entregase el importe del principal y de los corridos, le daba carta de pago de todo ello (1); el sábado 6 de julio otorgaba poder a su yerno Pedro de Avila para demandar y cobrar del Deán y Cabildo de la Iglesia de Jaén, y de su Mesa Capitular, o de su mayordomo en su nombre, todo lo que le debían del resto de la impresión de los Misales que él había impreso para dicho Obispado, de que tenía obligación contra dichos señores (2).

No me es conocido el asunto a que se refiere la escritura de viernes 2 de agosto de este año de 1555, otorgada por Varela en favor de Agustín de Castro, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María. Refiérese en ella que Jácome Boti, vecino de Sevilla, dió a Castro, a cambio, para la ciudad de Valencia, 540 ducados de los que Castro y Varela dieron sus cédulas sobre Juan Bautista Scorzafico y Esteban Grillo, para que las pagaran en fin de agosto a Juan Antonio Reynaldo, obligándose ambos por ello. Ahora, en esta escritura, declara el Jurado que dicha cantidad fué para él solo y se obliga a sacar a Castro de dicha obligación y a pagarle en fin de aquel mes 214.650 maravedís por el principal de dichas cédulas y por el daño que éstas habían de traer por no haber sido pagadas en Valencia (3). Al día inmediato, sábado 3 del mismo mes, dió Varela un poder general al procurador de causas Juan Díaz (4); y el martes 27 de agosto otorga dos escrituras con Diego Díaz, a quien ya lo hemos visto apoderar con anterioridad a esta fecha. Por el primero de estos documentos se dan mutuamente por libres de

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° 1 de 1555, fol. 244 vto.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1555. Registro 16, fol. 38.
(3) A. P. S., Oficio 5, L.° 3 de 1355, fol. 210.
(4) A. P. S., Oficio 5, L.° 3 de 1555, fol. 224.

todos los maravedís y otras cosas que el Diego, como apoderado de Varela, hubiese recibido y cobrado, así en Sevilla como en otras partes (1). Por el segundo reconoce Díaz deber al Jurado 163.700 maravedís por razón de ciertos libros Misales, breviarios, algunos en pergamino, «batisterios» sevillanos y de Córdoba, así como por cierto aceite, aceitunas gordales y otras cosas que le compró, obligándose a pagarle en Sevilla, en la Nueva España o en cualquiera otra parte donde se encontrase, en término de año y medio o antes, si antes volviese de la Nueva España a donde iba (2). Sin que se explique el motivo, diez días después, el 6 de septiembre de 1555, por nota puesta en la cabeza de la anterior escritura, la anuló el Jurado Varela, dándola por ninguna.

Siete días después, el jueves 13 de septiembre, se obligaba Varela de Salamanca a dar al banquero público Pedro de Morga lo que éste tuviese que pagar en virtud de cierta obligación que por él había contraído. El asunto fué el siguiente: en una nao, de que era maestre Marcos de Torre, que vino de la Nueva España en la flota que trajo Diego Felipe, vinieron a doña Isabel de Sandoval, nieta del Jurado (hija de Ana de Alfaro y del difunto escribano público Pedro Farfán), por bienes suyos propios, una partida de plata que pesó ochenta marcos y que sacó de la Casa de la Contratación Martín de Mendiola con poder de la doña Isabel; mas como Su Majestad había dispuesto que quería servirse de cinco mil ducados de las partidas que en dicha flota vinieron, y como se ignoraba lo que de dicho servicio podría tocar a los ochenta marcos, para poderlos retirar se había obligado Pedro de Morga a pagar lo que le cupiese (3).

El lunes día 30 de aquel mismo mes de septiembre de 1555, estan-

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° 3 de 1555, fol. 452.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.° 3 de 1555, fol. 469.
(3) A. P. S., Oficio 5, L.° 3 de 1555, fol. 622.
(4) A. P. S., Oficio 5, L.° 3 de 1555, fol. 782.

do en la Santa Iglesia Catedral, dió Varela poder al procurador de causas en la Casa de la Contratación, Gonzalo de Molina, para todos sus pleitos y causas movidos o por mover [1].

Esta es la última fecha que conozco de la vida de este famoso impresor, que hubo de fallecer en este mismo año, según las noticias que se consignarán en el párrafo siguiente.

(1) A. P. S., Oficio 5, L.º 3 de 1555, fol. 872.

HERENCIA Y DESCENDENCIA DE JUAN VARELA

XII

1555-1647

Hubo de fallecer Juan Varela entre 30 de septiembre de 1555, en que lo hemos visto firmar un documento en la Santa Iglesia Catedral de Sevilla, y el 14 de noviembre del mismo año, fecha de su escritura otorgada ante el escribano público Pedro de Castellanos, en la que doña Isabel de Alfaro, mujer de Jácome Cromberger, con licencia de su marido, hija y heredera del Jurado Juan Varela de Salamanca y de su mujer doña Isabel de Alfaro, *difuntos,* cuya herencia tenía aceptada con beneficio de inventario, y si no expresamente la aceptaba con el dicho beneficio, dió poder a Jacobo Cromberger, «su señor», para pedir y cobrar, en juicio y fuera de él, la herencia de sus padres (1).

Poco días después, el 26 del mismo mes, por ante el mismo escribano, el Arcediano de Reina don Alonso de Porras, Pedro de Avila y Jácome Cromberger, o sea el hijo mayor y los esposos de Ana, Isabel e Inés de Alfaro, las tres hijas del Jurado, venden al librero Pedro de Ayon ciertos libros en latín y en romance, de diversas suertes, en 317.340 maravedís que el comprador se obligó a pagar el día primero de enero del siguiente año (2). Estos libros, eran, indudablemente, los restos de la antigua librería de Juan Varela, y el no haber encontrado noticia alguna de venta de objetos de la imprenta, me confirma en mi creencia, ya expuesta, de que el Jurado la enajenó cuando cesó de im-

(1) A. P. S., Oficio 5, L.º 4 de 1555, Registro 14, fol. 1035.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.º 4 de 1555, Registro 16, fol. 1170.

primir, en 1539, o muy poco después, es decir, hacía aproximadamente quince años. Los herederos de Varela otorgaron un poder a ~~Jacobo~~ Cromberger (1) y éste, en virtud del mismo, vendió como bienes del difunto, a Hernando Díaz de Alcalá, dos esclavos, uno mulato, nombrado Francisco, de cuarenta años de edad, poco más o menos, y la otra de color negro, nombrada Catalina, de treinta años de edad aproximadamente, en precio, ambos, de 84 ducados de oro (2).

Las casas de la calle de Génova, propias del Cabildo Catedral, que Varela y su mujer arrendaron de por sus vidas en 23 de septiembre de 1517, quedaron libres de arrendamiento a la muerte del último de ellos, que fué Juan. Ajusto la cuenta de los maravedís y gallinas que por rentas y reparos debía, y en 9 de enero de 1556 por ante el tan repetidamente citado Pedro de Castellanos las dió en arrendamiento desde primer día de aquel año al librero Juan de Medina (3) quien el 16 de abril del mismo año, por ante el escribano público Diego de Portes, dió carta de pago a Jácome Cromberger de 38.318 maravedís a cuyo pago estaban obligados él y los demás herederos del Jurado Juan Varela de Salamanca, 30.000 de ellos por los reparos que el difunto debió hacer en las casas de su morada (4) en la calle de Génova, que a él habían sido dadas de por vida, y los 8.318 restantes que Medina había pagado por cuenta del Jurado a Juan Ibáñez de Hernani (5).

Cuando falleció Isabel de Alfaro, hacía cuando menos trece años, pues ya queda dicho que su muerte hubo de ocurrir antes de 20 de octubre de 1542, no se hizo partición de sus bienes, y ahora, al ocurrir el fallecimiento de Juan Varela, sus hijas y herederas hubieron de

(1) No he visto esta escritura que se menciona en la que se cita a continuación.

(2) A. P. S., Oficio 5, L.º 4 de 1555, Registro 17, fol. 1.191.

(3) A. C. S., Protocolo IV de Cabildo, fol. xlviii vto.

(4) Prueba esta frase que Varela vivió en las casas que desde 1517 tenía arrendadas del Cabildo en la calle de Génova y que lindaban con otras de las que la esposa del Jurado había heredado de su madre una cuarta parte y él había comprado las tres restantes del monasterio de la Cartuja.

(5) A. P. S., Oficio 17, L.º 2.º de 1556, fol. 799 vto.

partir, juntamente, las herencias materna y paterna, y el documento en que se consignó lleva la fecha de 27 de agosto de 1556, sin que, desgraciadamente, lo conozca íntegro, sino por algunos sucintos testimonios parciales, de los que el más amplio es el de la hijuela de su hija Isabel. En la fecha últimamente citada, ante el Alcalde Ordinario y en presencia del escribano Pedro de Castellanos, parecieron doña Ana, doña Isabel y doña Inés de Alfaro, viuda la primera del escribano público Pedro Farfán, y esposas las otras dos, respectivamente, de Pedro de Avila y del impresor Jácome Cromberger, con licencia de sus maridos las dos últimas, hicieron partición de los bienes quedados del Jurado Juan Varela de Salamanca y de doña Isabel de Alfaro, su mujer, «difuntos que sean en gloria» (1). Como vemos, dejaba al morir Juan Varela solo tres hijas, que es de suponer que se enumeren en el citado documento por el orden de su edad, y cómo hemos visto que los hijos nombrados Andrés, Pedro y Juan habían muerto, podemos asegurar que, cuando menos, fueron seis los hijos de nuestro tipógrafo.

Correspondieron a Isabel bienes por valor de 931.250 maravedís, lo que arroja para el caudal una suma de 2.793.750, y eso contando con que no hubiese legados o mejoras de tercio y quinto, siendo de notar que a Isabel se le adjudicaron para el pago de su haber cuatro tiendas en la Alcaicería (2), cuya adquisición desconozco cuándo y cómo realizaría su padre.

Estudiemos ahora, separadamente, las noticias que de las hijas del impresor y de su descendencia he podido recoger.

Ana de Alfaro, que parece haber sido la mayor y que llevó el nombre de su abuela materna, la viuda en segundas nupcias del librero Niculoso de Monardis, ya hemos visto que a principios del año de 1525 casó con el escribano público de Sevilla Pedro Farfán, que desempeñó el Oficio número 14, en el que le precedieron Martín Rodríguez, que

(1) A. C. S., 27-2-42.
(2) La llamada Alcaicería de la Seda, hoy calle de Hernando Colón.

lo desempeñaba en 1467, y Martín Rodríguez Farfán, que lo despachaba en 1506, a los que supongo su abuelo y padre. He encontrado a Pedro, como tal escribano público en unión con otros de la misma profesión, en nombre y en voz de todos los restantes de la ciudad, compareciendo en 3 de febrero de 1527 ante Francisco de Castellanos dando en arrendamiento «las casas del cabildo de nos los dhos scriu^os^ pu^cos^ que son en esta dha cibdad e nos tenemos en la dha collacion de santa maria junto y linde con el monasterio de sant francisco e con los poyos de nos los escribanos publicos» con ciertas obligaciones, como era el cuidado de las dichas casas «do hacemos cabildo», así como que cada y cuando que hubieren de tener cabildo lo pudieran celebrar allí (1), y en 20 de febrero de 1528 en otra escritura ante el mismo Francisco de Castellanos, en la que Sancho Caballero, escribano de Su Majestad, y su mujer Elvira de la Fuente, dueños de unas casas «con sus palacios e patines e corrales e sobrados e pertenencias» situadas en Sevilla en la collación de San Juan que se decían «las casas de los saluajes», le reconocieron el señorío de un tributo de 2.000 maravedís anuales, que había sido de Nicolás Peña, vecino de Sevilla, «reconciliado a nuestra santa fe catolica por el delito de la heregia» y que al ser vendido por esta causa, adquirió Farfán (2).

De este matrimonio de Pedro Farfán y Ana de Alfaro, nacieron, cuando menos, cuatro hijos, que todos usaron diferentes apellidos: Alonso de Porras, Martín Rodríguez Alfaro, Pedro Farfán e Isabel de Sandoval. El escribano hubo de fallecer en 1557, pues en dicha fecha aparece otro escribano desempeñando el oficio, del que se encargó un cuñado del Farfán e hijo del impresor, que se llamó, como su padre, Juan Varela de Salamanca, el cual, en 7 de agosto de 1538, otorgó una escritura ante Pedro de Castellanos, con García de León, renunciándole el oficio, obligándose éste a renunciarlo en los hijos de Pedro Farfán

(1) A. P. S., Oficio 5, L. 1 de 1526 *(sic)* fol. 410.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.º 1 de 1528, fol. 427.

cuando fueren de edad y, en último término, en la persona que se le señalara (1) y sin duda por ocurrir esto último, el García de León, alegando que no podía servir el Oficio, en 29 de abril de 1544, por ante el tan repetido Pedro de Castellanos lo renunciaba en manos de Su Majestad, suplicándole que se nombrase en él al Licenciado Juan de Céspedes, escribano de Sevilla, que era persona suficiente para «lo usar y ejercer» y si no accediere que lo retuviese y el Céspedes lo usase por él «como hasta aquí» (2), y el mismo día, ante el mismo escribano y a continuación de esa renuncia, el Jurado Juan Varela de Salamanca, y sus hijos el Racionero Juan Varela y Ana de Alfaro, viuda de Pedro Farfán, se obligaron a sacar a paz y a salvo al García de León de la obligación contraída en 1538, como más extensamente se ha dicho en otro lugar (3).

Volvamos a los hijos de Ana de Alfaro y Pedro Farfán. El mayor, don Alonso de Porras, fué dedicado a la Iglesia; obtuvo muy joven una Ración en la Catedral, acaso la que había poseído su tío Juan Varela, la que ya poseía en 23 de febrero de 1545, en que en unión del Doctor Egidio y de otros fué padrino de bautismo de una hija de Nicolás de Monardes, y cuatro meses después, en 23 de junio del mismo año, el Cabildo le concedía las horas para que estudiase en el Colegio de Santa María de Jesús (4). En 24 de junio de 1550 permutó esta Ración por el Arcedianato de Reina de la misma Iglesia (5) y presidió como tal el Cabildo de 2 de junio de 1557, jurando en sus manos, al posesionarse de la canongía Magistral, Constantino de la Fuente, o Ponce de la Fuente, que había de ser famoso hereje (6). Por una escritura otorgada en 23 de agosto de 1561 ante el escribano público de Sevilla Juan de

(1) No he visto esta escritura que se cita en la que se menciona a continuación.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.° 1 de 1554, Registro 20.
(3) A. P. S., Oficio 5, L.° 1 de 1544, Registro 20.
(4) A. C., L.° de 1544 y 1545, fol. 415 vto.
(5) A. C. S., Libro de entrada de Prebendados.
(6) A. C., L.° 23, fol. 135.

la Coba [1], fué fiador de su madre Ana de Alfaro en un poder que ésta dió a Tomás Cromberger para cobrar 200 ducados de los albaceas de Pedro Valera, que en el fondo no fué sino venta o cesión de un crédito, por lo que, no habiendo sido cobrado, tuvo que pagarlo el Arcediano, como fiador, en 5 de junio de 1565 por escritura ante Diego Ramos [2].

Al año siguiente, el 11 de enero de 1566, presentó Bulas para la canongía que en la Iglesia de Sevilla poseía Juan Ruiz de Casaverde, y el Cabildo le dió posesión de ella el 14 del mismo mes [3]; el 9 de mayo de 1568 dió las bendiciones nupciales a Tomás Cromberger y a su esposa [4], y el 19 de julio del mismo año lo comisionó el Cabildo, en unión del canónigo Magistral Pedro Zumel, para averiguar el paradero de Santas Justa y Rufina [5]. Falleció siendo canónigo y arcediano de Reina en 26 de junio de 1576 [6].

El segundo hijo se llamó Martín Rodríguez Alfaro, tomando nombre y primer apellido de los antecesores de su padre en el Oficio público número 14, a quienes creo su padre y su abuelo, y usó como segundo apellido el de su madre; debió morir joven, pues después de 1544 no he encontrado ninguna referencia suya.

Pedro Farfán, como su padre, se llamó el tercer hijo; fué Doctor en Derecho, del Consejo de Su Majestad y su Oidor en la Audiencia de Méjico.

La única hembra se nombró Isabel de Sandoval, siendo difícil conjeturar por qué usaría ese apellido; fué casada en primeras nupcias con Domingo de Lizarraras y en segundas con Fernando de Santiago. Ya hemos visto cómo en septiembre de 1555 retiraba una cantidad de pla-

(1) No he visto esta escritura que se menciona en la que se menciona a continuación.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.º 3 de 1565, Registro 5.
(3) A. C. S., Libro de entrada de Prebendados y A. C., L.º 23, fol. 197 vto.
(4) Sagrario, Desposorios, L.º 1, fol. 125.
(5) A. C., L.º 28, fol. 19.
(6) A. C. S., Libro de entrada de Prebendados.

ta no acuñada de la Casa de la Contratación, que desde la Nueva España le enviaban. Vivía con su madre en 10 de septiembre de 1559, fecha en que ante el escribano Juan Gutiérrez, el «escriptor de libros» Bernaldo Dorta, daba en arrendamiento a doña Isabel de Sandoval, mujer que fué de Domingo de Lizarraras, y a su madre doña Ana de Alfaro, viuda de Pedro Farfán, vecinas de Sevilla, en la collación de San Vicente, por un año y renta de cuarenta escudos, que montaban 18.750 maravedís y doce gallinas, una casa en la calle de las Armas en la mencionada collación (1).

En un documento de fecha bastante posterior se encuentran curiosas noticias de estos hijos de Ana de Alfaro, así como de hechos del Jurado Juan Varela de Salamanca, que me eran completamente desconocidos. Trátase de dos escrituras otorgadas en Sevilla en 25 de septiembre de 1585, es decir, treinta años después de la muerte del impresor, ante el escribano Diego de la Barrera Farfán. Por la primera de ellas comparecen de una parte doña Inés de Alfaro, viuda de Jácome Cromberger, hija legítima del Jurado Juan Varela de Salamanca, difunto; el Jurado Pedro de Avila, vecino de la collación de San Juan, como padre y legítimo administrador de sus menores hijos que lo fueron de su difunta esposa doña Isabel de Alfaro, nietos y herederos de Varela de Salamanca; y doña Isabel de Sandoval, mujer que fué de Fernando de Santiago, difunto, vecina de Sevilla, nieta y heredera del Jurado Varela, todos tres por sí y en nombre y en voz del Doctor Pedro Farfán, del Consejo de Su Majestad y su Oidor en la Audiencia de Méjico, también nieto y heredero del impresor. De otra parte comparece Pedro Fernández de Salinas, vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, y los primeros otorgan y conocen que por cuanto el Jurado Juan Varela de Salamanca fué fiador de Domingo de Lizarraras (2) «banco publico

(1) A. P. S., Oficio 21, L.º 2 de 1559, fol. 1.804, Registro 74.

(2) Este nombre tuvo el primer marido de doña Isabel de Sandoval, pero no he podido comprobar si fué el banquero fallecido, o un hijo suyo del mismo nombre.

de Sevilla» que faltó en esta ciudad, en contia de diez mil ducados y como tal fiador habiendo faltado el procedido de dicho banco fué ejecutado Juan Varela, en cuya ejecución fué fiador Juan Martínez Albarazado, Jurado de la Ciudad (y padre de Pedro de Avila, otorgante), fueron vendidos y rematados mucha cantidad de muebles, bueyes y muchos otros ganados de que se hizo pago a la parte que pidió ejecución de dos cuentos y tantos mil maravedís, y de dichos bienes y de su procedido se pretende tener derecho y pertenecer al Jurado Juan Varela, y a los otorgantes, como sus herederos, 173.000 y tantos maravedís, y ahora Pedro Fernández de Salinas los avisa de ello y de que en su cobranza ha de haber pleitos y diferencias con muchas personas y por quitarse de pleitos y trabajos se conciertan en cederle dicho crédito, cobrando ellos sólo la mitad de su importe (1).

Por la otra los mismos herederos del Jurado Juan Varela dan poder cumplido a Pedro Fernández de Salinas, «escriu° de su mag^t^ v.° desta ciudad de seuilla ē la collación de sant miguel» para que pueda seguir los pleitos que por los derechos y acciones que les corresponden como a tales herederos del Jurado puedan originarse (2).

Isabel de Alfaro, la segunda hija del impresor, llevó el nombre de su madre, y como queda dicho, fué bautizada en 12 de julio de 1517 y casó con Pedro de Avila Albarazado en 1542. Ignoro la fecha de su fallecimiento, pero ocurrió, seguramente, antes de 1585, pues acabamos de ver en dicha fecha a su viudo actuar como padre y administrador legal de sus menores hijos en un documento sobre ciertos bienes de la herencia de su abuelo el impresor.

De este matrimonio nacieron, cuando menos, seis hijos, de los que trataré separadamente:

I. Alonso de Avila o Dávila Albarazado, Jurado de Sevilla, casó

(1) A. P. S., Oficio 1, L.° 3 de 1585, fol. 255.
(2) A. P. S., Oficio 1, L.° 3 de 1585, fol. 254.

con su prima María de Avila y fueron padres de Juan Varela Albarazado y de Alonso Dávila, ambos Racioneros de la Catedral, fallecidos el primero en 1646 y el segundo antes de 1650, y abuelos de María de Avila y Caro, mujer que fué de Juan de Liñán Cervantes.

II. Mencía de Avila, o Caro de Avila, mujer de Diego Ramírez de Zarauz, padres de Elvira de Zarauz, fallecida antes de 1650, y de Inés de Alfaro.

III. Juan Varela de Salamanca, que tomó el nombre y apellidos del abuelo; casó con Isabel de Herber (1) y en 1575 fueron padres de Juan Varela Albarazado y abuelos de Baltasar Varela Albarazado, clérigo que vivía en 1650. Juan Varela de Salamanca debió heredar una de las casas que su abuelo había poseído en la collación de la Magdalena, «en la calle q suve a la puerta de Triana», o sea en la actual de San Pablo, pues en 1588, por ante Pedro de Almonacir las arrendó a Gonzalo Ruiz Bermúdez, quien en 26 de junio del siguiente año las traspasó a Jerónima de Alarcón por los siete meses que le restaban de contrato, por escritura ante Juan de Velasco, siendo fiador de la inquilina el Príncipe de los Ingenios castellanos, Miguel de Cervantes Saavedra (2).

Juan Varela Albarazado dió a tributo a Nicolás Téllez en 8 de noviembre de 1614 unas tierras en término de Sevilla en el pago de la Tortolilla, cerca del nombrado de Ranillas (3), y años adelante litigó carta de hidalguía con el Fiscal de la Chancillería de Sevilla, villas de Las Cabezas de San Juan y Utrera y lugar de Bollullos, ganando ejecutoria en 24 de diciembre de 1619 y, habiéndosele extraviado, se le dió otro título por la Chancillería en 28 de junio de 1647. De la información consta que poseía en Las Cabezas de San Juan el cortijo de los Almen-

(1) Sagrario, Desposorios, L.° 2, fol. 165 vto.

(2) Pérez Pastor, *Documentos cervantinos* II, pág. 168.

(3) Eguiguren, Lorenzo Ignacio de: «*Manifiesto apologético por el Real Convento de San Pablo. Sevilla*, 1767. Según se desprende de esta alegación el convento ocupó estas heras en 1617 y las incorporó en su hacienda de Buena Esperanza.

drillos y otras fincas en Bollullos de la Mitación con lagar y otras dependencias [1].

IV. Juana de Alfaro, mujer de Alonso Ximénez de Ledesma, de quien fué hija Isabel de Alfaro, que casó con Pedro de Avila Ledesma.

V. Inés de Alfaro, monja en el convento del Socorro, de Sevilla, y

VI. María de Alfaro, sorda y muda, que falleció doncella, en Sevilla en 1647.

Llegamos a Inés, la menor de las hijas de Juan Varela de Salamanca el tipógrafo, que es para nosotros la que tiene mayor interés, pues casó con Jácome Cromberger, famoso impresor sevillano, hijo de Juan, el introductor de la imprenta en América, y de su mujer Brígida Maldonado, nieto de Jacobo Cromberger y de Comicia de Blanques. Como ésta era viuda de Meinardo Ungut al casarse con Jacobo, resulta que la imprenta que poseyó el yerno de Juan Varela había sido establecida en Sevilla en 1491; pero, como Jácome Cromberger tiene lugar propio en este libro, al tratar de él incluiré las noticias referentes a su mujer, hijos y nietos, que completan la descendencia del tipógrafo Juan Varela de Salamanca.

(1) No he podido examinar esta ejecutoria que conserva su descendiente don Francisco Navas, oficial del Cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos, con quien me une una antigua y buena amistad.

NICOLAS DE MONARDES

XIII

1539-1564

En el párrafo VIII de este trabajo he incluído las noticias que del famoso médico Nicolás de Monardes conozco hasta el primer día de enero de 1539, fecha del bautismo del primogénito de sus hijos, Juan, al que apadrinó, con otros, su tío el impresor Juan Varela de Salamanca. Terminada en el párrafo XI la biografía de este gran tipógrafo y las noticias de su descendencia, procuraré en éste y en los siguientes reunir cuantas noticias he alcanzado de Nicolás de Monardes y de sus descendientes.

Ya dije antes que de las prensas de Dominico de Robertis, impresor sevillano, compadre de Monardes, salió la más antigua impresión que de obra de éste se conoce, fuera de la «Farmacodilosis», que aunque a mi juicio no es suya, sino de su padre, por él, con sumo cuidado y diligencia, hubo de ver la luz pública. Esta primera obra impresa de Monardes es el libro «De secunda vena in pleuritu (de) inter Graecos et Arabes concordia», que salió a luz en Sevilla en 1539.

Ignoro desde cuándo y con qué títulos eran dueños Monardes y su esposa de unas casas situadas en Sevilla en la calle de Francos, que lindaban con casas del Colegio de Santo Tomás y con otras de Alonso Caballero, las que estaban afectas de un tributo perpetuo de 19.500 maravedís en cada un año a Leonor Hernández, viuda del Licenciado Pero Hernández, pero es indudable que las poseían en 30 de abril de 1541, fecha en que, la Leonor, por escritura ante el escribano público Luis de Medina, lo vendió al Hospital de las Cinco Llagas, razón por

la cual poco tiempo después, el día 1 de julio del mismo año, ante dicho escribano hubieron de otorgar Monardes y su mujer, doña Catalina de Morales, escritura de reconocimiento de dicho censo a favor del mencionado hospital (1). Constan ambos extremos en una certificación dada por Juan de Miranda, escribano de Su Majestad y del Cabildo y Regimiento de la ciudad de Sevilla por el Magnífico señor Pedro de Pineda su escribano Mayor, con referencia al «libro donde se asyentan y Registran los tributos que se ynponen sobre qualquier casas herras, e otros heredamyentos desta dicha ciudad y su tierra», encontrado y publicado por el doctísimo Rodríguez Marín, y es curioso que en dicha certificación se nombra dos veces a Monardes, llamándole ambas «El doctor baptista de monardiz» sin alterar el nombre de su esposa doña Catalina de Morales. En las cuentas del Hospital de las Cinco Llagas, que he tenido ocasión de examinar, comienza a figurar este tributo en el año de 1541, diciéndose que lo pagaba «el licenciado monardis», pero en los años siguientes se le menciona unas veces con ese título, otras con el de Doctor y algunas se le llama Juan Bautista (2).

Al siguiente año, el 29 de junio de 1542, fué Monardes padrino en un bautismo, según esta partida: «Juan.—en Jueves veinte y nueve del mes de junyo año de mill e quynys[o] y quarenta y dos años baptize yo Ju[o] benitez cligo cura a Juan hijo de Juan Pardo e de maría de torres su muger fueron padrinos el lic[do] fran[co] de salamanca y el doctor monardes e antos de la fuente y leonor gomez su muger.—Ju[o] benitez» (3).

Dije antes que creía que al trasladarse Monardes de Toledo a Sevilla lo había acompañado su familia y vimos que en 1537, su padrastro Juan López de Pastrana, boticario, era vecino de Sevilla, en la calle de Génova. Pues bien, pocos años después, en 1544, era ya López de

(1) R. M. XVI.
(2) A. D. S. Beneficencia.
(3) Salvador, Bautismos, L.° 3 sin fol.

Pastrana boticario del Hospital de las Cinco Llagas con 6.000 maravedís de sueldo (1), cargo que ejerció varios años, hasta su jubilación, como veremos.

En febrero de 1545 hubo de nacer a Monardes una hija, a la que hubo de poner el nombre de su madre, y cuya partida de bautismo dice así: «leonor.—en lunes XXIII de f.º (1545) batizó el señor maestro savariego a leonor hija de niculoso de monardes y de doña catalina fuer̄o padrinos los señores el dotor Egidio canonigo y el Racionero alº de poras y pº de auila y fr^{co} leardo» (2).

Entre los padrinos de la bautizada figuran el canónigo Magistral Juan Gil, después famoso hereje, Alonso de Porras, nieto de Juan Varela de Salamanca, Pedro de Avila, o Dávila, yerno del mismo, famoso impresor, como marido de su hija Isabel, y Franco Leardo que merece que le dediquemos algunas líneas. Era genovés, banquero y vecino de Sevilla; lo menciona don Fernando Colón en su testamento (julio de 1539) porque lo había fiado en unas «baratas» que hizo don Fernando y había pagado por él 4.831 maravedís que dispone se le paguen y además los cambios. Debía Leardo ser hombre instruído y gran amigo de Monardes, al que en 1539, con motivo de la primera obra publicada por nuestro Médico, le había dedicado unos versos latinos, y así en la obra de Monardes, «De seconda vena in pleuriti (de)...» se lee en los preliminares: «In laudem opusculi docti medici Monardis Franci Leardi exasti cum».

Este mismo año de 1545 terminaba de imprimir el tipógrafo Andrés de Burgos el libro del famoso médico Juan de Aviñón, cuya portada reza así: «Sevillana Medicina. Que trata el modo conseruatiuo y curatiuo de los q̄ abitā en la muy insigne ciudad de Seuilla: la q̄l sirue y aprouecha pa q̄ lquier otro lugar destos reynos. Obra ātigua digna

(1) A. D. S. Beneficencia 453.
(2) Sagrario, Bautismos, L.º 3, fol. 95 vto.

d'ser leyda. Ua dirigida al illustrisimo cabildo d'la misma ciudad. año. M.D.XLV» y que salía a luz por el cuidado y diligencia de nuestro Nicolás de Monardes, quien la dedicaba «Al Illustrissimo Senado Justicia y Regimiento de la Ciudad de Sevilla», firmándose «El Licenciado Monardes Medico», consagrando unas páginas a hablar del autor de la obra y de la importancia de ésta, todo ello con muchas alusiones a personajes griegos y romanos y diciendo en lo que a él se refiere: «en lo que he podido de mi facultad, de mi cosecha propia he sacado a luz algunos tratados, los cuales andan impresos».

¿Cuáles pudieron ser esas obras de Monardes que, según su propia confesión, estaban impresas en 1545? Ya he dicho que en 1536, sin que sepamos en qué imprenta, había salido a luz en Sevilla la «Farmacodilosis», que si bien entiendo y así lo he consignado, que no es obra suya, sino de su padre, él hubo de cuidar de su impresión. Hubo de referirse a otras y seguramente una de ellas sea el libro: «De secunda vena in pleuritide inter Graecos et Arabes concordia» que en el año de 1539 imprimía en Sevilla Dominico de Robertis y que ya queda citado y acaso se refiriera también al trabajo intitulado: «De rosa et partibus ejus:de succi rosarum temperatura, nec non de rosis Persicis quas Alexandrinas uocant libellus» salido del mismo taller tipográfico sin expresar el año; mas como Robertis empezó a trabajar en 1534 y falleció a fines de 1548 o principios de 1549, entre estas fechas hay que colocar su impresión, y bien pudo haber sido antes de 1545, fecha de la «Sevillana Medicina», como creo que también lo fuese el rarísimo librito «De citriis, avrantis et limoniis», cuya impresión sevillana no consiguió ver Nicolás Antonio, ni lo ha logrado Rodríguez Marín, opúsculo que generalmente se cita por sus reimpresiones de Amberes de 1551 y de 1565, en vida del autor, y de 1605.

Al año siguiente de 1546, en 11 de marzo, ante el escribano público de Sevilla García de León, llamándose en el cuerpo de la escritura «Batista de Monardis, medico», pero firmando solo «El lic[do] monardes»

fué Nicolas fiador de Lucián Centurión para con el cuarto conde de Ureña, cuyas rentas había rematado aquél (1).

En 1547 he encontrado a Monardes actuando de padrino en las dos partidas que siguen:

«gaspar = † viernes veynte e cinco dias del mes de marzo de mill e quitos y quarenta e siete años baptize yo br^e moreno cura a gaspar hijo de di^o g^z carpintero y de mayor vazq^s su muger fueron sus padrinos el dotor nyculas de monardes y herman lopez de xerez y gaspar despinosa vs^o a la yglia mayor e Ju^o galvano v^o de esta collon= bart^me moreno cura» (2).

«Ana = En sabado quinze dias del mes de otubre de mill e quys^o y quarenta y siete años baptize yo Ju^o Calderon clygo Cura de la ygla de sant nycolas a ana hija de pedro de villarubia y de su muger elena diaz fueron padrinos el doctor Lucio v^o a santa m^a la blanca y el doctor hernando aliman v^o a sant salvador y el doctor diego de cabra v^o a la madalena y el doctor niculoso de monardo (*sic*) v^o a santa m^a la mayor y porq es verdad lo firme de mi nombre fecha ut supra.—el licen^do Caldero» (3).

En esta última ocasión actuaron de padrinos con Monardes los más famosos médicos de Sevilla: el Doctor Hernando Alemán, uno de ellos, fué padre del famosísimo Mateo Alemán, autor del conocido pícaro *Guzmán de Alfarache*.

Por estos mismos días le nació a Monardes otro hijo, cuya partida de bautismo dice así:

«Leonysio.—en lunes dezisiete de otubre (1547) batizó el señor bustamante a leonysio hijo del dotor nyculoso de monaldes (*sic*) y doña

(1) R. M. XIX.
(2) Salvador, Bautismos, L.^o 3 sin fol.
(3) San Nicolás, Bautismos, L.^o 1.

catalina peres fueron padrinos domyngo de lizauaga y Juan de florencia y doña ana y doña ysabel» (1).

Poco antes de esto, si bien en este mismo año de 1547, en el mes de julio, Nicolás de Monardes, que ya queda dicho en qué fechas había obtenido los títulos de Licenciado en Artes y Filosofía y de Bachiller en Medicina de la Universidad Complutense, se licenciaba y doctoraba en Medicina en el Colegio de Santa María de Jesús, Universidad de Sevilla, según consta por el libro primero de matrículas y grados de aquel Centro (2).

Hernández Morejón había dicho que Monardes no pudo estudiar Medicina en Sevilla porque en su Universidad no hubo cátedras de esta Facultad hasta 1572, afirmación gratuíta destituída de todo fundamento, pues como demostré en mi estudio «Maese Rodrigo» (3), desde 1518, en que se abrió la Universidad, se cursaba y graduaba en ella de todas Ciencias. Si Monardes cursó Artes y Medicina, hasta el Bachillerato esta última Facultad, no fué porque en Sevilla no se diesen aquellas enseñanzas, sino porque siendo, como era, vecino de Toledo, donde residía su familia, la razón de distancia le obligó a hacerlo así, aparte del crédito de dicha Escuela. Por seguir lo afirmado por el docto autor de la «Historia Bibliográfica de la Medicina Española» cayeron en el mismo error mis buenos amigos don Javier Lasso de la Vega y Costero y don Joaquín Olmedilla y Puig, biógrafos de Monardes.

Obtuvo Monardes en 1548, mediante la entrega de 50.000 maravedís, por escritura ante Pedro de Almonacid en 3 de junio, licencia para fundar y hacer la capilla y altar de los Auxiliadores en la iglesia del monasterio de San Leandro, de monjas agustinas de Sevilla, fundación de que habremos de hablar en varias ocasiones más adelante.

(1) Sagrario, Bautismos, L.° 6, fol. 189 vto.
(2) R. M. XX.
(3) Sevilla, 1909.

Otra hija nacía a Monardes en 1550, cuya partida de bautismo dice como sigue:

«ysabel.—en lunes 19 días del mes de agosto año dho (*1550*) baptizo el señor licenciado gaspar carrasco cura desta santa (*sic*) yglesia de sevilla matriz y metropolitana a ysabel hija de nyculoso de monardes y de doña catalina su lijitima mujer fueron padrinos el señor bachiller xstoval nuñez y el señor bachiller anton martinez de aguilera y el señor Ju° peres santaella y el señor Ju° de quiros curas desta muy santa yglesia de sevilla. fho. = El lic^{do} carrasco» (1). Actuaron en este bautismo todos los curas del Sagrario de la Catedral, uno de ellos como bautizante y los otros cuatro como padrino. Uno de éstos, Juan de Quirós, fué notable escritor autor de «*Christopatia*».

Dos años más tarde, el 15 de julio de 1552, gravaba Monardes sus casas de la calle de Francos con otro tributo de 7.143 maravedís de renta anual a favor de doña Luisa Gudines por escritura ante Gaspar de León, siendo de notar que en la redacción de este documento se le llama «*batista*» y entrerrenglonado se le antepuso después «*Nicolas*» sin borrar lo anterior, firmando el interesado solo «*Nicolas*», como hace notar el docto investigador que publicó este documento (2). Todas estas circunstancias respecto al nombre concurren también en otra escritura de la misma fecha y otorgada ante el mismo escribano, por la que constituyó otro censo de 5.178 maravedís anuales sobre la misma finca a favor de Ana de Escobar (3).

En este mismo año nace otra hija al famoso médico. Dice así su partida de bautismo:

«Jeronima. = en martes III de otubre de 1552 años batizo el señor licenciado carrasco a gironima hija del dotor monardes y doña catalina de monardes su muger fueron padrinos el señor aguilera y el señor

(1) Sagrario, Bautismos, L.° 4, fol. 22.
(2) R. M. XXIV.
(3) R. M. XXV.

santaella y el señor quiros y el señor xp°val nunes curas del sagrario desta s^ta yglesia» (1).

También en este bautismo actuaron como en el de Isabel ya referido de 1550, todos los curas del Sagrario, que a la sazón habían llegado a cinco, número máximo que alcanzaron, reduciéndose después.

No se libró Monardes de padecer la fiebre del comercio con América que, como hemos dicho antes, fué invasión de la que se libraron muy pocos sevillanos, y al efecto otorgó en 1553 ante Pedro de Castellanos escritura constituyendo compañía con Juan Núñez de Herrera para enviar más mercaderías a Tierra Firme (2), pero es evidente que antes de esta fecha ya se había dedicado al comercio con el Nuevo Mundo, por cuanto, en 15 de julio de aquel año cobraba de unos genoveses establecidos en Sevilla el seguro de unas mercaderías remitidas por él en una nao de que se apoderaron los franceses (3). Acaso estas empresas le obligaron a firmar en 23 del mismo mes la obligación de pagar la crecida suma de 4.706.540 maravedís (4).

En el siguiente año de 1554 tomaba posesión Monardes, ante el escribano público Hernán Pérez, de unas casas principales y otras pequeñas, situadas al cabo de la calle de la Sierpe (5), que había comprado de Garci Pérez de Morales y de su mujer (6), en las que habrían de habitar más tarde, cambiando su vecindad de la collación de Santa María a la de San Salvador, y como en agosto de aquel mismo año falleciese en Aznalcázar doña Catalina Pérez, madre de su esposa, hubo de aceptar ésta, en 11 del mismo mes, la herencia con el beneficio de inventa-

(1) Sagrario, Bautismos, L.° 4, fol. 149 vto.

(2) R. M. LIV.

(3) R. M. XVIII.

(4) R. M. XXIX.

(5) Al principio diríamos hoy, dada la actual numeración de la calle, dado que estas casas estaban entre la Campana y la calle del Azofaifo.

(6) R. M. XXXI.

rio [1] por ante el mismo escribano. Dos días después requería el doctor a Visconti Cataño para que lo sacase de una fianza que había constituído de «mill pesos de oro de a quatrocientos y cincuenta maravedís cada vno» a favor de los hijos de Juan Galvano [2], y el día 15 recibía poder de su esposa para posesionarse de la herencia materna de aquélla tanto en Sevilla como en Aznalcázar [3], poder que inmediatamente sustituyó en Pedro de Salazar [4].

Las particiones de los bienes quedados al fallecimiento de los padres de doña Catalina de Morales se terminaban en 16 de enero de 1555, protocolándose ante el escribano Hernán Pérez [5], ante el que dos días después dió Monardes poder general para pleitos al procurador Juan de Montoro [6] y el 31 del mismo mes poder especial a Giraldo Bulgarelo para posesionarse de unas medias casas grandes y otras pequeñas que habían sido de sus suegros y se habían adjudicado a García Pérez de Morales, su cuñado, de quien él las había adquirido [7] y que no eran sino parte de aquellas fincas de que le vimos posesionarse en 5 de febrero de 1554. Acaso la mitad de estas casas se adjudicó al García como legítima paterna y fué objeto de la primera venta y posesión, y ahora hubiere corrido igual suerte la otra mitad correspondiente a la legítima materna.

Nacióle al doctor otro hijo en este año de 1555 y su partida de bautismo dice así: «Niculas.—En lunes onze dias del dho mes y año *(febrero de 1555)* batizó el sobre dho *(el señor Cristobal Nuñez)* a niculas hijo del doctor monardes y de doña cat[a] su ligitima muger fueron

(1) R. M. XXXII.
(2) R. M. XXXI.
(3) R. M. XXXIII.
(4) R. M. XXXIV.
(5) Así se afirma en la partida de los bienes de Monardes.
(6) R. M. XXXV.
(7) R. M. XXXVI.

padrinos el jurado fran^co^ de acosta y doña leonor ochoa su muger y el U^do^ dy^o^ hernandez y her^do^ de castro» (1).

Poco después, el 26 de abril, daba doña Catalina poder a Alonso de Alfaro, ante Hernán Pérez (2), para cobrar la renta de una finca «ansi de lo que me cupo por la particion hecha entre mi y mis hermanos que por la dicha particion me adjudicaron» como por la cuarta parte que «como uno de quatro hermanos» le correspondiese de las rentas atrasadas; casa que no podía ser otra que la mencionada de la calle de la Sierpe, puesto que se nombra al inquilino Juan Rodríguez Cerezo a quien se mencionó como tal en la posesión de 1554. El 12 de septiembre vendió ante el mismo escribano varias fincas rústicas y urbanas situadas en Aznalcázar (3) a Diego Díaz y su mujer Marina Díaz, por el tributo y censo perpetuo de 43.500 maravedís anuales.

La variación de domicilio de Monardes desde la calle de Francos a la de la Sierpe tuvo indudablemente lugar en 1555, pues en 11 de febrero vemos que se bautizaba a su hijo Nicolás en la Catedral, collación a la que pertenecía la primera de las indicadas calles, y el 26 de abril, al otorgar el poder referido, dice su esposa ser vecina de la collación del Salvador, a la que correspondía la segunda calle mencionada.

Tenía el nuevo domicilio de Monardes, como tantas otras casas de Sevilla, su jardín o pequeño huerto, alegría de los hogares sevillanos, que contribuía a dar luz y ventilación a las habitaciones y que, poco a poco han ido desapareciendo, convirtiéndose, los más, en almacenes, cocheras o garajes, entenebreciendo las mansiones y empeorando sus condiciones higiénicas, siendo rarísima la casa que, en el casco viejo de la ciudad, cuenta hoy con este pequeño lugar de esparcimiento. En este jardín o huerta, de la que Monardes habla en algunas de sus obras, logró éste aclimatar algunas especies botánicas traídas de las Indias, que

(1) Sagrario, Bautismos, L.° 5, fol. 59 vto.
(2) R. M. XXXVIII.
(3) R. M. XXXIX.

servían al uso de la Medicina, bien que en ésto no fué él sólo quien tal hizo, pues en Sevilla «puerto y escala de todas las Indias Occidentales» como él mismo escribió, era costumbre muy generalizada traer plantas de aquellos remotos países, útiles o de simple adorno, de la misma manera que de aquí se llevaban allí las peninsulares. El mismo Monardes nos refiere cómo un fraile de San Francisco trajo a esta ciudad, desde las provincias más interiores de la Nueva España en un barril grande «con mucho cuidado» la planta llamada, por su país de origen, Mechoacan, que Monardes alcanzó a ver plantada en «una como media pipa» en la puerta de la enfermería de aquel monasterio, y antes de esto, desde los días en que don Fernando Colón vivía en Sevilla, donde falleció en 12 de julio de 1539, hubo en la huerta que poseyó en las afueras de la ciudad, entre las puertas llamadas de Goles y de la Barqueta, conocida en tiempo con el nombre de Huerta de los Genoveses, multitud de árboles procedentes del Nuevo Mundo, de los cuales, un famoso y corpulento zapote ha alcanzado a conocer quien esto escribe, situado a espaldas del convento Casa grande de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, hoy cuartel de Infantería, al que las gentes designaban con el nombre de «el zapote de Colón». Pero a todos se adelantó Monardes, como hace observar Rodríguez Marín, en cultivar y aclimatar, con fines científicos, plantas del nuevo continente. Mas si hemos de dar crédito a lo que Argote de Molina parece querer decir en su *Elogio* al retrato de Monardes, de que después habremos de hablar, no hubo éste de contentarse con la siembra y aclimatación en su huerta, sino que hubo de promover y favorecer la plantación de árboles de las Indias en Sevilla, pues escribe, dirigiéndose al río:

«Todo el mundo se espante,
Guadalquivir ufano
De tus *nuevas* frescuras y arboredas,
....

Con nuevo olor eterno,
Por tu verde ribera ha derramado
Y de otro Nuevo Mundo,
Te siembra plantas de frescor profundo».

En 10 de mayo de 1556 suscribió Monardes con el licenciado Olivares y el doctor Cabra, médicos de Sevilla, una certificación de enfermedad del doctor Constantino de la Fuente, más tarde famoso heresiarca, opositor, a la sazón, a la canongía Magistral de Sevilla (1).

Inícianse en 1557 los desastres financieros de Monardes, y, como tal, contamos el embargo que le hizo en 28 de enero el Alguacil de entrega de la Ciudad de un jarro de plata (2), acaso por negarse a satisfacer alguna deuda.

En 8 de marzo de este mismo año de 1557, ante el escribano Alonso de Cazalla, otorgó Niculoso de Monardes un poder a Martín de Ysasil y a Pedro de Orbea, vecinos de la villa de «ybar» (Eibar) de la provincia de Guipúzcoa, para presentar ante las justicias de aquella villa y territorio una ejecutoria de la Audiencia de Grados de Granada, y un interrogatorio para examinar ciertos testigos en el pleito que trataba con Jerónimo de Herrera y Gaspar de Quintanadueñas (3) y que ignoro sobre qué versara.

El primer hijo que nació a Monardes en su nuevo domicilio de la calle de la Sierpe, fué Juan, nacido en 1558, segundo de este nombre, cuya partida de bautismo dice así:

«Ju°.=en lunes quatro dias del mes de abril año de mill y quys° y cinqta y ocho años yo Ju° benites cura en esta yglia de sant saluador baptize a Ju° fijo del doctor nyculas de monardes y de doña catalina fuero

(1) Ha sido publicado este documento por Menéndez y Pelayo: «*Heterodoxos*», primera edición II, pág. 478; por Hazañas: «Maese Rodrigo» pág. 405 y por Rodríguez Marín, XL.

(2) R. M. XLI.

(3) A. P. S., Oficio 15, L.° 1 de 1557, fol. 577.

padrinos hernan lopez gallo (?) y gonçalo lopez polanco vez^{os} en s^{t} isidro y pedro frres de castro y al^{o} de castro vezos en s^{t} saluador. J^{o} betines (1).

En la misma parroquia apadrinaba el Doctor a otro bautizado pocos meses después, según esta partida:

«al^{o} en martes veinte y ocho dias del mes de junyo de mill y quis^{o} y cinq^{ta} y ocho años puse olio y crisma a al^{o} hijo de al^{o} martinez de Robleda y de doña ysabel su muger por q̄ yo el bachiller p^{o} frrs cura desta iglia de sant saluador lo avia baptizado en su casa fueron sus padrinos benito de sanabria y doña ysabel de sotomayor su muger vs^{o} de sant llorente y el doctor monardes v^{o} desta collación y... = el ballr frrs» (2).

Las casas que poseía Monardes en la calle de Francos al trasladar su domicilio a la de la calle de la Sierpe no tardarían en arrendarse dada su situación en lugar tan solicitado y favorecido por el comercio en aquella época. En 14 de septiembre de 1559 firmó el doctor ante Juan Gutiérrez el contrato de arrendamiento por tres años, a partir de 1 de enero de 1560, en el precio de 140 ducados de oro de a 375 maravedís, pagados por tercios vencidos, a Luis de la Cueva, corredor de Lonja (3), pero como en el documento se dice que éste vivía las casas, hay que suponer otro arrendamiento anterior.

Hasta el año de 1560 no hemos encontrado noticia de la asistencia de Monardes a los claustros universitarios, encontrando su nombre por primera vez en el de 27 de enero de este año (4).

Dijimos antes que atacado Monardes de aquella fiebre comercial americana que revistió caracteres epidémicos en Sevilla en el siglo XVI, había formado Compañía mercantil en 1553 con Juan Núñez de Herre-

(1) Salvador, Bautismos, L.º 4 sin fol.
(2) Salvador, Bautismos, L.º 4, sin fol.
(3) R. M. XLIV.
(4) A. U. S. Libro 1 de claustros.

ra para enviar mercaderías a las Indias de Tierra Firme, y agregamos que desde mucho antes debía haber empezado Monardes a negociar con América, puesto que en aquel mismo año cobraba un seguro de mercaderías robadas, continuando en estas Empresas. Como su socio hubiese comprado con las utilidades comunes de la Sociedad cierto número de esclavos y los hubiese enviado a Veraguas a beneficiar oro, acaso para aumentar el negocio o para asegurar más la ganancia, teniendo al frente de esos esclavos a persona interesada, dió poder al Juan Núñez de Herrera en 2 de mayo de 1560 ante Cristóbal de la Becerra, escribano público de Sevilla (1), para que pudiese efectuar compañía en nombre de ambos con su hermano Diego de Herrera o con quien le pareciere.

Fué Monardes en este mismo año y en el siguiente, padrino de algunos bautismos según estas partidas:

«bart^{me} = ✝ en sabado treynta y vn dias del mes de agosto año de mill y quys^{o} y sesenta años yo Ju^{o} benites cura en esta de sant salvador baptize a bart^{e} fijo de cosme de carvajal y de francisca de mora fueron padrinos Ju^{o} de valladolid pōr e can^{o} desta iglia y Ju^{o} de medina villavicencio y lucas de caravajal y doctor Ju^{o} *(sic)* de monardes...=Ju^{o} benites (2).

«her^{do} = ✝ en Jueves doze dias de setiembre de myll y quys^{o} y sēseta años baptize yo thome benites capellan desta yglia de s^{t} saluador a her^{do} hijo de Ju^{o} perez y de Jeronima de horosco su muger fueron padrinos el dotor monardes v^{o} des *(sic)* collacion y fran^{co} brauo y al^{o} de torrijos vs^{o} a s^{t} nicolas y al^{o} de leon v^{o} a la magdalena.=thome benitez» (3).

«Sebastiā = ✝ En Domyngo dos dias del mes de febrero año de mill e quis y sesenta y vno años yo Ju^{o} benites cura en esa iglia de sant saluador baptize a sebastian fijo de gaspar de los santos y de ana xime-

(1) R. M. XLV.
(2) Salvador, Bautismos. L.^{o} 4, sin fol.
(3) Salvador, Bautismos, L.^{o} 4, sin fol.

nez fueron padrinos el lic^{do} ponçe y el canonigo di^{o} de Ribera y don Ju^{o} de cabrera y el doctor monardes vs^{o} en esta collion de sant sal^{dor}. J^{o} benitez» (1).

Aunque en la segunda de dichas partidas se le llama Juan en vez de Nicolás, creemos que no puede atribuirse a otro sino a él.

Bautizábase ese mismo año otra hija de Monardes a la que impusieron el nombre de su madre. He aquí su partida.

«Catalina. = † En viernes tres dias del mes de otubre Año de mill y quinientos y sesenta y vno yo pedro de horosco cura en esta yglia de s^{t} saluador baptize a Catalina hija del doctor niculoso de monardes medico y de doña catalina de morales su muger fueron padrinos Juan baptista de franquis y Constantino doria vexinos de esta dha collion de s^{t} sal^{dor} y lazaro soria y esteuan grillos vecinos en la collion de la yglia mayor. = pedro de horosco» (2).

Todos estos padrinos por su nacimiento o su ascendencia eran italianos.

Durante el año de 1562 también encontramos al Doctor en varios documentos. En 11 de enero verificóse el bautismo a que hace referencia la siguiente partida:

«Joana = † En domingo once dias del mes de henero Año de Mill y quiniento y sesenta y dos Años yo pedro de horosco cura en esta yglia de s^{t} sal^{dor} baptize a Juana hija de Juan de la barrera librero y de maria ximenez fueron padrinos pedro de portonarys y Ana nero su muger vez^{os} a la yglia mayor y christoual barahona vez^{o} a s^{t} miguel y el doctor niculoso de monardis vezino en esta collacion de s^{t} saluador = pedro de horosco» (3).

En 27 del mismo mes (enero de 1562), ante Pedro de Castellanos dió Monardes poder a Francisco de Herra, mercader vecino de Sevi-

(1) Salvador, Bautismos, L.° 4, sin fol.
(2) Salvador, Bautismos, L.° 4, sin fol.
(3) Salvador, Bautismos, L.° 4, sin fol.

lla que marchaba a la ciudad de Nombre de Dios en Tierra Firme (1).

En 22 de abril renunciaba Isabel de Monardes su legítima con motivo de tomar el hábito en el convento de agustinas de San Leandro (2), y en septiembre se bautizaba una hija de esclava del Doctor, según esta partida:

«beatriz = † en sabado diez y nueve dias del mes de septiēbre de mill y quys^{o} e sesenta y dos años yo Ju^{o} benites cura de esta yglia de sant saluador baptize a beatryz fija de mayor esclava del doctor niculoso de monardes fueron padrinos bart^{me} de marchena cligo y martin de bargas negro y Juana de morales e ana ximenes vs^{o} en s^{t} Saluador = J^{o} benites» (3).

Aún en este año intervenía Monardes en el bautismo a que se refiere esta partida:

«Fran^{co} = † en sabado cinco dias del mes de diziembre de mill y quis^{o} y sesenta y dos años yo thome benites capellan desta yglia de s^{t} sal^{dor} baptize a fran^{co} hijo de Ju^{o} rodriguez candelero y de catalina nuñez su muger fueron padrinos el doctor nyculoso de monardes vz^{o} desta collacion de s^{t} sal^{dor} y fran^{co} gutierrez v^{o} de s^{t} miguel y p^{o} de leon v^{o} a la collacion de s^{ta} mya magdalena y fran^{co} nuñez v^{o} a s^{t} roman = thome benitez» (4).

Al siguiente año de 1563 encontramos a Monardes actuando en este bautismo:

«Al^{o} = † En marte ocho dias del mes de Junio Año de Mill y quinientos y sesenta y tres años yo pedro de horosco cura en esta yglia de s^{t} saluador baptize a alonso hijo de alonso de cabrera entallador y de maria de solo su muger fueron padrinos don luis ponce Racion^{o} en

(1) A. P. S., Oficio 3. El documento se encuentra en pésimo estado de conservación y está en un paquete de escrituras del año de 1504.

(2) Así lo declara su padre en el testamento.

(3) Salvador, Bautismos, L.^{o} 4, sin fol.

(4) Salvador, Bautismos, L.^{o} 4, sin fol.

la s[ta] yglia de sevilla vez[o] a s[t] laurencio y el doctor Niculoso de monardis y gaspar de valmaseda vez[os] en esta collacion de s[t] sal[dor]. = pedro de horosco» (1),

La fiebre comercial que de nuestro Doctor habíase apoderado, no dejó negocio que no abordara, incluso lo que se llamó después el comercio del ébano, la trata de negros. En junio del año anterior de 1562, Monardes, juntamente con Benito Váez, comerciante establecido en Sevilla en la collación de Santa Cruz, había registrado en la Casa de Contratación de Indias ciento noventa y ocho esclavos varones y hembras que por medio de su agente Manuel Díaz Enríquez había embarcado en Cabo Verde el navío San Nicolás maestre Juan de Mesina consignados a Juan Núñez de Herrera, estante en la ciudad de Nombre de Dios de Tierra Firme, y en 23 de junio de 1563 otorgaron ambos partícipes cuatro escrituras ante el escribano Benito Luis. Por la primera reconocieron que los citados esclavos, noventa y tres correspondían al doctor Monardes y ciento cinco a Benito Váez, que cada uno había pagado de precio de compra, licencias y gastos la parte que le correspondía y que el producto de su venta debía partirse en relación al número de esclavos que a cada uno pertenecían; que a cuenta de su venta habían recibido varias sumas que acuerdan partir por iguales partes; que en el dicho navío habían sido embarcadas a la ya indicada consignación cincuenta pipas de vino de Pedro de Sepúlveda, vecino de Sevilla, y que habiendo entregado a éste el valor de la mercancía, el beneficio que se obtuviere ya lo partirían por igual los otorgantes (2). Por la segunda declararon que de trescientos esclavos varones y hembras que a nombre de Váez se habían cargado en la ciudad de Santo Tomé, en el navío San Pablo, maestre Francisco Hernández de León, consignados a Jerónimo Pedrálvarez, estante en la ciudad de Santo Domingo, correspondían ciento veintisiete a Monardes

(1) Salvador, Bautismos, L.º 5, fol. 16 vto.
(2) A. I. 16-1-5.

y ciento setenta y tres a Váez [1]. Por la tercera, refiriéndose a las dos anteriores, ajustaron sus cuentas, resultando de ellas ser Monardes deudor por la suma de doscientos y seiscientos ocho mil seiscientos un maravedís que Váez debía cobrar del producto de la venta de los mismos esclavos [2]. Por la cuarta recibió Monardes de Váez a préstamo tres mil escudos de oro que debía pagar en plazo de un año, a contar desde el día primero de agosto de aquel año [3].

En 23 de agosto de 1563, por ante el escribano Juan Rodríguez, arrendó Monardes al carpintero Juan de Morales, por un año y renta de 24 ducados de oro, una casa en la calle de la Sierpe [4], que debía ser la más pequeña de las dos que poseía en aquel paraje.

Cuando más entregado se encontraba Monardes a las empresas comerciales con América, a donde había envíado a su hijo García, ocurrió el fallecimiento en aquellas tierras de su socio Juan Núñez de Herrera, y el Doctor se vió envuelto en diligencias análogas, o parecidas, a las en que hemos visto a Juan Varela de Salamanca con motivo de la muerte de su hijo Pedro. En evitación de mayores disgustos y pérdidas y a imitación de lo que en igual caso había hecho su tío el famoso impresor, solicitó y obtuvo Monardes una Real Cédula del monarca mandando que los bienes del difunto se trajesen a Sevilla, alcanzando también una requisitoria en igual sentido de los Jueces Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, y al enviar ambos documentos a América los acompañaba de un poder otorgado en 9 de septiembre de 1563 ante Gonzalo de la Becerra [4], en favor de su citado hijo García y de otros, todos ellos «*estantes en la provinçia de tierra firme de las yndias del mar oceano*» para que presentándose en su nombre ante las Justicias de Nombre de Dios, Panamá y otras partes, solicitasen lo que en la cédula se mandaba.

(1) No ha podido encontrar esta escritura, pero a ella se refiere la siguiente.
(2) A. I. 16-1-5.
(3) A. I. 16-1-5.
(4) R. M. XLVI.

Por este tiempo tenía el Doctor concertado el enlace de su hija Leonor, de dieciocho años de edad, con Rodrigo de Brizuela, vecino de esta ciudad, hijo de otro Rodrigo de Brizuela, difunto, y de Guiomar Barahona, vecina de Castrogeriz, otorgándose en 22 de septiembre de 1563 cuatro escrituras relativas a este matrimonio, todas ellas ante el escribano público Juan de Santamaría (1). Por una de ellas, Leonor de Monardes, que «*por ciertas cavsas y Respetos*» no podía hallarse presente para efectuar el casamiento, daba poder para que en su nombre lo verificara el licenciado Diego Fernández de Andrada; por la segunda, doña Catalina de Morales daba poder a su esposo para prometer y dar dote a su hija; por otra, Monardes se obligaba para con su futuro yerno a darle en dote con su hija 5.550 ducados de oro, equivalentes a 2,062.500 maravedís, que había de entregar en el término de un año; y por la última daba el novio en arras a la novia mil ducados de oro sobre todos sus bienes. A más del dote ofrecido a Leonor y que no entregó Monardes hasta 1565, dióle al casarse 600 ducados que para ayudar a éste a este casamiento había recibido de la duquesa de Béjar, de quien era médico, y a la que más tarde dedicó uno de sus libros y a quien Leonor había servido de dama (2).

Seguía preocupando a Monardes el asunto de los bienes quedados en América al fallecer su socio Juan Núñez de Herrera, y en 15 de noviembre de 1563, ante Gonzalo de la Becerra, él como principal, el licenciado Diego Fernández de Andrada (3), como su fiador, se obligaron para con Francisco de Herrera y Martín de Aguilar, estantes en Tierra Firme, a sacarlos a salvo de las obligaciones y fianzas que habían contraído para recibir a nombre de Monardes los bienes de Núñez de Herrara (4).

(1) R. M. XLVLI a LI.

(2) Así se declara en la partición de bienes de Monardes.

(3) El mismo a quien acabamos de ver como apoderado de Leonor de Monardes para contraer matrimonio en su nombre.

(4) R. M. LII.

Compró Monardes en 1564 dos fardeles de tela con más de 800 varas al precio de 110.000 maravedís cada uno, obligándose por ello a pagar a Francisco de Tobar 120.000 maravedís por escritura ante Gonzalo de la Becerra en 11 de enero (1); en la misma escribanía, el 22 del mismo mes otorgó dos poderes, uno otorgado a Francisco de Herrera y Gaspar Lorenzo, estantes en el Nombre de Dios, para entender en los bienes dejados por su socio (2), y otro a Alonso de Barahona, estante en Nueva España y a Diego Fagundez, para que pudiesen pedir y cobrar del maestre de la nao «La Natividad», una esclava negra «llamada mayor con una esclavita a los pechos» (3) o su precio en su lugar, pagándose el flete (4). En 6 de febrero era padrino en un bautismo, según esta partida:

«Joan franco. = † En domingo seis dias del mes de febrero año de mill y quinientos y sesenta y quatro años yo pedro de horozco cura en esta yglia de st saluador baptize a Joan franco hijo de françisco de çisneros y de marina rodríguez su muger fueron padrinos pedro de leon y el doctor diego de cabra vezos en la collacion de la magdalena y antonio gallardo fenones vezo de la yglia mayor y el doctor niculoso de monardes vezino en esta collion de st saluador = pedro de horosco» (5).

Otorgaba Monardes nuevo poder al ya mencionado Alonso de Barahona en 12 del mismo mes de febrero ante Gonzalo de la Becerra para cobrar de Hernando de Heredia, maestre de la nao «La Magdalena», «trescientas piezas de *esclavos*» de Cabo Verde (6) que en dicha nave

(1) R. M. LIII.

(2) R. M. LIV.

(3) En 1 de septiembre de 1562 queda referido el bautismo de Beatriz, hija de Mayor, esclava del Doctor. Si la esclavita que la negra llevaba a los pechos era ésta, tendría dieciséis meses.

(4) R. M. LV.

(5) Salvador, Bautismos, L.° 5.°, fol. 39.

(6) Como veremos más adelante eran 349 esclavos y el negocio se hacía a medias por Monardes y su yerno Brizuela, si bien 34 esclavos correspondían al licenciado Diego Hernández de Andrada, como después veremos.

enviaba consignados a Alonso Bazo de Andrada (1), expresando que Barahona iba por pasajero en la nao «La Natividad», antes nombrada. De estos esclavos que Monardes registró a su nombre e hizo marcar con una M puesta a fuego, según era común, bárbara e inhumana costumbre, hubieron de huirse varios cuando la embarcación que los conducía hizo escala en la ciudad de Santo Domingo, de la isla Española, y noticioso de ello nuestro doctor otorgó ante el acostumbrado escribano Becerra, en 29 de abril de este mismo año, poder a favor de Alvaro de Vallejo, Contador de su Majestad en dicha isla, y de Pedro Serrano, su hijo, para que pudieran pedir dichos esclavos, venderlos, beneficiarlos y recibir el precio; algunos días antes, el 7 del mismo mes se bautizaba un siervo del Doctor, según la partida siguiente:

«gaspar = † en viernes siete dias del mes de abril de año de mil y quinientos y sesenta y quatro yo Ju° benitez cura de esta yglesia baptize a gaspar de color negro ya adulto sieruo del liçenciado niculoso monardes fueron padrinos Ju° frz y diego de avillon y Ju° toscano clerigo y Ju° de herrera. vs° en esta collacion de sant saluador. = J° benitez» (2).

Del siguiente mes de mayo del mismo año de 1564, poseemos dos noticias referentes a nuestro Doctor, de dos hechos ocurridos en el mismo día, el 8 de dicho mes; uno de ellos fué el embargo hecho en las casas que Monardes poseía en la calle de Francos, en virtud de ejecución a instancia del Licenciado Diego Hernández, o Fernández, de Andrada, nombrado ya anteriormente (3): el otro, un bautismo de que dá cuenta esta partida:

»Juan.=En lunes ocho dias del mes de mayo Año de mill e quys° y sesenta e quatro años. yo Ju° benites cura en esta yglesia de sant saluador baptize a Ju° hijo de fran^co de solo y de leonor de serpa fueron

(1) R. M. LVI.
(2) Salvador, Bautismos, L.° 5, fol. 45 vto.
(3) R. M- LVIII.

padrinos fran^co de nabeda secret^o de santo oficio y doña catalina de herrera su muger y dotor nyculoso de monardes vs^o de saluador y baltasar de vallid v^o en sant andres.=Ju^o benites» (1).

El 17 de julio inmediato intervenía Monardes en otro bautismo al que hace referencia esta partida:

«antonio = en lunes diez y siete días del mes de Julio año de mill e quynis^o e sesenta y quatro años yo Ju^o benites cura en esta iglia de sant saluador baptize a antonio fijo de Ju^o fernandez polanco e doña ysabel fueron padrynos don luys sotelo alguazil del santo oficio y el doctor monardes medico i antonio de aguayo y Ju^o frrs de Rebolledo vezinos en snacta marina = Ju^o benites» (2).

Por último, en este año de 1564 fué reimpreso en Amberes el libro «De seconda vena...», que dijimos había visto la luz pública en Sevilla en 1539.

(1) Salvador, Bautismos, L.° 5, fol. 42 vto.
(2) Salvador, Bautismos, L.° 5, fol. 52.

NICOLAS DE MONARDIS

XIV

1565-1567

EL fallecimiento ocurrido en América de Juan Núñez de Herrera, factor de Monardes en aquellas tierras, originó a éste no pocas complicaciones. Diego de Herrera, estante en Tierra Firme y hermano de Juan Núñez, alegaba derechos a los bienes de aquél, y como también falleciera, reclamó la herencia de ambos su madre Mayor Gómez de Herrera, viuda de García Núñez de Toledo, vecina de Toledo, la que para reclamarlos envió a Sevilla con plenos poderes a su hijo Alonso Núñez de Herrera y a su nieto Juan de Aguilar, los que en 27 de febrero de 1565, por ante Benito Luis, se concertaron en ceder todos sus derechos a Monardes mediante la entrega por éste de cinco mil y cien ducados, que confesaron recibir de contado en reales (1), pero de los que en realidad no recibieron sino mil ducados quedando debiendo el Doctor cuatro mil cien ducados, que por otra escritura de la misma fecha ante el mismo escribano (2) se comprometió a pagar en tres plazos de a 512.500 maravedís cada uno en los días de San Juan de junio de aquel año y de los siguientes de 1566 y 1567, o antes, si antes llegasen a Sevilla los flotas de Tierra Firme en cada uno de aquellos años.

Prosiguiendo Monardes en la compra de géneros para enviar a las Indias, compró ciertas telas a Francisco de la Presa, Vitores y Simón Ruiz, vecinos de Burgos y de Medina del Campo, y a Jerónimo de

(1) No he encontrado esta escritura, pero se cita en la siguiente.

(2) A. I., 16-1-5.

Valladolid, estante en Sevilla, por valor de 297.801 maravedís, obligándose a pagarlos en fin de junio de 1566 por escritura ante Diego de Portes, otorgada el 14 de marzo de 1565 (1).

Poseía Monardes la «sesma» parte de una urca nombrada «Santa María de Begoña», y encontrándose ésta en el puerto de la villa de Sanlúcar de Barrameda para emprender viaje al de San Juan de Ulua, de la Nueva España de las Indias del mar Océano, vendió esa participación en 21 de mayo de 1565, por ante Diego Ramos a Pedro de Dueñas Sarmiento, señor y capitán de dicha nave (2).

La actividad comercial que revelan las escrituras que llevamos examinadas no impidió a Monardes el ejercicio de su profesión ni de su afición al estudio de materias médicas, como nos revela el libro terminado de imprimir por el famoso tipógrafo sevillano Sebastián Trujillo, en 16 de julio de 1565 y cuyo título es: «*Dos libros, uno trata de todas las cosas q̃ traẽ de nr̃as Indias occidẽtales que siruẽ al vso de Medicina, y como se ha de vsar de la rayz del Mechoacã, purga excelẽtisima. El otro libro, trata de dos medicinas maravillosas q̃ son cõtra todo Veneno, la piedra Bezzar y la yerba Escuerçonera. Con la cura de los Venenados. Do veran muchos secretos de naturaleza y de medicina cõ grãdes experiẽcias. Agora nueuamente cõpuesto por el Doctor Niculoso de Monardes medico de Seuilla. Cõ priuilegio de su magestad*». Pivilegio que se había concedido en Madrid a 28 de marzo de aquel año. Monardes dedicó el primero de aquellos tratados al Arzobispo de Sevilla, que lo era a la sazón el Inquisidor General don Fernando de Valdés, y el segundo a la duquesa de Béjar, de quien como hemos visto antes era médico y a cuyo servicio había estado como dama su hija Leonor. A más de esto, la razón de estas dedicatorias las da Monardes muy claramente en ellas mismas: el Arzobispo, que por razón de su

(1) A. I., 16-1-5.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.º 2 de 1565, Registro 12.

cargo de Inquisidor General estuvo casi siempre ausente de su sede, envió a pedir al Doctor, por medio de su prebendado de la Iglesia de Sevilla, del Arcediano de Niebla (1), una relación de la manera cómo debía tomarse la raíz de Mechoacan, porque una de Monardes que circulaba por la Corte estaba muy corrupta, relación que el Doctor se apresuró a enviar, pero temeroso de que le ocurriera lo que a la primera, determinó hacerla más copiosa e imprimirla, añadiéndole noticias de otras plantas de las Indias de gran utilidad médica, y nada más natural que la dedicatoria de este impreso a quien había sido causa ocasional de su impresión; el nombre de la duquesa de Béjar era natural que figurara al frente del tratado de la piedra bezaar y la yerba escuerçonera, medicinas de extraordinarios efectos en las curas de los venenados, y que Monardes había conocido mediante la egregia dama. Lleva la obra, además, un soneto castellano de Juan de Malara, que dice así:

«Dió la lengua latina y castellana
con lagnega sus prendas conoscidas,
al gran doctor Monardes del queridas
con quien sustentan alegría soberana.
Agora el escribiendo de allí mana
una contienda entrellas y sus vidas,
turbadas riñen casi arrepentidas
porque quiso escribir en lengua hispana.
Hespaña levantó su voz diciendo
lenguas latinas y griegas dad ventaja
al Monardes, que su doctrina imprima.
Gran provecho en mis hijos que yo entiendo
que por enriquecerme esto trabaja
y mira más por mí que por su estima».

(1) Don Hernando de Saucedo, canónigo y arcediano de Niebla en la Iglesia de Sevilla y persona que gozaba de la intimidad del Prelado. Falleció en Sevilla en 1571.

y una censura del Doctor Millán, fechada en 12 de junio de 1564. Para este libro entiendo que hubo de grabarse el retrato del autor, reproducido después en otras impresiones, y en el que se dice que éste tenía cincuenta y siete años, que era, en efecto, la edad que contaba en esta fecha, y que acaso se tomaría de la pintura al óleo que adornaba el Museo de Monardes y que mereció un *Elogio*, en verso de Argote de Molina.

En este mismo año de 1565, a 13 de julio, como Monardes no hubiese pagado por San Juan de junio el primer plazo de su deuda a Mayor Gómez Herrera, se entabló contra él pleito ejecutivo, que como veremos terminó en el siguiente año (1). No obstante los apuros pecuniarios que el dejarse ejecutar por una suma relativamente pequeña representan, tres días después, o sea el 16 de julio de 1565, por ante el escribano Juan de Portes, entregó Monardes 5.500 ducados a su yerno Rodrigo de Brizuela, como dote de su hija Leonor (2) prometida como vimos en 22 de septiembre de 1563 y pagada diez meses después de lo estipulado.

Del mismo año de 1565 son también otras escrituras, entre ellas la de 19 de septiembre, ante Diego de Portes, en que el Doctor reconoce a favor de Nicolás de Velasco una deuda de un cuento y 663.066 maravedís, por telas, alfombras, guarniciones de espadas y otras mercaderías que de él recibió compradas, obligándose a pagarlas en dos plazos de 528.180 maravedís en fin de agosto del siguiente año «y antes si antes biniere a sanlucar de barrameda la flota q̄ para tierra firme de las yndias del mar oceano ha de partir este año, que va por general xpoval de eraso, q̄ luego q̄ sea llegada la dha flota o dos naos qualesquiera della a la dha sanlucar o a otro qualq.r puerto de hespaña, sea bisto ser cumplido el dho plazo», y otro de un cuento y 134.986 maravedís, en fin de

(1) A. I., 16-1-5.

(2) Así se declara en la partición de los bienes de Monardes.

diciembre del dicho año [1]. Por otra de 22 del mismo mes de septiembre, ante el mismo escribano, confirió poder a Juan de Porticuelo, vecino de Sevilla, y por su ausencia o muerte a Cristóbal Sánchez, de la misma vecindad, que iban a la ciudad del Nombre de Dios de Tierra Firme, de las Indias del mar Océano, especialmente para que, por muerte o ausencia de Juan de Herrera y de Gaspar Lorenzo, estantes en dicha ciudad, pudiesen pedir, demandar y recibir en juicio y fuera de él, de Diego Felipe y de Gaspar Sánchez, maestres y señores de sus naos, que iban en la flota a dicho puerto, y de las Justicias de la misma ciudad, las cargazones de mercaderías y otras cosas y esclavos que el Doctor había enviado en los Galeones de registro [2].

Al mes siguiente, el 23 de octubre de 1565, ante el escribano Benito Luis, compró Manardes paños de diversas calidades a Alvaro de Cuevas, Alcalde mayor y vecino de la ciudad de Burgos, y a Juan de Guevara, vecino de Sevilla, que debía ser factor del burgalés, por valor de 257.100 maravedís, a pagar en fin de noviembre del año inmediato, con la consabida condición de que pagaría antes, si antes vinieren las naves de la flota [3], y el 7 de diciembre, ante Ruy Gómez, compró a Roberto Dacre, mercader flamenco, vecino de Sevilla, en la collación de Santa Cruz, piezas de Holandesas, telillas, lienzos pintados, talabartes de Milán, espejos de cristal y otras muy diversas mercaderías, por valor de 671.826 maravedís, para pagarlos en agosto del siguiente año, también condicionada la fecha del pago a la de la venida de la flota [4].

Continuó Monardes en 1566 comprando géneros al fiado para comerciar con ellos, preparando así, poco a poco, su ruína comercial. En 21 de enero se obligaba, por escritura ante Juan de Portes, a pagar en junio del año inmediato, 95.137 maravedís a Pedro de Tapia por el

(1) A. I., 16-1-5.
(2) A. P. S., Oficio 5, L.º 3 de 1565, Registro 31.
(3) A. I., 16-1-5.
(4) A. I., 16-1-5.

valor de ciertas telas (1); en 14 de febrero se veía obligado a pagar, después de apurar todos los resortes jurídicos en la ejecución de Mayor Gómez de Herrera, seguida hasta sentencia de remate, y luego de vista y revista, en grado de apelación, el primero de los tres plazos de la deuda antes referida (2); en 14 de marzo se obligó ante Diego de Portes, a pagar 116.000 maravedís a Francisco Centeno y Francisco Martínez Centeno, por ciertos paños segovianos, para julio de 1567 (3); en 9 y 23 de abril, juntamente con su yerno Brizuela, por ante Ruy Gómez, 1.946.167 maravedís a Juan Bautista del Campo y a García y Francisco de León, por géneros dc ellos recibidos, a pagar en fin de agosto de 1567 (4); en 13 del mismo mes, ante Diego de Portes, a Andrés López, 59.500, pagaderos en agosto del año siguiente, por especies, drogas, peines, agujas y otros géneros (5), deuda que López traspasó en parte a Gonzalo de Guevara y Juan del Real (6), y en parte a Beatriz de Gumile, Juan de Gumiel y Juan del Real (7), por escrituras de 29 de abril ante Diego Ramos, y que cada grupo de interesados hizo notificar a Monardes, separadamente, por el Notario otorgante, al inmediato día 30 (8); en 23 del mismo mes obligábase Monardes ante Juan de Portes a pagar 667.828 maravedís, para fin de agosto de 1567, a Roberto Tobanharten, Pedro Arnao y Juan del Aguila, mercaderes flamencos, por valor de ciertas telas (9), y en 2 de mayo, ante Diego Ramos, 377.000 maravedís, pagaderos en el mismo plazo a favor de Pedro de Bilbao y Juan del Real (10) como precio de ciertos paños segovianos.

(1) A. I. 16-1-5.
(2) Idem.
(3) Idem.
(4) Idem.
(5) Idem.
(6) Idem.
(7) Idem.
(8) Idem.
(9) Idem
(10) Idem.

Rodrigo de Brizuela, el yerno de Monardes, había extendido sus negocios, como su suegro, más allá de donde alcanzaban sus posibilidades. Ya por una escritura otorgada en 17 de agosto de 1565 ante Juan de Portes, se había obligado a pagar a Francisco de Cisneros, naipero vecino del Salvador, 122.043 maravedís para fin de agosto de 1566 ó antes, si antes viniese la flota «que agora va a tierra firme» (1). Sus negocios no debían andar muy florecientes, por cuanto se encontró debiendo al administrador de la renta del almojarifazgo la suma de 407.200 maravedís, como resto de lo que importaron los derechos de cierta grana, cochinilla y cueros que desde 1564 venían enviando de Nueva España, por lo que Monardes se obligó a pagar dicha suma antes de finalizar el mes de agosto, «*so pena del doblo*», por escritura de 26 de mayo de 1566 ante Alonso de Cazalla (2). No sabemos si este negocio era sólo de Brizuela o si en él estaba interesado su suegro, pues el mismo día citado, ante el mismo escribano, otorgaron ambos poder a Diego Fagundez, estante en Méjico, y a quien ya hemos visto ser objeto de otro apoderamiento en enero de 1564, y por su fallecimiento o ausencia a Jerónimo Fenol, vecino de Sevilla, que estaba a punto de embarcarse para aquellas tierras, para que los representaran en caso de ausencia o muerte de Miguel Rodríguez de Acebedo o de Francisco de Medina, ambos estantes en Méjico, a cuyo cargo estaban los negocios de los poderdantes (3), consignando que en la flota próxima a zarpar les enviaban mercaderías.

Juntos, Monardes y Brizuela, se obligaron, en 1 de julio del mismo año de 1566, ante Juan de Portes, a pagar a Pedro de Tapia 710.754 maravedís, pagaderos en fin de agosto del siguiente año por ciertas

(1) No he visto la escritura, pero se cita en otra de 5 de octubre del mismo año ante Hernando Pérez, por la que Francisco de Cisneros da poder a Domingo Jorge María y a Simón Lezcaro, mercaderes genoveses, para que cobren dicha deuda de Brizuela. A. P. S., Oficio 20, L.° 3 de 1565 folio 619 vto.

(2) R. M. LX.

(3) R. M. LXI.

piezas y faldeles de telas, tapicerías, cuchillos carniceros y otras muy diversas mercaderías de él recibidas (1); sólo Monardes, ante el mismo escribano, se obligó, en 17 de agosto inmediato, a pagar a Pedro de Valmaseda y Juan Bautista del Campo, vecinos el primero de Medina del Campo y el segundo de Sevilla, por 127.549 maravedís, precio de tres piezas de raso de Valencia, que les había comprado y que debía pagar en la misma fecha que la deuda anterior (2); nuevamente suegro y yerno se obligaban juntos, el 4 de diciembre, ante Diego de Portes, a resarcir a Nicolás de Velasco, residente en Sevilla, el aval de dos letras de 768.750 maravedís cada una, importantes en junto un cuento 537.500 maravedís, para la feria de Villalón (3); y, por último, sólo Monardes se obligaba, ante Hernán Pérez, en 23 de diciembre, a pagar en el plazo de un año a Andrés López 116.300 maravedís, valor de pólvora, cuchillos y otros efectos (4).

También en este año de 1566 debió celebrarse el casamiento de María de Morales, hija de Monardes, y cuya partida de bautismo desconozco, con Gonzalo de Villarrubia, a quien el Doctor entregó como dote la cantidad de 6.500 ducados, por escritura de 27 de diciembre de este año ante el escribano Pedro de Almonacid (5). Acaso este Villarrubia fuese pariente de un Pedro del mismo apellido, a quien Monardes, como queda dicho, había apadrinado a una hija en el bautismo en octubre de 1547; Pedro vivía en la collación de San Nicolás, y en ella, como veremos, vivía Gonzalo con su mujer, María de Morales, cuando, en 1568, les nació una hija. Sin embargo, Monardes declaró en una información hecha en 1587 que conocía a Gonzalo de Villarrubia hacía veinte años, poco más o menos.

(1) A. I., 16-1-5.
(2) Idem.
(3) Idem.
(4) Idem.
(5) Así se dice en la partición de bienes de Monardes.

Abundantes son las noticias que de Monardes poseemos relativas al año de 1567, si bien la mayor parte de ellas acusan los apuros a que sus empresas comerciales lo sometían. En 4 de enero, ante Juan de Cervantes, se obliga a pagar a los burgaleses Juan Bautista Gallo y Francisco de Castro Mojica y a Juan de Velarde 375.820 maravedís, por las siete octavas partes del valor de ciertas mantas y tapicerías que debía hacer efectivos en fin de agosto del siguiente año (1); el mismo día y ante el mismo escribano se compromete a pagar para la misma fecha a Luis de Castro y Juan Velarde 1.039.275 maravedís por ciertos géneros, y la octava parte restante de la partida anterior (2); el día 8 del mismo mes, por ante Diego de Portes, cedió Andrés López Mejías a Conrado Grimaldo y a Galeazo de Negro el crédito que contra Monardes tenía (3); el 14 de aquel mes, ante el mismo escribano, se obliga el doctor a pagar en dieciocho meses, a partir del primer día del mes siguiente, 644.632 maravedís, valor de lienzos y otras telas, al mercader flamenco, avecindado en Sevilla, Pedro Tibao (4); el 25, ante Gaspar de León, contrae igual obligación para en fin de julio del año siguiente con Juan Alonso de Medina, valor de ciertas telas (5); el 29, ante Juan de Portes, se compromete a satisfacer a Bernardo Pello, en igual fecha que la deuda anterior, 497.874 maravedís por varios géneros de él recibidos (6).

En el siguiente mes de Febrero asistió Monardes al Claustro Universitario celebrado el día 16 (7), y el día 21, por ante Diego de Portes, reconocía una deuda de 564.905 maravedís, pagaderos en fin de julio del siguiente año a favor del genovés Lázaro Usodemar, por ciertos gé-

(1) A. I., 16-1-5.
(2) A. I., 16-1-5 y A. P. S., Oficio 24, L.º 3 de 1567, fol 107.
(3) A. I., 16-1-5.
(4) Idem.
(5) Idem.
(6) Idem.
(7) A. U. S., L.º I de Claustros.

neros a él comprados (1). En marzo contrajo, el día 10, igual obligación para fin de junio del año inmediato ante Juan de Portes, por 77.389 maravedís, valor de ciertos géneros, a favor del mercader flamenco Antonio Anselmo (2), y el 17 le fué notificado por Diego de Portes la cesión del crédito de Alonso López a favor de Galeazo de Negro (3), a que se ha hecho antes referencia, y en 4 de abril, ante Diego de Hojeda, se constituyó fiador de su yerno Brizuela por 300.000 maravedís, que aquél debía a Juan Antonio Salmerón, y sobre cuya deuda pendía pleito ante el Alcalde D. Lope de Almendáriz y la Real Audiencia (4).

Los negocios de Rodrigo de Brizuela no andaban nada bien, y su suegro hubo de solicitar, en 4 de junio de 1567, que se testimoniasen ciertas partidas de los libros mercantiles de aquél, el cual se había retraído al Convento de San Francisco en prevención, acaso, de lo que contra él pudieran intentar sus acreedores y, muy señaladamente, un Juan Antonio Salmerón, con quien trataba pleito; opúsose Brizuela, al siguiente día, a la pretensión de Monardes, amenazando con la apelación, pero ante la firme actitud del juez cedió al fin el 19 del mismo mes, y se sacaron, el 23, los testimonios de los libros, que estaban depositados en poder de Antonio de Sibon. En este testimonio consta que los negros que Alonso de Barahona había tomado en Cabo Verde para cargarlos en la nao «*La Natividad de Nuestra Señora*» eran 349, así como que para vestirlos se compraron ciertas prendas, utensilios para su servicio, comida y bebida para su alimentación y grillos para su sujeción y castigo (5).

Mientras estas diligencias se practicaban en los asuntos de Brizuela,

(1) A. I., 16-1-5.
(2) Idem.
(3) Idem.
(4) No he visto esta escritura, pero se menciona la otorgada por Monardes a favor de don Juan A. Salmerón ante Juan Gutiérrez en 16 de junio de 1567, de que se hablará después.
(5) R. M. LXII y A. P. S., Oficio 15, L.° 3 de 1591.

Monardes, cuyo crédito debía estar mal parado, se obligaba en compañía de Fernando de Medina, que se ofreció a ser fiador, en 14-16 de junio, por ante Juan de Cervantes, a pagar en el plazo de dieciocho meses a Francisco de León 225.720 maravedís por ciertas holandesas, sartas de corceles y otros efectos (1) y en 16, por ante Juan Gutiérrez, a pagar a Juan Antonio Salmerón, ya mencionado, y a Juan Roger, 530.000 maravedís, de ellos 300.000 porque se había fiado a Brizuela en la escritura de 4 de abril ya referida, 211.000 por valor de dos letras de cambio que no habían sido pagadas y los restantes 19.000 por cambios, intereses y costas, suma que debía ser pagada en tres plazos en término de dos años (2).

En igual fecha de 16 de junio de 1567 cedía Francisco de León a Jusepe Grimaldo, ante Juan de Cervantes, la deuda que contra Monardes tenía (3) y en 26 se le notificaba a éste la cesión (4).

Los negocios de Brizuela, no obstante las obligaciones contraídas en su favor por su suegro, iban de mal en peor, y su esposa, no queriendo que su dote pereciese en aquel naufragio, donde aquel había estado recluído y donde ya no debía estar, compareció en 15 de julio de 1567 ante Juan Gutiérrez y atento a que Brizuela había «hecho quiebra y faltado de su credito y benido á ynopia, y está ausente por deudas que debe» dió poder a Hernando de Tresanos, vecino de Burgos, para que reclamase los 5.500 ducados de su dote y lo que más le pertenecía y hubiere de haber (5).

Con los compromisos contraídos por Monardes, su situación financiera había llegado a tal extremo que se vió obligado a pedir cierta espera a sus acreedores, los que se la hubieron de otorgar, obligándose a

(1) A. I., 16-1-5.
(2) A. I.. 16-1-5.—A. P. S., Oficio 21, L.° 2 de 1567, fol. 305.—R. M. LXIII.
(3) A. I., 16-1-5.
(4) Idem.
(5) R. M. LXIV.

pagarles en ciertos plazos, concierto que hubo de llevarse a término antes de 11 de agosto de este año de 1567 (1), ya que en dicho día, por escritura ante Diego de Portes y refiriéndose a él, relevó Monardes a Alvaro de Cuevas y a su apoderado Cristóbal de Castro, de esperarlo a los plazos concertados, comprometiéndose a pagarles los 257.100 maravedís que importaba esta deuda, la mitad en agosto próximo y el resto en mayo del año siguiente de 1568 (2).

Antes de los últimos documentos referidos había llegado a Sevilla una letra de cambio de 337.384 maravedís, girada en Medina del Campo en 23 de abril de este año por Vicencio Ambrosio a favor de Esteban y Jerónimo Grillo contra el Doctor Monardes y pagadera el 31 de julio. Había el Doctor aceptado el documento, mas como no lo pagase, el tenedor de la letra acudió y requirió en 2 de agosto al escribano Diego de Portes para su protesto, como así se hizo en 11 del mismo mes, mas el 12, Neroso de Nero, residente en Sevilla, pareció y dijo: que por honor al librador el estaba pronto a pagarla, como así lo hizo, cediéndosele por el tenedor todos los dereckos que sobre el librador y librado tuviera (3).

Encontrándose Monardes en situación tan apurada, arrecian sobre él sus acreedores, aún aquellos que más íntima amistad tenían con el, como ocurría con el Licenciado Fernández de Andrada, al que ya hemos visto embargar una vez bienes del Doctor. Reclamaba el Licenciado 34 esclavos de los enviados a Nueva España y de los que Monardes y Brizuela le habían reconocido la propiedad y amenazaba con nuevo embargo; exigía el otorgamiento de determinada escritura, y ante tan apremiantes exigencias y preparándose para lo porvenir, curándose en salud,

(1) No he visto esta escritura de compromiso, pero se habla de ella en la que se cita a continuación.

(2) A. I. 16-1-5.

(3) Idem.

como vulgarmente se dice, compareció nuestro doctor en 31 de agosto de 1567 ante Juan Gutiérrez y después de exponer lo dicho protestó que si se llegase a otorgar alguna escritura en favor del licenciado lo hacía contra su voluntad *«compulso e apremiado e necesitado por las cosas e Razones susodichas e por redymir la vexacion e molestias que el dicho licenciado le pretende hacer»* (1).

Meses después, en 7 de octubre de 1567, se veía Monardes obligado a constituirse fiador de una deuda de 64.418 maravedís que Rodrigo de Brizuela adeudaba a Pedro de Bilbao y Juan de Guevara, comprometiéndose por escritura otorgada estando en la Casa de la Contratación, ante Diego Ramos, a satisfacerla en fin de septiembre del año inmediato (2). La obligación de Brizuela procedía de una escritura de 16 de mayo de 1565, ante Benito Luis.

Mientras estos sucesos se desarrollaban, aquel Francisco de Herrera, estante en Tierra Firme, a quien Monardes había apoderado en septiembre de 1563 para recibir los bienes de su socio Juan Núñez de Herrera, falleció también sin haber liquidado este negocio con nuestro doctor, por lo que éste, en 14 de octubre de 1567, se vió obligado a conferir, por ante Alonso de Cazalla, nuevo poder a favor de Gaspar Lorenzo y Juan de Portichuelo, estantes en la ciudad del Nombre de Dios, para que reclamasen de los herederos de Herrera los bienes que fueron de Juan Núñez de Herrera, haciendo constar que éstos, en su totalidad, eran del poderdante por razón de la Compañía que con aquél tuvo y la transacción que con sus herederos había celebrado (3).

Había contraído matrimonio en los años anteriores, sin que podamos precisar la fecha, Leonisio de Monardes, nacido, como vimos, en

(1) R. M. LXV. Por cierto que en esta escritura se dice que los esclavos enviados a América fueron 149 en vez de 349, como se afirma en otras. Acaso sea error de imprenta.

(2) A. P. S., Oficio 5, L.º 3 de 1567, fol. 414 y A. I., 16-1-5.

(3) R. M. LXVI.

1547, a quien su padre entregó en varias ocasiones, unas veces a él y otras a su mujer, más de mil ducados, según declaró en su testamento. Llamábase la esposa de Leonisio Isabel, y unas veces la encontramos apellidada *de San Pedro* y otras *de Aguilar*. De este enlace nació una hija, que al bautizarse en San Andrés, el 5 de noviembre de 1567, recibió el nombre de María [1].

(1) R. M. LXVII. En este documento se llama Isabel de San Pedro a la mujer de Leonisio. En la partida de bautismo de otro hijo que tuvieron en 1569 y se bautizó el 30 de noviembre en el Salvador, se le llama Isabel de Aguilar.

NICOLAS DE MONARDES

XV

1568-1580

EL cataclismo que los asuntos comerciales de Nicolás de Monardes, hacían esperar, desde algún tiempo antes, ocurrió al fin, en 1568. Hubo de faltar a los compromisos contraídos en él convenio de espera concertado el año anterior, por escritura de fecha no conocida, pero ante el escribano Juan Gutiérrez, si bien les entregó algunas partidas a cuenta, los acreedores le movieron pleito y le pusieron preso en el monasterio de *Regina Angelorum* de Sevilla, donde en 20 de marzo de este año, ante Diego de la Barrera, confirió poder general para pleitos al procurador Francisco López (1) y donde el 30 del mismo, ante el mismo escribano, apoderó a Hernando Díaz, el más famoso impresor que a la sazón trabajaba en Sevilla, para que se imprimiese una sola vez *«un libro de las cosas de medicina que se traen de las yndias de su magestad»*, expresando que él tenía privilegio para hacerlo por seis años, de los cuales habían ya corrido tres, pudiendo el impresor vender los libros durante los años 1568 y 1569 solamente, revocando Monardes cualquier otro poder que en este asunto hubiera dado para que no pudieran usarlo durante los dos referidos años, dejando a las personas a quienes los hubiera dado en su honra y buena fama «e no con yntencion de los ynjuriar» (2). El mismo día y en iguales circunstancias que en el documento anterior, ante el mismo escribano, se obligó el impresor a pagar a Luis Horozco 300 reales que éste le había

(1) R. M. LXVIII.
(2) R. M. LXIX,

prestado, los que debía satisfacer el día de San Juan Bautista, o antes, si antes viniese la flota de Tierra Firme (1), sospechando, muy fundadamente, el señor Rodríguez Marín que este contrato no es ajeno al anterior.

Preso seguía Monardes cuando nació su nieta María, hija de su hija María y de Gonzalo de Villarrubia, de cuyo casamiento, hacia 1566, queda hecha mención. La partida de bautismo de esta nieta, dice así:

«Mª. en martes catorçe dias del mes de setienbre año de myl y quinientos y sesenta y ocho años baptize yo franco suares beneficiado y cura desta yglesia del señor san nicolas a maria hija de gonçalo de Villa Rubia y de su muger doña maria vsº desta collacion fueron sus padrinos pedro de sepulveda y su muger doña teresa vsº de santa maria la blanca en fe delo qual lo firmo de mi nombre fecha ut supra.—fra^co suares ben^do» (2).

Los acreedores de Monardes, que con la prisión de éste veían cómo se menoscababa su hacienda, considerando que acaso poniéndolo en libertad serían más prestos y mejor pagados y por otras causas, convinieron en darle la libertad, aunque con muy duras condiciones. La negociación entablada para ello debió ser larga y laboriosa y otorgada la oportuna escritura ante Diego de Portes, en 9 de agosto de este año por Monardes, no acabaron sus acreedores de otorgarla hasta 15 de septiembre y aún así hubo algunos de ellos que no la firmaron, ni entraron en el Convenio.

En esa escritura de 9 de agosto-15 de septiembre, hizo el doctor cesión de todos sus bienes, derechos y acciones, excepción hecha de los bienes muebles y semovientes, esclavos y esclavas y cabalgaduras que tenía en su casa sobre los que no se había de hacer embargo ni ejecución alguna siempre que el valor de todo ello no excediere de ochocientos ducados y de las casas de su morada en la calle de la Sierpe, con

(1) R. M. LXX.
(2) San Nicolás. Bautismos. L.º 2, fol. 19.

análoga prohibición de embargo y ejecución, más doscientos ducados de oro que habían de entregárseles para satisfacer ciertas necesidades de su persona y casa. Declaró Monardes todos sus bienes y todas sus deudas, sin incluir la dote que récibió de su mujer, ni las arras que él le prometió, y se comprometió a que su esposa doña Catalina de Morales aprobase este concierto por escritura pública en el plazo de treinta días, renunciando a todos sus derechos y, después de muchas cláusulas, bastante duras para el deudor, le otorgaron una espera de seis años, durante los cuales le otorgaban la libertad, pero administrando la hacienda, cobrando y pagando las deudas los diputados que los acreedores nombraban y que lo fueron Juan Alonso de Medina, Juan Bautista del Campo, Juan de Velarde, Pedro Tibaot y Nicolás de Velasco, de los que siempre debían actuar, a lo menos, cuatro, a los cuales concedieron muy amplios poderes, con facultad de elegir otros diputados si alguno de ellos faltare, estipulándose que si al finalizar la liquidación y pagadas todas las deudas sobrare alguna cantidad, ésta debía ser entregada al doctor (1).

En esta curiosa escritura encontramos muchas de las deudas que hemos visto contraer a Monardes y muchas otras cuyas fecha ignoramos por no conocer la escritura en que se constituyeron. Prescindiendo de las deudas que por no estar liquidadas o por haber cuestiones sobre ellas no se expresa la cantidad en que consisten se precisan otras en una cuantía que excede a 24 cuentos de maravedís, de los que más de catorce proceden de cuentas contraídas directa y personalmente por el doctor y cerca de diez son deudas provinientes de su yerno Brizuela.

Una vez en libertad Monardes, en 18 de septiembre otorgó escritura ante el mismo escribano, por la que apoderaba a los diputados de sus acreedores para que pudiesen retirar de la Casa de la Contratación las partidas de oro, plata, reales, cueros. azúcares, cochinillas y cualquiera

(1) A. I. 16-1-5. A esta escritura se alude en cierta alegación judícial que se citará más adelante y en la partición de bienes de Monardes.

otra cosa que para él hubiese venido o viniere, así como para otros extremos [1], poder que en 23 de aquel mes sustituirán los diputados en Juan de Guevara y Lorenzo Usodemar para el primer extremo [2] y en Domingo de Cabuenas, Juan Bautista de Gática y Pedro Hernández Calderón, procuradores, para comparecer en juicio [3].

Otros acreedores de Monardes no habían concurrido a las concesiones de espera concedidas a éste en 1567 y 1568. Tal ocurrió en los genoveses, vecinos de Sevilla, Vicencio Spinola y Baltasar Lomelin, que poseedores de una letra de cambio de Rodrigo de Brixuela, garantizada por su suegro el doctor, que no había sido pagada a su vencimiento, por la feria de Villalón de 1566, acudieron ante el doctor Juan de Liévana, Teniente de Asistente de esta ciudad, entablando la oportuna reclamación y obteniendo sentencia de vista a su favor por 425.095 maravedís con seis al millar en 8 de octubre de 1567, de la que Monardes apeló por ante el Regente y Jueces de la Audiencia Real, que confirmaron la sentencia, apelando nuevamente el doctor de esta resolución; mas concertado con los demandantes por escritura de 3 de diciembre de 1568 ante Diego de Portes, se desistió de sus apelaciones, consintió las sentencias y se obligó a pagar la cantidad objeto de la demanda [4].

Los diputados de los acreedores provistos de los documentos que hemos visto otorgar a su favor, acudieron al Teniente de Asistente, doctor Liévana, en 18 de octubre de 1568 con un escrito [5] en el que consta que el concierto de agosto-septiembre anterior se había celebrado en el convento de *Regina* y que todos los acreedores habían entrado en dicho concierto, excepto el licenciado Diego Hernández de Andrada, Rodrigo Baço y Miguel de Solórzano, Alonso Menéndez y Rodrigo de arre y (?)y solicitaban de su autoridad que los obligase a estar y pasar por

(1) A. I. 16-1-517.
(2) A. I. 16-1-517.
(3) A. I. 16-1-517.
(4) A. I. 16-1-5.
(5) A. I. 16-1-5.

lo convenido, pidiendo por un otrosí que diese carta requisitoria para los señores Jueces Oficiales de la Casa de la Contratación para que éstos les entregasen las mercaderías registradas a nombre de Monardes, cuyos registros acompañaban.

El Juez dió traslado a los acreedores no convenidos y mandó extender la carta requisitoria para los señores de la Contratación, la que se dió en 25 del mismo mes acompañada de once certificaciones de mercancías registradas a nombre de Monardes y que se habían expedidos por el Contador de la Casa de 7 a 16 de aquel mismo mes (1). No obstante referirse estos registros solamente a las flotas llegadas en aquel año a Sevilla acusan una suma importante, ya que se trata de 54 barras de plata y algunas de oro, procedentes de Tierra Firme y cantidad de plata de la Nueva España.

Por estas mismas certificaciones se ve que los acreedores de Monardes no se habían dormido, y mientras negociaban con él procuraban evitar que estas mercaderías pudiesen ser retiradas por el doctor. Así, de once partidas que eran, diez estaban embargadas por Rodrigo Baço, ocho por Juan Bautista de Campo, cuatro por Juan Velarde, cuatro por Diego Fernández de Andrada, una por Gonzalo Gómez de Polanco, y sólo la procedente de Nueva España estaba libre sin embargo alguno.

Otros acreedores seguían también por su cuenta ejecuciones contra Monardes, pidiendo Jerónimo de Grimaldo, como cesionario de Francisco de León, ante el Teniente de Asistente Peralta, mandamiento de ejecución, que éste le concedió (2).

Proseguían los diputados sus gestiones en la Casa de la Contratación para retirar las mercaderías registradas a nombre de Monardes, cobrándoles al fin en los días 6, 7 y 9 de diciembre de este mismo año de 1568 (2).

Hernando Díaz, el impresor con quien Monardes había contratado

(1) A. de I. 16-1-5.
(2) A. I. 16-1-5.

una impresión en 30 de marzo, cumplió su encargo en poco más de nueve meses, y el 4 de enero de 1569 acababa de imprimir, en su taller de la calle de la Sierpe, el libro cuya portada reza así: «*Dos libros el vno trata de todas las cosas que traen de nuestras Indias Occidentales que sirven al uso de la Medicina*, y el otro que trata de la Piedra Bezoar y de lo Yerhua Escuerçonera Compuestos por el doctor Niculoso de Monardes», es decir, que se trata de una reimpresión del libro salido en 1565 de las prensas de Sebastián Trujillo, en el mismo tamaño, en 8.º, con la misma portada con el retrato del autor que aquella debió llevar, con las dedicatorias al Arzobispo Valdés y a la Duquesa de Béjar, el soneto de Mañara al Lector y la aprobación del Doctor Millán.

Leonisio de Monardes, a quien hemos visto como vecino de la collación de San Andrés en 1567, trasladó con posterioridad a esa fecha su residencia a la del Salvador, acaso a la misma casa de su padre, y en esta parroquia se bautizaba el 30 de noviembre de 1569 su hijo Roque, según esta partida:

«roque=En treinta dias del mes de noviembre de mill y quis[o] y ses[a] y nueve años yo el bhr alvaro R (Ruiz) cura desta yglesia de s[t] saluador baptize a roque hijo de leonisio de monardes y de ysabel de aguilar su muger fue su padr[o] Ju[o] de montes vz[o] de la iglia mayor y d[a] ysabel de rribera vz[a] desta collacion fueron amonestados su orden del s[to] concilio. el bhr R.» (1).

Antes del desastroso concurso de acreedores de que hemos hablado, debió pasar la casa de la calle de Francos que Monardes, poseyó a poder de su yerno Gonzalo de Villarrubia, esposo de María de Morales, pues el censo que gravaba dicha finca a favor del Hospital de las Cinco Llagas y que desde 1541 en adelante figura en las cuentas de aquel establecimiento como pagado por Bautista de Monardes o simple-

(1) Salvador. Bautismos. L.º 6, fol. 9. En esta partida se llama a la esposa de Leonisio Ysabel de Aguilar. En la de una hija nacida con anterioridad en 1567 y bautizada en San Andrés ya vemos que se le llama Ysabel de San Pedro.

mente por el licenciado o doctor Monardes, se dice desde 1569 pagado por Villarrubia (1).

Venían de vez en cuando, de América, partidas consignadas a Monardes unas veces y a sus acreedores otras, y así en 19 de septiembre de 1570 se certificó por la Casa de la Contratación el registro de una barra y un tajo de plata, remitidos desde la ciudad del Nombre de Dios, consignados al primero, y mil pesos de tepusque en reales de Nueva España embarcados en San Juan de Ulua a la consignación de Juan de Guevara, como diputado de los segundos (2).

De los diputados que los acreedores de Monardes nombraron en 1568 habían fallecido Nicolás de Velasco y Pedro Tibaot, y Lázaro Usodemar tenía abandonada la gestión de aquel asunto y se negaba a reunirse con los demás, y como, según el convenio, habían de ser por lo menos cuatro diputados los que intervinieran en todos los actos, Juan de Guevara, Juan Alonso de Medina y Juan Bautista del Campo comparecieron el 21 de octubre de 1570 ante el escribano Diego de Portes en su escribanía pública, situada en la calle de las Gradas, y lo requirieron para que a su vez lo hiciera en su nombre a Lázaro Usodemar para que se juntase con ellos en la Iglesia Mayor, en la nave que dicen de la Granada «cabe la Capilla de los Reyes», el lunes 23 de aquel mes, desde las diez a las doce horas de la mañana, para hacer la elección de los diputados, con protesta, de que si no acudía, ellos elegirían. Hizo el escribano la notificación a Usodemar en su persona, dijo éste

(1) En las *Cueutas generales de 1541 a 1557* (A. D. P. Beneficencia 568) se dice pagaron el censo: 1541, el licenciado Monardis; 1542, el licenciado Monardis, médico; 1543 y 1544 el licenciado Juan Bta. de Monardis; 1545, «el dottor Juan baptista monardis sobre casas de su morada en cal de francos»; 1546 a 1548, el doctor Monardis; 1549 a 1551, Juan Bta. de Monardis; 1552, el doctor Monardis, 1553 a 1555, Juan Baptista de Monardis, y 1556, el doctor Monardis.

Faltan las cuentas de 1557 a 1568,

En el las *Cuentas de 1569 a 1577 (Ibis)* aparece desde el princípio pagado el censo por Gonzalo de Villarrubia.

(2) A. I. 16-1-5.

que la oía, pero no acudió al requerimiento; lo esperaron hasta el día 27 y, no habiendo parecido, ni otro por él, hicieron la elección, y como el difunto Nicolás de Velasco representaba en la Junta a los de la «nación burgalesa» nombraron en su lugar a Juan de Quintanadueña, burgalés residente en Sevilla, y parque el fallecido Pedro Tibaot representaba a los de la nación flamenca, eligieron en su lugar al flamenco, residente en Sevilla, Roberto Dacre, los que en 2 y 4 de noviembre aceptaron la designación en ellos recaída (1).

Con número suficiente ya, la diputación de acreedores de Monardes otorgó poder a uno de ellos para retirar de la Casa de la Contratación varias partidas de plata en reales, llegadas de Nueva España y de Tierra Firme (2).

Obtuvo Monardes en 1571 un privilegio que lleva la fecha de «*1 de Hebrero*» para publicar, como lo hizo, el siguiente libro: «*Segunda parte del libro de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales que sirven al vso de la medicina. Do se trata del Tabaco y de la Sassafra: y del Carlo Sancto, y de otras muchas yeruas y Plantas, Simientes y Licores: q̄ agora nueuamente han venido de aquellas partes, de grandes virtudes y marauillosos effectos. Hecho por el Doctor Monardes Medico de Seuilla. Va añedido vn libro de la Nieue Do veran los q̄ beuen frio con ella coxas dignas de saber, cerca del vso del enfriar con ella. Fecho por el mismo Doctor Monardes*» que salió en 8.º del taller tipográfico de Alonso García Escribano, o simplemente Escribano, como se llamó comunmente, prescindiendo del García, impresor que trabajó en nuestra ciudad en la calle de la Sierpe desde 1567 a 1567, fecha de su muerte.

La primera parte de esta obra, o sea la «*Segunda parte del libro de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales, que sirven al*

(1) A. I. 16-1-5.
(2) A. I. 16-1-5.

vso de la medicina», está dedicada al rey y ofrece la particularidad de contener once láminas grabadas en madera, referentes al tabaco, mechoacan y otras plantas. La segunda, o sea el *«Libro que trata de lo nieue»* está dedicada al *«illustre señor el Doctor Bernaldo de Quiros, Medico de Camara de su Magestad y Prothomedico de estos Reynos»* conteniendo además el siguiente soneto en loor de Monardes:

Si de la sed procuras refrenarte,
Cuando el furor colérico la mueve,
Con esta breve suma de la nieve
Podrás de enfermedades preservarte:
Ni el encendido fuego será parte
A resolver al hombre que la pruebe;
Pues quedará templado si la bebe
Con tiempo, con sazón, industria y arte.
Verás con artificio de elocuencia
La nieve que en las nubes se congela
Del ínclito Monardes celebrada.
Apolo lo ilustró con tanta ciencia
Que con tomar materia que se hiela
Con su fuego de ingenio es celebrada,

terminando con un parecer del Doctor Bernaldo sobre ambos tratados.

En la primera parte de este libro insertó Monardes la curiosa carta que desde el Perú le dirigió, en 16 de diciembre de 1568, el soldado Pedro de Osma y Xaraicejo o Jaraicejo, enviándole interesantísimas noticias de plantas y animales de aquellas partes de las Indias.

Arrendó Monardes en 1571, por escritura firmada ante Gaspar Romano en 9 de agosto (1), al carpintero Alonso de Cabrera, unas ca-

(1) R. M. LXXII.

sas en la calle de la Sierpe, por tres años, a razón de quince reales mensuales, y la frase que se lee en el contrato «*que alindan con casas que yo bibo*» no dejan lugar a duda de que se trata de las mismas casas que en 23 de agosto de 1563 le vimos arrendar a Juan de Morales, también carpintero, como el nuevo inquilino.

En el mismo año de 1571 aparece Monardes como padrino de un bautismo, según la siguiente partida: «benita = en domingo veynte y çinco de nouimbre de este año de setenta y uno baptize yo el bhr p° Ruiz cura desta yglesia de st sal^or u benita fija de Jacome Rodrigues mercero y de luisa de la uega fue su padrino el doctor monardes vz° desta collacion. fecha ut supra. el bhr p° Ruiz.» (1).

Como vecino de la calle de la Sierpe se incluyó a nuestro Doctor en un padrón de la moneda forera hecho por el Concejo de Sevilla en 1572, que registró el señor Rodríguez Marín en el Archivo Municipal sevillano (2) y en el que se designa su casa como situada en dicha calle entrando por el barrio del Duque (3) a mano izquierda, diez casas antes de llegar a la «*calleja del açofaifo*», o sea en el trozo comprendipo entre las calles que hoy llamamos de Santa María de Gracia y del Azofaifo, calle ésta última, que por su escasa importancia, ya que es estrechísima y carece de salida, se ha librado de la dominante manía neo-rotuladora y conserva su antiguo nombre.

Por una escritura de 21 de enero de 1573, otorgada ante Gaspar de Toledo, Domingo Hernández, portugués, librero, vecino de Sevilla en la collación del Salvador, se obligó a dar y pagar al doctor Monardes 540 reales de plata de a 34 maravedís cada uno, en el año de 1574, en dos plazos cada seis meses, como valor de «cierta cantidad de libros enprimidos en molde» que le compró (4) y que es lástima que no se in-

(1) Salvador. Bautismos. L.° 6, fol. 75.

(2) R. M. LXXIII.

(3) Tomó su nombre de la casa palacio del Duque de Medina-Sidonia en la plaza así nombrada, hoy rotulada del Duque de la Victoria.

(4) A. P. S. Oficio 2, L.° 1 de 1573, fol. 177 vto.

diquen cuáles sean, pues evidentemente se trata de las obras del famoso doctor. En 28 del mismo mes, ante el citado escribano, otorgó Monardes un poder para pleitos y negocios a Sebastián de Santander, solicitador en Corte de Su Majestad (1).

Los libros de que Monardes era autor y trataban de las plantas americanas que se utilizaban en medicina, debieron ser muy bien acogidos por el público, agotándose prontamente las ediciones que le vimos hacer de la primera parte en 1569 y de la segunda, adicionada con el «*Tratado de la nieue*» en 1571, y esto explica que en 1574 diera a luz ambos trabajos reunidos en un solo libro en 4.°, salido también del taller de Alonso Escribano, con el siguiente título: *Primera y segunda y tercera partes de la historia medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales que sirven en Medicina. Tratado de la piedra Bezzar y de la yerua Eseuerçonera. Dialogo de las grandezas del Hierro y de sus virtudes Medicinales; Tratado de la nieve y del beuer frio. Hechos por el Doctor Monardes Medico de Seuilla. Van en esta impresion la Tercera parte y el Dialogo del Hierro nueuamente hechos que no han sido impresos hasta agora. Do ay cosas grandes y dignas de saber.*» (2).

Para la impresión de este volumen obtuvo Monardes privilegio de Su Majestad, que sólo se le concedió «por esta vez», fechado en Madrid en 2 de abril de 1574; en ella aparece también, en los preliminares, el *Elogio* en verso que Gonzalo Çatino de Molina, más conocido por Argote de Molina, hizo al retrato del Doctor, que decoraba el Museo de éste, y del que ya hemos citado algunos versos. Dedicó la obra su autor al Pontífice Gregorio XIII, conservando los tratados reimpresos sus antiguas dedicatorias, excepto el de la Nieve, estando

(1) A. P. S. Oficio 2, L.° 1 de 1573, fol. 178 vto.

(2) En el interesante libro «Tipography of the Spanish XVI century» de Enrique Thomas, Londres, 1921. se reproduce, en la plancha 43, la portada de la segunda parte de este libro, en la que aparece un curioso grabado en madera que representa una planta de tabaco.

dedicados los nuevos, la tercera parte de la Historia Medicinal al Arzobispo de Sevilla Don Cristóbal de Rojas y Sandoval, de quien Monardes fué médico de Cámara y de Familia, como hemos de ver, y el Diálogo del Hierro al Duque de Alcalá, que lo era a la sazón don Fernando Enríquez de Ribera, tercer Marqués de Tarifa y segundo Duque de Alcalá de los Gazules. El Tratado de la Nieve, acaso por haber fallecido el Doctor Bernaldo de Quirós, lo dedicó Monardes al célebre Asistente de Sevilla don Francisco de Zapata de Cisneros, primer Conde de Barajas, que desempeñó la Asistencia de Sevilla de 1573 a 1579. La obra termina con doce versos latinos en honor de Monardes.

El curioso Tratado del Hierro es un diálogo cuyos interlocutores son el Doctor y un señor Burgos, de quien Monardes habla en algunos lugares de su obra, donde nos revela su nombre y profesión. En la primera parte de la Historia Medicinal, impresa en 1565, al hablar del «sulphur vivo», se lee: «Cuando caué de escribir estos postreros renglones... Bernaldino de Burgos, varon docto y experto en su arte, me mostró en su botica un pedazo de sulphur vivo, traído de nuestras Indias, la cosa más excelente... etc.», y en el mismo libro al tratar del «palo aromatico» dice que el ejemplar que vió se lo mostró Bernaldino de Burgos.

Asistió Monardes al Claustro universitario celebrado en 1 de agosto de este año de 1574, en el que se acordó crear el cargo de Alguacil de la Universidad y estampó su firma al pie del acta (1).

Rodrigo de Brizuela, después de su desastre comercial, se había ausentado de Sevilla, según vimos asegurar a su mujer en un documento, y había ido a parar a América como tantos otros desheredados de la fortuna. Su mujer, Leonor de Monardes, había quedado con sus hijos en Sevilla, y sin duda, por haber mejorado la situación de su esposo pensó en reunirse con él, y solicitó y obtuvo Cédula Real, fechada en Madrid en 19 de octubre de 1574, para que los Oficiales de la Casa

(1) A. U. S. Libro 1 de Claustros.

de la Contratación de Indias la dejasen y consintiesen pasar a la Nueva España para que estuviera en compañía de su marido, estante en aquella tierra, pudiendo llevar consigo a sus hijos y dos mujeres para su servicio (1). El viaje, no obstante, no se realizó, como hemos de ver, hasta cinco años más tarde.

En 22 de marzo de 1575 vendió Monardes a Luis de Hinojosa Maldonado, por ante el escribano Baltasar de Godoy, un pedazo de viña y tierra calma en el lugar, hoy villa, de Dos Hermanas, confesando haber recibido 64.000 maravedís como precio de ello, otorgando el comprador, en la misma fecha y escribanía otra escritura en que reconocía que no había entregado dicho precio, obligándose a satisfacerlo en dos plazos (2). Como vecino de la calle de la Sierpe se registra a Monardes en un padrón de armas hecho por el Municipio sevillano en abril de este año (3).

Y allí debía seguir viviendo en septiembre de este año en que se bautizaba, en el Salvador, a una esclava suya, como consta de esta partida:

«m[a].— † en domingo veinte y quatro de abril año de mill y quinientos y cinco baptizo (sic) yo el bhr fran[co] dela plata cura de S[t] Saluador a maria esclava de el doctor niculoso de monardes. fue su compadre garcia perez y doña cat[a] su hermana; el bhr plata» (4).

Aunque Gonzalo de Villarrubia, yerno de Monardes, había adquirido la casa que fué de éste en la calle de Francos, no debió trasladar a ella su residencia, ya que en 1576, a 15 de enero, se bautizaba en San Nicolás a Julián, hijo de una esclava suya, y en 9 de abril se bautizaba a su hija Catalina, como ocho años antes se había bautizado en la mis-

(1) A. I. 43-2-6/10.
(2) R. M. LXXIV.
(3) R. M. LXXV.
(4) Salvador. Bautismos. L.° 7, fol. 32 vto.

ma pila a su otra hija María. La partida de ésta se incluyó en su lugar al hablar del año de 1568. Las otras dos dicen así:

« † 1576 as. Julian—En domyngo quinze dias del mes de henero de mill y quinyentos y setenta y seys años batize yo el beneficiado fr^{co} Suares a Julian hijo de vna esclava de g^{o} Villa Ruvvia fué su padrino al^{o} peres Rendon fecho ut supra. fran^{co} suares ben^{do}» (1).

«catalina.—En lunes a nueue días del mes de abril año de mill y qui^{o} y setenta y seis años bautize yo fran^{co} suares bene^{o} y cura de la yglesia de señor san nyculas a catalina hija de g^{o} de villarruvia y de su muger doña maria de morales uezinos de esta collación fue su padrino Ju^{o} nautista del campo uezino de la yglesia mayor en fe de lo qual firme de my nombre qs fecho ut supra. fra^{co} suares ben^{do}» (2).

Jerónima de Monardes, hija de nuestro doctor, nacida en 3 de octubre de 1552 y de veinticuatro años de edad a la sazón, hubo de contraer matrimonio en 1576 con el licenciado Luis Someño de Porras, sevillano y estudiante que había sido en la Universidad de Osuna (3) recibiendo de su padre como dote 5.000 ducados, por escritura de 1 de noviembre de este año ante el escribano Juan de Portes, cantidad que se entregaba tres días después ante Francisco de Vera (4). Conviene con esta fecha la afirmación hecha por Jerónima en una información practicada en 1587, de la que ya hablaremos, donde dijo que hacía once años que se había casado, y si bien Monardes afirmó en la misma ocasión que conocía a Someño hacía quince años, o sea desde 1572, pudo ser este conocimiento muy anterior a la fecha en que se emparentaron.

Nuevamente asistió Monardes a Claustro Universitario en 13 de

(1) San Nicolás. Bautismos. L.° 2, fol. 80 vto.

(2) San Nicolás. Bautismos. L.° 2. fol. 82 vto.

(3) R. M. LIX. Fué abogado de la Audiencia de Sevilla y en 1580 era Teniente de Asistente, acaso interinamente. A. P. S. Oficio 7. Juan Herrera del Pozo. L.° 2 de 1580, fol. 1286.

(4) Así se dice en la partición de bienes de Monardes.

enero de 1572 (1), y en 25 de mayo del mismo año se bautizó en el Salvador otro esclavo suyo, según esta partida:

«antonio = † en viernes veinte y sinco de maio año de mill y quinientos y setenta y siete baptize yo el bhr fran^co^ de la plata cura de s^t^ salvador antonio esclavo adulto de el doctor nicolao monardes. fue su compadre domingo hernandes librero v^o^ de s^t^ salvador. fecho ut s^a^= el bhr plata» (2).

Encontrándose enferma, por este tiempo, doña Catalina de Morales, ordenó su testamento, otorgándolo en 12 de septiembre de 1577, ante el escribano Baltasar de Godoy, mandándose sepultar en San Leandro, donde como vimos había adquirido enterramiento y fundado una capellanía su esposo, y donde era religiosa una hija suya. Menciona en este documento a sus hijas María, Leonor, Jerónima y Catalina de Morales y a Dionisio de Monardes, a quienes nombra herederos por iguales partes, salvo la mejora del tercio y quinto hecha a favor de Jerónima, a quien debían darse las casas de la calle de la Sierpe; a Isabel, monja profesa en el Monasterio de San Leandro, a quien señala la pensión vitalicia de 3.000 maravedís, con cargo a la mejora, y a fray Nicolás de Monardes, profeso en la Orden de Santo Domingo, al que deja una manda de 50 ducados, ordenando que con cargo a la mejora de Jerónima se digan dos misas semanales y se haga una fiesta de Todos los Santos en su altar y capilla del convento de San Leandro. Hace pequeños legados a su cuñada Teresa de Alfaro y a su sobrina Catalina de Morales, a quien tenía en su casa, y nombra por sus albaceas a su esposo y a sus yernos Gonzalo de Villarrubia y Luis Someño de Porras, maridos de sus hijas María y Jerónima (3). No hemos podido comprobar la fecha del fallecimiento de doña Catalina.

Al comenzar el siguiente año de 1578, el 11 de enero, se bautiza-

(1) A. U. S. Libro 1 de Claustros.
(2) Salvador. Bautismos. L.° 7, fol. 127.
(3) R. M. LXXVI.

ba en el Salvador una hija de esclava de Monardes, según esta partida:

«ana = en sabado onze dias de enero de setenta y ocho años baptize yo el bhr br[me] Ruiz cura a ana hija de maria sclaua del doctor monardes fue su padrino domingo fernãdez librero v[o] desta collacion.— br[me] Ruiz» (1).

El padrino de este bautismo habíalo sido el año antes de un esclavo adulto de Monardes.

Este mismo año, en marzo, nacía otro nieto del Doctor. Dice así su partida:

«fran[co]. En martes a quatro dias del mes de março año de myll y quis[o] y setenta y ocho años bautize yo franco suares ben[do] y cura de la yglesia de sanyculas *(sic)* á fran[co] hijo de gonçalo de Villaruvina *(sic)* y de su muger doña marya de monardes uezinos desta Collacion fue su padryno luis sumillo de porras *(sic)* (*entre líneas y no salvado al fin:* y doña geronima) uecino en la collacion de santa marya la mayor en fe delo qual lo firme de my nombre qs fecho ut supra—fran[co] suares ben[do]» (2).

Es evidente que los padrinos de este bautismo fueron los tíos del bautizado Luis Someño de Porras y doña Jerónima de Monardes, su mujer, de quienes acabamos de mencionar el matrimonio efectuado en 1576.

En agosto de este año de 1578, al hacer su testamento el librero Miguel de Larrea, vecino del Salvador, consignó una cláusula que dice así: «yten, declaro que devo al dotor monardis medico dozientos Rs. poco mas o menos, lo que dixere domingo gtus[e] librero, de ciertos libros que le compramos de que hizimos script[a] de ob[u] mando que se le paguen» (3).

En 1579 parece que hubo de marchar a Nueva España Leonor de

(1) Salvador. Bautismos. L.° 7, fol. 150 vto.
(2) San Nicolás. Bautismos. L.° 2, fol. 99.
(3) A. P. S. Oficio 21. Juan Bernal de Heredia. L.° 6 de 1578, fol. 882.

Morales; al menos en 13 de mayo de aquel año presentó escrito ante los Jueces de la Contratación señalando, conforme a la Real Cédula antes referida, a María de Aguilar «mochacha», como una de las dos criadas que podía llevar para su servicio, afirmando en este documento (1) que su esposo, Rodrigo de Brizuela, residía en la ciudad de Méjico. La «mochacha» María de Aguilar no era ninguna extraña, sino sobrina carnal de Leonor, como hija de su hermano Dionisio o Leonisio y de Isabel de Aguilar o de San Pedro; es la niña que según queda dicho se bautizó en 5 de noviembre de 1567, contando, por lo tanto, a la sazón, doce años. En la información que para autorizar su pasaje a América se hizo por los Oficiales de la Contratación declararon María de Vargas, mujer de Pero Sarmiento, violero, Juan Pérez y Cristóbal González, ambos barberos, y afirmaron que era hija de Dionisio de Monardes «que esta al presente en la nueva españa» y de Isabel de Aguilar, a los que conocen, así como al doctor Niculoso de Monardes y a doña Catalina de Morales, padres de Dionisio (2).

Los libros en que Monardes trató de la historia medicinal de las plantas americanas, de que ya hemos hablado, constituyeron un verdadero éxito, y así en 1574, traducidos al latín por Carlos Clusio, se imprimían en Amberes en la oficina Plantiniana; en 1576 se publicaban en Venecia, vertidos al italiano por Berganti de Chieti, y en 1577 en Londres, vueltos al inglés por Juan Framplon (3). La edición sevillana de 1574 hubo de agotarse y su mismo autor se vió obligado a darla nuevamente a las prensas, obteniendo para ello privilegio fechado en Madrid en 17 de diciembre de 1579, y encomendando la impresión al tipógrafo sevillano Fernando Díaz. La portada dice así: *«Primera, / y / segvnda / y / tercera partes / De la Historia Medicinal de las cosas que / se*

(1) A. I. 43-2-6/10.

(2) Salvá. «Catálogo 2.°, núm. 2.725, menciona estas versiones, agregando que en 1619 se tradujo al francés por Collon y se publicó en París.

(3) A. I. 43-2-6/10.

traen de nuestras Indias Occidentales, / que siruen en Medicina. / Tratado de la Piedra Bezaar, / y de la yerua Escuerçonera. / Dialogo de las grandezas del Hierro y de sus virtudes / Medicinales. / Tratado de la Nieue, y del beuer Frio. / Hechos por el Doctor Monardes Medico de Seuilla.—Van en esta impression / La Tercera parte / y el Dialogo de / Hierro, nueuamente hechos: que no hã / sido impressos hasta / agora. Do ay cosas grandes y dignas de / saber. / Con Licencia y Priuilegio. / En Sevilla, En Casa de Fernando Diaz. (En la calle de la Sierpe). 1580».

Reproduce esta edición en su mismo tamaño la de 1574, pero ni el autor ni el impresor se cuidaron de corregir la afirmación que se hace en la portada de que la tercera parte de la Historia Medicinal y el Diálogo del hierro eran tratados «nueuamente hechos que no han sido impressos hasta agora», cuando hacía seis años que andaban en letras de molde. Lleva la obra en sus preliminares el mencionado Privilegio, el retrato de Monardes y el Elogio de Argote de Molina, un prólogo del impresor al lector y un Breve de Gregorio XIII al Doctor y terminado el texto la misma poesía latina de la edición anterior.

El estado de fortuna de Monardes debía haber mejorado, como lo demuestra el que las religiosas de San Leandro diesen, en 19 de enero de 1580, carta de pago de los 50.000 maravedís que como limosna por el altar y enterramiento dado a Monardes en 1548, había aquél prometido (1). Sospechamos que este pago se hizo para poder enterrar a doña Catalina de Morales, que acaso falleciese en aquella fecha.

Ante el escribano Juan Pérez, en 9 de noviembre de 1580, dió Monardes carta de pago al boticario Juan del Valle, vecino de Sevilla, grande amigo suyo y que había de ser uno de sus albaceas, de 25.000 maravedís que por él había cobrado de las corridas del año de 1579 y de los tercios del año corriente de los 200 ducados de pino que

(1) Así se consigna en la escritura de fundación de la Capellanía de 2 de agosto de 1586.

Monardes poseía, situados sobre las rentas del Almojarifazgo mayor de Sevilla [1].

Corrobora la afirmación antes hecha de la mejora de fortuna de nuestro doctor, el que en 30 de diciembre del mismo año de 1580 comprase para él Juan Baena, por ante el escribano público Juan Pérez, unas casas en la collación de San Esteban, «en la calle que va a la puerta de Carmona» [2], finca, que, como hemos de ver, había de destinar Monardes para dotación de la Capellanía de San Leandro. Hizo además el famoso médico en este año un nuevo concierto con sus acreedores, dándoles una determinada cantidad y contentándose aquellos con lo que les había dado y cedido hasta allí, aceptando la cesión a riesgo y ventura, haciéndole remisión y suelta de la deuda, dándole finiquito y obligándose a no pedirle cantidad alguna; circunstancia que conocemos por la alegación jurídica de que hemos hablado, y de la que habremos de volver a hablar, y por el testamento de Monardes.

(1) A. P. S. Oficio 4. L.° 2.° de 1580, fol. 912.

(2) A. P. S. 620-4.°. La calle se nombra hoy de San Esteban.

NICOLAS DE MONARDIS

XVI

1581-1588

El Arzobispo de Sevilla, don Cristóbal de Rojas y Sandoval, tomó posesión, por poderes, de esta Sede en junio de 1571, y dos meses después, en agosto del mismo año, hacía su entrada pública en la ciudad. Monardes era a la sazón una de las principales figuras de la Facultad de Medicina de la Universidad, a cuyo claustro de doctores pertenecía. El nuevo Arzobispo lo nombró su médico de cámara, que pudiéramos decir, y de su servidumbre, casa o familia, como entonces se llamaba.

Ausentóse el Prelado de su Diócesis en marzo de 1581 y, al expirar el verano, el 22 de septiembre del mismo año, le sorprendía la muerte en Cigales, de donde fué llevado su cuerpo a enterrar a Lerma, en cuya Colegiata tiene suntuoso sepulcro, no inferior en mérito al del César Carlos I ni al de su hijo en El Escorial. Como el difunto Arzobispo no hubiese pagado su sueldo a Monardes desde final del año de 1579, acudió éste reclamándolos ante el Asistente de la ciudad y su tierra, el ilustrísimo señor conde de Villar, quien le dió un mandamiento firmado de su nombre y del escribano Alonso de *"Elinares"* en 6 octubre de 1581, para que aquél le fuese satisfecho, mandamiento con el cual se presentó el Doctor ante el Juez de la Iglesia, Sub-Colector de la Cámara Apostólica, y Canónigo de la Metropolitana hispalense, Hernando de Saucedo, quien en 11 del mismo mes le dió una libranza autorizada con su firma y la de su notario Juan de Arévalo, para que lo que se le adeudase le fuese satisfecho por el Bachiller Alonso de Vargas, depositario de los bienes del difunto Prelado. Con este documento pudo

cobrar Monardis en 13 de octubre de 1581 los 10.779 maravedís, cantidad que según su dicho «ove de aver de mi salario que el dho s[r] arçobispo me daua de medico de su persona e casa desde principio del año de ochenta hasta v[te] e dos de set[e] del pre[te] año de mill e quis[o] e ochenta e vn a[s]», dando de ello dicho día carta de pago ante el escribano público Juan Pérez (1).

La enfermedad pestilente a que llamaron catarro, que en forma epidémica hizo muchas víctimas en España, presentóse en Sevilla en 1580, y el Municipio encargó al doctor Monardes, como médico de gran crédito y honrosa reputación, la dirección de los trabajos facultativos para combatirla, constando que él era el encargado de asignar a los médicos los barrios y arrabales que habían de visitar, y les daba certificación de los servicios prestados para que, mediante ella, pudiesen percibir del Asistente don Fernando de Torres y Portugal, conde del Villar, la justa remuneración de su trabajo, conservándose una de estas certificaciones firmada por nuestro doctor en el Archivo Municipal (2). Por otro documento análogo, conservado en el mismo lugar, sabemos que en 4 de diciembre de 1581, terminado el contagio y formalizada la cuenta de los gastos que ocasionó, figuran en ella 50.000 maravedís librados por el Asistente y los Veinticuatros Pedro Díaz Herrera y Luis del Alcázar, a Monardes, los 37.500 de ellos «por el trabajo y ocupación que tuvo por mandado de su señoría del Conde (3) y comisión de la peste en la tasación de las medicinas que se an gastado y distribuydo en espitales de la peste» y los 12.500 restantes por el mucho trabajo que tuvo durante la epidemia (4).

(1) A. P. S., Oficio 4, L.° de 1586 que tiene algún cuaderno de 1581.

(2) R. M. LXXVII.

(3) El mandato a que se alude fué dado, indudablemente, por el Asistente de Sevilla, ya repetidamente nombrado, don Fernando de Torres y Portugal, conde del Villar, que en este mismo año de 1581 pasó al Virreinato del Perú, pero al tiempo de realizarse este pago desempeñaba la Asistencia su sucesor don Bernardo Suárez de Mendoza, que en 1582 pasó a ser Virrey de la Nueva España.

(4) R. M. LXXVIII.

Dos días después de esto, el 7 de diciembre de 1581, compró Monardes de los frailes del monasterio de la Santísima Trinidad, extramuros de Sevilla, por escritura ante Pedro de Almonacid, un tributo sobre sus bienes y rentas de 1.150 ducados de oro, de principal, y 26.950 maravedís de rédito anual, que destinaba también a la dotación de las capellanías (1) que estableció y fundó por escrituras de 9 de enero y 2 de marzo de 1582 (2), que cuatro años más tarde había de revocar para la fundación definitiva, como veremos en su lugar.

Hubo en Sevilla en este año de 1582 serios temores de que se reprodujese la epidemia del anterior y tratóse de la conveniencia del establecimiento de hospital de epidemiados del catarro, solicitándose el parecer de los más acreditados médicos de la ciudad, entre los que, como era natural, figuró Monardes, quien en 23 de abril, previo juramento en forma, declaró haber asistido en casa de Miguel de Jáuregui (3) a una negra, enferma de una inflamación en la garganta, de la que murió, no habiendo asistido ningún otro caso de dicha enfermedad, no creyendo que debiera establecerse hospital *«por el daño que podia suceder a la ciudad e vezinos della porque no ay para que»* (4). En este documento se declara Monardes mayor de setenta años (5) y vecino de la calle de Colcheros (6), por donde venimose n conocimiento de que había dejado la vecindad de la calle de la Sierpe aunque sin dejar la collación de San Salvador, hecho que tal vez ocurriera al fallecer su esposa, o poco después. Entonces, faltándole el cuidado personal de su dueño, comenzaría

(1) Así se consigna en la escritura de 2 de agosto de 1586 que después se mencionará.

(2) Idem.

(3) Este Miguel de Jáuregui fué padre del famoso poeta don Juan de Jáuregui. Vivía en sus casas propias de la collación de la Magdalena en la actual calle de Murillo, esquina a la de los Pobres.

(4) A. M. S. *Papeles Importantes* Tomo VI. Lo publicó Velázquez y Sánchez en sus *«Anales Epidémicos»*, donde trata extensamente de estas epidemias y de la intervención de Monardes en ellas. R. M. LXXIX.

(5) Conviene la edad declarada con nuestra suposición de que nació hacia 1508.

(6) Llamada hoy de Tetuán.

a perecer, poco a poco, aquel pequeño jardín botánico que en la huerta de su casa de la calle de la Sierpe había formado Monardes.

También por el mismo documento sabemos que era médico de la casa de Jáuregui, rica familia, oriunda de Vergara en las provincias Vascongadas, establecida en Sevilla hacía poco tiempo, y que dedicada al comercio adquirió los señoríos de Gandul y Marchenilla, llegando, más adelante, a ser marqueses del primer lugar. Con el jefe de esta familia, Miguel Martínez de Jáuregui, tuvo Monardes, aparte de las relaciones de cliente, buena amistad, como prueba el que en 7 de diciembre de 1583 lo apoderase, por ante Francisco Díaz, para realizar ciertos cobros tocantes al Almojarifazgo (1) del receptor de cuya renta recibía Monardes en 7 de septiembre de 1584, por ante el mismo Francisco Díaz, 25.000 maravedís (2), importe de un tercio de la renta de un juro allí situado, que había sido de Gonzalo de Villarrubia, su yerno, o que al menos había sido puesto a su nombre, tal vez para evitar que sobre él se lanzasen los acreedores del doctor en los momentos de su quiebra.

Hemos mencionado entre los hijos de Monardes a uno que se llamó Nicolás, como él, y que fué bautizado en 11 de febrero de 1555, contando pues, en 1584, veintinueve años. Había embarcado muy joven para Nueva España y profesado en el convento de Santo Domingo, de Méjico, en el que moraba al ocurrir el fallecimiento de su madre; pero hombre versátil, hubo de salir de aquella Orden, no sin gran contrariedad de ésta, y regresó a Sevilla, donde hizo nueva profesión en la Orden de la Merced, en la que tampoco hizo asiento, saliéndose de ella y quedando como clérigo secular. En estas andanzas y en los litigios que originaron, algunos de los cuales llegaron a la Curia romana, acarreó a su padre gastos, que éste, como hemos de ver, computaba en más de 1.500 ducados, causándole además con su conducta grandes sinsabores y disgustos, entre los que no fué menos, el de descerrajarle una caja y hurtarle 400

(1) R. M. LXXX.
(2) R. M. LXXXI.

ducados (1). En este tiempo, con motivo de su profesión en la Merced descalza, pues aún los descalzos no habían entrado a fundar Casa en Sevilla, hubo de renunciar a su legítima y los frailes recibieron como indemnización 200 ducados, que el doctor Monardes les entregó en 27 de septiembre de 1584, por ante el escribano público Pedro de Villalta (2).

A fines de este mismo año, el 13 de diciembre de 1584, dió Monardes a su hija Isabel, profesa en el monasterio de San Leandro, una esclava negra nombrada Ana, de siete años de edad, por escritura ante Francisco Díaz (3), esclava, que a mi juicio, es la Ana bautizada en enero de 1578, cuya partida se ha transcrito al tratar de aquella fecha, y que a ésta debía tener, exactamente, la edad que se le asigna.

Carecemos de noticias del doctor, del año de 1585, pero en el siguiente tenemos varias : en 20 de mayo apadrinó en el acto de su licenciatura en Medicina, a Fernando Enríquez de Ledesma (4); en 26 del mismo mes recibía el bautismo en San Salvador un esclavo suyo:

«Juº.—† en lunes veinte y seis dias de maio de mil y quinientos y ochenta y seis años baptizé yo el br^{me} Ruiz cura de san salvador de sevilla a Joan esclavo del doctor monardes fuerō compadres antonio gōçalez vº a s^{t} miguel y antonia del Ualle sclaua de Juº del valle desta collaciō.—br^{me} Ruiz» (5). En 2 de agosto funda, definitivamente, las capellanías de que antes hemos hecho referencia y, por último, en 12 de octubre apadrinó en su licenciatura al médico Juan de Carvajal (6).

La escritura de fundación de las capellanías es un interesante documento por las noticias que nos proporciona. Fué otorgada por Monar-

(1) Ambos extremos los consignó Monardes en su testamento.

(2) Así se dice en el testamento de Monardes; y en A. P. S., Oficio 15, L.º 3 de 1591, hay un testimonio de este documento.

(3) R. M. LXXXIII.

(4) A. U. S. Informaciones. L.º 2, fol. 428 vto. R. M. LXXXIII.

(5) Salvador. Bautismos. L.º 9, fol 111 vto.

(6) A. U. S. Informaciones. L.º 2, fol. 455 vto. R. M. LXXXIV.

des en 2 de agosto de 1586 ante el escribano público Pedro de Almonacid, y por ella, revocando las que con el mismo objeto había otorgado en 9 de enero y 2 de marzo de 1582 ante Juan Pérez, y a las que nos hemos referido, funda dos capellanías perpetuas en su capilla y altar *«que se dice de los auxiliadores»*, con su retablo, lámpara de plata, entierro y bóveda que hizo, labró y dotó de sus propios bienes en la iglesia del monasterio de San Leandro de esta ciudad *»questá entre el coro de la propia yglesia la capilla de nuestra señora que dotó el licenciado juarez de leon, difunto que dios aya en qual dicha mi capilla y entierro esta sepultada la dicha doña catalina de monardes mi muger, e yo, con el favor de dios nuestro señor me pienso sepultar»*, y que dicho monasterio le tenía dado para él, sus herederos y sucesores para siempre jamás, con licencia de su prelado y de que se hizo escritura de adjudicación ante Pedro de Almonacid en 3 de junio de 1548, dando de limosna 50.000 maravedís, de que otorgaron carta de pago las monjas en 19 de enero de 1580. Estas capellanías fundadas para bien de su alma, de la de su mujer y de las de los padres e hijos de ambos debían ser del número de misas que se pudieran decir y una fiesta de *«Todos Santos»* (1). Las misas, cuyo estipendio se fijó en tres reales, «conforme al sinodo de este arzobispado», habían de ser de la Dominica, los difuntos, los auxiliadores, Todos los Santos, la Magdalena, las Cinco Llagas y Nuestra Señora, según los días de la semana, a partir del domingo, y la fiesta de Todos los Santos en su día o en la octava.

Por bienes y dotación de estas capellanías señaló Monardes las casas de la collación de San Esteban, adquiridas en 30 de diciembre de 1580, que rentaban 48 ducados anuales, y el censo de 1.150 ducados de capital y 26.950 maravedís de renta anual que compró a los frailes de la

(1) Estas fiestas de Todos Santos o *«Tosantos»*, como vulgarmente se llamaban, consistían en una solemne vigilia el día 1 de noviembre y un funeral el inmediato día 2, en que la Iglesia celebra la Conmemoración de los fieles difuntos, cubriendo, para ambos actos, la sepultura con un paño negro y un determinado número de luces.

Trinidad en 7 de diciembre de 1581. De la renta habían de deducirse 3.000 maravedís para un censo que a favor del Hospital y Cofradía de los Barberos de esta ciudad gravaba la finca, 2.000 maravedís para seis arrobas de aceite para la lámpara, 4.000 para el monasterio, abadesa y monjas por el derecho de patronato, probanzas y administración de la renta, agua, vino, cera, hostias, frutales y vestuarios y demás recados que habían de ser obligadas a dar y 750 maravedís para la fiesta de Todos Santos, quedando el resto para misas al estipendio ya dicho.

Nombró Monardes por patrono de sus capellanías a la abadesa y monjas del monasterio de San Leandro, y declaró que en esta fundación están comprendidas las dos misas semanales y la fiesta de Todos Santos que su mujer había mandado dotar en su testamento. Ordenó que a su hija doña Isabel de Monardes, monja profesa en el monasterio, se le acudiese en cada un año, durante su vida, con 10.000 maravedís de las rentas de las capellanías, quitándolo del cargo de las misas; dispuso que los capellanes tomasen, anualmente, una bula de difuntos para él y otra para su mujer; prohibió la venta o permuta de los bienes de la fundación y dió poder a la abadesa, que fuere, para presentar capellanes, los que debían ser clérigos de San Pedro, ordenados de misa, virtuosos, hábiles y suficientes (1).

La abadesa y monjas del monasterio de San Leandro, aceptaron la fundación ante el mismo escribano en 5 de agosto del mismo año de 1586 (2).

El primer capellán, acaso desde la primera escritura de fundación, otorgada, como se ha dicho, en 9 de enero de 1582, hubo de ser Nicolás de Monardes, hijo del fundador, como habremos de ver más adelante.

(1) A. P. S., Oficio 9, L.° 14 de 1586, fol. 663. He visto una copia en el Archivo Arzobispal, Capellanías, 620. R. M. LXXXIV se refiere a otra copia existente en el convento de San Leandro. Legajo de Capellanías núm. 18.

(2) A. P. S., Oficio 9, L.° 14 de 1586.

Mencionamos en otro lugar entre los hijos de Monardes a María de Morales, casada con Gonzalo de Villarrubia, a quien su suegra doña Catalina había nombrado por uno de sus albaceas en 1577. En los años que mediaron entre 1577 y 1586 falleció Villarrubia, y considerando que su mujer no era capaz de ejercer la tutela de sus hijos y la administración de sus bienes, confirió por su testamento estos cargos a su hermano, el bachiller Antón Ruiz de Ortega, a su concuñado, Luis Someño de Porras, y a Pedro de Sepúlveda, y, al fallecer este último se suscitó un pleito entre doña María y su cuñado Someño, a quien por la Justicia se entregó la administración de los bienes, siéndole discernido el cargo de tutor y curador de los mismos en 22 de noviembre de 1586 por ante Juez competente (1). Ejerciendo estos cargos en 4 de agosto de 1587 por ante el escribano público Bernal de Heredia, Someño, que a la sazón era abogado de la Audiencia de Sevilla, hizo inventario de los bienes de los menores, que consistían en juros, tributos y las casas de la calle de Francos, las que se dicen ser del menor Francisco de Monardis y estarlas viviendo por arrendamiento Baltasar Martínez Forero, declaración que amplió dos días después, para consignar otros tributos (2), y el 24 de junio inmediato, como tutor y curador de García Díez de Villarrubia, ante el mismo escribano, cobró del Jurado Diego de Postigo, receptor de las rentas reales en la ciudad de Sevilla, 100.000 maravedís, importe del tercio primero de aquel año de los 300.000 de juro en cada año que el dicho menor tenía sobre las Alcabalas de Sevilla, por privilegio dado a nombre de Gonzalo de Villarrubia (3).

Como las diferencias entre la madre y el tutor de estos menores no hubiesen terminado con el discernimiento del cargo a este último, sino que sus cuestiones habían sido llevadas a la Audiencia y Chancillería de Granada y mandado por ésta en virtud de su carta a probanza, se llevó a

(1) Así se dice en el documento que se cita a continuación.
(2) A. P. S., Oficio 21, L.º 7 de 1587, fol. 560.
(3) A. P. S., Oficio 21, L.º 8 de 1587, fol. 34.

término en Sevilla ante Gaspar de León Garavito, en 13 de octubre de 1587 (1), y es a la que nos hemos referido en varias ocasiones. En esta probanza declaró el doctor Monardes, que a la sazón era ya clérigo de evangelio y entre sus manifestaciones se cuenta la de que conocía a su yerno Someño desde hacía unos quince años, de donde podía conjeturarse que éste casaría con Jerónima de Morales en 1572, si ella no hubiese declarado en este mismo expediente que lo hizo haría unos once años poco más o menos, o sea hacia 1576, fecha que conviene con la de entrega de su dote que tuvo lugar, como hemos dicho, en este último año.

Declaró, además nuestro doctor conocer a su yerno Gonzalo de Villarrubia, difunto, hacía unos veinte años, lo que permite sospechar que el enlace de éste con María de Morales tuvo lugar en 1567, a quien también entregó su dote en dicha fecha y afirmó ser de ochenta años, poco más o menos, y en efecto tendría setenta y nueve si, como dejamos indicado, nació en 1508.

Dedúcese de este expediente que Villarrubia había dejado por bienes a más de los ya indicados, una heredad de tierras y viñas en Guadalcanal, donde a la sazón vivía la viuda con sus hijos García Díaz de Villarrubia y Ana María de Villarrubia, menores de edad ambos, si bien el varón era ya «moço que anda a cavallo», y la hembra estaba casada con Ortega Valencia, hombre «que gasta largo sin tener hacienda propia ninguna», así como que la viuda había conferido poder en Guadalcanal, ante Juan Araque del Castillo, en 5 de septiembre de este año de 1587 a su hermano Nicolás, llamándole *clerigo*, lo que permite afirmar que en dicha fecha había salido ya de la Orden de la Merced, en la que, como vimos, había profesado en 1584. Si, como creo, Villarrubia casó en 1567, estos hijos podrían tener a lo sumo veinte y diecinueve años, y si la nombrada Ana María fuese la María cuyo bautizo se

(1) R. M. LXXXVI.

celebró en 14 de septiembre de 1568 tendría, exactamente, diecinueve años.

Pero a más de estos dos hijos, que acaso por ser los mayores habían hecho causa común con su madre contra su curador Someño, como lo demuestra claramente la información practicada por éste contra aquellos tres, habían quedado más hijos del matrimonio de Gonzalo de Villarrubia. Ya vimos que en 1567 y 1568 habían nacido Catalina y Francisco, respectivamente, que, de vivir a la sazón, tendrían once y nueve años. El doctor Monardes, abuelo de estos menores, dijo en la misma información que su hija María vivía en Guadalcanal con su hija Ana María, el esposo de ésta «y los demás menores sus hijos», lo que indica claramente que, cuando menos, había otro a más de Ana María y García Díez de Villarrubia, y éste era indudablemente el que hemos encontrado en el inventario de los bienes de Villarrubia, que se llamó Francisco y usó en primer lugar el apellido de Monardis, y a quien, más adelante, habremos de encontrar nuevamente. De Catalina no he encontrado mención ninguna.

Y llegamos con esto al año 1588, último de la vida de nuestro doctor, a quien vemos asistir en 10 de enero al Claustro universitario, tomando parte en el acuerdo de crear el archivo de aquel Centro (1); cobrar en 28 de abril el tercio del juro sobre el Almojarifazgo (2) y otorgar testamento en 4 de junio ante Francisco de Vera (3); asistir en 6 de agosto al grado de doctor en Teología de fray Marcelo de Lebrija, nieto del eximio gramático Antonio, apadrinándole en dicho acto (4); fallecer, víctima de una apoplegía, entre nueve y diez de la noche del lunes

(1) A. U. S., Libro 1 de Claustros.
(2) R. M. LXXXVII.
(3) R. M. LXXXIX.
(4) R. M. LXXXVIII.

10 de octubre [1] en su domicilio de la calle de Catalanes [2], collación de Santa María, y recibir sepultura al siguiente día en la bóveda de su altar y capilla de los Auxiliadores en el templo del monasterio de San Leandro.

Cuando declaró Monardes, en 13 de octubre de 1587, en la información practicada a instancias de su yerno Someño de Porras, era, según propia confesión, «clerigo de evangelio», pero en el año transcurrido desde esa fecha hasta la de su muerte, hubo de recibir la sagrada orden de presbítero, pues, aunque de ello no tenemos noticias concretas, así lo prueba, como acertadamente hace observar el señor Rodríguez Marín, el inventario de los bienes quedados a su fallecimiento, entre los que figura «un ornamento de decir misa, todo de lienzo blanco y un caliz estaño», y el mismo doctísimo escritor alude a un pasaje del libro inédito «*Religiosas estaciones que frecuenta la devoción sevillana*», del abad Alonso Sánchez Gordillo, escritor bastante posterior al hecho de que se trata, pero muy enterado de las cosas de Sevilla, donde se afirma que Monardes era presbítero del Orden de San Pedro, esto es, clérigo secular, en cuyo hábito murió.

El testamento, otorgado cerrado en la fecha indicada, fué encontrado entre los papeles del testador por su yerno Someño de Porras y presentado ante el escribano Vera; y, previa la oportuna información en que declararon el dominico fray Tomás de Porras, doña Leonor de Biedma y doña Ana de Angulo, fué abierto.

Nombró Monardes por sus herederos a sus hijos Dionisio, Leonor, María y Jerónima, pues aun cuando vivían Isabel y Nicolás, sabemos que habían renunciado su legítima, y el no mencionar a Catalina, nacida en 1561 y nombrada en 1577 en el testamento de su madre, hace sospechar que hubo de fallecer soltera, después de la última fecha mencio-

(1) R. M. LXXXIX.—A. P. S., Oficio 15, L.° 3 de 1591; hay un testimonio de esta diligencia.

(2) Nombrada hoy de Albareda.

nada. Designó como albaceas a su yerno Someño y a su amigo el boticario Juan del Valle, sin que el uno pudiera hacer nada sin el otro; hizo varias declaraciones referentes a la fundación de sus capellanías y a cantidades que había entregado a sus hijos y éstos debían de llevar a colación.

Como no hubiese terminado el concurso de sus acreedores, comenzado en 1568, es decir, hacía veinte años, mandó Monardes que se vendiesen dos juros que poseía en 400 ducados de renta, uno de 200 ducados puesto en cabeza de su difunto yerno Gonzalo de Villarrubia, y otro, de igual cantidad, en la de su albacea Juan del Valle, repartiéndose el producto de su venta entre sus acreedores «*por vía de restitución*» a los que, con lo que habían cobrado por su cuenta y con estos dos juros, creía tener pagados por completo sin que le hubiesen perdonado cosa alguna, agregando: «*que yo por descargo de mi conciencia les doy esto, que aunque no se lo diera, finiquito tengo bastante de todos de no deberles nada, e si algo les parece que les deuo, pido por amor de Dios me perdonen el entretenimiento del tiempo de no haberles pagado*». Menciona a los Diputados del concurso, que lo eran a la sazón Neroso del Nero y Juan Alonso de Medina, disponiendo que al primero se le tomen cuentas de lo que en tal concepto hubiese entrado en su poder y del uso que hubiese hecho de ello, y si algo tuviere aún en su poder, se juntase con el producto de los juros y pregonado por tres veces en las Gradas (1) se repartiese a aquellos de sus acreedores que acudiesen al requerimiento. Ordena que se tome cuenta al factor que los Diputados enviaron a América donde había cobrado cantidad de ducados del testador y que ya había regresado a Sevilla y resuelve con este motivo de que perdiese su cuantiosa hacienda en las Indias por no haber quien la cobrase.

Mandó que a su cuerpo se le diese sepultura en San Leandro; fijó

(1) Las Gradas de la Catedral, lugar donde se acostumbraba a hacer las almonedas y publicar los bandos de las autoridades.

los sufragios que por su alma habían de aplicarse y las limosnas que se habían de dar y ordenó varias mandas y legados; 50 ducados a su hermana Teresa de Alfaro, que como hemos de ver más adelante, era hermana uterina del testador; sus vestidos y alhajas de casa a su hija Jerónima, salvo un escritorio y lo en él contenido; un libro escrito de su mano a su hijo Leonisio *«al que se lo envien donde quiera que estubiere»;* una taza de plata a cada uno de sus albaceas. Los libros dispuso que se vendiesen o se diesen a pobres y los corridos de los juros, una vez cobrados, se repartiesen en limosnas y obras pías.

El mismo día 12 de octubre de 1588 en que se abrió el testamento, se practicó el inventario de los escasos bienes del finado (1).

De la sepultura de Nicolás de Monardes no queda señal. No existe el altar de los «auxiliadores», ni capilla alguna, ni losa sepulcral que indique al menos la existencia de un enterramiento. Todo lo ha consumido el tiempo; todo ha desaparecido, y no en fecha reciente, pues en el manuscrito «*Claros varones en letras naturales de esta ciudad de Sevilla, que juntaba el licenciado Rodrigo Caro...*» existente en la Biblioteca Colombina (2), se dice en una nota marginal, hablando de la lápida sepulcral de Monardes: «Hoy ya no existe esta Losa; quitaronla cuando se soló de nuevo la Iglesia, año... estaba junto al Choro y Altar del Santo Cristo: entonces se descubrieron sus huesos y permanecían incorruptos». Creo que en algún tiempo, acaso cuando se llevó a término el solado del templo, se cerró la entrada de la capilla de los auxiliadores, situada al extremo inferior de la iglesia, en el lado de la Epístola, quedando dentro de la clausura, donde tal vez hoy esté convertida en confesonario.

(1) Figura en la partición de los bienes de Monardes.
(2) Citada por Lasso de la Vega en su »Biografía... del médico Nicolás Monardes».

LOS HIJOS DE MONARDES.
JUAN LÓPEZ DE PASTRANA. OTROS MONARDES.

XVII

1588-1601

Según se desprende de los documentos examinados en este estudio, del matrimonio de Nicolás de Monardes con doña Catalina de Morales, verificado en 1537, nacieron, cuando menos, diez hijos, los que paso a enumerar:

I. Juan, al que considero primogénito, que llevó el nombre de su abuelo paterno, fué bautizado en 1 de enero de 1539 y debió fallecer niño, pues no se le vuelve a nombrar, y diecinueve años después se le dió el mismo nombre a otro hermano.

II. García, cuya partida de bautismo no he conseguido encontrar, pero al que supongo nacido entre 1540 y 1544, probablemente en 1541, del que consta que estaba en Tierra Firme en septiembre de 1563, fecha en que su padre le confirió un poder, y que debió fallecer en Indias antes de septiembre de 1577, fecha del testamento de su madre en el que no se le cita.

III. María, de la que tampoco he logrado hallar la partida de bautismo. Su madre, en el referido testamento, la nombra, como si fuera la mayor; y su padre, en el suyo, después de otra hija. La supongo nacida de 1540 a 1544, tal vez en 1543.

IV. Leonor, bautizada en 20 de febrero de 1545.

V. Leonisio, o Dionisio, bautizado en 27 de octubre de 1547.

VI. Isabel, que recibió el bautismo en 19 de agosto de 1550 y profesó en el monasterio de San Leandro, de Sevilla.

VII. Jerónima, bautizada en 3 de octubre de 1552.

VIII. Nicolás, que recibió el bautismo en 4 de febrero de 1555.

IX. Juan, segundo de este nombre, bautizado en 5 de abril de 1558, que debió fallecer niño, pues no se le vuelve a nombrar.

X. Catalina, bautizada en 3 de octubre de 1561, a la que se nombra en el testamento de su madre en 12 de septiembre de 1577, pero no en el de su padre, de 4 de junio de 1588, pudiéndose asegurar que falleció entre ambas fechas.

De estos diez hijos, al fallecer el Doctor, vivían seis solamente: María, Leonor, Dionisio y Jerónima, que fueron herederos, e Isabel y Nicolás que, por haber profesado en Ordenes religiosas, tenían renunciadas sus legítimas.

Al fallecer el doctor Monardes pendían aún cuestiones relativas a la legítima materna de su hijo Nicolás, que hubieron de nacer al profesar éste en el convento de Santo Domingo, de Méjico, o más probablemente al salir de aquella Orden religiosa. Puso término a ellas la escritura otorgada en Sevilla en 12 de noviembre de 1588 ante el escribano público Diego Hernández, por fray Alonso de Aguilar, quien a nombre del mencionado convento, renunció a la legítima materna de Nicolás, que antes había aceptado, y que le correspondía como de profeso suyo (1).

Noticiosos los acreedores de Monardes de la disposición testamentaria de éste, reclamó Neroso del Nero en su nombre que se les entregasen los juros conforme había dispuesto, a lo que se opusieron los herederos alegando que les pertenecían por la legítima de su padre y como acreedores por el dote, arras y bienes hereditarios de su madre (2), entablándose con tal motivo un pleito que se siguió ante el alcalde Castillo, y en el que el licenciado Someño representó a los herederos, los

(1) Consta así en la partición de bienes de Monardes.

(2) Véase más adelante la alegación jurídica del licenciado Diego de Marín y la transacción realizada en 21 de junio de 1591.

cuales habían tenido la precaución de aceptar la herencia con el beneficio de inventario. Con este motivo, en 7 de enero de 1589, Jerónima de Morales, por sí y en nombre de sus hermanos Dionisio, residente en el Perú; Leonor que estaba en Nueva España, y María, que como sabemos vivía en Guadalcanal, ratificó y aprobó, por ante Juan Bernal de Heredia, los autos hechos por su esposo en nombre de todos ellos (1), y al siguiente día la misma doña Jerónima, asistida por su marido, parecía ante el mismo escribano para inventariar los bienes de su difunto padre (2). Acusa este inventario, tanto en muebles como en ropas, gran escasez y pobreza; figuran en él los dos juros y las dos tazas de plata mencionadas en el testamento; un esclavo negro, de veinticuatro años poco más o menos, llamado Juan (3); una mula pequeña que ya había cerrado, cinco arcas de madera, tres de ellas con libros de medicina, y algunos muebles y ropas, todo usado, mucho viejo y por tanto de escaso valor. En un cajoncillo de un escritorio se hallaron «ciertas piedras que diz que son algunas dellas piedras bezares» y un trozo de piedra «que diz que es ambar» (4) parece ser lo único que restaba de aquel Museo de cosas naturales que Monardes había empezado a formar hacía muchos años; pues ya Beckman lo celebraba, como muy curioso e interesante, refiriéndose al año de 1554; Museo en el que lucía el retrato del famoso médico que mereció el Elogio poetico de Gonzalo Çatico de Molina, o sea Argote de Molina, que se imprimió en los preliminares de algunas obras de Monardes.

Como el pleito con los acreedores del Doctor continuase y la sentencia del Juez de la primera instancia, o sea del Alcalde ordinario, fuese adversa a los Monardes, éstos apelaron de ella ante la Audiencia de Se-

(1) R. M. XC.

(2) R. M. XCI.

(3) Seguramente era el adulto a quien dijimos se bautizó en 26 de mayo de 1586 y entre cuyos padrinos figura Antonia del Valle, esclava de Juan del Valle, boticario amigo de Monardes y a quien éste nombró su albacea.

(4) R. M. XCVI.

villa, circunstancia que me consta por conocer un mandamiento del Regente y oidores de la misma, ordenando a Luis de Porras, escribano que había sucedido en su oficio a Juan de Cervantes, para que diese un testimonio de la escritura otorgada por el Doctor Monardes en 4 de enero de 1567 en favor de Luis de Castro y Juan Velarde, en el que se dice que se entregue el testimonio a Neroso del Nero para un pleito que seguía en grado de apelación con los herederos del Doctor Monardes (1). Tiene este mandamiento fecha de 8 de junio de 1589, y anterior a esta fecha tiene que ser el escrito del Director jurídico de estos Licenciados, Diego de Marín, que impugnó las pretensiones de los acreedores, o sea una alegación jurídica (2) que fué impresa sin indicaciones de lugar, año ni impresión (3) y a la que suele asignársele la fecha de 1590, pero que tiene que ser del año anterior, como queda dicho, en la que se dice que al firmarse el convenio entre Monardes y sus acreedores en 1568 debía aquél a éstos 24 cuentos, 922.000 maravedís, y que desde aquella fecha hasta su muerte les había pagado 16 cuentos, 269.317 maravedís; se apela de la sentencia para ante los señores de la Real Audiencia donde el pleito fuere remitido, en discordia, de una Sala a otra, y visto en remisión (revisión) se dictó el 10 de mayo de 1591 sentencia confirmatoria, pero disponiendo que no pudieran percibir los acreedores más de la quinta parte de la renta de los juros, resolución que no contentó a ninguna de las partes, por lo que ambas suplicaron de ella. En tal estado las cosas hubo avenencia entre los litigantes después de oir a tres Letrados que debieron ser los dos que habían dirigido a las partes, y un ter-

(1) A. P. S., Oficio 24, L.º 3 de 1567, está el mandamiento entre los folios 108 y 110.

(2) De ella poseyó ejemplar don Antonio Hernández Morejón, quien dijo en su «Historia bibliográfica de la medicina española», tomo II, pág. 200: «Consta por un alegato que poseo impreso sobre un pleito que tuvieron los hijos de este médico después de su fallecimiento, con un tal Neroso, diputado por sus acreedores». Acaso este mismo ejemplar fué el que poseyeron más tarde, sucesivamente, don José Sancho Rayón y el marqués de Jerez de los Caballeros, en cuyo poder lo vió el señor Rodríguez Marín y que hoy para en la Biblioteca de la *Hispanic Society of América*, de Nueva York.

(3) R. M. XCIV.

cero en discordia, Licenciado Diego de Marín, Luis de Figueroa y Juan Sánchez, y aprobada por el Juez, la elevaron a escritura pública el 21 de junio ante Juan Bernal de Heredia, conviniendo en que sólo recibirían los acreedores uno de los juros para gozarlo desde el 1 de septiembre siguiente y 200 ducados por cuenta de los corridos, quedando el otro juro y todos los demás corridos para los herederos. (1)

Terminada así esta enojosa cuestión, que puso término a un concurso de acreedores a los veintitrés años de su comienzo, pudieron ya los hijos de Monardes proceder a la partición de los bienes de sus padres, pues no se había llevado a cabo esta operación con los dejados por doña Catalina de Morales a su fallecimiento. Para ello Dionisio de Monardes dió ante Diego Martínez el 24 de abril de 1590 en la ciudad de Los Reyes, del Perú, poder a Lázaro de Lavezaris, vecino de aquella ciudad, estante en Sevilla, para que lo representara en la partición de los bienes de sus padre (2) y éste, usando de tal poder, renunció y traspasó en nombre de Dionisio la parte que pudiera corresponderle en las legítimas materna y paterna, en favor de sus hermanas María y Jerónima, por escritura de 18 de junio de 1591 otorgada en Sevilla ante el escribano Antonio de Alfaro (3). Con este mismo fin Leonor de Morales, que viuda de Rodrigo de Brizuela, se había casado con Diego de Ocampo Saavedra y residía en Méjico, otorgó en 12 de octubre de 1590 ante el escribano real Cristóbal de Tejadillo, poder a su cuñado Luis Someño de Porras, para que la representase en dichas particiones (4).

Para llevar a cabo la división del caudal compareció Someño en 9 de septiembre de 1591 ante el Teniente de Asistente, y como apoderado de Leonor nombró para realizar aquella operación a Ruy Pérez de Cabrera. María y Jerónima por sí y como cesionarias de Dionisio, nom-

(1) R. M. XCV.
(2) R. M. XCIII.
(3) A. P. S. Oficio 15, L.° 3 de 1591. Está catalogado como de 1691.
(4) A. P. S. Oficio 15, L.° 3 de 1591.

braron, respectivamente, a los Licenciados Diego de Marín y Gómez Pérez de Quintana, los que llevaron a cabo su cometido en la forma siguiente (1): Hicieron la partición entre los cuatro herederos Dionisio, María, Leonor y Jerónima, sin nombrar a Isabel, que al profesar había renunciado sus legítimas materna y paterna; reconocen que Nicolás «no hace número de heredero» respecto de su madre, porque viviendo ésta, profesó en el convento de Santo Domingo, de Méjico, éste aceptó su legítima y luego la renunció en los otros hermanos, y respecto de su padre porque hizo segunda profesión en la Merced, de Sevilla, y en el convento renunció la legítima, «*pero porque es hijo y al presente está en este siglo, lo quieren favorecer y ayudar los dichos sus hermanos*», le señalaron 800 ducados de la herencia paterna, de los cuales 700 se habían de emplear en renta por su vida, y el ciento restante se le entregaría de contado, todo ello con tantas restricciones que manifiestan claramente la escasa confianza que el clérigo secular, exprofeso de dos Ordenes religiosas, inspiraba a sus hermanos.

Importa en este documento el cuerpo general de la hacienda: 7 cuentos, 806.452 maravedís; las bajas, 3 cuentos, 493.964; quedaban partibles 4 cuentos, 312.488 maravedís, que por mitad correspondían a las herencias paterna y materna.

De los 2 cuentos, 156.244 maravedís del caudal paterno se dedujeron el valor de los bienes de las capellanías, los 300.000 maravedís para Nicolás y el importe de las mandas y legados, restando en concepto de legítima paterna, 1 cuento, 381.465 maravedís, que partieron por partes iguales Dionisio, Leonor y Jerónima, pues María no quiso ser heredera de su padre, colacionando cada uno de ellos la mitad de sus dotes o del dinero que habían recibido, y además doña Leonor 300 ducados, mitad de los 600 que había recibido de su padre y a éste había dado para ayudar a su casamiento la duquesa de Béjar, ya que aquella

(1) R. M. XCVI.

señora los dió, como en su lugar dijimos, no sólo en consideración a que Monardes era su médico, sino porque la doña Leonor le había servido de dama. Incluyendo estas cantidades traídas a colación, correspondió a cada uno de los tres herederos 1 cuento, 197.988 maravedís.

El caudal materno montaba otros 2 cuentos, 156.244 maravedís, más 1 cuento, 238.537 maravedís a que ascendieron los bienes hereditarios y la dote de doña Catalina de Morales, y bajado el quinto, que importó 678.954 maravedís y 905.272 del tercio, quedó para las legítimas 1 cuento, 810.545 maravedis, partibles entre Leonor, Jerónima, Dionisio y María, pues a la herencia materna no había renunciado ésta. Colacionaron todo lo recibido, que ascendió a 5 cuentos, 241.795 maravedís, y correspondió percibir a cada uno de los cuatro 1 cuento, 316.449 maravedís.

En 10 de septiembre de 1591 el Licenciado Lope Ortiz de Valderrama, Teniente de Asistente, aprobó la partición. (1)

Antes de llevar a cabo la operación divisoria del caudal y mientras se sustanciaba el pleito con los acreedores del doctor, Nicolás de Monardes, presbítero, vecino de la collación de la Magdalena, en virtud de nuevo poder de su hermana María, otorgado en Guadalcanal ante Juan Araque del Castillo en 2 de junio de 1589, hizo donación al monasterio de Santa Inés, de Sevilla, en esta ciudad, ante Baltasar Ruiz de Figueroa el 5 del mismo mes, de una esclava morisca, de las del reino de Granada, nombrada Brianda y de treinta y dos años de edad, poco más o menos, (2) y el mismo Nicolás aparece como padrino de bautizo en la siguiente partida:

«Ju° — En lunes veinte y vno de hen° de mill y quis° y noventa y un as° baptize yo gaspar de s^to^ fimia cura en esta iglia de s. saluador de

(1) De las diligencias y aprobación de esta partición hay un testimonio dado a instancias de doña María de Morales en 14 de septiembre de 1591 en A. P. S., Oficio 9, L.° 1 de 1589 *(sic)*, papel suelto.

(2) R. M. XCII.

seuy^{a} a Ju^{o} hijo de Mathias de almonte y de hier^{ma} del pozo muger fue su padrino el lic^{do} Nicolas de monardes vz^{o} de s. saluador *(sic)* la Mag^{na}. fh^{o} vt supra.—Gaspar de s^{to} firma» (1).

Con posterioridad a las particiones volvemos a encontrar a Nicolás cobrando por su hermana María un tributo del Cabildo y regimiento de Sevilla en 17 de septiembre de 1593 (2); a Luis Someño prometiendo en 12 de abril de 1595 una limosna procedente del precio de la venta de los libros de su suegro, de quien era albacea (3); presentando el testamento y reclamando la herencia de su mujer Jerónima de Monardes en 14 de agosto de 1601 (4) y entrando como Jurado a formar parte del Ayuntamiento de la ciudad en 17 de septiembre del mismo año (5).

He mencionado antes a los hijos de Gonzalo de Villarrubia y de doña María de Morales, nietos por su madre del doctor Monardes y entre ellos figuraba uno llamado Francisco de Monardis, nacido en 1578; éste obtuvo en 17 de julio de 1598 una carta real dada en dicho día en San Lorenzo del Escorial por don Felipe II, en la que éste autorizaba a Francisco de Monardis, vecino de Guadalcanal, mayor de veinte años y menor de veinticinco, de quien era curador el Licenciado Luis Someño de Porras, para que por sí, sin su curador, pueda administrar sus bienes. En 8 de abril de 1599 hizo el interesado que el escribano público de Sevilla, Simón de Pineda, le diese por exhibición un testimonio de este documento (6), y con él en 7 de octubre del mismo año y ante el mencionado escribano, acompañado de Antonio López de Cervantes, que fué su fiador, y con autorización del Teniente de Asistente a causa de su menor edad, vende a doña Ana de Torres, vecina

(1) Salvador. Bautismos. L.° 10, fol. 122 vto.
(2) R. M. XCVII.
(3) R. M. XCVIII.
(4) R. M. XCIX.
(5) R. M. C.
(6) A. P. S., Oficio 13, L.° 5 de 1599. Fol. perdido.

de Sevilla, 10.714 maravedís de censo sobre el Almojarifazgo y Alcabalas de Sevilla, que rentaba 300 ducados al año (1).

De Isabel, la hija del doctor Monardes, que profesó en el convento de San Leandro, de la Orden de San Agustín, de Sevilla, aparte de las referencias que a ella quedan hechas en este estudio, sólo sé que en 12 de agosto de 1601 concurría con las demás monjas de aquel monasterio ante el escribano público Pedro de Almonacid, para dar en arrendamiento a Pedro Zamorano, tratante en vinos, una casa propia del convento situado en Sevilla en la Plaza de San Leandro (2), firmando doña Isabel de Monardes.

He afirmado dos veces que la familia del doctor Nicolás de Monardes debió trasladarse con él a Sevilla entre 1533 y 1536 por las razones que allí adugimos, agregando que su padrastro el librero de Toledo Juan López de Pastrana, era en 1537 vecino de Sevilla, en la calle de Génova, y en 1544 boticario del Hospital de las Cinco Llagas, fundado por la egregia doña Catalina de Ribera en la calle de Santiago, donde permaneció hasta que en 1559 se trasladó al lugar que hoy ocupa, y como tal boticario cobró ya en 1544 su sueldo de 6.000 maravedís (3). En 1548, sin dejar la botica y sin dejar tampoco de percibir el salario, fué además solicitador de ciertos negocios de aquel establecimiento, entre ellos el de recoger en Tarifa cierto trigo del Hospital, recibiendo para en cuenta de su salario de solicitador varias partidas, como fueron 8 ducados en 8 de julio, 12 reales el día 16 del mismo mes en que emprendió su viaje, 10 ducados que se dieron en 26 de agosto al «*Bachiller Melchor Bravo, estudiante en Salamanca, hijo de Juan López de Pastrana*», 4 ducados que cobró su mujer en 22 de octubre, otros 2 ducados que cobró

(1) A. P. S. Oficio 13, L.º 5 de 1599.

(2) Vi una copia de este documento en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Sevilla, que a los pocos años destruyó totalmente un incendio. Con la hija de Monardes firmaron varias religiosas, y, entre ellas, la célebre poetisa doña Valentina Pinelo.

(3) A. D. P. Beneficencia 453.

la misma en 26 de noviembre, pero diciéndose en el asiento que los percibió «*la señora Leonor de Alfaro, mujer de Juan López de Pastrana*», y 6 coronas (2.100 maravedís) que en 19 de diciembre envió a Salamanca el administrador del Hospital a Melchor Bravo, por orden de su padre (1). De estos asientos se deduce, sin género de duda, que la esposa del boticario, madre de Nicolás de Monardes, residía dicho año en Sevilla, sin que nos aventuremos a afirmar si el bachiller Melchor Bravo era hijo del segundo matrimonio de la doña Leonor, o si era hijo de otro matrimonio anterior de López de Pastrana.

Continuó ausente de Sevilla el boticario en 1549 y su esposa cobró para en cuenta del salario de aquél, 2 ducados en 28 de febrero; 12 ducados se dieron en 25 de marzo a Melchor Bravo, «fijo del S. Pastrana», y al regresar este de su comisión liquidó sus cuentas, entregando las cantidades de dinero que había cobrado en Tarifa y recibiendo los 6.000 maravedís del salario de boticario, varias cantidades para comprar medicinas y 6 ducados de ayuda de costas (2).

Arrendó López de Pastrana, de por vida, en 1550, en 10.000 maravedís y cuatro gallinas anuales, una casa propia del Hospital en que servía, situada en la calle de los Monteros (3) y en cuyo arrendamiento había cesado el año anterior el colchero Antón Franco (4). Siguió cobrando en los años sucesivos su sueldo y cantidades para compra de medicinas, descontándose en 1554 cierto trigo y vino que del Hospital había recibido (5), percibiendo además en 3 de enero de 1555 cuatro ducados de ayuda de costas, a más de otros 10 que se le solían dar anualmente en este concepto (6).

(1) A. D. S. Beneficencia 453.
(2) A. D. S. Beneficencia 453.
(3) En las cuentas de años posteriores se llama esta calle de Colcheros. Hoy se nombra de Tetuán.
(4) A. D. S. Beneficencia 568.
(5) A. D. S. Beneficencia 453.
(6) Idem.

Solicitó López de Pastrana su jubilación como boticario del Hospital, y en 11 de junio de 1557, los Visitadores, proveyendo a su petición, acordaron que en atención a lo mucho que había servido a la Casa, a ser de mucha edad y persona pobre y necesitada, que se le diese desde primero de enero de aquel año, durante los días de su vida, para su sustento, 10.000 maravedís cada año, no pagándosele salario de boticario por los meses transcurridos y que el administrador tomase otra persona que sirviese la botica [1]. Cobró, en efecto, su jubilación desde 1557 [2], pero debió fallecer muy pronto, pues en 17 de junio del año inmediato acordaron los Visitadores, vista la petición que dió *«teresa del alfaro hija de Ju° lopez de pastrana»* sobre las casas que tenía del Hospital, que *«atento a lo q̄ siruio el dho su padre al dho hospital y a ser pobre»* pagase desde primero de enero de aquel año, por todos los días de su vida, 6.000 maravedís y cuatro gallinas. Estas casas eran las de la calle de Monteros o de Colcheros, que vimos arrendar al boticario en 1550 y que desde 1558 figuran a nombre de su hija Teresa. por lo menos hasta 1577 [3], y no sabemos cuando variaría de domicilio, ya que en 13 de octubre de 1587, al declarar en la información de que antes hemos hecho mérito, dijo ser vecina de la collación de la Magdalena, en la Cruz de la Parra [4].

Nada más sé de esta hermana de Monardes, sino que éste, en su testamento otorgado en 4 de junio de 1588, le legó 50 ducados; mas como al verificar sus hijos la partición de sus bienes en 9 de septiembre de 1591 no hacen mención alguna de este legado, hemos de suponer que falleció entre ambas mencionadas fechas. En la citada información

(1) A. D. S. Beneficencia. Hospital de las Cinco Llagas. Libro Captular de las coxas que los señores administradores dexan proveidas en sus visitaciones. (De mayo de 1556 a enero de 1584), fol. 2 vto.

(2) A. D. S. Beneficencia 453.

(3) A. D. S. Beneficencia 688, 2.°

(4) Sitio al final de la calle de los Monsalves, en su salida a la actual Plaza del Conde de Casa Galindo.

de 13 de octubre de 1587 dijo Teresa ser doncella y de 58 años poco más o menos. Aceptando su dicho hemos de suponer que nació en 1529, y, por lo tanto, en Toledo, donde sus padres residían en aquella fecha.

Tomó el apellido de su madre Leonor de Alfaro, y siendo hija de ésta y de su segundo marido Juan López de Pastrana, era hermana uterina del doctor Monardes, y no sabemos si consanguínea o de doble vínculo del bachiller Melchor Bravo, de quien hemos hablado antes.

He puesto un epígrafe que dice: «*Otros Monardes*» en el encabezamiento de este párrafo y correspondiendo a él, incluiré, siquiera sean muy extractadas, las noticias que he alcanzado de personas que llevaron este apellido.

Blas de Monardis, genovés, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María, reconoce una deuda a Bernardo Pinelo por razón de una compañía y tienda que había tenido con su hermano Juan Batista Pinelo y dinero que éste le había entregado. Ofrece pagarle y da como su fiador a Niculoso de Monardis, genovés, librero, vecino de la misma collación (1).

Este mismo Blas de Monardis, genovés, casado con *Jerónima de Monardis,* fueron padres de Angelina, Jerónima y María, las tres «de un vientre», bautizadas en 1 de octubre de 1515, de las que fué padrino, entre otros, el impresor Juan Varela de Salamanca (2). También fueron los mismos padres de otra María que se bautizó en 6 de septiembre de 1517 (3) y de Juan, que lo fué en 9 de febrero de 1519 (4).

En 19 de noviembre de 1524, el Teniente de Asistente por ante Bernal González de Vallecillo, nombró a Jerónima de Monardis, viuda de Blas de Monardis, bolsero, difunto, tutora y curadora de su nieto Andrés, de seis años de edad, hijo de su hija Batestina Sando y de An-

(1) A. P. S. Oficio 4, L.° 5 de 1510, fol. 3.982.
(2) Sagrario. Bautismos, L.° 1, fol. 11 vto.
(3) Idem, L.° 1, fol. 56 vto.
(4) Idem, L.° 1, fol. 75 cto.

drés Sando, difuntos, vecinos que fueron del Puerto de Santa María (1).

Francisco de Monardis, guarnicionero, vecino de la Iglesia Mayor en 1533 (2).

Juan de Monardes, trabajador, que en 1553 vivía en la calle y collación de San Román (3).

El bachiller *Francisco de Monardis*, vecino de la Iglesia Mayor, que en 20 de agosto de 1545 fué padrino en unión de Juan Galvarro, el Doctor Egidio y Fernan López, del bautismo de Bartolomé, hijo de Juan de Medina y de Francisca Muñoz (4).

Andrés de Monardes, vecino de Arcos, estante en Sevilla, dió poder a Bartolomé Vázquez, sedero, en junio de 1548, para ciertos cobros, ante García de León (5).

Francisco de Monardis, casado con María Fernández y cuya hija María fué bautizada en 30 de agosto de 1552 (6).

María de Monardes, viuda, vecina de la collación de Santa María, que arrendó en 11 de septiembre de 1557 unas casas «cal de genoua» a Pedro Delgado, calcetero (7).

Alfonso de Monardes. En viernes 18 de febrero de 1558, ante Juan Gutiérrez, escribano público, Diego Correa, «enpremydor», vecino de Sevilla, collación de San Andrés, entró a servir en el oficio de naipero a Alonso de Monardes, «maestro de hacer naipes», desde primero de marzo siguiente, por un año, dándole de comer y beber y un ducado al año (8).

El mismo Alonso, llamándose naipero, siendo vecino de San Martín

(1) A. P. S. Oficio 15, L.° de 1524, fol. 258.
(2) R. M. XII.
(3) R. M. XII.
(4) Sagrario. Bautismo, L.° 3, sin fol.
(5) R. M., pag. 18.
(6) Sagrario. Butismo, L.° 4, fol. 152 vto.
(7) R. M. XLII.
(8) A. P. S. Oficio 21, L.° 1 de 1558, fol. 401.

en 1 de junio de dicho año de 1558, por ante Diego de Barrera Farfán, recibió arrendadas de doña María de Toledo, honesta, unas casas en la calle de las Parras, collación de San Lorenzo, en precio de 12.000 maravedís anuales (1).

El 12 de noviembre del mismo año, ante el mismo escribano, diciéndose vecino de San Vicente, recibió en arrendamiento de Juan Bautista Pinelo, clérigo, unas casas en dicha collación, por la renta de 20.000 maravedís anuales (2).

En 21 de octubre de 1562, siendo vecino de San Andrés, apadrinó en su bautismo a Beatriz, hija de Catalina, negra, esclava de Francisco de Cisneros (3).

1575. Tenía Andrés un hermano llamado Luis, también naipero, de quien fué testigo de conocimiento en este año (4).

Francisco de Monardes, procurador de causas, a quien apoderó en 19 de julio de 1559 Simón de Riuas, «ginovés», ante Gaspar de León (5).

Jeronimo de Monardes, que casó en 22 de diciembre de 1583 con Isabel Rodríguez (6).

Juan de Monardes, marido de María de la Paz, padres de Lucía Andrea, bautizada el 9 de diciembre de 1601, siendo su padrino Horacio Mora (7).

Luis de Monardes. En lunes 11 de septiemdre de 1575. En la morada de los otorgantes, ante Juan de Santa María, Luis de Morales, naipero, hijo de Alonso de Monardes y de Isabel Ortiz, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de Toledo, vecino de Sevilla, en la collación

(1) A. P. S. Oficio 1, L.° 2 de 1250 vto.
(2) A. P .S. Oficio 1, L.° 2 de 1558, fol. 1.006.
(3) Salvador. Bautismo, L.° 4, sin fol.
(4) Véase más adelante: *Luis de Monardes.*
(5) R. M. XLIII.
(6) Salvador. Desposorios, L.° 4, fol. 45 vto.
(7) Sagrario. Bautismos, L.° 22, fol. 154 vto.

de Santa Catalina y marido de Ana de San Cristóbal, hija de Simón de Aguilar, difunto, y de Francisca de Aguilar, su mujer, recibe en dote y casamiento con la dicha Ana, de la Francisca, y como sus bienes dotales, muebles enseres, paños de corte, alfombras y guadamecíes; dos candeleros, un salero y un jarro de plata; una cruz de esmeralda y rubíes, un *Agnus Dei* de oro, doce puntas de oro esmaltadas, dos pomas de oro y tres sortijas, valorado todo en 182.509 maravedís. Fueron testigos de conocimiento del otorgante Alonso de Monardes, su hermano, y Andrés Muñoz, vecinos de San Juan de la Palma (1).

Acaso el Alonso de Monardes, vecino de Toledo, padre de este Luis de Monardes y de su hermano Alonso, fuera hermano del Doctor Niculoso, que llevó dicho nombre.

Doña María de Monardes. Mujer legítima de Gabriel de Buendía, estante en Indias, vecina de Sevilla —Omnium Sanctorum— en 27 de octumbre de 1617, ante Pedro del Carpio, como heredera universal de Beatriz Carrillo, su hija legítima *(sic)* y de Mateo Sánchez Carrillo, que murió dentro de la edad pupilar, cobró de doña María Pome, viuda de Mateo Sánchez Carrillo, cincuenta ducados de a doce reales, que la menor hubo de haber como heredera del don Mateo (2).

Sebastián Grismaldo de Monardes, natural de Cádiz, en 3 de abril de 1623 se graduó de Bachiller en Medicina en la Universidad de Osuna, donde había cursado sus estudios (3).

(1) A. P. S. Oficio 23, L.° 3 de 1570, fol. 420 vto.
(2) A. P. S. Oficio 4, L.° de 1616, fol. 766.
(3) R. M., pág. 18.

JUAN DE PAMPLONA

1510-1514

TRES son las noticias que he encontrado de este «ymprimidor de libros de molde», vecino de Sevilla, al que supongo oficial del taller de Jacobo Cromberger.

La primera es una escritura otorgada en la «muy noble, famosa e muy leal cibdad de Jaen, guarda e defendimiento de los Reynos de Castilla», ante el escribano público de la misma Fernando de Estrada, en 15 de agosto de 1510, por la que Juan Ximénez Capote, vecino de aquella ciudad, en la collación de Santa María, declaró que a él le pertenecían ciertos bienes por fin y muerte de Leonor Ximénez, su tía, mujer que fué de Alonso Gómez Manaças, y de Juan Ximénez y María Alonso de los Navarros, sus padres, difuntos todos, vecinos y moradores que fueron de las Cumbres Mayores, aldea de la muy noble ciudad de Sevilla, y porque él era en mucho cargo a Gracia Ximénez, su hermana, que estaba presente, mujer de Juan de Pamplona, vecinos de Sevilla, así como también por el mucho deudo y amor que le tenía, le hizo gracia y donación pura, mera y cierta, hecha entre vivos y no revocable, para siempre jamás, de todos los bienes y herencias por razón de muerte de los dichos sus padres y tía, para que hiciera de ellos lo que quisiere y por bien tuviese, otorgándole también todo su poder por si tuviese que reclamar los bienes en juicio (1).

Aunque en este documento no se dice qué oficio tuviera el Juan de Pamplona, ya veremos por el siguiente que se trata del impresor de quien vamos hablando, y cuya esposa, Gracia Ximénez, hubo de hacer

(1) Un testimonio de esta escritura se encuentra suelto en el A. P. S. Oficio 1. L.º 1 de 1511. Remembranzas 4 y 5.

un viaje a la ciudad de Jaén para lograr de su hermano Juan la cesión de los bienes referidos. Una vez logrado esto, hubo Gracia de entablar reclamaciones a los tenedores de los bienes cedidos, con los que muy pronto llegó a un acuerdo, según resulta del documento de que vamos a hablar.

En sábado 18 de enero de 1511, en Sevilla, ante el bachiller Mateo de la Quadra, escribano público de esta ciudad, compareció Gracia Ximénez, mujer de Juan de Pamplona, «ymprimidor de libros de molde», y vecina de Sevilla, con licencia de su marido y otorga y conocer a Martín Domínguez y a Ruy Sánchez de la Puerta, labradores, vecinos de las Cumbres Mayores, villa de la ciudad de Sevilla, que por cuanto ellos habían comprado ciertos bienes, que fueron y fincaron por muerte de María Alonso, mujer que fué de Juan Ximénez Capote, difuntos, padres de la otorgante, los cuales bienes hubieron de heredar a la muerte de los susodichos, Juan Ximénez Capote, vecino de la ciudad de Jaén; Fernando Ximénez Capote, sus hermanos y ella, como hijos legítimos de los mismos, y porque al tiempo y sazón que aquéllos fallecieron, Domínguez y Sánchez de la Puerta compraron sus bienes, siendo la otorgante y sus hermanos menores de edad, por lo que ahora podrían reclamarlos, y como quiera que el Juan Ximénez Capote, su hermano, le había hecho donación de su parte, según lo acreditaba en la copia de escritura que antes se ha mencionado, otorgada en Jaén a 15 de agosto del año anterior, y su otro hermano Fernando hacía más de diez años que no estaba en esta tierra, ni se sabía nueva de él; ella, por sí, y en nombre de sus hermanos, se concertaba e igualaba con los dichos compradores en que, por quitarse de pleitos, debates y diferencias, le diesen mil setecientos maravedís de la moneda corriente y ella les hiciese cesión y traspaso de todo el derecho que a los mencionados bienes tuviera por sí y por la representación que ostentaba, confesando haber recibido la expresada cantidad antes del otorgamiento y obligándose a que si su hermano Fernando enviase poder para reclamar o viniese y

reclamase, ella le pagaría el importe de su parte, dando a los compradores por libres de toda obligación. Juan de Pamplona, que a todo fué presente, aprobó y ratificó lo hecho por su mujer, y firmó de su nombre por sí y por la dicha su esposa, que dijo que no sabía firmar (1). La firma del impresor dice literalmente: «J°an de pampolona».

Por último, Juan de Pamplona, llamándose impresor de libros y vecino de Sevilla en la collación de San Isidro, compareció, en 4 de abril de 1514, como testigo en una información referente a la mayor edad de Tomás Ungut, hijo de Meinardo de Ungut y entenado de Jacobo Cromberger, ambos famosos impresores sevillanos. En esta información, de la que queda hecha más larga mención al hablar de Jacobo Cromberger, además de Comincia de Blanques, madre de Tomás, viuda de Menardo y esposa en segunda nupcias de Jacobo, sólo declararon dos testigos, que fueron Lanzalao Polono, famoso impresor, compañero que había sido de Ungut y de Cromberger, y Juan de Pamplona, de quien vamos hablando, lo que hace suponer que éste fuera un antiguo oficial de aquella famosísima imprenta.

(1) A. P. S. Oficio 1. L.° 1 de 1511. Remembranzas 4 y 5.

JUAN DE BASILEA

1511

UNO de los muchos alemanes que en los primeros años del siglo XVI trabajaron en Sevilla en el oficio de la imprenta en el taller de Jacobo Cromberger. De él he encontrado un curioso documento que, aunque calificado de contrato de aprendizaje, parece más bien de prestación de servicios, dados sus términos, que hacen sospechar que el llamado aprendiz conocía de antemano el manejo del torno y de la prensa.

Juan de Basilea, natural, dado su nombre, de la ciudad así llamada en la Suiza alemana, no sabía escribir y debía ser mayor de edad en la fecha del otorgamiento de dicho documento, pues aun cuando nada dice en él de esta circunstancia, el intervenir por sí mismo, sin curador nombrado al efecto y sin jurar que respetará lo tratado al cumplir la mayor edad, así permiten asegurarlo.

El documento en cuestión es una escritura a cuyo final se lee: «fecha la carta en seuilla en el estudio del bachiller mateo de la quadra escribano publico de seuilla que es en las gradas desta dha cibdad jueves veinte y tres días del mes de enero Año del nascimiento de ntro saluador iho xpo de mill e quinientos e honze años», y cuyo comienzo es el que sigue: «Sepan quantos esta carta vieren como yo Iuan de basilea aleman estant enesta cibdad de seuilla otorgo y conozco que entro a seruir por aprendiz con vos Jacome aleman yprimidor de libros vezino desta dha cibdad en la collion de santa mya questades presente desde primero dia deste presente mes de enero en que estamos de la fecha de esta carta fasta dos años complydos primeros siguientes para que en el dho tiempo vos sirua de dar la tinta y en el torno y en todo lo a la

prensa pertenesciente y en todas las cosas que me disceredes ē mandaredes que honestas y posibles sean de se façer e me obligo q̄ en este dho tiempo viere e supiere otra pro vos lo llegare e vtro daño Redraré e si Redrar no pudiere vos lo faze saber e toda pdida e daño... esi algunos dias faltare por vos seruir por dolencia o por otro junto impedimento que vos lo servire despues del dho tiempo cumplido dias por dias y tiempos por tiempos e vos el dho Iacome aleman me dedes en el dho tiempo de comer e beber e casa e cama en questé y duerma conveniblemente segund mi estado asi sano como enfermo e me mostreis e enseñeis el dar la tinta e todo lo a la prensa del dho oficio pertenesciente bien e cumplidamente segund que lo vos sabedes queriendolo e pudiendolo yo aprender e me dedes en cada mes de todo el dho tiempo ocho reales de plata pagados en fin de cada mes so pena del doblo y en esta manera me obligo de no apartar de este dicho seruicio por mas ni por menos ni por el tanto que otro me de... e vos que no me pudades dexar.»

Agrega el documento que Jacome, que como queda dicho estaba presente, lo firmó de su nombre habiendo asentido a todo lo expresado, y que Juan de Basilea dijo que no sabía firmar, firmando por él los testigos que lo fueron Francisco de Cabrera y Cristóbal Velázquez, escribanos de Sevilla, pero no obstante lo dicho, al pie del documento aparecen las firmas de estos dos últimos, pero no la de Cromberger ni la del escribano público autorizante, sin duda por olvido [1].

Sólo esta noticia conozco de Juan de Basilea.

(1) A. P. S. Oficio 21. L.° 1 de 1511. Remembranza 5.

PEDRO GARCIA

1512-1517

En 25 de abril de 1512, ante Gómez Alvarez de Aguilera, escribano público de Sevilla, dió en arrendamiento Catalina Martín a Pedro García, «componedor de libros de molde», unas casas situadas en Sevilla en la collación de San Andrés, en la calle que dicen «de la plata», (1) que hoy nombramos de Martín Villa.

Cinco años después, el 8 de noviembre de 1517, ante el mismo escribano, el Pedro García, impresor de libros de molde, marido de Francisca Fernández, vecino del lugar de Umbrete, hace dejación de unas casas en la calle de la Plata, collación de San Andrés, que por precio de 1.600 maravedís anuales y reparos, tenían arrendadas, por sus vidas y la de su heredero, de Catalina Martín, mujer de Antón Martínez, difunto, vecina de Sevilla. (2)

(1) Archivos de la Hermandad de la Anunciación, vulgo de las Doncellas, de la Catedral de Sevilla. Escrituras de fincas números 10 al 16.

(2) A. P. S. Oficio 7. L.º 1 de 1517.

FRANCISCO DE TORRES

1514

ANTE el escribano público de Sevilla, Juan Ruíz de Porras, el día 1 de marzo de 1514, pareció Francisco Gómez, vecino de la ciudad de Jaén, con un poder de Rodrigo Ponce, vecino de la ciudad de Toledo, siendo portador de una Cédula real referente a la impresión de unas bulas, documento de que he hecho mención más atrás. La Cédula fué presentada primero a Juan Varela de Salamanca, después a Jacobo Cromberger, y terminadas las diligencias con estos dos impresores, el comisionado y el escribano se constituyeron en las casas en la morada de Francisco de Torres, impresor de letra de molde, en la collación de San Andrés, manifestando éste que él no tenía bula ninguna. (1)

De esta diligencia parece inferirse que Torres tenía taller de imprenta.

Es la única vez que he encontrado el nombre de este impresor.

(1) A. P. S. Oficio 4, L.° 1 de 1514, fol. 562 vto.

JUAN CAVALLO

1515

BURGER (1) le atribuye la impresión en Sevilla en 1515 de los «*Colloquios matrimoniales*» de Pedro de Luxan.

Aparte de que el nombre del impresor no es conocido, ni la obra se imprimió antes de 1552, que es la fecha de su edición príncipe, la circunstancia de decir Burger que se acabó de imprimir en 24 de mayo, hace creer que se trata de un error, por confusión con la edición de dicho libro hecha en Sevilla en 1555, por Juan Carralla, y acabada precisamente en 24 de mayo.

(1) «Die Drucker und Verleger in Spanien und Portugal». 1501-1536.

FRANCISCO BAGLI

1519-1527

COMO se verá más adelante al hablar del alemán *Juan Cobbelens,* impresor, vecino de Evora, vino este a Sevilla en 1519 y en esta ciudad contrató operarios para que fueran a trabajar a su casa donde quiera que él fuese a imprimir, figurando entre los contratados *Francisco Bagli,* francés, estante en Sevilla, que entró a servir con él a soldada por escritura ante el escribano público Francisco de Castellanos en 20 de junio de 1519, debiendo comenzar el servicio desde primer día del mes de septiembre siguiente, en todas las cosas pertenecientes al oficio de impresor, por tiempo de un año, durante el cual le daría de comer y beber, casa y cama en que estuviese y durmiese sano o enfermo, pagándole a más tres ducados y medio cada mes y entregándole de momento un ducado, para el viaje a la corte, donde iba a imprimir. (1)

No he vuelto a encontrar el nombre de Francisco Bagli hasta ocho años después en que lo encuentro interviniendo en cuatro escrituras, pues aunque el apellido se encuentra escrito en ellas de diversas maneras, creo que se trata de la misma persona.

Dos de estas escrituras son de la misma fecha, viernes 5 de abril de 1527 y están otorgadas ante el mismo escribano público, Antón Ruíz de Porras, Por la primera de ellas, «Francisco Vally», francés, «enpremidor», vecino de Sevilla, hace «pablo e postura e conveniencia» con Juan Virida, naipero, vecino de la misma ciudad, en la collación de Santa María Magdalena, por tiempo de un año, desde primer día del

(1) A. P. S. Oficio 5. L.° 2 de 1519, fol. 219.

mes de mayo siguiente, obligándose a servirle así en imprimir letras como naipes y en todas las demás cosas al dicho oficio tocantes, dándole Virida, en dicho tiempo, de comer y beber y cama en que estuviese y durmiese y tres ducados en fin de cada mes. (1) Al pié de este compromiso firmó, muy claramente: «francisco bagly».

Por la segunda escritura, otorgada a continuación de la anterior, Virida se obliga a pagar a Francisco Bally, francés, imprimidor, residente en Sevilla, 27 ducados de buen oro y justo peso, cantidad que este le había prestado por hacerle placer y buena obra, y que se obligaba a devolverlos en fin del mes de septiembre de aquel año. (2)

Ocho meses después, el 8 de noviembre de este mismo año de 1527, ante el mismo escribano citado, Antón Ruíz de Porras, un francés, impresor de libros, vecino de la ciudad de Toledo, estante en Sevilla, reconoció deber a Francisco Vally, francés también e impresor, a quien el otorgante llama mi «companero», doce ducados de buen oro y justo precio, que por hacerle placer y buena obra le había prestado, y que se obligaba a pagarle en Pascua del Espíritu Santo siguiente (3). El Vally, prestamista, no creo fuera sino el Francisco Bagli de quien se ha hablado.

Tres días después, el lunes del mismo mes (noviembre de 1527), ante el mismo escribano público, otro francés, impresor, Rolin Choppin, estante en Sevilla, se reconoce deudor de Francisco Valle, francés, imprimidor, estante en Sevilla, y que es seguramente el Bagli de quien venimos hablando, por doce ducados de oro que graciosamente le había prestado y que se obligaba a pagar en el plazo de cuatro meses (4)

Después de este año nada he vuelto a encontrar referente a este tipógrafo.

(1) A. P. S. Oficio 3, L.° 1 de 1527, fol. 309 vto.
(2) A. P. S. Oficio 3, L.° 1 de 1527, fol. 310.
(3) A. P. S. Oficio 3, L.° 1 de 1527, folio 981.
(4) A. P. S. Oficio 3, L.° 1 de 1527, fol. 994.

LAMBERTO BRABANCA

1519

Véase: *Juan Cobbelens. 1519.*

JUAN COBBELENS

1519

No creo que este impresor alemán llegase a imprimir en Sevilla, pero es indudable que en Sevilla estuvo, precisamente para contratar oficiales de imprenta que a la capital de Andalucía concurrían en busca de trabajo, como revelan los documentos que voy a citar.

En 20 de junio de 1519, ante el escribano público Francisco de Castellanos, otorgó tres escrituras Juan Cobbelens, que así firma, aunque en el texto de los documentos se le llame Coblens, alemán, «ynprimidor», vecino de Evora, estante en Sevilla. Por la primera se concertó con Francisco Bagly y Miguel de Lena, franceses, imprimidores, estantes en Sevilla, entrando éstos a soldada con él, desde primer día de septiembre inmediato hasta un año cumplido, sirviéndole en su oficio de impresor y en todas las cosas anejas al dicho oficio, dándoles en dicho tiempo de comer y beber, casas y cama en que estuvieren, sanos y enfermos, pagándoles por razón del dicho oficio tres ducados y medio cada mes a cada uno, al ser cumplido el mes, obligándose los oficiales a ir con Juan donde quiera que fuese a imprimir durante el dicho tiempo y

dándoles de presente Cobbelens un ducado a cada uno para el viaje a la Corte a donde iba a imprimir (1).

Por la segunda, Gaspar Mellado, vecino de la ciudad de Salamanca y estante en la de Sevilla, se ajusta con Cobbelens para servirle en su oficio de impresor, en las mismas condiciones que los anteriores, salvo que la soldada sería de tres ducados mensuales (2).

En la última, Lamberto Bravanca (?), vecino de Vargas en el reino de Vergues (?), estante en Sevilla, entra al mismo servicio con iguales condiciones, pero comenzando el día de la fecha de la escritura y ganando dos ducados cada mes (3).

Como se ve, en Sevilla había impresores de todas las nacionalidades, dispuestos a ir a trabajar allí donde fuese necesario.

(1) A. P. S., Oficio 5. L.º 2 de 1519, fol. 219.
(2) A. P. S. Oficio 5. L.º 2 de 1519, fol. 220.
(3) A. P. S. Oficio 5. L,º 2 de 1519, fol. 221.

MIGUEL DE LENA

1519

Véase: *Juan Cobbelens. 1519.*

GASPAR MELLADO

1519

Véase. *Juan Cobbelens. 1519.*

GASPAR VARELA DE SALAMANCA

1522-1526



A juzgar por sus apellidos, debió ser hermano del famoso tipógrafo Juan Varela de Salamanca, ya que éste no tuvo ningún hijo que llevase el nombre de Gaspar.

En 5 de noviembre de 1522, por ante Gómez Alvarez de Aguilar, el también escribano público de Sevilla, Diego López, dió a tributo y censo perpetuo a Gaspar Varela de Salamanca, «ynprimidor de libros de molde», vecino de esta ciudad, en la collación de Santa María, un pedazo de huerta, suelo y árboles frutales, con su casa «pajiza», acequia y madre, en que podía haber cinco aranzadas, poco más o menos, que él poseía en el término de Sevilla, al sitio de «el Copero», por precio de tres mil y quinientos maravedís en cada año de tributo y censo perpétuo (1).

(1) A. P. S. Oficio 7. L.º de 1522. Cuaderno 81.

Las tres o cuatro veces que en este documento se cita al tipógrafo, siempre se le llama Varela de Salamanca, pero él al firmar, escribió sólo «gaspar varela».

Cuatro año más tarde, el mismo impresor, tomaba en arrendamiento unas casas, según resulta del siguiente documento:

«domingo veynte e seys de febrero de myll e quinientos e veynte e seys años.

Sepan quantos esta carta vieren como yo gonçalo fernandez albañy mydo de leonor de salas vez° q soy desta cibdad de seuy^a e la colla- de sant miguel ot° e conosco q arriendo a vos gaspar varela imprimidor vez° q soys desta cibdad de seuilla e la collon de santa mya qstades pre- presente vnas casas con sus palacios e soberados y corral e pozo e otras pertenencias q yo he tengo e esta cibdad de seuylla en la collon de santa mya madalena q han por linderos de una pte casa de di° fernandez procurador e de otra pte casa horno de... *(en blanco)*, e por delante la calle Real las quales dhas casas vosaRiendo desde pmero dia del mes de marzo pmero q verna deste año e qstamos de la fha desta carta deude falta vu año cumplido pmero syguiente por pcio este dho año de dos myll mrs desta moneda que se agora vsa... gonçalo ffn^z.. gaspar va- rela» (1).

Son las únicas noticias que he encontrado de este tipógrafo, que acaso no pasase de ser un oficial de su arte.

(1) A. P. S. Oficio 4. Manuel Segura. L.° 1 de 1526, fol. 1696 vto.

GESTOSO. «*Noticias inéditas de Impresores Sevillanos*» trae una referencia a esta escritura, página 23.

LORENZO GARCÍA DE VILLALOBOS

1523

En lunes 11 de mayo de 1523, ante el escribano público Manuel Segura, compareció Lorenzo García de Villalobos, «imprimidor de libros», vecino de Sevilla, en la collación de Santa María Magdalena, y dió poder a Francisco Juan, sastre, para pedir y cobrar de Alfonso de Baeza, armero, y de Leonor Fernández, frutera, todos los maravedís que le estaban debiendo (1).

El señor Gestoso, que vió esta escritura (2) llama al impresor Florencio.

No conozco otra noticia de García de Villalobos.

(1) A. P. S. Oficio 4. L.° 2 de 1523, fol. 942.
(2) Gestoso: «*Noticias inéditas...*», pág. 19.

JACOBO Y JUAN CROMBERGER

2525-1528

Ya hemos visto al tratar de Jacobo Cromberger, como éste, en 8 de septiembre de 1525, por escritura pública, hizo donación *inter vivos*, de la imprenta a su hijo Juan, a quien, como allí se dijo, hay que considerar como llegado a la mayor edad en aquella fecha. También se dijo allí, cómo en aquel documento se reservó Jacobo para sí «la quarta parte e otras» de todo lo que en la imprenta se hiciere, así como que, siempre que quisiere, tomase para sí el dicho oficio, no obstante la donación que acababa de hacer. Hubo, pues, entre padre e hijo, un verdadero condominio del taller, mientras vivió Jacobo, y ello explica por qué, en los años que median entre esta donación y la muerte del donante, se encuentran libros que llevan los nombres de Jacobo y Juan, y otros sólo el del primero.

Al fallecer Jacobo, en 1528, quedó su hijo Juan como único dueño de la imprenta, cuyo desarrollo, a partir de esa fecha, estudiaremos más adelante.

Cito a continuación los libros impresos en este taller desde septiembre de 1525, fecha de la donación, hasta 1528, separando los que se dicen impresos por padre e hijo, de los que no me consta que mencionen a ambos.

IMPRESOS POR JACOBO Y JUAN CROMBERGER

1525.	20 octubre . . .	*«El séptimo libro de Amadís de Gaula».*
»	30 noviembre . .	Rojas, Fernando de: *«Tragicomedia de Calisto y Melibea».*

1526. 16 junio . . .	Torre, Alfonso de la: «*Visión delitable*».
» 25 septiembre.	«*El octavo libro de Amadís*».
»	Arras, Juan de: «*La historia de la linda Melosina*».
»	Torres Naharro, Bartolomé: «*Propalladia*».
1527. 15 febrero . .	«*Libro primero... Don Clarian de Laudanis*».
»	Rodríguez de Almela, Diego: «*Valerio de las historias*».
1528. Fin marzo. . .	Rojas, Fernando de: «*Tragicomedia de Calisto y Melibea*».

IMPRESOS QUE NO MENCIONAN LOS NOMBRES DE AMBOS IMPRESORES

1525. 21 septiembre.	«*(Misal Cordobés)*».
» 2 diciembre .	Navarro, Martín. «*Tratado del Santisimo Nombre de Jesus*».
1526. 20 agosto. . .	«*Cronica del sancto rey Don Fernando...*». Arreglada por Diego López de Cortegana.
»	Esopo: «*Las fábulas de...*».
1527. 7 enero . . .	Pérez del Pulgar, Hernán: «*Breve parte de las hazañas del... Gran Capitán*».
» 27 —	Díaz, Hernando: «*Libro de los honestos amores de Peregrino y Ginebra*».
» 5 marzo. . . .	Rodríguez de Almela, Diego: «*Valerio de las historias*».
» 29 abril . . .	Gregorio, San: «*Las Morales*». Primer volumen.
» 15 junio . . .	Idem. Idem. Segundo volumen.
» 7 septiembre.	Laredo, Fr. Bernardino de: «*Modus faciendi*».
»	Caviceo: »*Libro de los amores de Peregrino y Ginebra*».

1528.	27 febrero . .	Guevara: Fr. Antonio de: «*Libro aureo de Marco Aurelio*».
»	abril	Jiménez de Prejano, Pedro: «*Lucero de la vida xpiana*».
»	23 junio . . .	Boccacio, Juan: «*Libro... que trata de las illustres mujeres*».
»	10 julio. . . .	«*La historia del rey Canamor*».
»	. . . .	Séneca: «*Proverbios*».
»	. . . .	Buenaventura, San: «*Libro llamado formas de los novicios*».
»	. . . .	Mena, Juan de: «*Las CCC*».
»	. . . .	«*Breviarum*» de Jaén.
»	. . . .	Padilla, P. Juan de: «*Retablo de la vida de Christo*».
»	. . . .	«*Breviarum... ecclesie Giensis*».

JUAN DE LEÓN

1525-1529

CINCO son, cuando menos, los impresores de este nombre que trabajaron en Sevilla, todos ellos en el siglo XVI.

El más antiguo de ellos era un francés, vecino de Sevilla en las collaciones del Salvador y de Santa María Magdalena, sucesivamente, y del que no conozco impresión alguna cierta, sospechando sólo que se le pueda atribuir una de 1533, pero del que las noticias conocidas no permiten dudar de su profesión de impresor. La más antigua cita que de él conozco es la de 11 de septiembre de 1525, que lleva una escritura otorgada ante el escribano público de Sevilla Manuel Segura, citada por don José Gestoso (1) con estas palabras: «Juan Vereda (Virida), mercader francés, vecino de Sevilla en la Magdalena, reconócese deudor de Juan de León *ynprimidor*, por 16 ducados de oro que había recibido, doce en el acto del otorgamiento de la escritura y cuatro que tenía ya recibidos *e porque dixo que no sabia escribir firmaron por el los testigos de la carta que conocieron al dicho otorgante.*» Por nota a la la anterior noticia agrega el señor Gestoso: «En cuanto a la manifestación del impresor Juan de León de que no sabía escribir, no es tan esencial como parece a primera vista, pues frecuentemente decían los otorgantes de documentos una cosa por otra respecto a saber o no firmar», afirmación en la que sufrió un error el docto investigador, pues el que afirmó no saber escribir no era el impresor, sino Juan de Vereda o Virida, que era el otorgante: Juan de León, a cuyo favor se otorgaba la obligación, no tenía que firmar para nada, aunque es cierto, como veremos, que el Juan de León tampoco sabía escribir.

(1) «*Noticias Inéditas*»..., página 21.—La escritura citada A. P. S., Oficio 4, L.º 2 de 1525.

A los dos años, el lunes 11 de noviembre de 1527, ante el escribano público de Sevilla Antón Ruiz de Porras, Guillermo Verboys, francés, impresor de libros, vecino de Ruan «que es en Francia», estante en Sevilla, otorga y conoce que debe dar y pagar a Juan de León, francés, «imprimidor de libros, vecino de Sevilla, quince ducados de oro de buen oro y justo precio de a 375 maravedís cada uno, que le había prestado por hacerle placer y buena obra, obligándose a pagárselos en fin de febrero del siguiente año de 1528, siendo testigos del conocimiento del deudor el mismo Juan de León y Silvestre Peron, veneciano, naipero (1).

Aunque esta obligación vencía en fin de febrero de 1528, no hubo de pagarse hasta cerca de cinco meses después, pues en julio de 1528 se presentó Juan de León en la escribanía pública donde la obligación se había firmado y dijo que estaba pagado de ella poniéndose la oportuna nota a la cabeza de la escritura, la que no firmó por no saber hacerlo (2).

En ese mismo año, a 4 de mayo, ante el mismo escribano referido, Antón Ruiz de Porras, el Silvestre Peron, quien en la escritura anterior aparece como testigo de conocimiento diciéndose naipero y veneciano, aparece ahora como otorgante, llamándose veneciano, impresor de libros, estante en Sevilla y en nombre y en voz de Ramón de Petras, estante en la ciudad de Toledo, y en virtud de la carta de poder que de él tenía otorgada en dicha ciudad en 2 de abril de aquel año, ante el escribano público Pero García Romano, hizo procuradores sustitutos en su lugar a Juan de León, impresor de libros, y a Diego de Oropesa, Procurador de causas, vecinos de Sevilla, para que pudiesen cobrar todos los maravedís contenidos en cierta carta de justicia del señor doctor Pero Díaz, Alcalde Mayor de la ciudad de Toledo, de la persona o personas en ella contenidos (3).

(1) A. P. S., Oficio 3, L.º 1 de 1537, fol. 988 vto.
(2) Escritura citada.
(3) A. P. S., Oficio 3, L.º 1 de 1528, folio 345.

Al siguiente año de 1529 en 20 de febrero, por escritura ante el mismo escribano Antón Ruiz de Porras, recibió el impresor sevillano Bartolomé Pérez de Juan de León, francés, impresor de letras de molde, vecino de Sevilla en la collación del Salvador, diez ducados de oro de a trescientos setenta y cinco maravedís cada uno, como que por hacerle amor y buena obra le prestaba para pagarlos en la Pascua Florida de aquel mismo año (1).

Ninguna noticia más he alcanzado de este Juan de León, impresor francés, que no sabía firmar, que en 1529 era vecino de la collación del Salvador y que entiendo no puede confundirse con ninguno de sus homónimos, de los que he de hablar después.

(1) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1529, folio 211.

JUAN JÁCOBO LIMOSIN

1525

FRANCÉS, *«ymprimidor»* estante en Sevilla, se reconoció deudor del mercader francés Juan de Verida o Virida, estante también en Sevilla, en 11 de septiembre de 1522, ante el escribano público Manuel Segura, firmando *Juº Jaqˢ Limossin* (1).

(1) Gestoso. *«Noticias inéditas de impresores sevillanos»*, página 21.

JUAN DE VIRIDA

1525-1529

COMERCIANTE francés establecido en Sevilla, de quien don José Gestoso encontró dos escrituras otorgadas ambas en esta ciudad en 11 de noviembre de 1525 ante el escribano público Manuel Segura (1). En la primera de ellas Juan Jaques Limossin, francés «*ymprimidor*» estante en Sevilla, se reconoce deudor de Juan de Vereda o Virida, mercader francés estante también en la misma ciudad, de 14 ducados que le había prestado. Por la segunda, el mismo Juan de Virida se reconoce deudor de «Juan de Leon ymprimidor» por 16 ducados de oro de los que recibió en el acto de otorgamiento 12, confesando tener recibido con anterioridad los cuatro restantes, documento que Virida no firmó por expresar no saber escribir.

Dudaba el señor Gestoso si el Juan Jaques Limossin, deudor de la primera, sería el mismo Juan de León, acreedor de la segunda, pero esto no puede pensarse por cuanto el primero firmó y el señor Gestoso reproduce el calco de su firma, y el segundo, como se dice al tratar de él en lugar oportuno, no sabía escribir.

También sospecha el señor Gestoso y acaso estuviese en lo cierto, si los naipes que se llamaron de *Virida* tomarían su nombre de éste o de otro francés de su apellido. Precisamente el Virida de que se trata, como vamos a ver, fué naipero.

El mismo año, en martes 19 de septiembre (1525), ante el escribano público de Sevilla Alonso de la Barrera, compareció «Juan de Vyrida, francés, «Maestro de facer naypes», vecino de Sevilla en la colla-

(1) Gestoso. «*Noticias inéditas...*», página 21.

ción de Santa María Magdalena, y otorgó que debía dar y pagar a Antonio Ardoen, francés, estante en Sevilla, veintiún reales de plata, que le prestó por «me hacer honra y buena obra», obligándose a la paga a los dos meses cumplidos, consignando que no sabía firmar (1).

Al siguiente año de 1526, en jueves 4 de octubre, por escritura ante el escribano público Antón Ruiz de Porras, Niculas Gomez, francés, natural de Patil «que es en el reyno de francia», entra por aprendiz con Juan Virida, naipero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María Magdalena, desde el primer día de aquel mes, por tiempo de dos años, para servirlo en dicho tiempo en todas las cosas que le digese y mandase que fuesen honestas y posibles, dándole el maestro en dicho tiempo de comer y beber, casa y cama en que estuviese y durmiese, así sano como enfermo, razonablemente según que le pertenecía y le enseñase el dicho oficio, dándole en todo ese tiempo ocho ducados de oro, así como fuese sirviendo (2). Nicolás Gómez, que debía ser mayor de veinte años y menor de veintiuno, no firmó, como tampoco el maestro por no saber. A este último se le llama en este documento una vez *Verida* y otra *Virida*.

Nada menos que seis Escrituras, otorgadas todas ellas en el año 1527 ante el escribano público de Sevilla, conozco en que intervenga Juan de Virida. En una del miércoles 7 de enero, Virida, llamándose naipero y con la vecindad ya declarada, otorga y conoce que hace pacto y postura con Juan de Galves, mercader, vecino de la ciudad de Toledo, estante en Sevilla, obligándose a darle tantos naipes *Romanos* pintados en la espalda, hasta en cantidad de cien ducados de oro, al precio cada una docena de ocho reales de plata, debiendo entregar los naipes desde el otorgamiento de este contrato hasta el día de Pascua de Espíritu Santo primera siguiente, pagando el Galves los cien ducados en el

(1) A. P. S., Oficio 1, L.° 2 de 1525, folio 756 vto.
(2) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1526, folio 663.

plazo de un mes. Virida presentó como su fiador al bonetero Francisco de Lucena, vecino de la collación de Santa María, que tampoco supo firmar (1).

La segunda, que lleva fecha de 3 de marzo, está otorgada por el beneficiado Gonzalo Suárez, clérigo presbítero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, quien dió en arrendamiento a Juan Virida las casas en que éste vivía en la collación de Santa María Magdalena por tiempo de cinco años, desde el primer día de febrero anterior en adelante, en la renta anual de 4.000 maravedís (2).

Del viernes 5 de abril es la tercera, por la que Francisco Bagli, francés, «empremydor», vecino de Sevilla, hace «pabto e postura» con Juan Virida, naipero, de la misma vecindad en la collación de la Magdalena, por tiempo de un año, desde primero de mayo siguiente, para servirle «asi en *enprimir letra* como naypes» y todas las demás cosas al dicho oficio tocantes, dándole Virida en dicho tiempo de comer y beber, casa y cama en que estuviese y durmiese y tres ducados en fin de cada mes, firmando Bagli, pero no el maestro por no saber hacerlo (3). El decirse en este documento que Bagli *imprimiría letra* en casa de Virida, me hace sospechar que éste tuviese imprenta además de la estampación de naipes y por ello lo incluyo entre los impresores.

El mismo día, a continuación de la escritura mencionada, recibiría Virida de Bagli prestados por hacerle placer y buena obra, veintisiete ducados de buen oro y justo precio, obligándose a devolverle dicha cantidad en fin de septiembre de aquel año (4).

De pocos días después, del miércoles 17 de abril es la quinta escritura, por la que Pedro de Anjo, francés, mayor de veinticinco años, que no sabía escribir y era estante en Sevilla, hace pacto y postura con

(1) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1527, folio 274 vuelto.
(2) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1527, folio 181.
(3) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1527, folio 309 vto.
(4) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1527, fol. 310.

Juan de Virida, naipero, vecino de Sevilla en la collación de la Magdalena, para servirle durante dos años, que comenzarían en primero de mayo siguiente, en su oficio de naipero, así en hacer naipes, pintar, *imprimir* y en todas las otras cosas al dicho oficio pertenecientes, dándole Virida de comer y beber, más por todo el dicho tiempo veinte ducados de oro, pagados en fin de cada mes, y caso de no cumplir Anjo, podía coger Virida otro hombre, pagando el primero lo que ganare (2)

Por último, la sexta escritura de este año, que lleva fecha 11 de septiembre, es el reconocimiento de Virida de deber a Pedro Díaz, mercader, vecino de Sevilla en la collación de San Ildefonso, 8.430 maravedís por razón de cierto papel que le çompró con obligación de pagarlo en fin de septiembre de aquel año (2).

Al siguiente año de 1528, en 5 de octubre, ante el escribano público Francisco de la Barrera Farfán, Juan de Virida, francés, «maestro de facer naypes», estante en Sevilla, se obligó a pagar a Miguel Bonete, naipero también, y vecino de Sevilla en la collación de San Salvador, dieciocho ducados de oro que él tenía recibidos (3).

Mal debieron venir los negocios a Virida, por cuanto al siguiente año, en 10 de junio de 1529, se obligó a trabajar un año en casa del naipero Miguel Bonete (4),

No conozco noticia alguna posterior a esta del francés Juan de Virida.

(1) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1527, folio 347 vto.
(2) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1527.
(3) A. P. S., Oficio 15, L.° 1 de 1528, folio 640 vto.
(4) Gestoso: «Diccionario de Artífices», III, página 252.

ROLIN CHOPPIN

1527

En el año de 1527 aparece en Sevilla un grupo de impresores de nacionalidad francesa, cuya venida a esta ciudad no acierto a adivinar a qué causa obedeciera. Entre ellos figura un Rolin Choppin, así se le nombra en el texto del documento que voy a citar, francés «imprimidor», vecino de Potres (?), estante en Sevilla, el que en lunes 11 de noviembre de 1557, por ante el escribano público Antón Ruiz de Porras, reconoció deber a Francisco Valle (indudablemente el Bagly ya nombrado), francés e imprimidor también. estante en en esta ciudad, doce ducados de buen oro y justo peso, que por hacerle placer y buena obra le había prestado, los que se obligó a pagarle en el plazo de cuatro meses, estampando al pie de este documento su nombre de esta forma: «R choppin» (1).

Es de suponer que este francés fuese oficial de alguna de las imprentas sevillanas. Después de esta fecha no he vuelto a encontrar su nombre.

(1) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1527, folio 994.

DIEGO NOBLE

1527

SOLO una noticia conozco de este tipógrafo y es la que sigue.

En la ciudad de Sevilla, en sábado 10 de octubre de 1527, a las cuatro horas después de medio día, poco más o menos, estando en las casas de la morada del señor Licenciado Cristóbal Núñez, Teniente de Asistente por el muy magnífico señor don Juan de Silva y Ribera, Asistente de Sevilla y su tierra por Su Majestad, ante dicho señor y en presencia de Antón Ruiz de Porras, escribano público de Sevilla, pareció presente Diego Noble, francés, impresor, de edad de veintidós años, poco más o menos, estante en esta ciudad, y dijo que por ser menor y no poderse valer por sí pedía que se le nombrase un curador, señalando por tal curador *«a liten»* a Lope de Segovia, procurador de causas de esta ciudad de Sevilla. Aceptado por éste el cargo, lo nombró para él el Teniente y el curador presentó por su fiador a Juan Fernández, procurador de causas, como él, y vecino de Sevilla (1).

No conozco otra noticia de Diego Noble.

(1) A. P. S., Oficio 3, L.º 1 de 1527, folio 918 vto.

JUAN DE ORLIENS

1527

OTRO de los extranjeros que aparece en Sevilla en el año mencionado fué el que llamándose en el texto en que figura su nombre Juan de Orlienes, llamándose francés, impresor de libros y vecino de la ciudad de Toledo, estante «al presente» en la de Sevilla, otorgó ante el escribano público Antón Ruiz de Porras, en 8 de noviembre de 1527, una escritura reconociéndose deudor de Francisco Bagli, francés como él, y al que llama «mi compañero» impresor, estante en la ciudad de Sevilla, doce ducados de buen oro y justo precio que por hacerle placer y buena obra le había prestado, obligándose a pagárselos en Pascua del Espíritu Santo del año inmediato de 1528, firmando «Johan de Orliens» (1).

No he hallado ninguna otra noticia de este impresor. El Francisco Vally que le hizo el préstamo es, indudablemente, el Francisco Bagli, de quien ya se ha hecho mención.

(1) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1527, folio 981.

SILVESTRE PERÓN

1527-1546

FUÉ uno de tantos extranjeros oficiales de los oficios de naipero y de impresor como acudieron en busca de trabajo a Sevilla, ciudad donde estas artes se encontraban en un verdadero apogeo.

Las más antiguas noticias que de él he encontrado es de 11 de noviembre de 1527, en una escritura, que ya queda referida en otro lugar, otorgada en dicha fecha ante Antón Ruiz ds Porras, escribano público de Sevilla, por Guillermo Guillén Verboy, francés, impresor de libros, vecino de la ciudad de Ruan «ques en francia» y vecino de Sevilla, por la que éste se obligó a pagar al impresor sevillano Juan de León quince ducados de oro que por hacerle placer y buena obra le había prestado y en la que, como testigo de conocimiento del deudor, figura Silvestre Perón, veneciano naipero (1).

Seis meses después, el 4 de mayo de 1528, ante el mismo escribano, Silvestre Perón, veneciano, llamándose ya impresor de libros y estante en Sevilla, lo que parece indicar que no llevaba aún tiempo suficiente en ella para adquirir la vecindad, en nombre y en voz de Ramón de Petres, estante en la ciudad de Toledo, por virtud de una carta de poder que de él tenía otorgada en aquella ciudad ante el escribano público Pero García Romano, en 2 de abril del mismo año, hace procuradores sustitutos en su lugar, en el dicho nombre y da todo su poder cumplido a Juan de León, impresor de libros, y a Diego de Oropesa, procurador de causas, vecinos de Sevilla, para que pudiesen cobrar to-

(1) . A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1527, folio 988 vto.

brar todos los maravedís contenidos en cierta carta de justicia del señor doctor Pero Díaz, Alcalde Mayor de la ciudad de Toledo, en la persona o personas en ella contenidos (1). En este documento aparece la firma del otorgante, como en muchos otros de los que después he de citar, en esta forma: *«silvestre peron veneto»*. El Ramón de Petras, de quien Perón era apoderado, fué el octavo impresor de la ciudad de Toledo, en la que trabajó cuando menos desde 1524 a 1527, y en los colofones de los libros por él impresos se nombra indistintamente Remón, Ramón y Raymundo, y en alguno de ellos se titula maestre.

Dos meses más tarde, el 2 de julio del mismo año de 1528, ante el mencionado escribano Antón Ruiz de Porras, compareció Juan de Aragón, aguardentero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, y da «a criar e bien facer» a Juana, su hija, de edad de diez años, poco más o menos, a Silvestre Perón, veneciano, «ynpresor de libros de molde», vecino de la misma collación, desde dicho día, por término de un año cumplido, para que en dicho tiempo lo sirviera en su casa en todas las cosas que le dijese y mandase hacer, de día y de noche, honestas y posibles, y si no cumpliese dicho tiempo por dolencia u otra causa, lo sirviere después, obligándose Perón a darle en dicho tiempo de comer, beber, casa y cama en que estuviese y durmiese, y las camisas y zapatos que hubiera menester, mostrándole y enseñándole buenas mañas y costumbres por donde la dicha su María más valiera, dándole además, después de dicho tiempo, quinientos maravedís en dineros contados y una saya de paño de la tierra (2). Perón firmó: «silvestre venetz».

En martes 10 de mayo de 1530, ante el escribano público Alonso de la Barrera, el boticario Jeronimo Monzón, vecino de Sevilla en la collación de San Salvador, dió en arrendamiento a Silvestre Perón, veneciano, «ympresor de libros» estante en Sevilla, unas casas en esta ciudad, en la mencionada collación, en la «calleja del azofeifo», que linda-

(1) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1528, folio 345.
(2) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1528, folio 137.

ban de una parte con el «corral del azofeifo», y de la otra con casas de Fernando de Alseo, haciéndose el contrato por un año y en precio de seis mil maravedís. El impresor firmó: «silvestre peron veneto» (1).

En este mismo año de 1530, a primero de octubre, en una escritura otorgada dicho día ante Antón Ruiz de Porras por Guillermo de Milles, librero italiano, vecino de la villa de Medina del Campo, estante a la sazón en Sevilla, por la que confería poder especial al impresor sevillano Dominico de Robertis para que cobrase cuanto en la ciudad se le debiera, figura Silvestre Perón, impresor, vecino de Sevilla, como testigo de conocimiento del otorgante (2).

Al siguiente año, en 15 de septiembre de 1531, ante el mencionado escribano Antonio Ruiz de Porras, comparece el veneciano Silvestre Perón, impresor de libros de molde, vecino de la collación de San Salvador, y confiere poder a «maestre Juan gillo», impresor de libros de molde, «avitante» en la villa de «alcalá de henares», para que por él y en su nombre pudiese ajustar cuentas con Juan de Monserrate, también impresor de libros, de todos los maravedís o ducados, mercaderías y otras cosas que el mencionado Monserrate hubiese habido cobrado y recibido por él y en su nombre en virtud del poder que de él tenía y para que ajustada dicha cuenta recibiese en sí los maravedís y otras cosas en que lo alcanzare, otorgando cartas de pagos y finiquito, así como para que pudiese sustituir el poder y revocar las sustituciones (3), La firma de este documento dice también: «silvestre peron veneto».

Después de esta fecha, en un año que no puedo precisar, pero desde luego posterior a 1540, año de la muerte de Juan Cromberger, el «imprimidor» Silvestre Perón, arrendó, por los días de su vida, una casa propia del monasterio de Santa Clara, de Sevilla, siendo Juan Cromberger fiador de este contrato. Como Perón no pagase la renta, después

(1) A. P. S., Oficio 1, L.° 1 de 1530, folio 1161 vto.
(2) A. P. S., Oficio 3, L.° 2 de 1530, folio 199.
(3) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1531, Cuaderno 44. Hoja 18 vta.

de la muerte del fiador, el mayordomo del monasterio, Francisco Díaz, procedió judicialmente contra el arrendatario y contra los herederos del fiador, e hizo embargo en dos paños de corte que Jácome Cromberger, hijo de Juan, señaló como bienes de su difunto padre. Así las cosas, Brígida Maldonado, viuda de Juan Cromberger, y su hijo Jácome, pagaron al monasterio la cuantía del embargo, que ascendía a 6.706 maravedís y 22 gallinas, y el referido mayordomo, en 12 de mayo de 1546, por ante el escribano público Andrés de Toledo, les dió carta de pago y poder a ambos para poder cobrar de Perón el importe de lo pagado (1).

No he vuelto a encontrar cita alguna de este Perón, que acaso por las relaciones que los documentos citados revelan con impresores sevillanos, fuese sucesivamente oficial de Juan de León, Dominico de Robertis y Juan Cromberger.

(1) A. P. S., Oficio 17, L.º 1 de 1546, folio 100.

INÉS RUIZ

1527

En dicho año, siendo vecina de Sevilla en la collación de San Salvador, formó Compañía con el naipero, más tarde impresor, Bartolomé Pérez, aportando ella los moldes de «emageneria» que poseía, por lo que puede suponerse que fuera impresora de imágenes.

La Compañía duró escasamente un mes y se terminó por mutuo acuerdo después de un pleito entre los socios.

Véase: *Bartolomé Pérez,* 1529.

GUILLÉN VERBOYS

1527-1528

En lunes 11 de noviembre de 1527, ante el escribano público de Sevilla, Antón Ruiz de Porras, «Guillermo Verboyes», francés, impresor de libros, vecino de «Ruan ques en francia», reconócese deber a Juan de León, francés, imprimidor, vecino de Sevilla, 15 ducados de buen oro y justo precio, de a 375 maravedís cada uno, que por hacerle placer y buena obra le había prestado, obligándose a devolvérselos en fin del mes de febrero inmediato de 1528, figurando como testigos de su conocimiento el mismo Juan de León y Silvestre Perón, maestro naipero. El deudor firmó: «Guillē vboys» (1).

Verboys pagó el préstamo, aunque no en el plazo a que se había comprometido, y a la cabeza de la mencionada escritura aparece una nota que dice que en julio de 1528 pareció presente Juan de León y dijo que estaba pagado de esta obligación.

Ninguna otra noticia he hallado de Guillén Verboys.

(1) A. P. S., Oficio 3, L.° 1 de 1527, folio 988 vuelto.

NICOLAS DIBON

1528

NICOLÁS Dibon, «tirador en el arte del imprenteria», estante en Sevilla, por escritura de 16 de marzo de 1528, ante el escribano público Francisco de Castellanos, hizo «pacto e postura e conveniencia asosegada» con Juan Varela de Salamanca, impresor de libros, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, obligándose a servirle dos años cumplidos, desde el día 20 de abril siguiente «en el dho oficio de tirador e de facer en prieto y en colorado la tarea en cada día, que se tiene de costumbre facer en esta ciudad e de estar en ella residente, continuadamente, los dhos dos años, dandole en el dho tiempo comer e beber e casa e cama en que este e duerma mi persona sola, e me deis de soldada, cada mes que os sirviere, dos ducados e medio de oro, como fuere haciendo el dho servicio», y se obligó a venir a esta ciudad el día 20 de abril, ocho días más o menos, debiendo recibir en dicho día ocho ducados (1).

No he vuelto a encontrar el nombre de este prensista, a quien, por su apellido, puede suponerse francés.

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° 2 de 1528.

JUAN PÉREZ

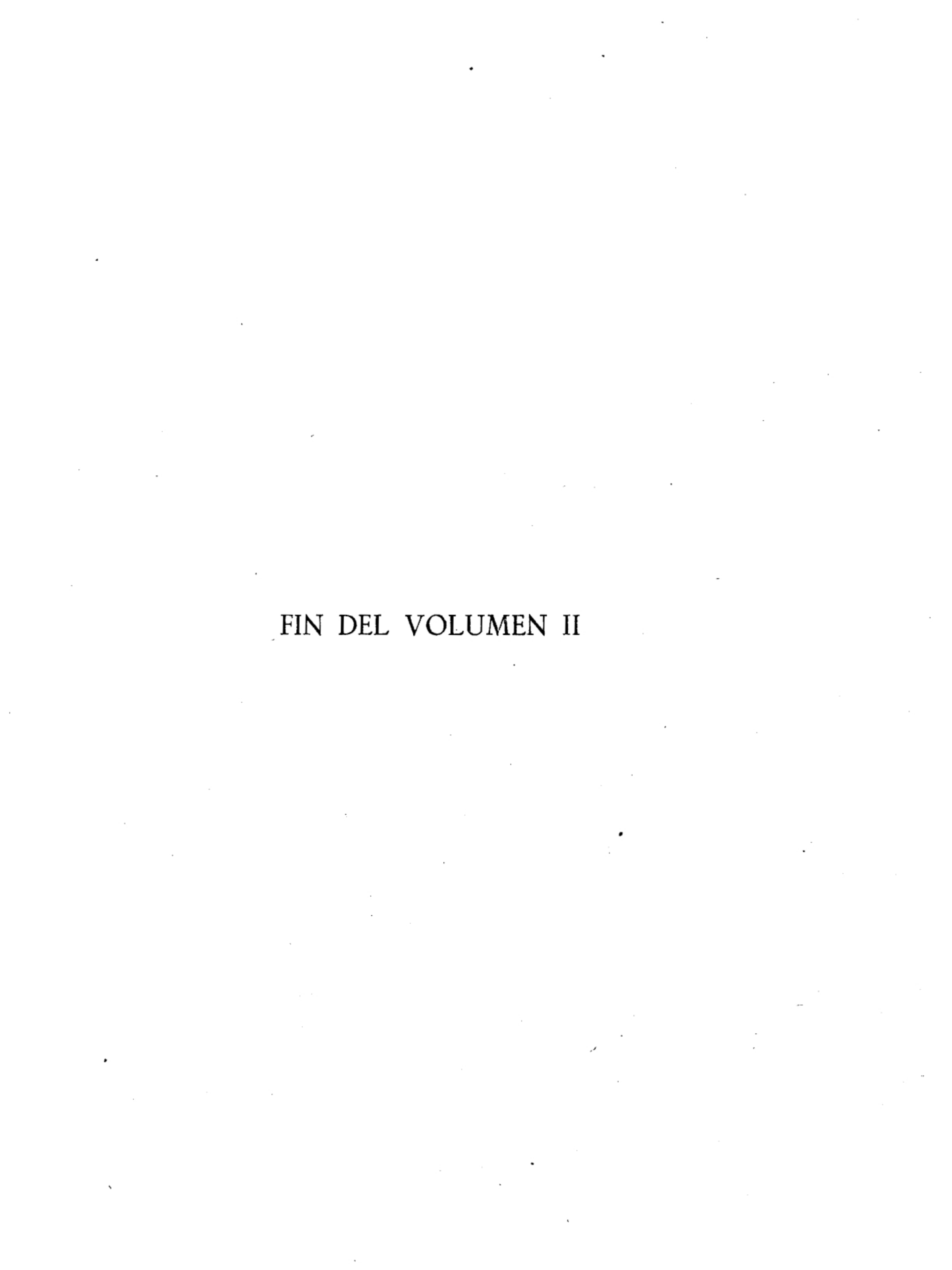
1528-1530

B**atidor** de prensa de libros», vecino de Sevilla en la collación de San Vicente, calle de Cantarranas, tomó en arrendamiento del librero sevillano Alonso de Alfaro, por escritura de 9 de enero de 1528 ante el escribano público Francisco de Castellanos, unas casas en las mencionadas calle y collación con sus palacios, patio, corral, pozo, sobrado y pertenencias, por tiempo de un año, desde primero de aquel mes, en precio de seis ducados por todo el dicho tiempo (1).

Dos años más tarde, en 5 de mayo de 1530, por escritura ante el escribano Alonso de la Barrera, llamándose «enpremydor de libros» y siendo vecino de la collación de Santa María Magdalena, puso, Juan Pérez, a su hijo Fernando, de doce años de edad, poco más o menos, por aprendiz con Pedro de Burgos, sedero de oro, vecino de Sevilla en la collación de San Esteban. El aprendizaje debía durar cuatro años y durante dicho tiempo debía el maestro darle de comer, beber, vestir y calzar, casa y cama en que estuviese y durmiese, sano y enfermo, y enseñarle el oficio, dándole al terminar el aprendizaje una capa y un sayo de paño de la tierra, un jubón de fustán, unas calzas de cordellate, dos camisones de lino, un cinto, un bonete y unos zapatos, todo ello nuevo y a su costa (2).

Sólo estas dos noticias conozco de este impresor.

(1) A. P. S., Oficio 5, L.° 1 de 1528, folio 85.
(2) A. P. S., Oficio 1, L.° 1 de 1530, folio 1.125.



FIN DEL VOLUMEN II

ÍNDICES

ÍNDICE DE IMPRESORES

ÍNDICE DE AUTORES

ÍNDICE DE PERSONAS

ÍNDICE DE OBRAS CITADAS

ÍNDICE GEOGRAFICO

ÍNDICE GENERAL

Página

ESTE LIBRO,

PUBLICADO POR LA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE SEVILLA, SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EL

DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 1949, EN SEVILLA,

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA

PROVINCIAL, REGENTADOS POR

DON ANTONIO BERMUDO

RODRÍGUEZ.





Universidad de Sevilla.
Biblioteca de la Facultad de Derecho.
Javier Villanueva Gonzalo.
jabyn@us.es